



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Informe Final de Auditoría

Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 1.19.04

OBRAS EN VÍAS PEATONALES

Auditoría Legal Financiera y Técnica

Período 2018

Buenos Aires, Abril 2021

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.



AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Juan Jaures 220 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Presidenta:

Dra Mariana GAGLIARDI

Auditores Generales:

Dr. Juan Jose CALANDRI

Dr. Pablo CLUSELLAS

Cdora. Mariela COLETTA

Lic. Maria Raquel HERRERO

Dr. Daniel Agustin PRESTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

CODIGO DEL PROYECTO: 1.19.04

NOMBRE DEL PROYECTO: Obras en Vías Peatonales.

PERÍODO BAJO EXAMEN: Ejercicio 2018.

Directoras de Proyecto: Lic. Adriana Giovanetti y Arq. Verónica Hachmann hasta el 10 de diciembre de 2019. Arq. María Emilia Aristei desde el 2 de enero de 2020 y Dra. María Margarita Djedjeian desde el 1 de julio de 2020.

SUPERVISORA: María Andrea Diaz Robledo.

FORMA DE APROBACIÓN: Unanimidad

OBJETIVO: Controlar los aspectos legales financieros y técnicos del o los contratos y su ajuste a los términos contractuales y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa.

FECHA APROBACIÓN DEL INFORME: 14 DE ABRIL DE 2021

APROBADO POR: UNANIMIDAD

RESOLUCIÓN AGC N° 84/21

Jurisdicción 35 - Ministerio de Ambiente y Espacio Público				
Subjurisdicción 35 - Vías Peatonales				
Unidad Ejecutora 8916 - Dirección General Obras en Vías Peatonales				
Programa 91 - Obras en Vías Peatonales				
Período Auditado: 2018				
Obra	Inciso	Sanción	Vigente	Devengado
55 - RYMA	2- Bienes de Consumo		8.951.826,00	8.736.118,55
	3- Servicios no personales		97.367.732,00	97.367.732,00
	4- Bienes de Uso	2.059.149.870,00	2.412.680.936,00	2.412.622.788,09
	Total	2.059.149.870,00	2.519.000.494,00	2.518.726.638,64

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.



INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos aires, Abril 2021
Código del Proyecto	1.19.04
Denominación del Proyecto	Obras en vías Peatonales
Tipo de Auditoría	Legal, financiera y técnica
Dirección General	Dirección General de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente
Período bajo examen	2018
Objeto de la Auditoría	Obra 55 Reparación y Mantenimiento de Aceras, Ryma.
Objetivo de la Auditoría	Controlar los aspectos legales financieros y técnicos del o los contratos y su ajuste a los términos contractuales y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa.
Alcance	El examen se ha realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Limitaciones al Alcance	En lo que respecta a la documentación correspondiente a la inspección, no se contó con los "Formularios de cumplimiento de normas de seguridad e higiene, calidad y constructivas en general", previstos en el Protocolo de Relevamiento. Al respecto, la DGOVP informó a través de correo electrónico enviado por la Gerente Operativa de Planificación de Obras del 27 de enero 2020, que no contaban con el archivo de dicha información, que los mismos formaron parte de una prueba piloto que no tuvo éxito y que esta información no se archivó. Tampoco se contó con la documentación, correspondiente a lo que establece el mismo protocolo, "Relevo de los inspectores a la App para cumplimentar con el Proceso de RecepciónProvisoria" y "Actas de Inspección" ejecutados por los Responsable de Zona. Al respecto, la DGOVP informó a través de correo electrónico del 7 de febrero del año 2020, que esta información quedaba plasmada en un formulario de google "form plus" con el fin de darle seguimiento, pero a la fecha (07/02/20), por vencimiento del programa y el tiempo transcurrido, la información quedóobsoleta. Por otro lado, mediante el mismo mail y en lo que se refiere



	a la documentación "Informes de ejecución de planificación semanal entregada por las empresas para ser controlados por la inspección", que también establece el Protocolo de Relevamiento, la DGOVP informó que la planificación semanal era enviada de forma informal entre la empresa y el personal de obra, por lo que tampoco existe documentación archivada. Es por ello, que no se pudo realizar el relevamiento de la documentación correspondiente a las tareas de inspección de obra.
Observaciones Relevantes	1) Se observa que no consta en la presentes Actuaciones la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución N°1415/MAYEP/17 mediante la cual se aprueba la Licitación Pública de Etapa Múltiple N°1.090/SIGAF/2016 para la contratación de la obra de referencia y se adjudica la misma, habiéndose ordenado la correspondiente publicación. 2) No consta acto administrativo que describa y apruebe la necesidad de la ejecución por interzona. Teniendo en cuenta lo dispuesto por el art N°63 PCP "por motivos de interés públicos o necesidades operativas el Gobierno podrá disponer que las tareas...". 3) Falta de integridad de los Libros de órdenes de Servicio por cuanto no se encontraron adjuntas las ordenes de trabajos correspondientes a 48 ACMES 4) Error en la confección de las ordenes de trabajo correspondientes a 26 ACMES por cuanto en 13 casos las mismas no cuentan con descripción de los trabajos a ejecutar y en 17 las mismas no contienen plazo de ejecución 5) Incumplimiento al artículo N°55 PCG, N°31 PCP por cuanto se constata que los libros de obra no cumplen la función que en los mismos se establece, no se hace constar en los mismos las comunicaciones entre las partes considerando la cantidad y tipo de obras ejecutadas



Conclusión	Los cambios en la estructura orgánica funcional, motivados por las modificaciones en las responsabilidades primarias, impuestos al Ministerio de Ambiente y Espacio Público, por el Decreto N°208-GCBA-2017, conllevaron el traspaso de riesgos que no podrían haber sido eliminados por ninguna acción propia del organismo auditado, quien absorbe el proceso licitatorio definido por el Ente de Mantenimiento Urbano Integral. La ejecución del contrato por parte de la nueva autoridad de aplicación permitió la realización de las tareas de soterrado, no contempladas inicialmente; a su vez, la evidencia recolectada permite afirmar mejoras en la eficacia y eficiencia de los procesos, evidenciado principalmente en los tiempos de ejecución del contrato. Las observaciones realizadas, a partir de la documentación relevada y analizada por el equipo auditor, corresponden, en su mayoría, a debilidades de control interno respecto de cuestiones administrativas y ejecución de obra; como ser: • Actuaciones faltantes en los expedientes, • Insuficiente información cargada en los libros de obra, • Carencia de constancia alguna en toda la documentación relevada, así como tampoco en acto administrativo formal, la motivación o causa que justifique la aplicación del presupuesto del artículo 63 del PCP (interzona).
Palabras Claves	Mantenimiento, Licitación, Aceras, Actas de Medición.



**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
"OBRAS EN VÍAS PEATONALES"
PROYECTO N° 1.19.04**

DESTINATARIO

Presidente
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Cdor. Diego César Santilli
S / D

INTRODUCCIÓN:

En uso de las facultades conferidas por los artículos 132 y 136 de la Ley N° 70 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BOCBA N° 539 del 29/09/98), relacionadas con lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad, la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (AGCBA) procedió a efectuar un examen en la Dirección General Obras en Vías Peatonales (DGOVP) en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Espacio Público (MAYEP), con el objeto y objetivo que a continuación se detalla.

1.- OBJETO.

Obra 55 Reparación y Mantenimiento de Aceras, Ryma.

2.- OBJETIVO.

Controlar los aspectos legales financieros y técnicos del o los contratos y su ajuste a los términos contractuales y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa.

3.- ALCANCE.

El examen se harealizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA).

Las tareas de campo de esta auditoría se realizaron entre el 25 de junio de 2019 hasta el 16 de marzo de 2020.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

3.1.-Procedimientos de auditoría

A continuación se exponen las tareas y procedimientos generales de auditoría:

- 1) Recopilación y análisis de la normativa aplicable. Ver Anexo I del presente Informe.
- 2) Remisión de notas de presentación del equipo, notas de estilo de requerimiento de información.
- 3) Identificación del Organismo: su historia, finalidad, áreas de actuación.
- 4) Análisis de informes previos de auditoría realizados por la AGCBA en particular fue tomado el Informe Final de Auditoría Proyecto N° 1.12.05, Reparación y Mejoras en Vías Peatonales y Vehiculares Auditoría Legal Financiera y Técnica.
- 5) Se determinaron los riesgos de auditoría.
- 6) Análisis de la estructura organizativa, niveles y distribución de responsabilidades de la Dirección General de Obras en Vías Peatonales.
- 7) Análisis de Manuales y Normas de Procedimientos. Circuitos administrativos.
- 8) Se efectuaron 3 entrevistas. La primera fue de presentación del equipo con el Director General, la Jefa de Gabinete, la Gerenta Operativa y de Planificación de Obras y la Subgerenta Operativa Soporte de Ejecución de Obras; la segunda con los dos últimos más el Subgerente Operativo de Certificaciones; la tercera con el Director General de Planificación de Intervenciones en Vías Peatonales y la Subgerenta Operativa de Sistemas de Información y Georreferenciación, a cargo de la Gerencia Operativa de Planificación y el Subgerente Operativo Soporte de Ejecución de Obras.
- 9) Análisis de la ejecución presupuestaria y financiera incluyendo las modificaciones presupuestarias. Dicho análisis fue realizado en base a la información extraída de la consulta al SIGAF y de los datos de la Cuenta de Inversión 2018. Metas físicas establecidas para el período bajo examen. (El Universo Objeto de Auditoría se expone en Anexo II)
- 10) Se definieron las contrataciones a analizar y las muestras técnicas para efectuar el relevamiento de campo y el análisis de la ejecución de las obras.
- 11) Se realizó el control de legalidad de los procedimientos de contrataciones.
- 12) Se verificaron los procedimientos de certificación, se compulsaron los Libros de Ordenes de Servicio y Notas de Pedidos.

Procedimientos específicos del Proyecto

Tal como se expone en el apartado correspondiente a "Análisis de la Ejecución Presupuestaria", para el Programa 91 Obra 55 "Obras en Vías Peatonales", el mayor porcentaje de ejecución corresponde a la Licitación Pública 1090/16, debido a que representó el 51,21%, le sigue la Contratación Directa N°7513/17 (zonas 6,12,15) que representó el 10,92%, y los procedimientos por Decretos 433/16 que representaron el 3,95%; el 33,58% restante correspondió a las redeterminaciones de precios.

En virtud de ello se realizó el análisis legal de los expedientes correspondientes a la Licitación Pública y la Contratación Directa antes mencionadas sin embargo a los efectos de la verificación de la documentación y aspectos técnicos de la ejecución de las obras, análisis legal de ampliación de ítems y adicionales de obras, se seleccionó una Muestra según se expone en apartado siguiente.

Por separado, y para el análisis de lo contratado por la modalidad excepcional del Decreto 433/16, también se confeccionó una Muestra a esos efectos.

Muestra técnica de obras

Para realizar el análisis de la ejecución de obras se confeccionó una Muestra de frentes ejecutados. Como se verá en apartado 6. Certificación, los certificados se confeccionan mensualmente y están integrados por numerosas Actas de Medición (ACME) que corresponden a cada frente o vereda en el que se trabajó.

El tamaño de la Muestra se determinó mediante la aplicación de la fórmula de Muestreo Probabilístico Aleatorio Simple. Para un Universo de 20.163 frentes ejecutados en el año 2018, con un nivel de confianza de 95% y un error de muestreo de 10%, el total de frentes /ACMES para la Muestra resultó ser de 80 elementos.

En atención a la extensión del Universo (ver Anexo II Universo Objeto de Auditoría) de Frentes Ejecutados que abarca las 15 comunas de la Ciudad, por razones de recursos y oportunidad para la realización del Proyecto, se decidió seleccionar 4 zonas cuyos barrios incluyeran zonas del Centro, Norte y Sur de la Ciudad, heterogeneidad entre sí, alta transitabilidad así como también proyectos especiales u obras complejas y alta incidencia de la realización de obras en interzonas. Resultaron elegidas las zonas 1, 6, 9 y 15. En el apartado "4.5.2. Ejecución de obras: relevamiento de campo y análisis" se incluye la Muestra, zona por zona.

Muestra de Expedientes tramitados por Decreto 433/16

En Anexo III de este Informe, se incluye el listado Expedientes tramitados por la modalidad de excepción prevista en el Decreto 433/16, que integran el Universo. Lo ejecutado bajo esta modalidad representó un 3,95 % del total de la ejecución presupuestaria.

A los efectos de su análisis se confeccionó una Muestra de expedientes conformada con los de mayor significatividad económica para las zonas de la Muestra explicada en el párrafo anterior. Cabe aclarar que para la zona 6 no hubo contrataciones por esta modalidad con lo cual quedaron 3 expedientes de mayor significatividad económica para las zonas 1, 9 y 15, a los que se adicionaron los que no especificaban la zona de ejecución. De este modo la

Muestra quedó conformada por 6 expedientes que se incluyen en el apartado en el que se expone el análisis de los mismos, "5.4.3. Expedientes tramitados por Decreto 433/16".

Evaluación de riesgos

Previo a comenzar con el análisis cabe recordar que mediante el expediente N° 11044233-MGEYA-EMUI-2016 se llevó adelante la licitación pública para contratar los trabajos de "Ejecución, Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", al amparo de lo establecido por la Ley de Obras Públicas N° 13.064 y el Decreto N° 1.254/08¹. Posteriormente la Resolución 2017 -1584-MAYEPGC, designó como autoridad de aplicación a la Subsecretaría de Vías Peatonales.

Esta modificación en la estructura orgánica funcional, resulta sustancial para el análisis de los riesgos, fundamentado, en que la Dirección General de Obras en Vías Peatonales, como nueva autoridad de aplicación, absorbe riesgos que en el marco del presente Proyecto de Auditoría se han considerado como inherentes, dado que no podrían haber sido eliminados por ninguna acción propia del auditado, quien absorbe el proceso licitatorio definido por el Ente de Mantenimiento Urbano Integral, esto no debe confundirse con las acciones que la unidad ejecutora si podría haber realizado a los efectos de mitigar esos riesgos (riesgo de control).

Entre los riesgos inherentes comunes al proceso analizado, podemos mencionar, por grado de significatividad:

1. Tamaño: Fundamentado tanto en la materialidad cuantitativa del programa, cuyo peso relativo es del 92,29% sobre el gasto total devengado en la Subjurisdicción de Vías Peatonales; como en su materialidad cualitativa, relacionada al contexto, en lo relativo al interés ciudadano sobre el programa. Asimismo se observa un gran volumen documental, la cantidad de ACMES aprobados durante el año fue de 20.163.
2. Complejidad: Justificado en las dificultades relacionadas con la naturaleza de las actividades, principalmente las referidas con la Interzona y la dispersión de las obras.
3. Canales de comunicación: De las entrevistas y visitas realizadas se desprende un grado de informalidad sustancial en las comunicaciones, con los inspectores y los contratistas.

¹ Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Mayores.

4. Ambiente de Control: Su posición fue decidida en base a la experiencia y trayectoria laboral de su personal, la existencia de algunos protocolos y la confianza depositada en el sistema de administración pública SAP.
5. Interés de la gestión: La valorización de este factor, se estima en base a las comunicaciones mantenidas con la Sub Gerente Operativa de Certificaciones.
6. Resistencia a la auditoría: Su importancia relativa se desprende de las visitas realizadas y las solicitudes, puesta a disposición e intercambios de información.

En cuanto a la valorización de los riesgos de control se destacan principalmente debilidades relacionadas con:

- Ordenes de servicio y notas de pedido: La información cargada en los mismos es insuficiente, lo cual imposibilita la revisión del proceso desde la encomienda hasta la finalización mediante estos libros.
- Interzona: No surge constancia alguna en toda la documentación relevada, así como tampoco en acto administrativo formal, la motivación o causa que justifique la aplicación del presupuesto del artículo 63 del PCP.
- Protocolos de Relevamiento: no se encuentra adjunto, a la documentación relevada, como establece el protocolo, documentación necesaria para la inspección, como ser los “Formularios digitales de actualización periódica para el relevamiento y control de ejecución”, “Formularios de cumplimiento de normas de seguridad e higiene, calidad y constructivas en general”. Tampoco surgió del relevamiento de los libros de obra la documentación “Actas de Inspección,” ni el “informe de planificación semanal enviada por las empresas”, así como tampoco el “Relevo de los inspectores a la App”.
- Pliego de especificaciones técnicas: No se observa el cumplimiento del apartado “Responsabilidad del Contratista” punto K) “*Registro Fotográfico de los Trabajos*”: El Contratista llevará a cabo un adecuado registro total de la marcha de las obras, el resultado de los trabajos realizados y la información que obtenga como consecuencia de los mismos, el que se presentará por Nota de Pedido, a la Inspección de Obra, la que verificará su contenido con la realidad. NO PODRÁ INICIARSE LA EJECUCIÓN DE NINGUNA OBRA SIN EL DEBIDO REGISTRO FOTOGRÁFICO (DE IMÁGENES) DEL ESTADO DE SITUACIÓN ANTERIOR. El Contratista se compromete a entregar copia de la documentación correspondiente a la Inspección de Obra, al solicitar la aprobación de los trabajos”.

A continuación se expone un cuadro, que tiene por objetivo categorizar el riesgo asociado al procedimiento. Se ordenen los factores por importancia o gravedad y

se los multiplica por la probabilidad (riesgo de control – Bajo 1, Medio 2, Alto 3). El producto se suma y se lo divide por la suma de los factores.

Concepto	Tamaño		Complejidad		Canales de comunicación		Ambiente de Control		Interés de la gestión		Resistencia a la auditoría	
	6		5		4		3		2		1	
Proceso de certificación	2	12	3	15	3	12	2	6	0	0	0	0

Cálculo: $(12+15+12+6+0+0)/(6+5+4+3+2+1)=45/21=2,1428$.

El resultado determina que el proceso se encuentra categorizado con “riesgo medio”.

4.- LIMITACIONES AL ALCANCE.

En lo que respecta a la documentación correspondiente a la inspección, no se contó con los “Formularios de cumplimiento de normas de seguridad e higiene, calidad y constructivas en general”, previstos en el Protocolo de Relevamiento. Al respecto, la DGOVP informó a través de correo electrónico² enviado por la Gerente Operativa de Planificación de Obras del 27 de enero 2020, que no contaban con el archivo de dicha información, que los mismos formaron parte de una prueba piloto que no tuvo éxito y que esta información no se archivó. Tampoco se contó con la documentación, correspondiente a lo que establece el mismo protocolo, “Relevo de los inspectores a la App para cumplimentar con el Proceso de Recepción Provisoria” y “Actas de Inspección” ejecutados por los Responsable de Zona. Al respecto, la DGOVP informó a través de correo electrónico del 7 de febrero del año 2020, que esta información quedaba plasmada en un formulario de google “form plus” con el fin de darle seguimiento,

²Respecto de la consulta relativa a los formularios digitales a los que se refiere el Protocolo de Relevamiento remitido oportunamente, aclaramos que se trataba de una prueba piloto que se realizó en el 3° cuatrimestre del 2018, durante 4 meses (desde septiembre hasta diciembre de 2018), en las zonas 2, 3 y 9 con el sistema Oracle, tomando como antecedente la utilización y los buenos resultados del mismo en la DG de Fiscalización. Dada la dinámica de la obra, los variados recursos y el volumen de la misma programados para el 2019, se concluyó que el uso de Oracle-SAP no iba a poder implementarse con óptimos resultados, por lo que dejó de utilizarse. El funcionamiento del programa consistía básicamente en la utilización de 2 herramientas informáticas de grandes recursos, cruzando la información recibida vía Oracle (relevamiento/inspección en calle de las obras) y SAP (estados en el proceso de certificación de obra), con la ventaja de sistematizar y ahorrar tiempos en la carga de datos, logrando un avance significativo en dicho proceso. El ruteo se generaba automáticamente durante el avance de los distintos estados. El sistema fue aplicado en 3 zonas de la ciudad: 2 y 9, aprovechando la ventaja de utilizar geográficamente zonas alejadas de manera simultánea y rápida (se trataba de la misma empresa adjudicataria) y además la zona 3, incluida por el gran volumen de obra. Los formularios no se incluían en los libros de obra. Se conservaban en el área de sistemas, datos que persistían durante 3 meses, dado que su implementación consistía básicamente en el uso de la tecnología para mejorar el proceso de tareas de obra y certificación de la misma”.

pero a la fecha (07/02/20), por vencimiento del programa y el tiempo transcurrido, la información quedó obsoleta. Por otro lado, mediante el mismo mail y en lo que se refiere a la documentación "Informes de ejecución de planificación semanal entregada por las empresas para ser controlados por la inspección", que también establece el Protocolo de Relevamiento, la DGOVP informó que la planificación semanal era enviada de forma informal entre la empresa y el personal de obra, por lo que tampoco existe documentación archivada. Es por ello, que no se pudo realizar el relevamiento de la documentación correspondiente a las tareas de inspección de obra.

5.- ACLARACIONES PREVIAS.

5.1. Estructura Orgánica – Funcional de la Dirección General Obras en Vías Peatonales (DGOVP) para el período auditado: año 2018³

Por la Ley N° 5.460⁴, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose entre ellos al Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

La Estructura Orgánico-Funcional hasta el nivel de Dirección General dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que fue aprobada por el Decreto N° 363/15⁵ fue modificada en relación al Ministerio de Ambiente y Espacio Público por el Decreto N° 208/17⁶ cuyo artículo 2° creó la Subsecretaría de Vías Peatonales. En el considerando 5° se expresa: "Considerando las políticas públicas impulsadas por el MAnyEP para el desarrollo de un plan estratégico sobre vías peatonales, resultó conveniente la creación de la Subsecretaría de Vías Peatonales y de las Direcciones Generales Planificación de Intervenciones en Vías Peatonales, **Obras en Vías Peatonales (organismo auditado)**, Fiscalización de Vías Peatonales, y Coordinación Administrativa y Registros todas dependientes de la mencionada Subsecretaría.

Corresponde tener en cuenta que la Ley N°473 Texto Consolidado 2018, Ente de Mantenimiento Urbano Integral (EMUI), incluye como parte de las funciones del organismo, enumeradas en el artículo 5°, la de planificar y ejecutar planes de trabajo relacionados con el mantenimiento correctivo y preventivo de aceras, entre otros. En el marco de esa competencia, el EMUI tenía a su cargo la

³Al momento de redactarse el presente Informe la estructura fue modificada por Ley de Ministerios N° 6292 (BOCBA N°5757 del 9/12/19 y por el Decreto N° 463/19 BOCBA N° 5762 (16/12/19). En virtud de las nuevas normas se creó el Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana y la Subsecretaría de Mantenimiento Urbano, de la cual depende la Dirección General de Obras en Vías Peatonales. La Subsecretaría de Vías Peatonales fue eliminada.

⁴BOCBA N° 5363 del 27/04/2018

⁵ Decreto que aprobó la estructura orgánica funcional dependiente del Poder Ejecutivo del GCABA, hasta el nivel de Dirección General.

⁶ BOCBA N° 5149 del 15/06/17.

ejecución de la Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 1.090/SIGAF/2016. Posteriormente la RESOL-2017-1584-MAYEPGC 25 de Septiembre de 2017, designó como autoridad de aplicación a la Subsecretaría de Vías Peatonales de cuyos considerandos surge lo siguiente: "Que en dicho marco el Ente de Mantenimiento Urbano Integral tenía a su cargo el control sobre la ejecución de dicha contratación según surge de los pliegos que rigen la referida licitación; Que en virtud del Decreto N° 208-GCBA/2017, a través del cual se modificó la estructura organizativa del Ministerio, se creó la Subsecretaría de Vías Peatonales que tiene entre sus responsabilidades primarias la de ejercer, controlar y coordinar la fiscalización de obras en vías peatonales y subsuelo, entre otras; Que en virtud de ello corresponde designar como nueva autoridad de aplicación de la citada Licitación a la Subsecretaría de Vías Peatonales; Que mediante el artículo 2° del Decreto N° 606-GCBA/16 se delegó en este Ministerio la facultad de emitir todos los actos que deban dictarse durante la ejecución del contrato..."

Decreto N° 208/17⁷

En Anexo II del citado Decreto (el cual se incluye completo en Anexo IV del presente Informe) se especifican las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Vías Peatonales las que se transcriben a continuación, así como también las específicas de la DGOVP:

Descripción de Responsabilidades Primarias

SUBSECRETARIA DE VIAS PEATONALES

Descripción de Responsabilidades Primarias

- ✓ Centralizar la información sobre todas las intervenciones que impliquen rotura y/o reparación de las vías peatonales y del subsuelo en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- ✓ Planificar las intervenciones en vías peatonales y subsuelo a partir de la coordinación entre la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Empresas de Servicios Públicos, los frentistas y las reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, centralizadas y/o descentralizadas, de las jurisdicciones nacional, provinciales y municipales.
- ✓ Ejecutar y proyectar obras de puesta en valor, recuperación y mantenimiento de vías peatonales y solados a implementarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en coordinación con las áreas competentes.

⁷ BOCBA N° 5149 del 15/06/17.

- ✓ Desarrollar un plan estratégico sobre vías peatonales y subsuelo que favorezca la sustentabilidad, con indicadores que permitan evaluar su desempeño y promover su mejora continúa.
- ✓ Promover la mejora en la calidad técnica y estética en las vías peatonales, incrementando la seguridad, accesibilidad y experiencia en el tránsito peatonal.
- ✓ Ejercer, controlar y coordinar la fiscalización de aperturas y roturas en el espacio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- ✓ Ejercer, controlar y coordinar la fiscalización de obras en vías peatonales y subsuelo.
- ✓ Coordinar e instrumentar políticas y acciones de colaboración entre los sectores públicos y privado, que propendan a la celebración de "Convenios de Colaboración" referidos a las vías peatonales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

DIRECCION GENERAL OBRAS EN VIAS PEATONALES

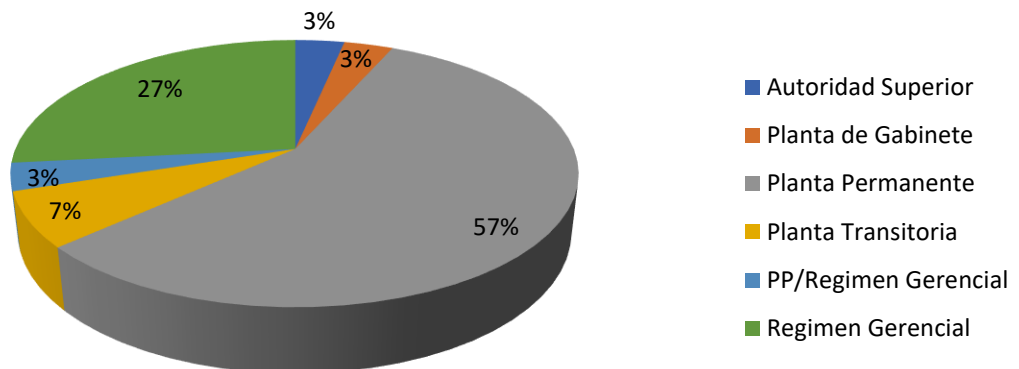
- ✓ Ejecutar obras de reparación y puesta en valor de vías peatonales y realizar el seguimiento de las obras en etapa de ejecución.
- ✓ Proyectar las obras de puesta en valor, mantenimiento y reparación de vías peatonales e implementar los planes para la mejora integral de las mismas en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en coordinación con los actores intervinientes.
- ✓ Controlar y brindar soporte a la ejecución de todas las obras sobre vías peatonales y a las contrataciones que requieran un seguimiento técnico.
- ✓ Desarrollar y analizar el proyecto ejecutivo, cómputo y presupuesto de las obras de su competencia.
- ✓ Administrar las contrataciones de empresas que ejecuten obras sobre las vías peatonales.
- ✓ Asistir y coordinar con las Direcciones Generales que correspondan la ejecución y planificación de las acciones tendientes a la puesta en valor integral de las vías peatonales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- ✓ Aplicar las penalidades contractuales correspondientes ante incumplimientos de las empresas contratadas por la repartición.

Dotación de Recursos Humanos

Durante el año 2018, desempeñaron funciones en la DGOVP una cantidad de 215 agentes, la composición de los RRHH de acuerdo a su modalidad de contratación⁸, fue la siguiente:

Composición de los Recursos Humanos por modalidad de contratación		
Modalidad Contratación	Cantidad	%
Autoridad Superior	1	0,5%
Planta de Gabinete	1	0,5%
Planta Permanente	17	7,9%
Planta Transitoria	2	0,9%
PP/Régimen Gerencial	1	0,5%
Régimen Gerencial	8	3,7%
Locación de Servicios	185	86,0%
Total	215	

Composición de los Recursos Humanos por modalidad de Contratación al 31/12/2018



⁸En el Anexo I se expone la estructura de la DGOVP a dic 2018 por Acto Administrativo de asignación.



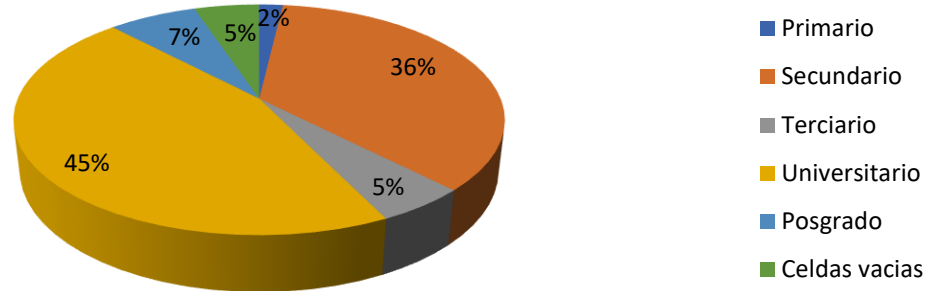
La composición de los Recursos Humanos de acuerdo a la fuente de información por nivel de instrucción fue la siguiente:

Composición de los Recursos Humanos por nivel de Instrucción		
Nivel de Instrucción	Cantidad	%
Posgrado	15	7,0%
Posgrado en curso	7	3,3%
Primario	4	1,9%
Secundario	19	8,8%
Terciario	11	5,1%
Terciario en curso	2	0,9%
Universitario	90	41,9%
Universitario en curso	55	25,6%
Universitario abandonado	1	0,5%
Vacías (sin definir)	11	5,1%
Total	215	

Ahora bien, si consideramos únicamente los títulos obtenidos; bajo el criterio de que los posgrados en curso requieren de un título universitario, los terciarios en curso, de un título secundario así como los universitarios en curso y el definido como abandonado; el cuadro por nivel de instrucción sería el siguiente:

Composición de los Recursos Humanos por nivel de Instrucción		
Nivel de Instrucción	Cantidad	%
Primario	4	1,9%
Secundario	77	35,8%
Terciario	11	5,1%
Universitario	97	45,1%
Posgrado	15	7,0%
Celdas vacías	11	5,1%
Total	215	

Composición de los Recursos Humanos por nivel de instrucción al 31/12/2018

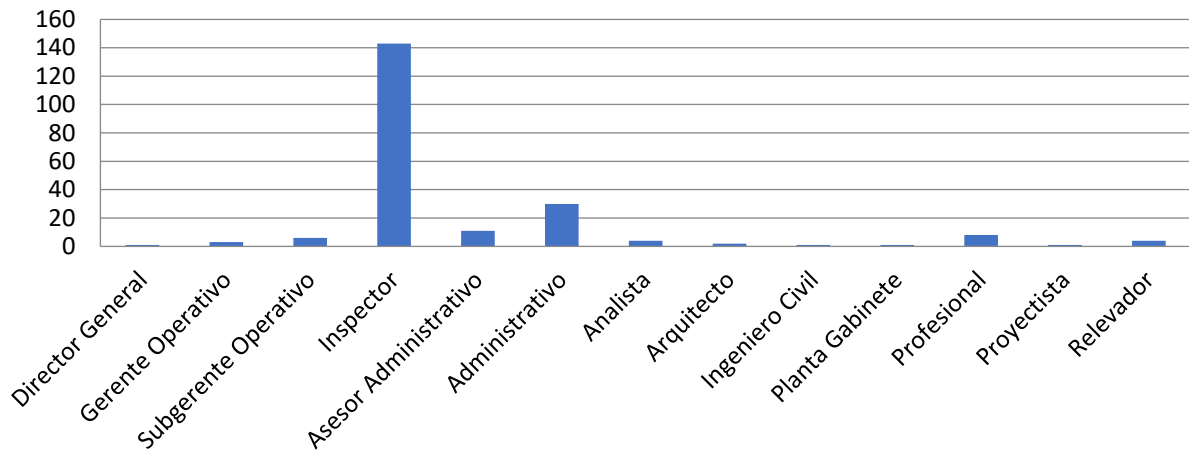


La estructura de la dotación por función fue la que se expone a continuación:

Composición de los Recursos Humanos por Función		
Nivel de Instrucción	Cantidad	%
Director General	1	0,5%
Gerente Operativo	3	1,4%
Subgerente Operativo	6	2,8%
Inspector	143	66,5%
Asesor Administrativo	11	5,1%
Administrativo	30	14,0%
Analista	4	1,9%
Arquitecto	2	0,9%
Ingeniero Civil	1	0,5%
Planta Gabinete	1	0,5%
Profesional	8	3,7%
Proyectista	1	0,5%
Relevador	4	1,9%
Total	215	



Composición de los Recursos Humanos por Función al 31/12/2018



Como se expuso anteriormente la cantidad de inspectores que desarrollaron funciones en la DGOVP, durante el período auditado, fue de 143 (ciento cuarenta y tres), de los cuales 3 (tres) de ellos revisten el carácter de planta permanente, y 1 (uno) el de planta transitoria. El resto de los inspectores fueron contratados bajo la modalidad de locación de servicios, el grado de rotación promedio de los mismos fue de 6 (seis) meses y medio; el nivel académico de formación de los inspectores fue el siguiente:

Composición de los Inspectores por nivel Académico		
Nivel Académico	Cantidad	%
Posgrado	8	3,7%
Posgrado en curso	6	2,8%
Primario	3	1,4%
Secundario	7	3,3%
Terciario	7	3,3%
Terciario en curso	2	0,9%
Universitario	58	27,0%
Universitario Abandonado	1	0,5%
Universitario en Curso	40	18,6%
Vacíos (sin definir)	11	5,1%
Total	143	

5.2. Aspectos Generales de las vías peatonales de la Ciudad y de la ejecución de las obras

Mediante mail del día 10/10/19, la DG Obras Vías Peatonales (DGOVP) informó la cantidad de frentes de la CABA por comuna:

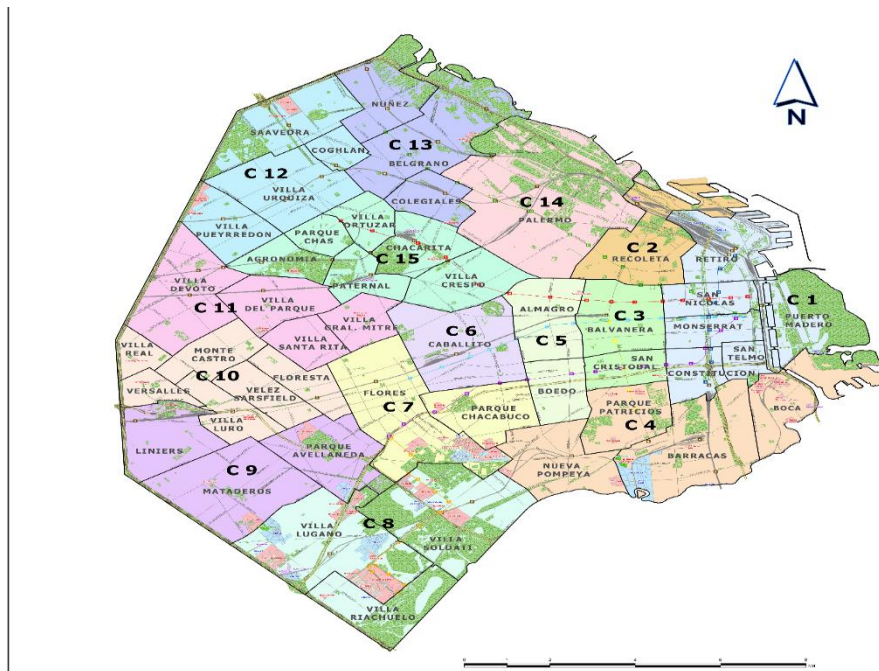
	Monto contratado	%	Cantidad de frentes por comuna	%	ACMEs por comuna	%
Zona 1	\$ 78.590.226,64	5,14 %	12.913,00	4,01 %	2241,00	11 %
Zona 2	\$ 62.480.897,07	4,08 %	6511,00	2,02 %	945,00	5 %
Zona 3	\$ 68.816.862,16	4,50 %	11.994,00	3,73 %	2066,00	10 %
Zona 4	\$ 136.211.292,41	8,90 %	25.478,00	7,92 %	1774,00	9 %
Zona 5	\$ 93.189.252,58	6,09 %	14.731,00	4,58 %	1542,00	8 %
Zona 6	\$ 95.119.245,72	6,22 %	13.634,00	4,24 %	1395,00	7 %
Zona 7	\$ 108.679.746,04	7,10 %	24.978,00	7,77 %	1376,00	7 %
Zona 8	\$ 122.173.655,20	7,98 %	18.770,00	5,84 %	886,00	4 %
Zona 9	\$ 138.756.107,93	9,07 %	34.247,00	10,65 %	1091,00	5 %
Zona 10	\$ 100.404.081,64	6,56 %	31.778,00	9,88 %	1174,00	6 %
Zona 11	\$ 119.869.588,36	7,83 %	33.606,00	10,45 %	899,00	4 %
Zona 12	\$ 130.420.000,00	8,52 %	32.721,00	10,17 %	1449,00	7 %
Zona 13	\$ 91.615.139,36	5,99 %	18.628,00	5,79 %	876,00	4 %
Zona 14	\$ 74.066.155,03	4,84 %	15.049,00	4,68 %	1216,00	6 %
Zona 15	\$ 109.674.743,05	7,17 %	26.605,00	8,27 %	1233,00	6 %
total	\$ 1.530.066.993,19		321.643,00		20.163,00	

Por idéntico medio se recibió el "Plan Integral de Veredas" correspondiente al año 2016. Del mismo surge que el Universo de veredas estaba compuesto por un total de 321.643 frentes, de los cuales, a esa fecha, 163.500 eran frentes rotos es decir el 50,83%. Entre las causas del deficiente estado se atribuye al accionar de las empresas de servicios públicos el 64% de los casos, al desgaste o mal uso en el 24%, y el 12% restante, corresponde a raíces. Por otra parte, dentro de las conclusiones se establecen resultados a futuro del estado de los frentes determinando el objetivo de contar a diciembre de 2019 con un 80% de veredas transitables. Luego, de la entrevista realizada el día 17 de octubre de 2019 surgió la existencia de un Censo de veredas 2018. A través del mail de fecha 06/11/19, la DGOVP informó que el mismo arrojó como resultado la cantidad de 186.668 frentes

sanos y 38.470 frentes parcialmente rotos. Esto último equivale a un 58 % de veredas transitables a fin del año 2018, es decir que los frentes rotos eran un 42% lo cual es un 8% menos a lo calculado en el año 2016.

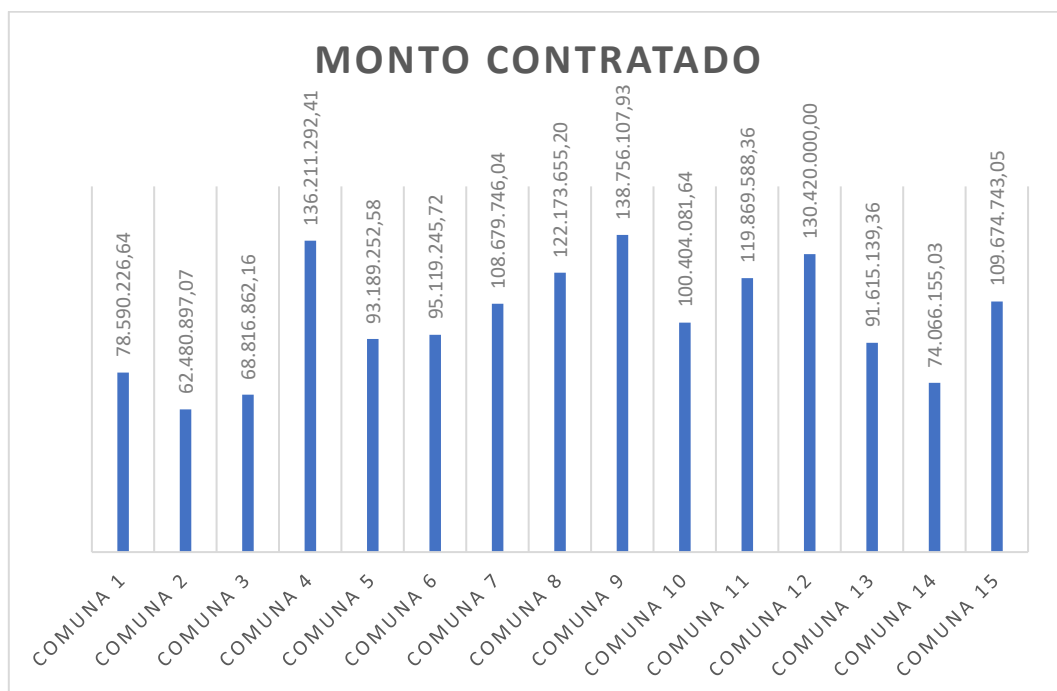
A modo introductorio, ya que los expedientes serán analizados en apartados procedentes, se adelanta que por Resol-2017-1415-MAYEPGC el Ministro de Ambiente y Espacio Público aprobó la Licitación Pública de Etapa Múltiple N°1090 /16 y adjudicó las obras establecidas en la misma a doce (12) empresas y zonas, con excepción de las zonas N° 6, 12 y 15, declaradas fracasadas y adjudicadas posteriormente por Contratación Directa N° 7513/2017según Resol-2018-123-MAYEPGC. Como ya se dijera en apartado antecedente 5.1. Estructura Orgánica – Funcional la ejecución estaba a cargo del EMUI etc.

La licitación tiene por objeto regular la "Ejecución, rehabilitación y mantenimiento de aceras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", de acuerdo a la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064. La misma se define como una obra de arquitectura y/o ingeniería. El art N°1 "Objeto" del PCP. A los efectos de la ejecución de las Obras (art N° 2 del PCP), se tomó la división de la Ciudad en Comunas y las obras fueron contratadas por 15 zonas.



Empresas adjudicadas y monto contratado por zona según LP N° 1090/16 y CD N° 7513/2017

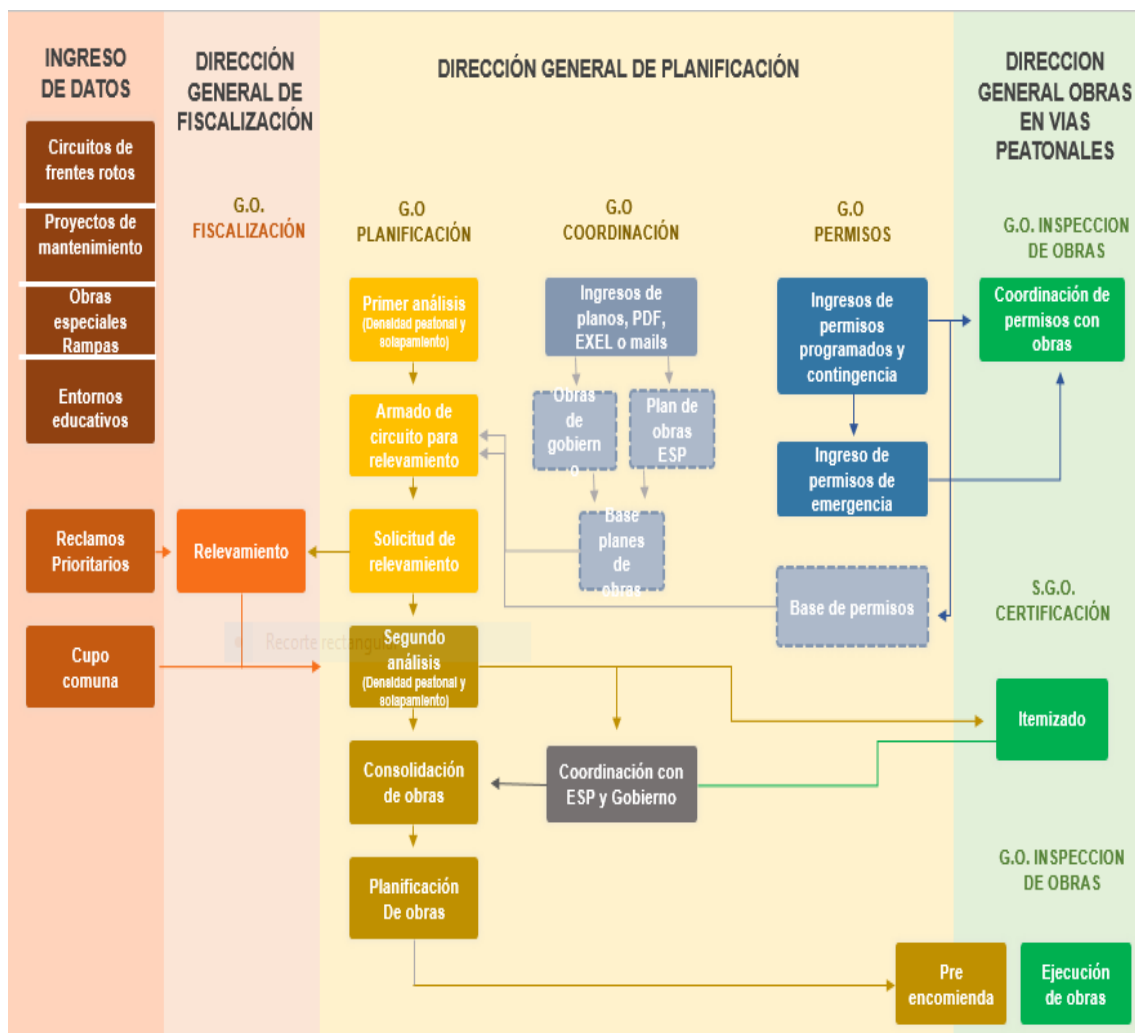
Zona	Empresa	monto contratado
comuna 1	AVINCO CONST. SA	\$ 78.590.226,64
comuna 2	MIAVASA SA	\$ 62.480.897,07
comuna 3	SEOB	\$ 68.816.862,16
comuna 4	CUNUMI SA	\$ 136.211.292,41
comuna 5	ALTOTE SA	\$ 93.189.252,58
comuna 6	BOSQUIMANO SA	\$ 95.119.245,72
comuna 7	POSE SA	\$ 108.679.746,04
comuna 8	MARCALBA SA	\$ 122.173.655,20
comuna 9	MIAVASA SA	\$ 138.756.107,93
comuna 10	NAKU CONSTRUC. SRL	\$ 100.404.081,64
comuna 11	ILUBAIRES SA	\$ 119.869.588,36
comuna 12	URBASER ARGENTINA SA	\$ 130.420.000,00
comuna 13	SALVATORI S.A. PARQ. JARDINES	\$ 91.615.139,36
comuna 14	C&E CONSTRUC. SA	\$ 74.066.155,03
comuna 15	SACH SA	\$ 109.674.743,05
total obras		\$ 1.530.066.993,19



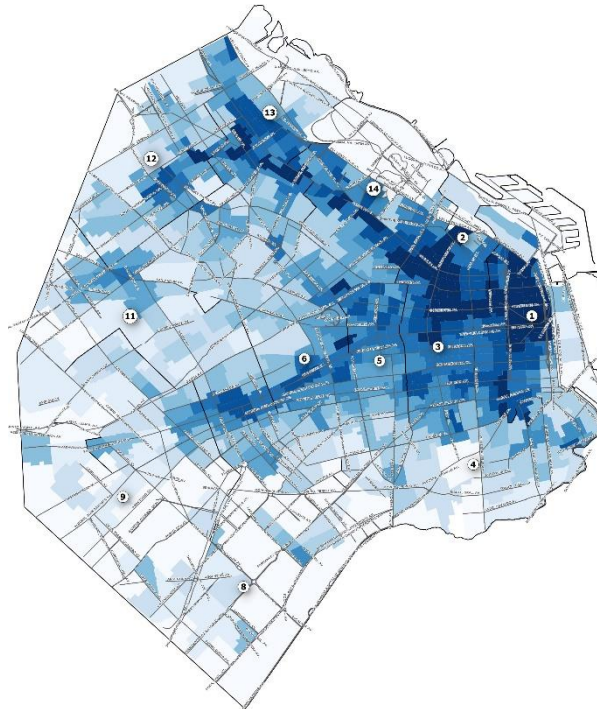
I. Procedimientos internos de la Dirección: tareas previas a la ejecución, intervención de la DG de Planificación (DGPIVP) y DG de Fiscalización (DGFVP).

Según surge de la entrevista con la Dirección General de Obras en Vías Peatonales (DGOVP) del día 6 de septiembre, para la ejecución de dicho contrato intervienen y trabajan simultáneamente la DGOVP, la DGPIVP, y la DGFVP.

Mediante mail del día 17/09/2019, la DGOVP envía información respecto a planificación de obras, un flujograma representado el proceso y los actores intervinientes en la misma:



-
- Por otra parte, dicha información fue completada a través de la entrevista realizada el día 17 de octubre de 2019 con la DGOVP y la DGPIVP. En cuanto al procedimiento para la elección de las obras a ejecutar expresaron lo siguiente: "Todo comienza con una ponderación que se realiza de acuerdo a distintos criterios: En primer lugar, se tienen en cuenta a las escuelas y hospitales y sus entornos y otro tipo de edificios públicos tales como CESAC, CPI, orientados a Salud y Educación. En segundo lugar, se tienen en cuenta, zonas de grandes concentraciones de personas y sitios de interés. Pero con esos dos criterios se conforma una base. Luego, se suma la variable de transitabilidad o caminabilidad, que consiste en determinar por donde pasa la mayor cantidad de gente en las comunas. Es decir que se ubican todos los frentes de la Ciudad y se hace al respecto esta ponderación conforme al criterio de transitabilidad para cada comuna, porque los contratos son por 15 zonas. El paso siguiente es pasar esta información a la DG de Fiscalización de Vías Peatonales para que realice el relevamiento correspondiente. El objeto del relevamiento es verificar la necesidad de la ejecución de las obras in situ, para evitar hacer una encomienda de trabajo en un lugar que esté sano.
- Planificación analiza las zonas de mayor transitabilidad la pasa al equipo de calle o relevadores de Fiscalización y estos últimos devuelven la evaluación sobre los frentes para que finalmente la DGOVP confeccione las Ordenes de trabajo mensuales."
- Respecto a la DGFVP se aclara que la misma es la encargada principalmente de todas aquellas tareas que son en vía pública como ser relevamiento del estado de las vías peatonales. Se suma a las tareas antes mencionadas, la inspección de las obras ejecutadas por empresas de servicios públicos, inspección de los reclamos ingresados, etc.
- A continuación, se expone un gráfico de densidad (una de las variables tenida en cuenta para la planificación) enviada por correo electrónico el día 6/11/19 de la DGOVP.



En respuesta a la Nota AGCBA N° 1009/19 pto N°6⁹, (Anexo VIII), el Director General remite adjunto el Manual de Calidad de Inspección y cuatro Protocolos de Procedimientos: a) Protocolo de relevamiento (Inspección) b) Protocolo de control de obras complejas, c) Protocolo y proceso de planificación de obras y d) Protocolo de certificación. En Anexo V del Presente Informe se transcribe una síntesis de los mismos.

Del análisis de los Protocolos y de la información recabada a lo largo del proyecto se ha detectado que no se incluye en ninguno de los procedimientos el aviso al frentista de que se va a ejecutar la obra. Se considera que sería de importancia

⁹Nota AGCBA N° 1009/19 pto N°6: “Detalle y copia de los manuales de procedimiento u otros reglamentos y/o instrucciones que regulen los circuitos administrativos. Asimismo, se solicita se informe respecto de los mecanismos de control y seguimiento de gestión (tableros de control, bases de datos, etc.) si los hubiera. Para el caso de no contar con Manuales de Procedimientos, se solicita remita descripción de los procedimientos y circuitos administrativos de la Dirección y de cada una de las áreas que la componen”

hacer saber a los vecinos de la Ciudad que sus veredas van a estar en obras a los fines de evitarles molestias innecesarias.

5.3. Análisis Presupuestario y Financiero

Plan General de Acción del Gobierno Año 2018/2020

El Ejecutivo presenta al Legislativo el Plan General cuyo objetivo plantea el diseño de "políticas públicas de largo alcance que respondan a las necesidades de los vecinos y a la vez aporten al desarrollo de la Ciudad"¹⁰, para poder cumplir con los objetivos, el gobierno de la Ciudad de Buenos Aires estructura su plan en 4 ejes, cada uno con sus respectivos lineamientos estratégicos. El eje 2 "Escala Humana" plantea la necesidad de "una ciudad que esté diseñada para las personas, facilitando sus necesidades de movilidad, accesibilidad y que fomente el uso del espacio público", para ello se plantea diversos lineamientos, entre ellos se encuentra el de "Mantenimiento" que tiene por objetivo que "La ciudad esté mejor mantenida que nunca y los espacios públicos estén impecables" e incluye "un especial foco en el arreglo de las veredas..."

Presupuesto Año 2018.

Mediante la Ley 5.915, promulgada por decreto N° 473/17, se aprueba el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2018.

La distribución analítica del presupuesto¹¹, presenta de manera desagregada los créditos aprobados por la Ley para la Subjurisdicción de Vías Peatonales, que se presenta en la tabla 1:

¹⁰<https://www.buenosaires.gob.ar/economiayfinanzas/presupuesto/presupuesto-2018> Plan General de Acción del Gobierno 2018/2020 Página 2.

¹¹Decreto N° 495-17 de Distribución Administrativa de Créditos.

Distribución Analítica 2018												
Inciso	Subsecretaría Vías Peatonales		DG. De Planificación Intervenciones en Vías Peat.		DG Obras En Vías Peatonales		DG Fiscalización de Vías Peatonales		DG Coordinación Administrativa Y Registros		Total	
1 - Gastos en Personal	5.926.467,00	3,51%	11.472.734,00	36,41%	11.916.198,00	0,57%	10.271.801,00	33,32%	5.122.497,00	87,41%	44.709.697,00	1,93%
2- Bienes de Consumo	420.000,00	0,25%	420.000,00	1,33%	420.000,00	0,02%	1.920.000,00	6,23%	420.000,00	7,17%	3.600.000,00	0,16%
3- Servicios no personales	148.399.606,00	87,96%	19.620.000,00	62,26%	2.228.000,00	0,11%	13.337.000,00	43,26%	318.000,00	5,43%	183.902.606,00	7,92%
4- Bienes de Uso	13.962.500,00	8,28%			2.069.149.870,00	99,30%	5.300.000,00	17,19%			2.088.412.370,00	89,99%
Total	168.708.573,00	100,00%	31.512.734,00	100,00%	2.083.714.068,00	100,00%	30.828.801,00	100,00%	5.860.497,00	100,00%	2.320.624.673,00	100,00%
	7,27%		1,36%		89,79%		1,33%		0,25%			

Tabla 1- Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del SIGAF el 21/01/2020, visto Decreto 495-17.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Ejecución Presupuestaria de la DG Obras en Vías Peatonales, Programa 91 "Obras en Vías Peatonales".

La actividad programática de la Dirección General en Obras en Vías Peatonales (UE 8916), se conforma por el programa 91, cuya descripción presupuestaria¹² manifiesta lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2018

Jurisdicción/Entidad VIAS PEATONALES

Programa N° 91.OBRAS EN VIAS PEATONALES

UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCION GENERAL OBRAS EN VIAS PEATONALES
DESCRIPCIÓN:
Este Programa tiene como principal objetivo la ejecución, seguimiento y control de obras de reparación, mantenimiento y puesta en valor de vías peatonales a través de la Licitación "Ejecución, Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras" (ERyMA) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las obras de veredas estarán distribuidas dentro de las 15 comunas de la ciudad, priorizando zonas con gran nivel de deterioro y con alta circulación peatonal; buscando garantizar la transitabilidad y la accesibilidad que mejore la experiencia en el tránsito peatonal del tejido urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dentro de las propuestas de mejora están incluidos en primera instancia los Entornos de Hospitales, Entornos de Escuelas, Entornos Urbanos, Ejes Cívicos y los Centros comerciales a cielo abierto. Además esta Dirección General Obras en Vías Peatonales brindará soporte a proyectos especiales desarrollados por otras áreas del gobierno; buscando trabajar en proyectos coordinados que brinden una mejora integral del espacio público. Asimismo se realizará un convenio con una entidad facultada para realizar controles conjuntos de calidad en las obras, de manera de brindar un seguimiento más exhaustivo del producto final. En el mismo orden de ideas, se prevé contratar cursos de formación, actualización y capacitación para el equipo técnico, apuntando a lograr una mayor eficiencia en la ejecución de las obras.

¹²<https://www.buenosaires.gob.ar/economiayfinanzas/presupuesto/presupuesto-2018> Ministerio de Ambiente y Espacio Público Página 93.

La ejecución presupuestaria, según el resumen de ejecución presentado en la Cuenta de Inversión¹³¹⁴ (IF-2019-20537226-GCABA-DGCG-OGEP), fue el siguiente:



Resumen de Ejecución de Programa

Ejercicio : 2018
Jurisdicción : 35 MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO
SubJurisdicción : 35 VIAS PEATONALES
Entidad : 0 VIAS PEATONALES
Unid. Ejec. : 8916 DG OBRAS EN VIAS PEATONALES
Programa : 91 OBRAS EN VIAS PEATONALES
T. Programa : FINAL

Sp. Py.Ac.	Ob.	Ejec. Fin. Anual	Sanción	Vigente	Definitivo	Devengado
0 0 1000	0	Conducción	3.345.885	51.219.804	51.175.973	51.082.523
0 0 2000	0	Administración y servicio	21.218.313	27.428.787	27.426.495	26.501.296
0 61 0	55	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO	2.059.149.870	2.519.000.494	2.518.774.781	2.518.726.639
0 62 0	51	Puesta en Valor Vados	0	11.057.238	11.057.237	11.057.237
0 63 0	51	Rellenado y reparación de	0	8.882.401	8.882.401	8.882.401
Total:			2.083.714.068	2.617.588.724	2.617.316.887	2.616.250.096

Ejecución Física Anual	Unidad de Medida	Sumable/ Promediable	Sanción	Vigente	Realizado
Meta:	MANTENIMIENTO VIAL	S	811.544	811.544	682.829
Prod.Pr.		S	0	0	0

Ejecución Financiera Anual por Inciso				Total Devengado
1	Gastos en personal			23.684.033
2	Bienes de consumo			10.301.239
3	Servicios no persona			164.352.421
4	Bienes de uso			2.417.912.403
Total:				2.616.250.096

El total devengado por el Programa 91 "Obras en Vías Peatonales", por el período 2018 alcanzó la suma de \$2.616.250.095,34.- (dos mil seiscientos dieciséis millones doscientos cincuenta mil noventa y cinco pesos con 34/100), representativo del 92,29% del devengado total por la Subjurisdicción de Vías Peatonales, a su vez, la categoría programática de menor nivel, objeto de

¹³Cruzado con SIGAF, ok.

¹⁴En adelante Cl.

auditoría¹⁵, Obra N° 55, denominada "Reparación y mantenimiento de Aceras – Ryma" es representativa del 96,72% del crédito devengado por dicho programa. La ejecución presupuestaria, para la obra N° 55, presenta los datos que se exponen en la tabla 2; con el fin de facilitar el análisis, el gasto se expone a nivel de Unidad Ejecutora, programa, obra e inciso¹⁶:

UE	Prog	Obra	Inciso	Sanción	Vigente	Devengado	Pagado	% de Ejec. Vig/Dev
8916	91	55	2- Bienes de Consumo		8.951.826,00	8.736.118,55		97,59%
			3- Servicios no personales		97.367.732,00	97.367.732,00		100,00%
			4- Bienes de Uso	2.059.149.870,00	2.412.680.936,00	2.412.622.788,09		100,00%
			Total	2.059.149.870,00	2.519.000.494,00	2.518.726.638,64	1.912.468.492,52	99,99%

Tabla 2 - Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del SIGAF el 21/01/2020.

El total devengado por la Obra de "Reparación y mantenimiento de Aceras – Ryma" alcanzó la suma de \$2.518.726.638,64 (dos mil quinientos dieciocho millones setecientos veintiséis mil seiscientos treinta y ocho con 64/100), lo cual representa un nivel de ejecución del 99,99% del crédito vigente de la obra. El pagado alcanzó la suma de \$1.912.468.492,52 (mil novecientos doce millones cuatrocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos noventa y dos con 52/100), equivalente al 73,10% del devengado.

Modificaciones Presupuestarias

Según la información expuesta en la CI, las modificaciones presupuestarias introducidas, aumentaron el crédito vigente en \$459.850.624 (cuatrocientos cincuenta y nueve millones ochocientos cincuenta mil seiscientos veinticuatro, pesos), lo que representa una variación del 22,3% del crédito de sanción, compuestos por incrementos de \$674.805.605 (seiscientos setenta y cuatro millones ochocientos cinco mil seiscientos cinco pesos) y disminuciones de \$214.954.981 (doscientos catorce millones novecientos cincuenta y cuatro mil novecientos ochenta y un pesos)¹⁷. El monto de las modificaciones presupuestarias informadas por la mencionada DG es concurrente con la expuesta en la CI 2018.

En la tabla 3 se exponen los actos administrativos que modificaron el presupuesto del programa auditado:

¹⁵Resolución AGC 385/18 de fecha 19 de Octubre del 2018.

¹⁶Los montos son coincidentes con lo que figura en la CI

¹⁷El monto de las modificaciones presupuestarias informadas por la mencionada DG es concurrente con la expuesta en la CI.

N° de ítem	Tipo de Norma Aprobatoria	N° Norma aprobatoria	Neto
1	Res. Ministerio de Ambiente y Espacio Público	Disposición 11DGTALPRA/2018	-10.000.000,00
2	Res. Ministerio de Ambiente y Espacio Público	Res 297 MAYEPGC/2018	-80.034,00
3	Res. Ministerio de Ambiente y Espacio Público	Res 556 MAYEPGC/2018	-11.000.000,00
4	Res. Ministerio de Ambiente y Espacio Público	Res 622 MAYEPGC/2018	-26.547,00
5	Res. Ministerio de Ambiente y Espacio Público	Res 827 MAYEPGC/2018	-102.965,00
6	Res. Ministerio de Ambiente y Espacio Público	Res 1228 MAYEPGC/2018	-6.000.000,00
7	Res. Ministerio de Ambiente y Espacio Público	Res 1228 MAYEPGC/2018	-6.393.367,00
8	Res. Ministerio de Ambiente y Espacio Público	Res 1863 MAYEPGC/2018	7.044.000,00
9	Decreto	496/AJG/2018	7,00
10	Res. Ministerio de Hacienda	Res 1100 SSGAE/2018	-639.915,00
11	Res. Ministerio de Hacienda	Res 301 SSGAE/2018	-55.028.064,00
12	Res. Ministerio de Hacienda	Res 393 SSGAE/2018	-47.830,00
13	Res. Ministerio de Hacienda	Res 651 SSGAE/2018	-55.000.000,00
14	Res. Ministerio de Hacienda	Res 882 SSGAE/2018	-15.000.000,00
15	Res. Ministerio de Hacienda	Res 1284 SSGAE/2018	-25.000.000,00
16	Res. Ministerio de Hacienda	Res 1365 SSGAE/2018	36.000.000,00
17	Res. Ministerio de Hacienda	Res 1411 SSGAE/2018	36.916.886,00
18	Res. Ministerio de Hacienda	Res 1428 SSGAE/2018	-10.000.000,00
19	Res. Ministerio de Hacienda	Res 1445 SSGAE/2018	-10.000.000,00
20	Res. Ministerio de Hacienda	Res 1462 SSGAE/2018	594.844.712,00
21	Res. Ministerio de Hacienda	Res 1462 SSGAE/2018	-10.636.259,00
Total			459.850.624,00

Tabla 3 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del SIGAF el día 15/11/2019.

Con respecto a las normas aprobatorias; las Resoluciones N°297, 556, 827, y 1863 /MAyEP/2018, no se encuentra publicada en el Boletín Oficial¹⁸; y las Resoluciones N°301, 393, 622, 651, 882, 1228, 1284, 1100, 1365, 1411, 1428 y 1445,1462, no contiene en su cuerpo resolutorio, la motivación, dispuesta en el artículo 7, inciso e)¹⁹, del Decreto 1.510-CABA-97.

¹⁸Decreto 496, Art. 9: "Los Actos administrativos dictados [...] deben ser publicados en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los (5) días de firmados, conforme lo dispone el artículo 63 de la Ley 70".

¹⁹Decreto 1510/97 Art 7, punto e) "Motivación. Deberá ser motivado, expresándose en forma concreta las razones que inducen a emitir el acto, consignando, además, los recaudos indicados en el inciso b) del presente artículo".

Resumen ejecutivo de "Evolución del Proceso y Resultados de Implementación del Programa"

Las conclusiones de la evaluación del programa, expuesto en la CI, son las siguientes:

Conclusiones de la evaluación del programa
I – Principales conclusiones derivadas de la evaluación anual del Programa: * Durante el ejercicio se realizó la fiscalización y control en materia de aperturas y/o roturas efectuadas por Empresas de Servicio Público en las Vías Peatonales. * Se llevó a cabo el control y la coordinación con Empresas de Servicio Público para lograr una mejora en las intervenciones. * Se trabajó en el desarrollo de nueva señalética para indicar las emergencias en la vía peatonal. * Se planificó los controles de las intervenciones en la Vía Peatonal. * Se capacitó al personal inspectivo de la Dirección para lograr un mejor desarrollo de las funciones encomendadas como así también a las Empresas de Servicio Público. * Se fiscalizaron los reclamos provenientes de la solicitud de los vecinos de la reparación de las veredas. * Se gestionaron los reclamos realizados sobre la vía peatonal provenientes de los vecinos. * Se implementaron herramientas tecnológicas que faciliten el control a las empresas de servicios. II – Cumplimiento de los objetivos del Programa: * Se cumplió con la fiscalización y control de las intervenciones en las Vías Peatonales. Se logró una mayor eficacia en la fiscalización a través de la implementación del sistema Oracle Field Service Cloud. * Se cumplió con el control y la coordinación con Empresas de Servicio Público a través de capacitaciones efectuadas a las mismas. * Se actualizó la capacitación a los agentes pertenecientes a la presente Dirección con evaluaciones posteriores. * Se implementó un nuevo modelo de atención de reclamos.

Metas Físicas:

La unidad de medida del programa fue denominada " metro cuadrado", la meta física se definió como sumable y se estimó una cantidad de metros cuadrados a realizarse durante el año 2018, de acuerdo a lo manifestado por la CI, de 811.544 (ochocientos once mil quinientos cuarenta y cuatro), habiéndose realizado 682.829.(seiscientos ochenta y dos mil ochocientos veintinueve); según información suministrada por la DGOVP²⁰ las metas alcanzadas por el periodo auditado ascienden a 860.149 (ochocientos sesenta mil ciento cuarenta y nueve).

- Porcentaje de realización según CI respecto a lo sancionado: 84,14%.
- Porcentaje de realización según DGOVP respecto a lo sancionado: 106%.
- La diferencia entre ambos alcanza los 177.320 m2 (ciento setenta y siete mil trescientos veinte metros cuadrados), equivalente a 25,97%.
- Según la información suministrada por la DGOVP al tercer trimestre los m2 realizados alcanzan la suma de 669.036 (seiscientos sesenta y nueve mil treinta y seis).

Constitución del Devengado²¹ – Programa 91, Proyecto 61, Obra 55 -.

Tipo de Contratación	Monto	%
LP-1090-MAYEP-2016-LP-8914-1161	\$1.289.725.421,02	51,21%
CD-7513-MAYEP-2017	\$275.151.370,82	10,92%
CD -8914-6682-OC18 ²²	\$1.776.250,00	0,07%
LP 8914-1161-OC18 ²³	\$8.306.560,00	0,33%
CMenor -8914-15886-OC18 ²⁴	\$429.558,55	0,02%
DECRETO N° 433/16	\$99.367.732,00	3,95%
REDETERMINACIÓN DE PRECIOS	\$843.969.746,25 ²⁵	33,51%
Total	\$2.518.726.638,64	100%

Tabla 3 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del SIGAF el día 15/11/2019

²⁰S:\1.19.04 Obras en Vías Peatonales\NOTAS\RESPUESTA NOTA 1009 PENDRIVE\Anexos Auditoría DGOVP\Anexo XI (Punto 11)

²¹El desagregado se expone en el Anexo I.

²²Contratación Directa tiene por objeto la adquisición de 70 bancos modelo "Buenos Aires" – Contratista Eugenio Gomez Llambi.

²³Licitación: "Adquisición de Protectores para Caños Pluviales" – Contratista Redisan S.R.L

²⁴Contratación menor por adquisición de placa conmemorativa – Contratista Gen Corporation S.R.L

²⁵Del saldo, \$11.938.978,43, derivan de una licitación anterior a la auditada.

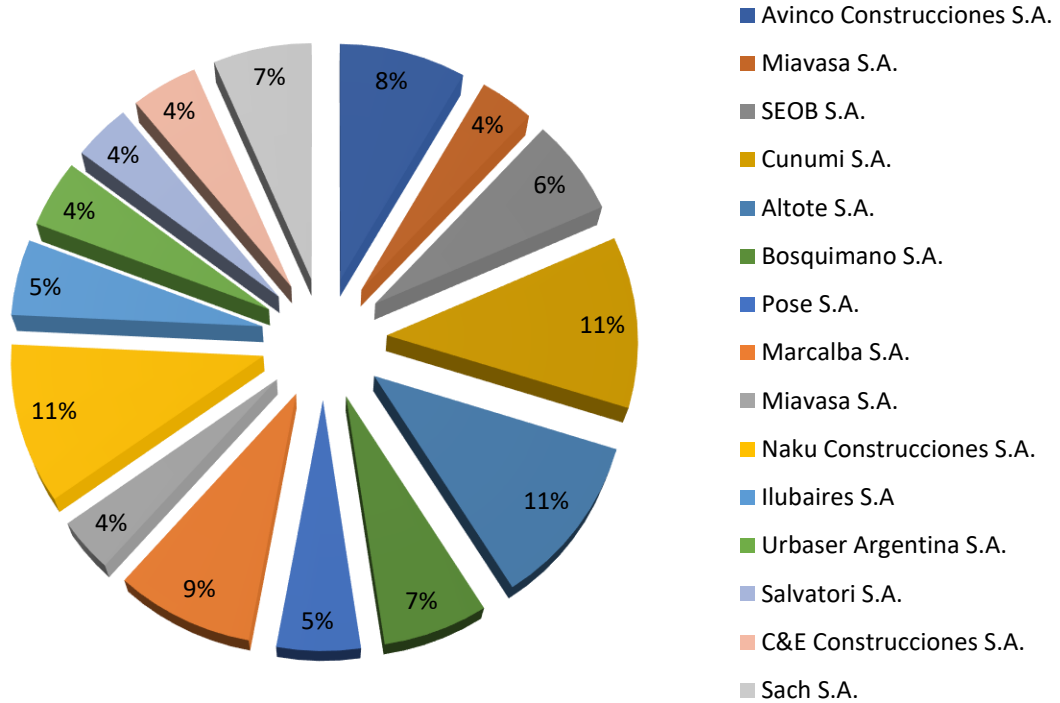
La Licitación Pública 1090/16 "Ejecución, rehabilitación y mantenimiento de las aceras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", en conjunto con la Contratación Directa 7513/17, por las zonas que fueron consideradas fracasadas (6,9 y 15), tienen el mayor peso relativo sobre el total del gasto devengado, alcanzando el 62,13%. Las redeterminaciones de precios asociadas a la obra representan el 33,51%; en consecuencia el gasto por obra básica, adicional y redeterminaciones representa el 95,64% del gasto total de la obra 55.

Certificados de Avance de Obra - Devengado

El monto devengado en concepto de Certificación de Avance de Obras (CAO Básico + Demasías + Adicionales) por la obra de "Ejecución, rehabilitación y mantenimiento de las aceras de la CABA", alcanzó el monto de \$1.564.876.791,84 (mil quinientos sesenta y cuatro millones ochocientos setenta y seis mil setecientos noventa y uno con 84/100), según el detalle agregado²⁶ a nivel de obra física, que se expone a continuación:

Licitación Pública 1090/2016 y CD 7513/2017					
Obra Física	Denominación	Contratista		Monto Certificado 2018	%
9033	ERYMA III ZONA 1	102760	Avinco Construcciones S.A.	130.529.063,26	8,34%
9034	ERYMA III ZONA 2	49584	Miavasa S.A.	56.465.620,99	3,61%
9035	ERYMA ZONA 3	33628	SEOB S.A.	101.155.090,43	6,46%
9036	ERYMA ZONA 4	33463	Cunumi S.A.	178.208.987,97	11,39%
9037	ERYMA ZONA 5	32718	Altote S.A.	175.889.829,96	11,24%
10293	ERYMA ZONA 6	129171	Bosquimano S.A.	103.270.469,91	6,60%
9039	ERYMA III ZONA 7	195477	Pose S.A.	82.231.179,69	5,25%
9040	ERYMA III ZONA 8	32085	Marcalba S.A.	136.185.350,39	8,70%
9041	ERYMA ZONA 9	49584	Miavasa S.A.	55.879.237,77	3,57%
9042	ERYMA III ZONA 10	32447	Naku Construcciones S.A.	165.526.549,60	10,58%
9043	ERYMA ZONA 11	32847	Ilubaires S.A.	78.955.507,97	5,05%
1024	ERYMA ZONA 12	28853	Urbaser Argentina S.A.	70.250.081,36	4,49%
9449	ERYMA ZONA 13	32160	Salvatori S.A.	59.633.080,65	3,81%
9450	ERYMA ZONA 14	67917	C&E Construcciones S.A.	69.065.922,34	4,41%
10295	ERYMA ZONA 15	33863	Sach S.A.	101.630.819,55	6,49%
Total				1.564.876.791,84	100,00%

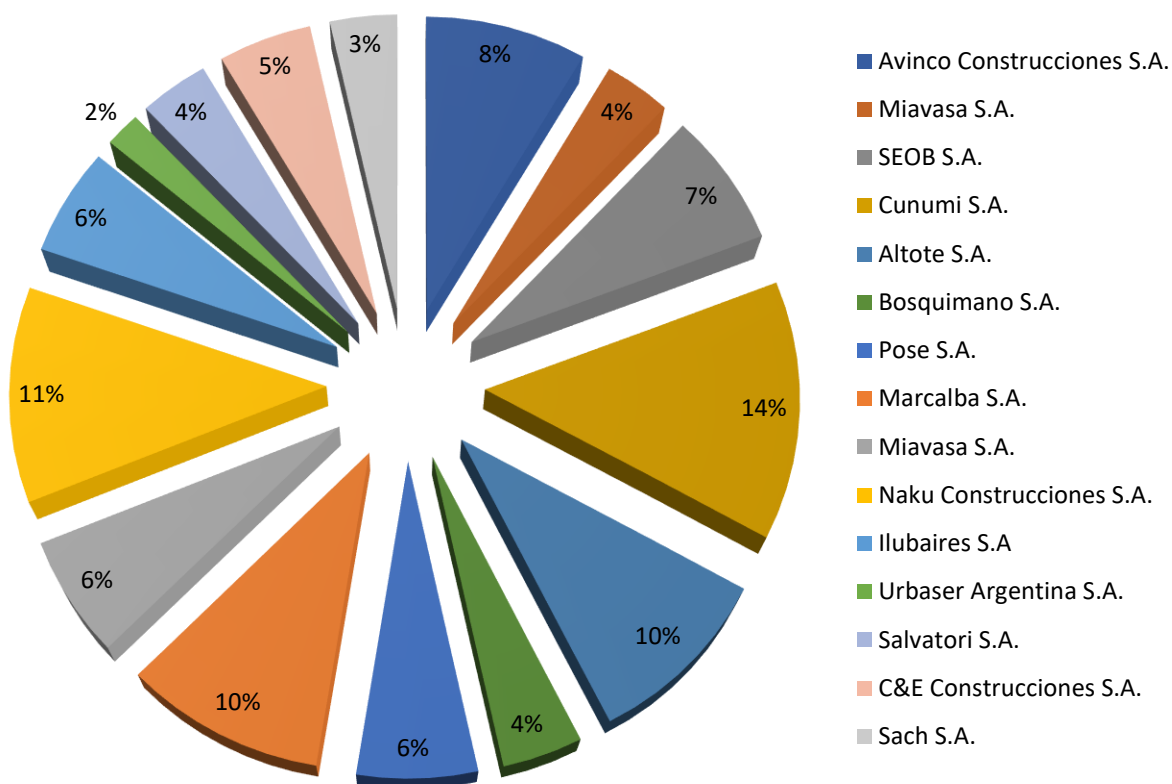
²⁶El detalle desagregado por contratista se compila en el Anexo II.



Redeterminación de Precios - Devengado

El monto devengado en concepto de Redeterminación de Precios para la obra "Ejecución, rehabilitación y mantenimiento de las aceras de la CABA", llegó al monto de \$832.030.767,82 (ochocientos treinta y dos millones treinta mil setecientos sesenta y siete con 82/100), según el detalle que se acompaña a continuación:

Licitación Pública 1090/2016 y CD 7513/2017					
Obra Física	Denominación	Contratista		Monto Redeterm. 2018	%
9033	ERYMA III ZONA 1	102760	Avinco Construc. S.A.	70.754.093,06	8,50%
9034	ERYMA III ZONA 2	49584	Miavasa S.A.	29.531.605,30	3,55%
9035	ERYMA ZONA 3	33628	SEOB S.A.	60.003.560,81	7,21%
9036	ERYMA ZONA 4	33463	Cunumi S.A.	113.613.103,28	13,65%
9037	ERYMA ZONA 5	32718	Altote S.A.	80.161.037,91	9,63%
10293	ERYMA ZONA 6	129171	Bosquimano S.A.	33.307.794,34	4,00%
9039	ERYMA III ZONA 7	195477	Pose S.A.	49.804.814,66	5,99%
9040	ERYMA III ZONA 8	32085	Marcalba S.A.	83.356.956,34	10,02%
9041	ERYMA ZONA 9	49584	Miavasa S.A.	52.595.633,56	6,32%
9042	ERYMA III ZONA 10	32447	Naku Construc. S.A.	94.718.421,90	11,38%
9043	ERYMA ZONA 11	32847	Ilubaires S.A.	47.729.729,73	5,74%
1024	ERYMA ZONA 12	28853	Urbaser Argentina S.A.	15.610.510,24	1,88%
9449	ERYMA ZONA 13	32160	Salvatori S.A.	30.507.358,81	3,67%
9450	ERYMA ZONA 14	67917	C&E Construc. S.A.	40.920.586,81	4,92%
10295	ERYMA ZONA 15	33863	Sach S.A.	29.415.561,07	3,54%
Total				832.030.767,82	100,00%



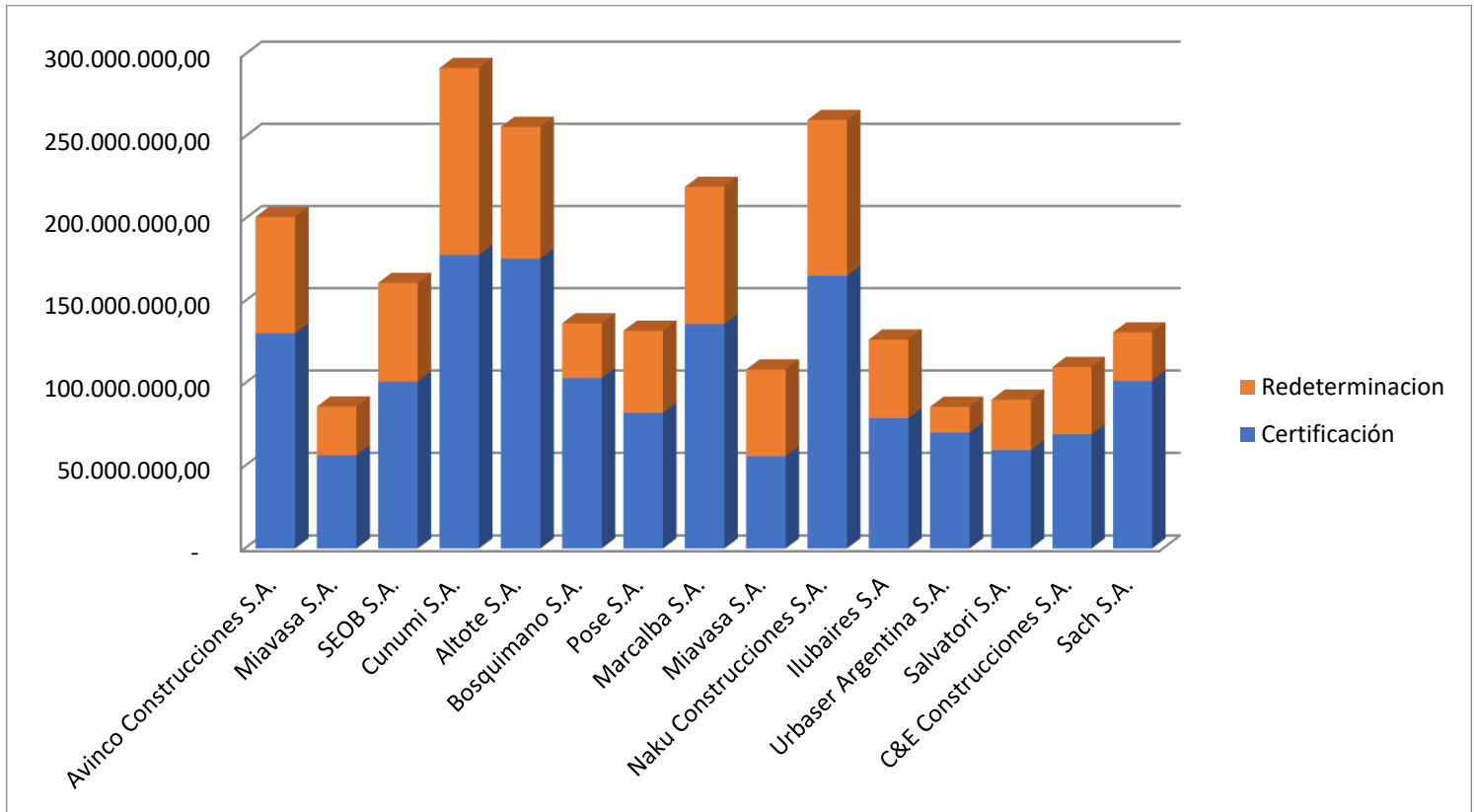
Devengado por Obra "Ejecución, rehabilitación y mantenimiento de aceras de la CABA" – Resumen.

El total devengado por la obra 55, durante el año 2018, en concepto de Certificación de obra y Redeterminación de precios, alcanza la suma de \$2.396.907.559,66 (dos mil trescientos noventa y seis millones novecientos siete mil quinientos cincuenta y nueve con 66/100), representativo del 95,16% de la mencionada categoría programática.

Obra Física	Denominación	Contratista		Monto Certificado 2018	Monto Redeterminacion 2018
9033	ERYMA III ZONA 1	102760	Avinco Construcciones S.A.	130.529.063,26 8,34%	70.754.093,06 8,50%
9034	ERYMA III ZONA 2	49584	Miavasa S.A.	56.465.620,99 3,61%	29.531.605,30 3,55%
9035	ERYMA ZONA 3	33628	SEOB S.A.	101.155.090,43 6,46%	60.003.560,81 7,21%
9036	ERYMA ZONA 4	33463	Cunumi S.A.	178.208.987,97 11,39%	113.613.103,28 13,65%
9037	ERYMA ZONA 5	32718	Altote S.A.	175.889.829,96 11,24%	80.161.037,91 9,63%
10293	ERYMA ZONA 6	129171	Bosquimano S.A.	103.270.469,91 6,60%	33.307.794,34 4,00%
9039	ERYMA III ZONA 7	195477	Pose S.A.	82.231.179,69 5,25%	49.804.814,66 5,99%
9040	ERYMA III ZONA 8	32085	Marcalba S.A.	136.185.350,39 8,70%	83.356.956,34 10,02%
9041	ERYMA ZONA 9	49584	Miavasa S.A.	55.879.237,77 3,57%	52.595.633,56 6,32%
9042	ERYMA III ZONA 10	32447	Naku Construcciones S.A.	165.526.549,60 10,58%	94.718.421,90 11,38%
9043	ERYMA ZONA 11	32847	Ilubaires S.A	78.955.507,97 5,05%	47.729.729,73 5,74%
1024	ERYMA ZONA 12	28853	Urbaser Argentina S.A.	70.250.081,36 4,49%	15.610.510,24 1,88%
9449	ERYMA ZONA 13	32160	Salvatori S.A.	59.633.080,65 3,81%	30.507.358,81 3,67%

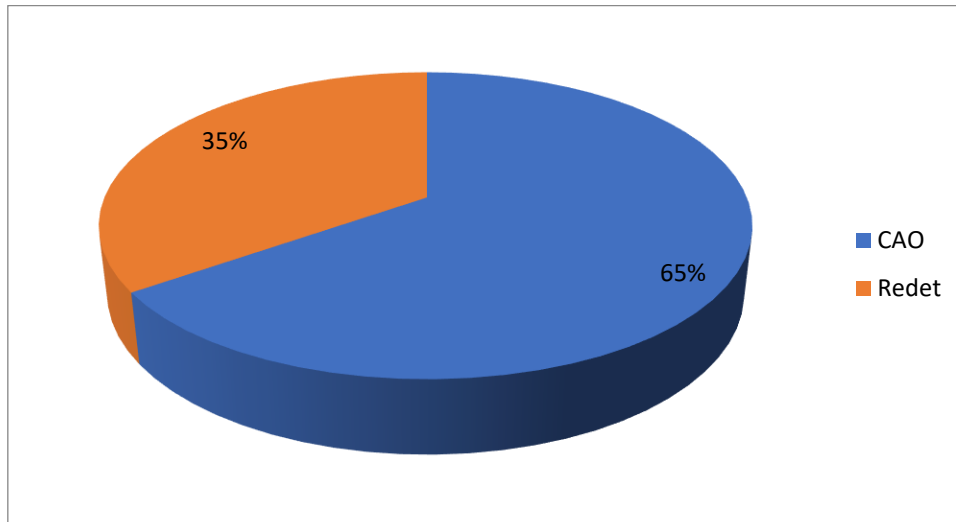
"2021- Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

9450	ERYMA ZONA 14	67917	C&E Construcciones S.A.	69.065.922,34 4,41%	40.920.586,81 4,92%
10295	ERYMA ZONA 15	33863	Sach S.A.	101.630.819,55 6,49%	29.415.561,07 3,54%
Total				1.564.876.791,84 65,29%	832.030.767,82 34,71%





"2021- Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"



Detalle Licitación Pública 1090/2016 – Contratación Directa 7513/2017

A continuación, se expondrán los datos²⁷ principales de las contratistas seleccionadas en la muestra²⁸:

N° de Obra Física: 9033

Denominación de la Obra: ERYMA III ZONA 1

Contratista: Avinco Construcciones Sociedad Anónima

Contratación: LPub – 1090 – MAYEPGC – 2016 (Decreto 606/2016 AJG)

Actuación: Expediente – 11044233-MGEYA – 2016

Presupuesto adjudicado: \$78.590.226,64

Presupuesto oficial: \$68.345.329,53

Diferencia: \$10.244.897,11 (14,99%)

Detalle de la Cuenta Corriente de la Obra Física s/ Sigaf:

Obra N° 9033		
ERYMA III ZONA 1		
Contratista: 102760 "Avinco Construcciones Sociedad Anónima"		
Presupuesto Adjudicado	78.590.226,64	
Modificaciones de Obra	77.108.386,00	98,11%
Economía		-13.628.903,40
Demasía		72.393.952,48
Adicionales		18.343.336,92
Monto actualizado de la Obra	155.698.612,64	

Duración de la Contratación: Artículo 9 del PCP "El plazo total de contratación es de veinticuatro meses (24) contados a partir de la fecha del Acta de Comienzo"

Fecha de Acta de inicio de obra: 12/09/2017²⁹

Fecha de Finalización s/ artículo 9 PCP: 12/09/2019

Última planilla de medición: 31/12/2018

²⁷Fuente: SIGAF

²⁸Zona 1 Avianco Construcciones S.A, Zona 6 Bosquimano S.A., Zona 9 Miavasa S.A, Zona 15 Sach S.A.

²⁹IF-2018-15371872-DGOVP.

Certificaciones de Avances de Obra

Certificado Avance de Obra				
Obra N° 9033				
ERYMA III ZONA 1				
Contratista: 102760 "Avinco Construcciones Sociedad Anónima"				
N° Certificado	Actuado Certificado N°	Periodo	Monto Cert Básica	Monto Cert Adic.
1	25096894	sep-17	910.435,72	
2	27622000	oct-17	5.852.348,40	
3	28518953	nov-17	6.337.838,40	
4	1611877	dic-17	4.790.960,69	
5	4897803	ene-18	5.860.817,87	
6	7197470	feb-18	6.463.634,51	
7	10053521	mar-18	9.776.102,36	
8	13150479	abr-18	10.599.840,35	
9	16487704	may-18	10.968.547,79	
10	19765735	jun-18	14.150.696,87	
11	21863179	jul-18	2.878.129,43	
Adic 1 - 1	7197470	feb-18		215.055,42
Adic 1 - 2	10053521	mar-18		310.232,01
Adic 1 - 3	13150479	abr-18		356.004,74
Adic 1 - 4	16487704	may-18		507.630,40
Adic 1 - 5	19765735	jun-18		496.861,69
Adic 1 - 6	21863179	jul-18		525.644,11
Adic 1 - 7	24825571	ago-18		685.226,96
Adic 1 - 8	28021258	sep-18		764.594,44
Adic 1 - 9	30963274	oct-18		549.305,71
Adic 1 - 10	34283377	nov-18		137.721,84
Adic 1 - 11	6876729	dic-18		52.846,05
BED/Adic 2 - 1	21863179	jul-18		10.871.862,13
BED/Adic 2 - 2	24825571	ago-18		13.419.955,85
BED/Adic 2 - 3	28021258	sep-18		17.699.291,49
BED/Adic 2 - 4	30963274	oct-18		7.803.471,13
BED 3 - 1	30963274	oct-18		7.051.906,56
BED 3 - 2	34283377	nov-18		8.436.529,60
BED 4 - 1	6876729	dic-18		7.221.858,52
Total			78.589.352,39	77.105.998,65
				155.695.351,04

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Pendiente a devengar: \$ 3.261,60

Porcentaje de avance de obra: 99,998%

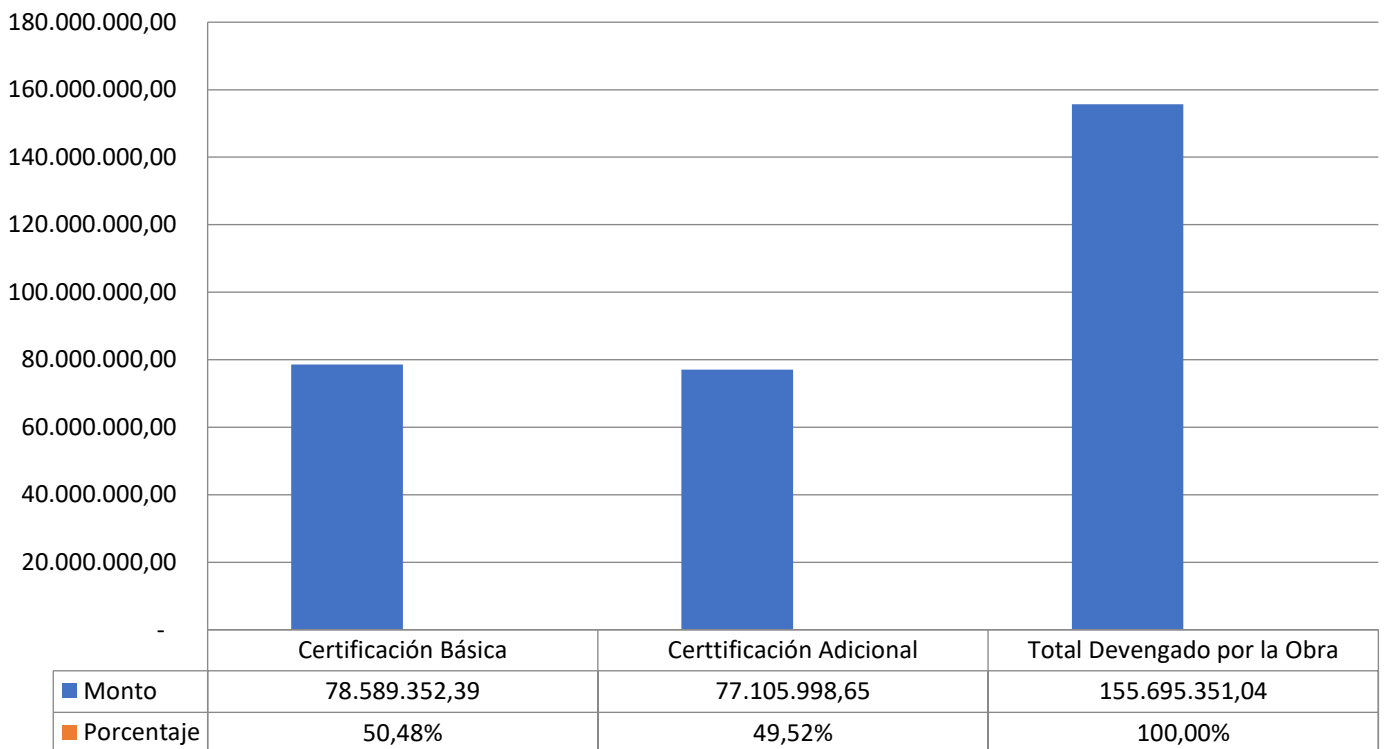
Plazo de duración real de la Obra (meses, base 30): 15,87

Diferencia con la fecha de finalización del PCP (meses, base 30): -8,13

Resumen de las Certificaciones

Resumen		
Obra N° 9033		
ERYMA III ZONA 1		
Contratista: 102760 "Avinco Construcciones Sociedad Anónima"		
Certificación Básica	78.589.352,39	50,48%
Certificación Adicional	77.105.998,65	49,52%
Total Devengado por la Obra	155.695.351,04	100,00%

Obra N° 9033 ERYMA III ZONA 1 Avinco Construcciones S.A.



Detalle de las modificaciones de Obra

Modificaciones de Obra						Orden de Contrato		
Número	Ejercicio	Economías	Demasías	Adicionales	Totales	Número	Ejercicio	Nro Adic/Dem
115	2019		7.221.862,77		7.221.862,77	36	2019	4
122	2019	-13.628.903,40 ³⁰			-13.628.903,40			
587	2018		49.683.252,47	113.310,13	49.796.562,60	530	2018	2
1106	2018		15.488.837,24		15.488.837,24	884	2018	3
1227	2017			18.230.026,79	18.230.026,79	989	2017	1
Total		-13.628.903,40	72.393.952,48	18.343.336,92	77.108.386,00			

Por Resolución 2017–1956–MAYEPGC, de fecha 07/12/2017 se aprueban la primera creación de ítems³¹ (adicional), motivado en que “la Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 1090/SIGAF/2016 no contempla las tareas de colocación de triductos para el tendido subterráneo del cableado aéreo”. El monto total por adicional para la zona 1 asciende a \$18.230.026,79, representativo del 23,20% del monto contractual.

Mediante la Resolución 2018–1204–MAYEPGC, de fecha 13/08/2018 se aprueba la ampliación del monto contractual de la Zona 1, la misma fue solicitada por la contratista según consta en el IF – 2018 – 16502592- DGOVP; en consecuencia la DGOVP a través del IF 2018-16508778 e IF 2018-16509750 solicita la ampliación, la Procuración ha tomado intervención del requerimiento mediante Dictamen Jurídico N° IF 2018-20148047, con conclusión favorable. El monto total por la ampliación es de \$49.796.562,60, representativa del 50% del monto contractual expresado a valores de la segunda redeterminación provisoria de precios.

Con fecha 29/11/2018, la Resolución 2018–1934–MAYEPGC, aprueba la segunda ampliación por la suma de \$15.488.836,34, representativo del 13% del monto contractual expresado a valores de la quinta redeterminación provisoria de precios aprobada. Conforme surge del IF–2018-27401690-DGOVP la empresa solicitó las gestiones conducentes para obtener una ampliación del monto contractual, la misma fue solicitada por la DGOVP mediante IF – 2018 – 27401200 e IF–2018–27402584; la Procuración toma intervención del requerimiento mediante el Dictamen Jurídico N° IF-2018–32443080, con conclusión favorable.

³⁰La economía no se encuentra entre los documentos puestos disposición por el organismo auditado.

³¹Ítems 16 – Sotorreado e Ítem 17 – Provisión y colocación de mallas.



Redeterminación de Precios

Redeterminación de precios (año 2018)			
Obra N° 9033			
ERYMA III ZONA 1			
Contratista: 102760 "Avinco Construcciones Sociedad Anónima"			
N° PRD	Actuado Certificado N°	Periodo	Monto Redeterminacion
66605	8464986	dic-17	3.859.214,50
102116	8701644	dic-17	246.953,33
204773	19765735	jun-18	3.351.129,29
233659	21863179	jul-18	2.695.529,29
275838	24825571	ago-18	2.927.902,27
287983	21791699	ago-18	3.066.959,04
288022	22236736	ago-18	3.914.496,75
289957	22373222	ago-18	3.815.101,96
380325	27143492	ago-18	3.769.549,18
398348	28021258	sep-18	5.262.090,62
398366	27143492	sep-18	5.986.765,82
401131	30963274	oct-18	4.015.794,60
104393	8734757	feb-18	1.481.899,84
401139	34283377	nov-18	9.527.861,17
156169	15959179	mar-18	1.939.828,07
157099	13150479	abr-18	9.567.656,71
176395	16487704	may-18	5.325.360,62
Total			70.754.093,06

N° de Obra Física: 10293

Denominación de la Obra: ERYMA ZONA 6

Contratista: Bosquimano Sociedad Anónima

Contratación: Contratación Directa N° 7513/SIGAF/2017 (Decreto 359/2017 AJG)

Actuación: Expediente – 20584050-MAYEPGC – 2017

Presupuesto adjudicado:\$95.119.245,72

Presupuesto oficial s/PCP: \$83.117.497,53

Diferencia:\$12.001.748,19 (14,44%)

Detalle de la Cuenta Corriente de la Obra Física s/ Sigaf:

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.



Obra N° 10293		
ERYMA III ZONA 6		
Contratista: 129171 "Bosquimano Sociedad Anónima"		
Presupuesto Adjudicado	95.119.245,72	
Modificaciones de Obra	8.152.907,87	8,57%
Economía		-6.577.715,24
Demasía		8.152.971,92
Adicionales		6.577.651,19
Monto actualizado de la Obra	103.272.153,59	

Duración de la Contratación: Artículo 9 del PCP "El plazo total de contratación es de veinticuatro meses (24) contados a partir de la fecha del Acta de Comienzo"

Fecha de Acta de inicio de obra: 14/02/2018³²

Fecha de Finalización s/ artículo 9 PCP: 14/02/2020

Última planilla de medición: 31/12/2018

Certificaciones de Avances de Obra

Certificado Avance de Obra (año 2018)				
Obra N° 10293				
ERYMA ZONA 6				
Contratista: 129171 "Bosquimano Sociedad Anónima"				
N° Certificado	Actuado Certificado N°	Periodo	Monto Cert Básica	Monto Cert Adic.
1	8583815	feb-18	2.153.204,75	
2	10996101	mar-18	6.863.140,00	
3	13522011	abr-18	5.715.471,92	
4	18391056	may-18	8.443.652,31	
5	20348964	jun-18	11.228.781,99	
6	23096678	jul-18	11.277.761,18	
7	25854850	ago-18	12.745.521,03	
8	28767846	sep-18	12.247.360,33	
9	31555173	oct-18	13.341.940,40	
10	34677417	nov-18	4.523.367,79	

³²IF-2018-26720648-DGOVP



"2021- Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Adic 1 – 1	31555173	oct-18		557.511,15
Adic 1 – 2	34677417	nov-18		6.019.808,36
BED 1 – 1	6220287	dic-18		8.152.948,70
Total			88.540.201,70	14.730.268,21
				103.270.469,91

Pendiente a devengar: \$1.683,68

Porcentaje de avance de obra: 99,998%

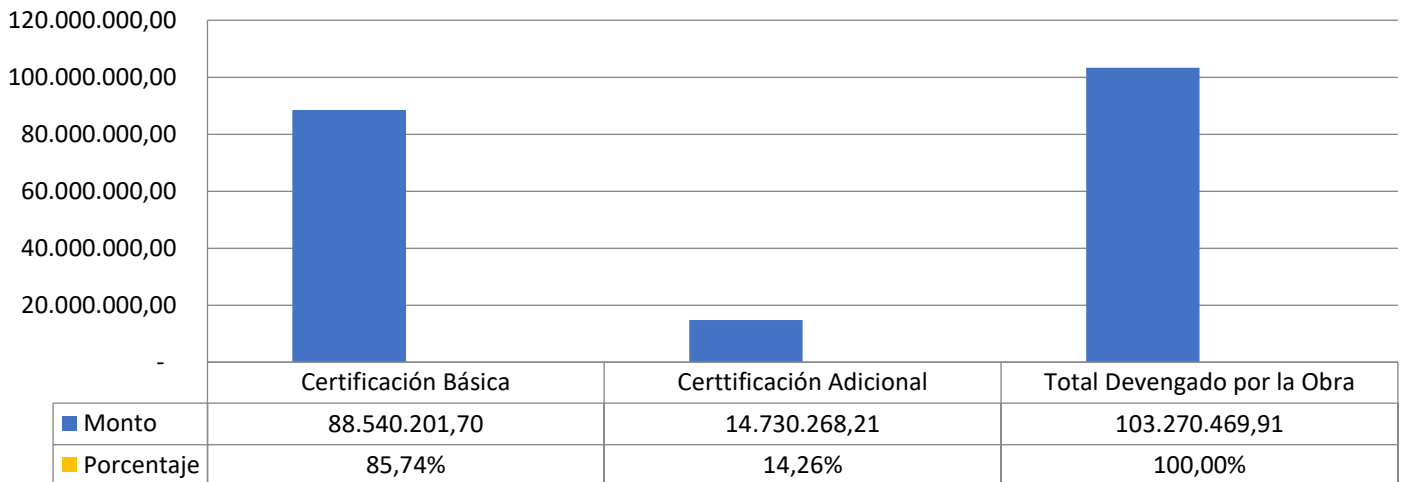
Plazo de duración real de la Obra (meses, base 30): 10,7

Diferencia con la fecha de finalización del PCP (meses, base 30): -13,3

Resumen de las Certificaciones

Resumen		
Obra N° 10293		
ERYMA ZONA 6		
Contratista: 129171 "Bosquimano Sociedad Anónima"		
Certificación Básica	88.540.201,70	85,74%
Certificación Adicional	14.730.268,21	14,26%
Total Devengado por la Obra	103.270.469,91	100,00%

Obra N° 10293 ERYMA ZONA 6 Bosquimano S.A.



Detalle de las modificaciones de Obra

Modificaciones de Obra						Orden de Contrato		
Número	Ejercicio	Economías	Demasías	Adicionales	Totales	Número	Ejercicio	Nro Adic/Dem
1104	2018	-6577715,24		6577651,19	-64,05	794	2018	1
1484	2018		8152971,92		8.152.971,92	1142	2018	2
Total		-6.577.715,24	8.152.971,92	6.577.651,19	8.152.907,87			

Las Resolución 1771-2018-MAYEPGC, de fecha 01/11/2018, expresa que la DGOVP le encomendó a la empresa, tareas de provisión y colocación de mallas metálicas, como así también, el soterrado del cable aéreo, asimismo manifiesta que una determinada cantidad de tareas contempladas en algunos ítems del proyecto original, no se llevarán a cabo; de acuerdo a la motivos explicados resuelve aprobar un balance de economía y adicionales, compuesto por una economía de \$6.577.715,60 y adicionales por un total de \$6.577.651,55, resultando un saldo favorable para la CABA de \$64,05.

Por Resolución 252-2019-MAYEPGC, de fecha 15/02/2019 se aprueba la ampliación del 8,57% del monto contractual equivalente a \$8.152.948,70 a valores básicos, motivado en la convalidación de las tareas que fueron ejecutadas "entre los días comprendidos del 1 al 20 del mes de diciembre 2018...

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.



y hace saber que los trabajos que fueron requeridos a la contratista resultaron imprescindibles para la finalización de la obra".

Redeterminación de Precios

Redeterminación de precios (año 2018)			
Obra N° 10293			
ERYMA ZONA 6			
Contratista: 129171 "Bosquimano Sociedad Anónima"			
N° PRD	Actuado Certificado N°	Periodo	Monto Redeterminacion
153617	11244501	abr-18	1.403.942,12
192927	18391056	may-18	804.680,07
204786	20348964	jun-18	1.070.102,92
204813	15062998	jun-18	1.907.585,84
237651	23096678	jul-18	1.922.154,32
239689	20107510	jul-18	1.728.068,26
280233	25854850	ago-18	3.150.925,85
398973	28767846	sep-18	3.027.771,42
399006	31555173	oct-18	3.436.198,57
399061	27556129	oct-18	3.361.550,95
399491	30197378	oct-18	3.065.135,31
404247	34677417	nov-18	3.517.736,12
404256	30197378	nov-18	1.235.954,19
406100	6220287	dic-18	3.675.988,40
Total			33.307.794,34



N° de Obra Física: 9041

Denominación de la Obra: ERYMA ZONA 9

Contratista: Miavasa Sociedad Anónima

Contratación: LPub – 1090 – MAYEPGC – 2016 (Decreto 606/2016 AJG)

Actuación: Expediente – 11044233-MGEYA – 2016

Presupuesto adjudicado: \$138.756.107,93

Presupuesto oficial s/PCP: \$118.753.966,59

Diferencia: \$20.002.141,34 (16,84%)

Detalle de la Cuenta Corriente de la Obra Física s/ Sigaf

Obra N° 9041		
ERYMA ZONA 9		
Contratista: 49584 "Miavasa Sociedad Anónima"		
Presupuesto Adjudicado	138.756.107,93	
Modificaciones de Obra	74.523.259,70	53,71%
Economía		-
Demasía		55.350.483,47
Adicionales		19.172.776,23
Monto actualizado de la Obra	213.279.367,63	

Duración de la Contratación: Artículo 9 del PCP "El plazo total de contratación es de veinticuatro meses (24) contados a partir de la fecha del Acta de Comienzo"

Fecha de Acta de inicio de obra: 11/09/2017³³

Fecha de Finalización s/ artículo 9 PCP: 19/09/2019

Última planilla de medición: 31/12/2018

³³IF-2018-15371995-DGOVP

Certificaciones de Avances de Obra

Certificado Avance de Obra				
Obra N° 9041				
ERYMA ZONA 9				
Contratista: 49584 "Miavasa Sociedad Anónima"				
N° Certificado	Actuado Certificado N°	Periodo	Monto Cert Básica	Monto Cert Adic.
1	25143392	sep-17	12.144.577,42	
2	27310550	oct-17	28.975.118,87	
3	30266668	nov-17	53.688.505,32	
4	2332223	dic-17	14.026.692,31	
5	4774459	ene-18	8.566.517,38	
6	8162659	feb-18	5.373.077,26	
7	10858910	mar-18	1.961.194,56	
8	14580982	abr-18	1.414.568,94	
9	20062236	may-18	3.295.737,06	
10	23046131	jun-18	4.376.583,33	
11	25418982	jul-18	3.474.413,42	
12	28070835	ago-18	1.458.004,51	
Adic 1 - 1	4774459	ene-18		109.836,82
Adic 1 - 2	8162659	feb-18		140.122,63
Adic 1 - 3	10858910	mar-18		1.080.034,20
Adic 1 - 4	14580982	abr-18		2.735.150,78
Adic 1 - 5	20062236	may-18		287.561,93
Adic 1 - 6	23046131	jun-18		706.737,65
Adic 1 - 7	25418982	jul-18		2.964.783,89
Adic 1 - 8	28070835	ago-18		1.700.596,34
Adic 1 - 9	30463053	sep-18		236.937,96
Adic 1 - 10	3597171	dic-18		15.390,06
BED/Adic 2 - 1	28070835	ago-18		2.212.346,58
BED/Adic 2 - 2	30463053	sep-18		3.852.727,00
BED/Adic 2 - 3	32336320	oct-18		808.320,92
BED/Adic 2 - 4	35183948	nov-18		1.824.177,58
BED/Adic 2 - 5	3597171	dic-18		7.284.416,97
Total			138.754.990,38	25.959.141,31
				164.714.131,69

Pendiente a devengar: \$48.565.235,94

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

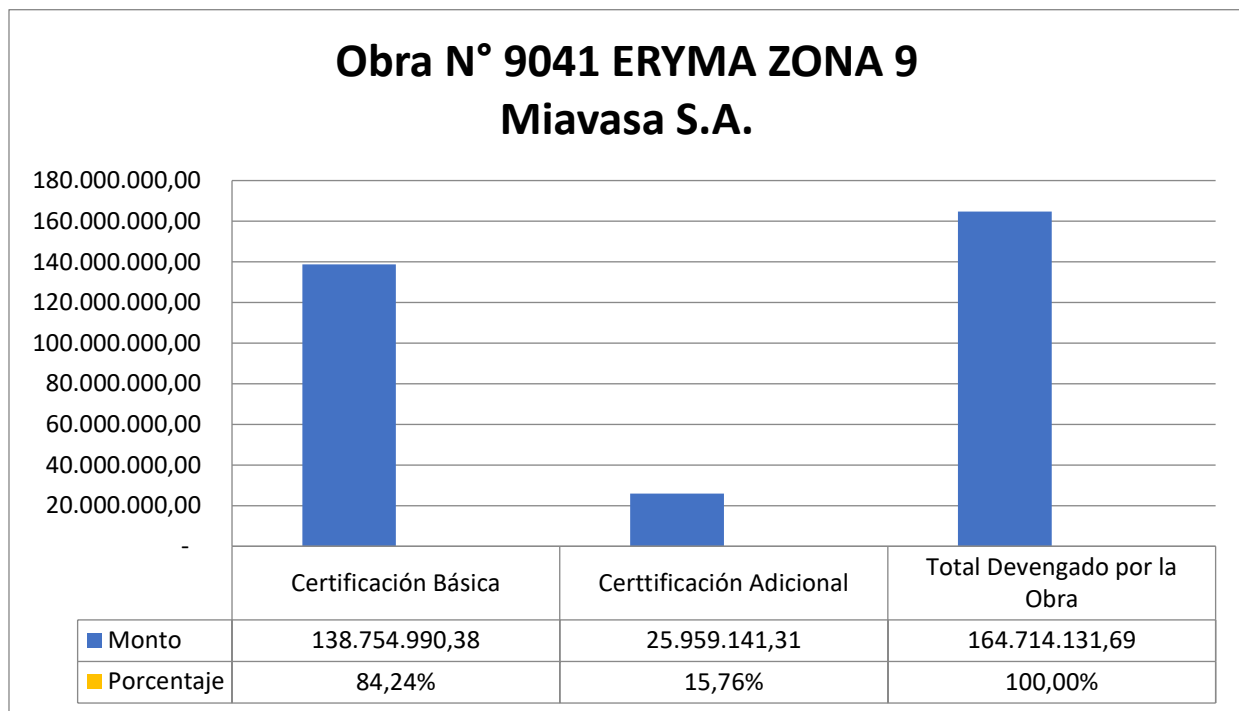
Jean Jaures 220 - C1215ACD - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tel. 3754-3700

Porcentaje de avance de obra: 77,23%

Plazo de ejecución de la Obra (meses, base 30): 15,9

Resumen de las Certificaciones

Resumen		
Obra N° 9041		
ERYMA ZONA 9		
Contratista: 49584 "Miavasa Sociedad Anónima"		
Certificación Básica	138.754.990,38	84,24%
Certificación Adicional	25.959.141,31	15,76%
Total Devengado por la Obra	164.714.131,69	100,00%



Detalle de las modificaciones de Obra

Modificaciones de Obra						Orden de Contrato		
Número	Ejercicio	Economías	Demasías	Adicionales	Totales	Número	Ejercicio	Nro Adic/Dem
674	2018		55.350.483,47	59.611,77	55.410.095,24	461	2018	2
1230	2017			19.113.164,46	19.113.164,46	996	2017	1
Total		-	55.350.483,47	19.172.776,23	74.523.259,70			

Por Resolución 2017–1956–MAYEPGC, de fecha 07/12/2017 se aprueban la primera creación de ítems³⁴ (adicional), motivado en que "la Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 1090/SIGAF/2016 no contempla las tareas de colocación de triductos para el tendido subterráneo del cableado aéreo". El monto total por adicional para la zona 9 asciende a \$19.113.164,46 representativo del 13,77% del monto contractual.

Mediante Resolución 2018–1118–MAYEPGC, de fecha 26/07/2018 se convalida la ampliación del 30% del monto contractual, equivalente a \$55.410.095,24 a valores de la tercera redeterminación provisoria de precios aprobada.

Redeterminación de Precios

Redeterminación de precios (año 2018)			
Obra N° 9041			
ERYMA ZONA 9			
Contratista: 49584 "Miavasa Sociedad Anónima"			
N° PRD	Actuado Certificado N°	Periodo	Monto Redeterminacion
104411	10505286	dic-17	723.015,39
174942	11066169	feb-18	352.123,57
183220	14580982	abr-18	1.374.033,87
107488	10927193	feb-18	3.792.097,03
180769	18402592	mar-18	1.006.996,04
216173	20062236	may-18	1.186.483,55
223857	16200194	may-18	706.136,58
237997	23046131	jun-18	2.147.343,93
292632	25418982	jul-18	2.720.105,87
317434	23362434	jul-18	1.075.181,90
338984	28070835	ago-18	2.770.016,23
381014	30463053	sep-18	2.109.206,68

³⁴Ítems 16 – Soterrado e Ítem 17 – Provisión y colocación de mallas.

"2021- Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Redeterminación de precios (año 2018)			
Obra N° 9041			
ERYMA ZONA 9			
Contratista: 49584 "Miavasa Sociedad Anónima"			
N° PRD	Actuado Certificado N°	Periodo	Monto Redeterminacion
397861	26968069	oct-18	84.906,70
399188	32336320	oct-18	416.884,00
399190	26968069	sep-18	993.750,58
399412	35183948	nov-18	1.132.415,76
401335	30302165	nov-18	957.684,42
406084	3597171	dic-18	5.571.564,84
67343	8497345	dic-17	23.475.686,62
Total			52.595.633,56

N° de Obra Física: 10295

Denominación de la Obra: ERYMA ZONA 15

Contratista: Sach Sociedad Anónima

Contratación: Contratación Directa N° 7513/SIGAF/2017 (Decreto 359/2017 AJG)

Actuación: Expediente – 20584050-MAYEPGC – 2017

Presupuesto adjudicado:\$109.674.743,05

Presupuesto oficial s/PCP:\$97.748.880,66

Diferencia:\$11.925.862,39 (12,20%)

Detalle de la Cuenta Corriente de la Obra Física s/ Sigaf

Obra N° 10295		
ERYMA ZONA 15		
Contratista: 33863 "Sach Sociedad Anónima"		
Presupuesto Adjudicado	109.674.743,05	
Modificaciones de Obra	-8.043.677,93	-7,33%
Economía		-16.355.428,28
Demasía		
Adicionales		8.311.750,35
Monto actualizado de la Obra	101.631.065,12	

Duración de la Contratación: Artículo 9 del PCP "El plazo total de contratación es de veinticuatro meses (24) contados a partir de la fecha del Acta de Comienzo"

Fecha de Acta de inicio de obra: 14/02/2018³⁵

Fecha de Finalización s/ artículo 9 PCP: 14/02/2020

Última planilla de medición: 31/12/2018

Certificaciones de Avances de Obra

Certificado Avance de Obra (año 2018)				
Obra N° 10295				
ERYMA ZONA 15				
Contratista: 33863 "Sach Sociedad Anónima"				
N° Certificado	Actuado Certificado N°	Periodo	Monto Cert Básica	Monto Cert Adic.
1	7782168	feb-18	1.315.838,86	
2	10847715	mar-18	4.652.349,64	
3	14257995	abr-18	6.584.807,55	
4	16912989	may-18	10.337.275,73	
5	19367639	jun-18	11.564.741,10	
6	21751213	jul-18	15.018.259,86	
7	25643472	ago-18	13.563.656,10	
8	28171319	sep-18	8.117.380,19	
9	32098950	oct-18	8.058.442,81	
10	34314522	nov-18	7.632.173,96	
11	2778852	dic-18	6.474.388,62	
Adic 1 - 1	2778852	dic-18		6.053.861,56
Adic 2 - 1	2778852	dic-18		2.256.020,04
Adic 2 - 2	2778852	dic-18		1.623,53
Total			93.319.314,42	8.311.505,13
				101.630.819,55

Pendiente a devengar: \$245,57

Porcentaje de avance de obra: 99,99%

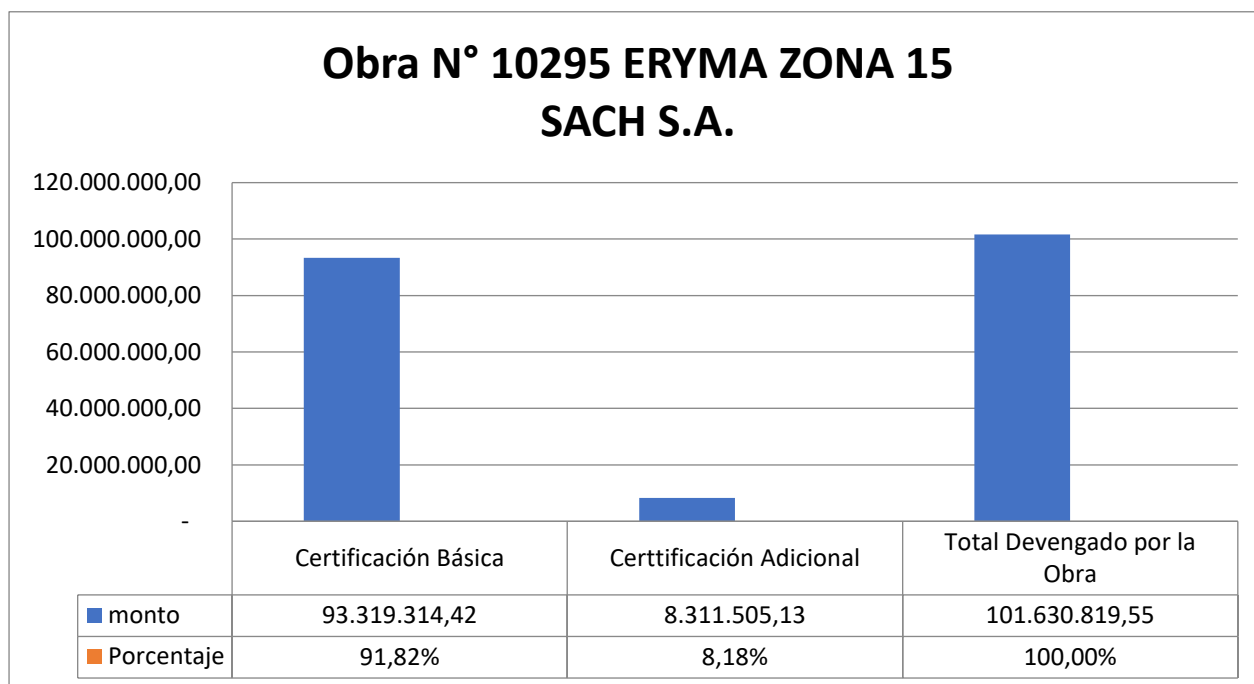
Plazo de duración real de la Obra (meses, base 30): 10,7

Diferencia con la fecha de finalización del PCP (meses, base 30): -13,3

³⁵IF-2018-26720277-DGOVP.

Resumen de las Certificaciones

Resumen		
Obra N° 10295		
ERYMA ZONA 15		
Contratista: 33863 "Sach Sociedad Anónima"		
Certificación Básica	93.319.314,42	91,82%
Certificación Adicional	8.311.505,13	8,18%
Total Devengado por la Obra	101.630.819,55	100,00%



Detalle de las modificaciones de Obra

Modificaciones de Obra						Orden de Contrato		
Número	Ejercicio	Economías	Demasías	Adicionales	Totales	Número	Ejercicio	Nro Adic/Dem
1055	2018	-6.054.188,54		6.054.105,96	-82,58	1000	2018	1
1485	2018	-10.301.239,73		2.257.644,39	-8.043.595,34	1143	2018	2
Total		-16.355.428,27	-	8.311.750,35	-8.043.677,92			

Por Resolución 2139/2018 MAYEPGC, de fecha 27/12/2018, se convalida la creación de ítems y se aprueba el balance de economía y adicionales, por la suma de \$6.054.188,54 para las economías y de \$6.054.105,96 para los adicionales,

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

resultando el balance en su saldo favorable para el comitente de \$82,58. Motivado en que la DGOVP le recomendó a la empresa, tareas de provisión y colocación de mallas metálicas, como así también, el soterrado del cable aéreo, asimismo manifiestan que una determinada cantidad de tareas contempladas en algunos ítems del proyecto original, no se llevarán a cabo.

Mediante Resolución 548/2019 MAYEPGC de fecha 04/04/2019 se aprueba la disminución del contrato por la suma de \$8.043.595,34, motivado en que "...frente a una nueva contratación a cargo de continuar con las tareas contempladas en ciertos ítems del proyecto original no se realizarán, resultaba procedente disminuir el monto del contrato suscripto oportunamente con la empresa Sach SA..."

Redeterminación de Precios

Redeterminación de precios (año 2018)			
Obra N° 10295			
ERYMA ZONA 15			
Contratista: 33863 "Sach Sociedad Anónima"			
N° PRD	Actuado Certificado N°	Periodo	Monto Redeterminacion
170790	11403790	abr-18	1.196.300,52
203892	19367639	jun-18	1.102.119,83
221975	16912989	may-18	985.142,38
239405	21751213	jul-18	1.431.240,16
239505	18737058	jul-18	3.273.631,86
292342	25643472	ago-18	2.313.242,35
399352	23939548	sep-18	3.706.093,60
399404	28171319	sep-18	1.384.395,73
399979	27090302	sep-18	1.874.115,61
404607	32098950	oct-18	2.689.709,29
404608	30027587	oct-18	1.896.134,89
406075	30027587	nov-18	894.787,30
406145	2778852	dic-18	6.668.647,55
Total			29.415.561,07



5.4. Análisis de expedientes de contratación y Decreto 433/16

5.4.1 Licitación Pública N° 1090/16: "Ejecución, Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires". Expediente N° 11044233-MGEYA-EMUI-2016

Por el expediente mencionado se llevó adelante la licitación pública para contratar los trabajos de "Ejecución, Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires". El Ente de Mantenimiento Urbano Integral – EMUI – organismo descentralizado en la órbita de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, fue el que propició la licitación pública, con procedimiento de doble sobre y cotización por Unidad de Medida. En las actuaciones consta la conformidad del Subsecretario de Mantenimiento del Espacio Público y el Dictamen de la Procuración General previo al llamado a licitación³⁶.

Según establece el art. 1 "Objeto" del PCP, la licitación tiene por objeto regular el contrato de "Ejecución, rehabilitación y mantenimiento de aceras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", de acuerdo a la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, al Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Decreto 1.254/2008, y sus modificatorios Decretos N° 663/2009 y N° 203/2016; al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Especificaciones Técnicas con sus anexos e itemizados. La misma se define como una obra de arquitectura y/o ingeniería. Por el art. 5³⁷ se establece el sistema de Unidad de Medida para la contratación de los trabajos.

Asimismo el art. 1.1.3 "Normativa aplicable" del PCG dispone lo siguiente: 1. La Ley 13.064, "Ley Nacional de Obras Públicas" y sus modificatorios. 2. El Régimen de Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires dispuesto por la Ley N° 2.095 y sus normas reglamentarios. 3. La Ley 2.809 de Redeterminación de Precios y las normas que se dicten en su consecuencia. 4. La ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 5. Los Decretos Nros. 2186/2004 y N° 325/GCBA/2008 y sus modificatorios. 6. Los

³⁶ De fecha 07/06/16.

³⁷ PCP Artículo 5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN Los trabajos que se licitan se contratarán por el sistema de Unidad de Medida. Se contratará por unidad de medida para cada una de las tareas de los ítems de acuerdo a la planilla de cotización de cada zona. El valor del Contrato, se establecerá sobre la base del Cómputo Métrico Oficial y al precio unitario propuesto por la Oferente. A todos sus efectos se define la Obra como de arquitectura y/o ingeniería. La Planilla de Cotización está dividida por ítems, quedando entendido que esa división está hecha con el objeto de facilitar la medición de los trabajos y su posterior pago; las cantidades consignadas en el presupuesto oficial son estimativas y las mismas serán reajustadas en más o en menos, según medición de lo realmente ejecutado y certificado. El Oferente deberá considerar el conjunto de los ítem indicados en las planillas de cotización como representativo de la totalidad de los trabajos objeto del Contrato, por lo que al estudiar sus precios deberá incluir en los mismos no sólo la incidencia directa de los gastos que representen la ejecución del ítem, sino también la incidencia de los costos de aquellos trabajos y servicios exigidos en la documentación y que no estén específicamente detallados como ítem en las planillas de cotización.

Principios Generales del Derecho Administrativo. 7. Demás normas de aplicación supletoria, de naturaleza administrativa.

En términos generales, los trabajos principales que forman parte del objeto son la ejecución, reparación, reconstrucción y/o construcción de aceras y vados (rampas) debiendo ejecutarse además, otros ítems que hacen a la correcta terminación. Según el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET) 4.1, las obras comprendidas son aquellas por las cuales el Contratista toma a su cargo la provisión de materiales, mano de obra, plantel, equipo y toda otra provisión o trabajo complementario que directa o indirectamente resulte necesario para la ejecución de los mismos, con arreglo a su fin, en concordancia con las tareas detalladas en el P.C.P., para las obras a ejecutar en las aceras y superficies destinadas a vía pública de uso peatonal con el propósito de mejorar la transitabilidad y accesibilidad en la Ciudad de Buenos Aires. En tal sentido se previó la ejecución de las obras en toda la Ciudad la que a los efectos del contrato se dividió en 15 zonas, coincidentes con la división en Comunas.

De acuerdo al PCP, el control técnico y administrativo de los trabajos, e inspección corresponde a la Administración mediante su cuerpo de Inspectores³⁸.

Se previó la posibilidad de requerir la ejecución en interzonas por motivos de interés público o necesidades operativas es decir que las tareas incluidas en el contrato fueran realizadas por el contratista en lugares que no correspondieran a la zona original, sin que esto implicara reclamo adicional alguno conforme lo dispuesto en el artículo 63 del PCP³⁹.

El plazo de ejecución de la obra para todas las zonas fue de 24 meses, contados a partir del Acta de Comienzo. El monto total presupuestado se estableció en \$1.332.940.650,95.

³⁸Correspondía originalmente al EMUI realizando la inspección y controles pertinentes a través de un cuerpo de inspectores de obra. A partir del Decreto N° 208/17 estas funciones le corresponden al organismo auditado – la DGOVP – que depende de la Subsecretaría de Vías Peatonales, la cual actúa en la órbita del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Se deja en claro que la Inspección de Obra fiscalizará además la calidad de los materiales y de la mano de obra, la marcha de los trabajos y el cumplimiento de las demás obligaciones contractuales. Además, conjuntamente con el Contratista y/o profesional responsable efectuará las mediciones que servirán de base para la confección de los certificados de obra.

³⁹Artículo 63. INTERZONAS. PROVISIÓN DE BALDOSAS Por motivos de interés público o necesidades operativas el Gobierno podrá disponer que las tareas que son motivo de este contrato sean realizadas por el contratista en lugares que no correspondan a la zona original, sin que esto implique reclamo adicional alguno. Asimismo, el Gobierno podrá proveer baldosas a fin de que sean transportadas y colocadas por el contratista, sin que ello genere a este último derecho a reclamo o compensación alguna. Las baldosas deberán ser retiradas por el contratista del lugar indicado por el Gobierno, el cual deberá estar ubicado dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por el Decreto N° 606/16⁴⁰ se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas correspondientes y se delegó en el Sr. Ministro de Ambiente y Espacio Público la facultad de realizar el llamado y adjudicar la Licitación Pública, entre otras.

Se advierte que no consta en las actuaciones, el Pliego de Bases y Condiciones Generales (PCG) para obras mayores, que fuera aprobado por Decreto N° 1.254/08.

Mediante art. 1° de la Resolución N° 2.105/MAYEP/16⁴¹ se procedió a hacer el llamado a licitación pública N° 1.090/16 para la obra "Ejecución, Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" cuya apertura del sobre N° 1 se fijó para el día 13/01/17.

Por el art. 2° se redujeron los plazos de anticipación y de publicación de la presente obra. En este sentido, se dispuso la publicación por 5 días en el Boletín Oficial de la CABA, con 12 días de anticipación (art. 3°). Asimismo, se dejó establecido que los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas serán los designados por Resolución N° 302/MAYEP/16⁴² y sus modificatorias N° 379/MAYEP/16⁴³ y N° 1.106/MAYEP/16⁴⁴ (art. 6°).

Reducción de los plazos de publicación y anticipación del anuncio de la licitación

Mediante la Nota-2016-12071720-SSMEP⁴⁵ de fecha 03/05/16, dirigida a la DGTALMAEP, se solicita arbitrar los medios necesarios para reducir el plazo de publicación y anticipación del anuncio de la licitación.

⁴⁰ BOCBA N° 5023 del 12/12/16

⁴¹ BOCBA N° 5035 del 28/12/16.

⁴² Mediante art. 1° se crea la Comisión de Evaluación de Ofertas, la cual intervendrá en todos los procedimientos de selección de contratistas actualmente en trámite y a realizarse en el ámbito de este Ministerio, regidos por la Ley Nacional de Obras Públicas N°13.064 y por la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2095 y sus normas reglamentarias, a excepción de aquellas contrataciones que requieran de algún integrante con conocimientos técnicos. Y por art. 2° se designa como integrantes "ad-honorem" de la Comisión de Evaluación de Ofertas a la Srta. María Laura Paris, D.N.I. N° 34.430.925; a la Srta. Denise Jennifer Huerta D.N.I. N° 34.374.692, y al Sr. Felipe Mina Calvo D.N.I. N° 36.400.637.

⁴³ Mediante art. 1° se desafecta al Sr. Felipe Mina Calvo D.N.I. N° 36.400.637 de su cargo ad-honorem como integrante de la Comisión Evaluadora de Ofertas creada por Resolución N° 302-MAEYPGC/16. Por art.2° se designa en su reemplazo como integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas a la Srta. Paula Richter D.N.I. N° 35.329.605 y por art. 3° se amplía los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas con la designación de la Dra. Nadia Soledad Álvarez D.N.I. N° 33.401.346.

⁴⁴ Mediante art. 1° se desafecta a la Dra. Nadia Soledad Álvarez D.N.I. N° 33.401.346 de su cargo ad-honorem como integrante de la Comisión Evaluadora de Ofertas creada por Resolución N° 302-MAEYPGC/16, modificada y ampliada por Resolución N° 379-MAEYPGC/16. Por art. 2° se designa en su reemplazo como integrante de la Comisión de Evaluación de Ofertas a la Dra. Gabriela Luz González D.N.I. N° 22.032.647. Y por art. 3° se amplía los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas con la designación de la Srta. Mariela Soledad Chaves D.N.I. N° 33.680.157.

⁴⁵ Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público.

Téngase presente que el artículo 10 de la Ley N° 13.064 (Ley de Obra Pública), establece que el anuncio debe efectuarse con una anticipación de 20 días a la fecha de apertura del primer sobre, con 15 días de publicación, pudiéndose ampliar o reducir los plazos en casos de urgencia.

Por la mencionada Nota, la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público, funda la solicitud⁴⁶ de reducción de plazos de publicación y anticipación de convocatoria en las siguientes cuestiones: incremento en el ritmo de obra, la demanda de trabajo cada vez más alta que comprende accesibilidad 100% y Metrobus, y que el monto adjudicado a seis contratistas de la licitación vigente, LP N° 226/14⁴⁷, resultó insuficiente para hacer frente a las necesidades del Ente. Estos puntos fueron reproducidos en los Considerandos de la Resolución N° 2105/MAYEP/16.

Asimismo, se señala que según la dinámica de trabajo que la organización viene aplicando, y habiéndose adjudicado a las mismas ampliaciones contractuales para poder continuar, se considera imprescindible actuar con premura e instrumentar en forma urgente la nueva licitación, razón por la cual se solicita que se reduzcan los plazos de publicación a 5 días y 12 de anticipación.

Es importante señalar que no hay en las actuaciones argumentos que justifiquen debidamente la mencionada urgencia ya que dentro de los fundamentos invocados no hay ninguno que haga mención a una situación de esta naturaleza; caracterizada la urgencia como algo que debe resolverse de forma inmediata para evitar efectos indeseados. La situación de urgencia debió haberse acreditado mediante estudios técnicos, objetivos y previos que la califiquen como cierta.

Se agrega a ello que, la importancia de los trabajos a contratar, la cantidad de zonas en las cuales se ejecutarían las obras y el monto presupuestado en licitación, resultan elementos que configuran un procedimiento de gran envergadura del cual participen el mayor número de oferentes, y cuya convocatoria sea de una amplitud tal que garantice la mayor concurrencia posible en cumplimiento de idéntico principio. Por ende, la decisión de reducir los plazos señalados contraría el principio de concurrencia que rige en la licitación pública. Conforme palabras de Gordillo: *“Así como la publicidad en la licitación pública es la aplicación particularizada de un principio general del sistema constitucional, también la concurrencia es la aplicación al caso del principio general del procedimiento administrativo conocido como principio de contradicción: La existencia de interesados y contrainteresados. Los pliegos, la doctrina y la práctica licitatoria en nuestro país y en el mundo privilegian hoy como principio*

⁴⁶ Ver NO-2016-12071720-SSMEP.

⁴⁷“REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE ACERAS EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES” (RyMA II).

fundamental de la licitación, el de la concurrencia o competencia entre los oferentes. Lo que se postula concretamente es la participación de la mayor cantidad posible de oferentes. Se ha dicho en tal sentido que "interesa lograr el mayor número posible de oferentes, para que las posibilidades de comparación sean más amplias." Ello, a fin de que la autoridad cuente con múltiples alternativas para elegir la que proponga las mejores condiciones en el objeto contractual, en vista al interés general al que debe subordinar la administración su comportamiento"⁴⁸.

"... un cumplimiento notoriamente insuficiente del principio rector de publicidad y transparencia; es apenas una publicidad limitada y exclusiva para el sector, no para toda la colectividad" "... La publicidad y transparencia es justamente para permitir la crítica pública, la participación ciudadana, el control judicial y nada de ello puede hacerse eficazmente si —en primer lugar— no se conoce lo que la administración se apresta a contratar... Menos que eso, no se podrá decir que habrá habido publicidad ni transparencia, sin las cuales se está violando el principio supranacional del art. III inc. 5° de la CICC, tanto si se hace licitación pública como si se trata de una licitación o concurso privado, o una contratación directa Licitación pública"⁴⁹.

Por su parte, Dromi⁵⁰ imprime un doble sentido a la publicidad de los procedimientos de contratación: en cuanto a la difusión de la convocatoria, en pos de lograr la mayor concurrencia y competencia posible; y por otro lado, la publicidad de hechos y actos que las normas exigen que sean públicos (actos de apertura). Como resultado de ello se genera un mayor control por parte de los oferentes, sociedad y órganos de control.

Y por otra parte, no se cumple con los 12 días de anticipación al Acto de Apertura de Ofertas, teniendo en cuenta que la última publicación es del 03/01/17 y el Acto de Apertura es del 13/01/17⁵¹.

⁴⁸ Fuente: https://www.gordillo.com>pdf_tomo2>capitulo12 (La Licitación pública. 3.2 Concurrencia. Pág. 491).

⁴⁹ https://www.gordillo.com>pdf_tomo2>capitulo12 (La Licitación pública. 3.1 Publicidad y Transparencia. Pág. 485/ 487)

⁵⁰ Dromi, Roberto, *Derecho Administrativo*, Madrid, Ciudad Argentina, 1998, p. 368.

⁵¹ "el incumplimiento del requisito de publicidad, en todo o en parte, o en tiempo inoportuno o insuficiente según una razonable apreciación de los plazos del llamado y la apertura de las ofertas, especialmente, daría lugar a la nulidad del procedimiento de contratación. Para ello, debería valorarse el caso concreto, y en particular el perjuicio ocasionado, el incumplimiento de las formas establecidas, el grado de concurrencia y la posibilidad material de confeccionar una propuesta adecuada a la complejidad del objeto a licitar en su confrontación con los días previstos entre su difusión y el acto de entrega o apertura de las ofertas Revista del Notariado – Colegio de Escribanos CABA, Transparencia de la contratación pública en Argentina. Pto. 6. Publicidad de la contratación vinculada al principio de transparencia. Autor: Bagattini, María Verónica. Enero 2017.

Se verifica que en el IF-2017-00422207-DGTALMAEP de fecha 04/01/17 constan las 5 publicaciones en el Boletín Oficial del llamado a LP N° 1090/16, que van del 28/12/16 al 03/01/17.

Siguiendo con el proceso licitatorio, con fecha 10/01/17 se emitieron las Circulares con Consulta N° 1 y sin Consulta N° 2⁵².

Según constancia del IF-2017-02663798-DGTALMAEP el Acta de Apertura N° 21/17 – Sobre N° 1 ocurrió, como estaba previsto el 13/01/17. Se presentaron 18 oferentes.

Por el Acta de Preselección del 31/01/17, catorce empresas fueron preseleccionadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas. Cuatro oferentes fueron descalificados; entre ellos la firma SALVATORI S.A. PARQUES Y JARDINES cuyo rechazo se había fundado en la falta presentación del plan de trabajo, pero luego, al corroborarse el error incurrido lo que quedó asentado en la Rectificación del Acta de Preselección de fecha 15/03/17⁵³, la que es aprobada por Resolución N° 531/MAYEP/17⁵⁴, tuvo que ser admitida.

Según el IF- 2017-07544531-DGTALMAEP (27/03/17) se procedió a la apertura del Sobre N° 2 en fecha 23/03/17, correspondiente a las ofertas económicas.

Seguidamente obra el Acta de Preadjudicación N° 50/17⁵⁵ de la Comisión Evaluadora de Ofertas de fecha 30/06/17 en la que se aconsejó declarar fracasadas las Zonas 6, 12 y 15, toda vez que las ofertas correspondientes a dichas Zonas, no resultaban convenientes a los intereses del GCBA.

Por el IF-2017-18782543-PGAAPYF luce el Dictamen de la Procuración General de fecha 16/08/17.

Conforme a lo actuado mediante art. 1° de la Resolución N° 1415-MAYEP-2017⁵⁶ (17/08/17) se aprobó el proceso licitatorio y por art. 2° se adjudicó la obra a las firmas y por los montos que se detallan en el siguiente cuadro:

⁵² Esta última debió identificarse como "Circular sin Consulta N° 1".

⁵³ Rectificación Acta de Preselección (15/03/17): Ante observaciones presentadas por el oferente Salvatori SA Parques y Jardines con fecha 03/02/17⁵³ y según se desprende del Informe Técnico⁵³ (IF-2017-06735762-DGTALMAEP) se concluye dar por cumplimentado a esta oferente el ítem "Plan de trabajos", solicitado en el PCP art. 17.2 inc. 4 ap. f) dada la presentación efectuada por la misma en el desarrollo de su oferta. Finalmente se expone que Salvatori SA ha cumplido con los requisitos exigidos para el Sobre N° 1 del Pliego que rige la presente licitación. Por ende, la Comisión de Evaluación decide preseleccionar a esta oferta, rectificando el Acta de Preselección.

⁵⁴ BOCBA N° 5093 del 22/03/17.

⁵⁵ Ver IF-2017-15344781-DGTALMAEP.

⁵⁶ BOCBA N° 5207 del 07/09/17.



ZONA	ADJUDICATARIA	MONTO
1	AVINCO CONSTRUCCIONES SA	\$ 78.590.226,64
2	MAVASA	\$ 62.480.897,07
3	SEOB SA	\$ 68.816.862,16
4	CUNUMI SA	\$136.211.292,41
5	ALTOTE SA	\$ 93.189.252,58
7	POSE SA	\$108.679.746,04
8	MARCALBA SA	\$122.173.655,24
9	MAVASA SA	\$138.756.107,93
10	NAKU CONSTRUCCIONES SRL	\$100.404.081,64
11	ILUBAIRES SA	\$119.869.588,36
13	SALVATORI SA PARQUES Y JARDINES	\$ 91.615.139,36
14	C & E CONSTRUCCIONES SA	\$ 74.066.155,03

Siguiendo lo aconsejado por la Comisión Evaluadora se declararon fracasadas las zonas 6,12 y 15 (art. 3º), y se delegó en la Subsecretaría de Vías Peatonales la facultad de suscribir la Contrata y en el Director General de la Dirección General Obras en Vías Peatonales el Acta de Inicio de los trabajos con la empresa adjudicataria.⁵⁷

No consta en la presentes Actuaciones la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial, habiéndose ordenado la misma.

Se verifica la agregación a las Actuaciones de los Registros de Compromiso Definitivo⁵⁸ pertenecientes a las empresas adjudicatarias, salvo las que corresponden a las empresas Seob SA (zona 3) y Cunumi SA (zona 4).

Las contratas correspondientes a las doce zonas adjudicadas se encuentran suscriptas por la Subsecretaria de la Subsecretaría de Vías Peatonales y por el apoderado de cada empresa adjudicada el 30/08/17⁵⁹.

Las Actas de Inicio de Obra se suscribieron por parte del Director General de la Dirección General Obras en Vías Peatonales y del representante técnico de cada empresa contratista. En las siguientes fechas: Zona 2 el 04/09/17; Zonas 4, 5 9, 10 y 11 el 11/09/17; Zonas 1 y 8, el 12/09/17 y Zonas 3, 7, 13 y 14 el 13/09/17.

5.4.1.i. EX – 2017 – 22876668 – MGEYA – DGOVP (Creación de ítems para las distintas zonas de la LP 1090-16 incluidas las zonas 1 y 9) Creación y Aprobación de nuevos Ítems para la obra Ejecución, Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras en la Ciudad de Buenos Aires⁶⁰

⁵⁷Como ya se mencionara el Decreto N° 208/17, a través del cual se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, dispuso que el control sobre la ejecución de la licitación de referencia corresponde a la Subsecretaría de Vías Peatonales.

⁵⁸ Fecha de imputación: 30/08/17.

⁵⁹El Informe de fecha 30/08/17 hace constar la agregación de la totalidad de las pólizas de garantía de ejecución de contrato, correspondientes a cada zona adjudicada.

⁶⁰Expediente caratulado con fecha 05/10/17.

Se inició el expediente con una relación sucinta de los antecedentes que coinciden con lo reseñado en los párrafos anteriores respecto del proceso licitatorio. Luego de lo cual, por IF 2017-23217665-DGOVP de fecha 09/10/17, la Gerencia de Control de Ejecución de Obras informó que debido a la gran cantidad de cables aéreos que generan contaminación visual y espacial y comprometen la estabilidad de ciertos componentes de arquitectura, se consideraba, en un principio, la posibilidad de incorporar tareas de soterrado. Dichas acciones no fueron contempladas en el itemizado de la obra en cuestión teniendo en cuenta que no resultaba factible técnicamente su incorporación. Que, además, dichas tareas implicaban la colocación de triductos para el tendido subterráneo del cableado aéreo que, al instalarlos, conllevarían roturas y aperturas, con el consecuente riesgo de destrucción y deterioro de las aceras que estaban en buenas condiciones. Agregó que conforme se desprende del mencionado informe, durante el transcurso de la obra, se dieron las condiciones necesarias para ejecutar tareas de soterrado, razón por la cual se propuso en esta instancia, como adicional de obra. Asimismo, señaló que se estimó conveniente agregar una malla a fin de evitar roturas y/o hundimientos en las aceras donde el tránsito vehicular es mayor. En tanto, a fin de poder certificar los trabajos adicionales no contemplados en el itemizado de la obra de referencia, solicitó la creación de los nuevos ítems para las Zonas 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14⁶¹.

Se expresó además que, por las correspondientes Órdenes de Servicio, se solicitó a cada una de las empresas contratistas la cotización por las tareas comprendidas en los nuevos ítems. Por Notas de Pedido se recibieron los presupuestos, como así también la conformidad para la creación de los ítems.

En síntesis, los adicionales arrojan la suma total de \$213.268.919,05 la cual representa el 17,85% del monto contractual total del ERYMA.

Detalle de los montos adicionales cotizados e incidencia del porcentaje de incremento respecto al monto contractual original

⁶¹ Se recuerda que las zonas 6, 12 y 15 habían sido declaradas fracasadas en la tramitación de la LP N° 1090/16. Posteriormente estas zonas fueron adjudicadas a distintas empresas por contratación directa N° 7513/SIGAF/17.



EMPRESAS Y ZONAS	PRESUPUESTO DE LAS EMPRESAS POR LA PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MALLA Y TAREAS DE SOTERRADO	PORCENTAJE DE INCIDENCIA S/ MONTO ADJUDICACO
ZONA 1 AVINCO CONST.	\$ 18.230.026,79	23,20%
ZONA 2 MIAVASA	\$ 18.815.643,51	30,11%
ZONA 3 SEOB	\$ 17.657.924,80	25,66%
ZONA 4 CUNUMI	\$ 17.938.344,40	13,17%
ZONA 5 ALTOTE	\$ 17.957.077,20	19,27%
ZONA 7 POSE	\$ 15.966.059,20	14,69%
ZONA 8 MARCALBA	\$ 17.939.262,98	14,68%
ZONA 9 MIAVASA	\$ 19.113.164,46	13,77%
ZONA 10 NAKU CONSTR.	\$ 17.328.287,00	17,26%
ZONA 11 ILUBAIRES	\$ 18.822.906,89	15,70%
ZONA 13 SALVATORI	\$ 18.998.702,30	20,74%
ZONA 14 C & E CONSTR.	\$ 14.501.519,52	19,58%
MONTO FINAL	\$ 213.268.919,05	17,85%

La DGOVP, a través del IF N° 23882217-DGOVP-17 del 18/10/17 (O.14), agregó, entre otras razones, que los cambios introducidos no implicaron una modificación del objeto contractual, porque se vinculaban con la obra principal, mejorando la misma logrando un mejor aprovechamiento del espacio público. Finalmente, prestó conformidad con la totalidad de lo informado y aprobado por la Gerencia Operativa Control de Ejecución de Obras por lo cual solicitó aprobar los Adicionales, sus respectivos Análisis de Precios y los nuevos Planes de Trabajo y Curva de Inversión⁶² de la Obra "EJECUCIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ACERAS DE LA CABA" como así también, la creación de los ítems antes detallados, para las Zonas 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14.

La Procuración General emitió dictamen con fecha 31/10/17 en el que señaló que resultan de aplicación al caso los arts. 30 y 53 inc. a) de la Ley de Obras Públicas N° 13.064 y el numeral 1.13 del PCG aprobado por Decreto N° 1.254/08 referentes a las modificaciones contractuales. Advirtió que según lo informado

⁶² Ver N° de Orden 12 y 16.



por la Gerencia, algunas de las empresas contratistas en sus respectivas Zonas, superaron para el presente adicional, el 20 % de incidencia respecto del monto contractual; como así también se destacó que los adicionales que tramitaron por este expediente contaron con la conformidad de cada una de las empresas adjudicatarias (ver Órdenes 12 y 16)⁶³.

Finalmente, con fecha 27/11/17 y en el Orden N° 49 consta el último Informe de la DGOVP en el que se ha señalado que las ofertas sostienen las mismas estructuras de costos para los ítems nuevos y, que las cotizaciones presentadas por las contratistas responden a valores de mercado retrotraídos al de la oferta.

Se advierte que no consta, en las Actuaciones bajo análisis, la Resolución N° 1956/MAYEP/17⁶⁴ por la cual se aprobó la creación de los ítems señalados y los adicionales y sus respectivos análisis de precios, correspondientes a las zonas 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14 para la Obra "Ejecución, Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" de la Licitación Pública N° 1090/16, de acuerdo a los montos señalados anteriormente.

Asimismo, no constan las intimaciones a las contratistas para que amplíen el monto de la garantía de adjudicación en la proporción correspondiente – a pesar de haberse ordenado la misma por art. 4º de la citada Resolución - ni tampoco la documentación por la cual éstas prueban haber integrado la misma.

⁶³El art. 30 de la Ley N° 13.064 contempla las alteraciones del proyecto que produzcan aumentos o reducciones de costos o trabajos contratados, y que resultan obligatorias para el contratista, siempre que no excedan el 20 % del valor total de las obras, ya que en ese caso el artículo 53 inc. a) faculta a aquél a rescindir el contrato. No obstante, mediando acuerdo entre las partes no se transgrede el régimen de la ley 13.064 si se realizan trabajos de ese tipo que excedan el porcentaje indicado⁶³. Se sostiene, entonces, que no existe impedimento alguno para la aprobación de los adicionales mencionados, en el marco de los arts. 30 y 53 inc. a) de la Ley de Obras Públicas.

⁶⁴BOCBA N° 5274 de fecha 14/12/17.

5.4.1.ii. EX – 2018 – 16497550 – MGEYA – DGOVP "S/ Solicitud de ampliación de monto contractual - Obra Ejecución, Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras en la CABA – zona 1 – Empresa AVINCO CONSTRUCCIONES SA". (Primera ampliación)⁶⁵

Mediante Nota de fecha 09/05/18 dirigida a DGOVP (Orden N° 3), la empresa AVINCO SA solicitó una ampliación contractual de acuerdo con el Plan de Trabajo y Curva de Inversión agregado. La contratista expuso que el avance de obra al 30/04/18 era del 50% y que tenía en ejecución los trabajos encomendados, así como también las obras especiales, lo que significaba que el contrato se agotaría aproximadamente a fines de septiembre de 2018. Prestó conformidad a los precios establecidos en el contrato, más las redeterminaciones provisorias aprobadas y las que pudieran aprobarse en el futuro. El Pedido de ampliación fue del 50% - por un monto de \$49.796.562,60 – incluyendo la segunda redeterminación.

Se hace referencia a la Contrata y el Acta de Inicio de la zona 1 que se firmaron, como ya se dijera, el 30/08/17 y el 12/09/17 respectivamente, para la obra Ejecución, Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras en la CABA de la Licitación Pública N° 1090/16.

Seguidamente, consta la Resolución N° 3.620/MHGC/17 del 17/11/17 que aprobó para el contrato básico y sus adicionales, la primera adecuación provisorio de precios interpuesta por AVINCO SA para la LP N° 1.090/16 correspondiente a la obra de referencia -zona 1, determinándose la misma en un 21,57% sobre el valor del contrato, a partir del 01/09/17; y la Resolución N° 740/MHGC/18 del 02/03/18 que aprobó la segunda adecuación provisorio de precios en un 4,24% sobre el valor de la primera adecuación provisorio, a partir del 01/12/17 (O. 16 y 17).

Por Informe N° 16508778 – 2018 (11/06/18) la Subgerencia de Soporte de Control detalló al Director General de Obras en Vías Peatonales la información técnica y los fundamentos por los cuales correspondía aprobar la ampliación presupuestaria. Expresa el Informe, que la DGOVP ha llevado a cabo tareas relativas a la puesta en valor integral del espacio urbano, mediante la ejecución de frentes completos más el soterrado del cableado aéreo. Agrega que en coordinación con diversas áreas del GCBA, se ha prestado asistencia y colaboración en obras de las mismas. En tanto, se tomaron en cuenta algunos aspectos en particular: a) Requerimientos de otras reparticiones y/o unidades administrativas (Comunas), entre las cuales se encontraban, el mantenimiento de circuitos educativos, hospitales y edificios públicos, b) La rehabilitación de las

⁶⁵Expediente caratulado con fecha 11/06/18.

veredas rotas por aperturas clandestinas, c) Las intervenciones recomendadas por la Defensoría de la Ciudad de Buenos Aires, d) Un aumento considerable de reclamos producto del mejoramiento del sistema implementado por el Gobierno de la Ciudad, particularmente, reclamos urgentes provenientes de atención ciudadana y e) Los oficios judiciales que intiman a realizar trabajos no programados. Se pone de manifiesto la elevada ejecución de trabajos de rehabilitación y mantenimiento de aceras, y construcción de vados que la empresa ha desarrollado. Asimismo, se hace hincapié en las tareas llevadas a cabo también en otras Comunas en el marco de las facultades otorgadas por el art. 63 del PCP ("Interzonas")⁶⁶. Atento a que el plazo contractual continuaba vigente y a que las obras ejecutadas no resultaban aún suficientes para un eficaz cumplimiento de las acciones impulsadas por el GCBA., se han encomendado nuevas tareas a la contratista. Y señaló que el monto total del contrato se encontraba próximo a agotarse, por nota formal de fecha 09/05/18, la empresa ingresó formalmente una solicitud de ampliación presupuestaria a valores redeterminados de \$ 49.796.562,60. Valor de incidencia sobre el monto total contractual (obra básica + adicionales): 40,58%. "...Se estima que en un plazo de 6 meses se estará ejecutando la ampliación presupuestaria, conforme el Plan de Trabajo y Curva de Inversión presentado".

Finalmente, la Subgerencia de Ejecución de Control solicita la aprobación del monto que demandará la realización de las tareas antes mencionadas (O. 18).

A su vez, el Director General de Obras en Vías Peatonales expresó su conformidad con todo lo informado por la Subgerencia y solicitó la aprobación de la ampliación presupuestaria (11/06/18)⁶⁷. Por IF 2018-17848256-DGCAR de fecha 25/06/18 la Gerencia Operativa encuadró la ampliación en análisis en lo dispuesto por los arts. 30 y 53 inc. a) de la Ley N° 13.064, y el numeral 1.13.1 del Anexo I del Decreto N° 1254/08 (Pliego de Condiciones Generales).

En el O. 32 consta el Dictamen de la Procuración General de fecha 20/07/18 según el cual el art. 30 de la Ley N° 13.064 contempla las alteraciones del proyecto que produzcan aumentos o reducciones de costos o trabajos contratados, y que resultan obligatorias para el contratista, siempre que no excedan el 20 % del valor total de las obras, ya que en ese caso el artículo 53 inc. a) faculta a aquél a rescindir el contrato. No obstante, mediando acuerdo entre las partes - como en el presente caso - no se transgrede el régimen de la Ley N° 13.064 si se realizan trabajos de ese tipo que excedan el porcentaje

⁶⁶ Art 63 del PCP: Artículo 63. INTERZONAS. "Por motivos de interés público o necesidades operativas el Gobierno podrá disponer que las tareas que son motivo de este contrato sean realizadas por el contratista en lugares que no correspondan a la zona original, sin que esto implique reclamo adicional alguno". Esta disposición también se aplicó en las zonas fracasadas de la LP 1090-16 (Zonas 6, 12 y 15): hasta tanto se adjudicaran estas Contrataciones, resultó necesario encomendar trabajosa las contratistas, en Comunas que originariamente no se les había adjudicado.

⁶⁷ IF 16509750-DGOVP-18.

indicado⁶⁸. En el expediente en análisis, el monto de la ampliación contractual representa un 50% sobre el monto contractual a la segunda redeterminación de precios. La contratista ya ha prestado su conformidad mediante la Nota obrante en el Orden N° 3. Se sostiene, entonces, que no existe impedimento alguno para la aprobación de los adicionales mencionados, en el marco de los arts. 30 y 53 inc. a) de la Ley de Obras Públicas.

Posteriormente, el ente auditado informó que por Expediente Electrónico N° 16275397/DGCAR/18 se encuentra en trámite la nueva licitación para la "Ejecución, Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras en la CABA – Etapa II".

En consecuencia la Resolución N° 1204/MAYEP/18 de fecha 13/08/18 (O. 48), convalidó la ampliación del 50% del monto contractual para la obra "Ejecución, Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras de la CABA", LP N° 1090/16, a favor de la empresa AVINCO S.A. adjudicataria de la Zona 1, por la suma de \$ 49.796.562,60 a valores de la segunda redeterminación provisoria de precios aprobada (art. 1º), y se otorgó para la ejecución de la ampliación convalidada, el plazo de 6 meses el cual comenzó a regir el 01/07/18. Asimismo, se estableció que "...en caso de producirse con anterioridad al vencimiento de dicho plazo, la adjudicación y suscripción del Acta de Inicio de la obra "Ejecución, Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras de la CABA – Etapa II" que tramita bajo el EE N° 16275397/DGCAR/18, se realizarán las economías que correspondan, sin derecho a indemnización alguna (art. 2º)".

Por art. 5º se intimó a la contratista a que en el plazo de 5 días de notificada la Resolución, ampliara el monto de la garantía de adjudicación en la proporción correspondiente. Sin embargo no obra en las actuaciones constancia de su efectivo cumplimiento.

El día 14/08/18 se notifica a la contratista los términos de la citada Resolución mediante cédula correspondiente (O. 51).

Se observa un incumplimiento al inc. e) del art. 7 del DNU N° 1510/97 (Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad) teniendo en cuenta que en la mencionada Resolución no se expresan en forma concreta las razones que indujeron a su emisión⁶⁹. Estas razones fueron expuestas en el desarrollo del

⁶⁸La PG afirma que así lo ha sostenido la doctrina de la Procuración del Tesoro, en Dictámenes 141:125 y 168:441 entre otros. En dichos pronunciamientos se ha reflejado tal orientación del encuadre legal, expresando que los casos contemplados por el art. 30 de aquella ley, son trabajos necesarios para el buen funcionamiento, y/o mejoramiento de las obras ya contratadas, razón por la cual surge la conveniencia de su realización.

⁶⁹Artículo 7º - "Requisitos esenciales del acto administrativo. Son requisitos esenciales del acto administrativo los siguientes: ... **e) Motivación. Deberá ser motivado, expresándose en forma concreta las razones que inducen a emitir el acto**, consignando, además, los recaudos indicados en el inciso b) del presente artículo..."

expediente, sin embargo, las mismas no fueron incluidas en la Resolución por la cual se convalidó la ampliación presupuestaria solicitada. Por ende, el acto administrativo carece de un requisito esencial, que es la motivación.

Por otra parte, no consta en las Actuaciones relevadas la documentación por la cual la contratista demuestra haber ampliado el monto de la garantía de adjudicación en la proporción correspondiente, incumpliendo con lo dispuesto por el art. 5º de la Resolución N° 1204/MAYEP/18.

Por último, se observa que la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial no consta en las mencionadas Actuaciones.

5.4.1.iii. EX – 2018 – 27330209 – MGEYA – DGOVP (Segunda ampliación de contrato zona 1 – AVINCO CONSTRUCCIONES SA)

Expediente caratulado con fecha 04/10/18.

Descripción: "S/ Solicitud de ampliación de monto contractual - Obra Ejecución, Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras en la CABA – zona 1 – Licitación Pública N° 1090-SIGAF-2016 - Empresa AVINCO CONSTRUCCIONES SA".

Mediante Nota de la empresa AVINCO SA de fecha 04/10/18 dirigida a DGOVP (Orden N° 4) se solicita una segunda ampliación contractual de acuerdo con el Plan de Trabajo y Curva de Inversión agregado. La contratista afirma que el avance de obra al 30/09/18 es del 70% de la última ampliación y que tiene en ejecución los trabajos encomendados del mes de referencia, como así también las obras especiales, lo que significa que el contrato se agotará aproximadamente a fines de octubre de 2018. Presta conformidad a los precios establecidos en el contrato, más las redeterminaciones provisorias aprobadas y las que pudieran aprobarse en el futuro. Pedido de ampliación 13% - \$15.488.836,34 - incluye quinta redeterminación.

Seguidamente, constan la Resoluciones N° 3620 y 740/MHGC/17 por las cuales se aprobaron la primera y segunda adecuación provisorio de precios respectivamente.

Por Resolución N° 1736/MEFGC/18 (26/09/18) se aprueba para el contrato básico y sus adicionales, la tercera adecuación provisorio de precios interpuesta por AVINCO SA para la LP N° 1090/16 correspondiente a la citada obra – Zona N° 1 – determinándose la misma en un 5,05% sobre el valor de la segunda adecuación provisorio de precios aprobada, a partir del 01/02/18. Mediante la Resolución N° 1728/MEFGC/18 (26/09/18) se aprueba la cuarta adecuación provisorio de precios en un 6,87%, sobre el valor de la tercera adecuación provisorio, a partir del 01/04/18. Y por Resolución N° 1729/MEFGC/18 (26/09/18)

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

se aprueba la quinta adecuación provisoria de precios en un 6,56%, sobre el valor de la cuarta adecuación provisoria, a partir del 01/06/18 (O. 16 a 18).

Por Informe N° 27401200 – 2018 (04/10/18) la Gerencia Operativa Control de Ejecución de Obra detalla al Director General de Obras en Vías Peatonales la información técnica y los fundamentos por los cuales corresponde aprobar una segunda ampliación presupuestaria solicitada por la contratista. A modo de abreviar, en este Informe se reproducen, con características similares, los fundamentos y la información técnica desarrollados en el IF N° 16508778 – 2018 del Expte. N° – 2018 – 16497550 – MGEYA – DGOVP (Primera ampliación de contrato zona 1 – AVINCO CONSTRUCCIONES SA). Se hace hincapié en la elevada ejecución de trabajos de rehabilitación y mantenimiento de aceras, y construcción de vados que la empresa AVINCO SA ha desarrollado, además del soterrado del cableado aéreo (ítem nuevo incorporado en el contrato). Asimismo, se mencionan las tareas llevadas a cabo también en otras Comunas en el marco de las facultades otorgadas por el art. 63 del PCP ("Interzonas"). En definitiva, la Gerencia Operativa afirma que "...atento a que el plazo contractual continúa vigente y a que las obras ejecutadas no son suficientes para un eficaz cumplimiento de las acciones promovidas por el GCBA., se han encomendado nuevas tareas a la contratista". Entonces, se expone que, "...siendo que el monto total del contrato se encuentra próximo a agotarse, por nota formal de fecha 04/10/18, la empresa AVINCO S.A. ha ingresado formalmente una solicitud de ampliación presupuestaria". Ampliación presupuestaria a valores redeterminados: \$15.488.836,34. Valor de incidencia sobre el monto total contractual (obra básica + adicional + ampliación presupuestaria): 7,51%. Se estima que en un plazo de 3 meses se estará ejecutando la ampliación presupuestaria, conforme el Plan de Trabajo y Curva de Inversión que la contratista ha presentado. Finalmente, la Gerencia Operativa solicita la aprobación del monto que demandará la realización de las tareas antes mencionadas (O. 19).

A su vez, el Director General de Obras en Vías Peatonales expresa su conformidad con todo lo informado por la Gerencia y solicita se apruebe la ampliación presupuestaria (04/10/18)⁷⁰. Y, por IF 2018-29947812-DGCAR de fecha 31/10/18 la Gerencia Operativa de DGCAR encuadra el presente caso en lo dispuesto por los arts. 30 y 53 inc. a) de la Ley N° 13.064, y el numeral 1.13.1 del Anexo I del Decreto N° 1254/08 (Pliego de Condiciones Generales).

En el O. 32 consta el Proyecto de Resolución (05/11/18).

En el O. 45 consta el Dictamen de la Procuración General de fecha 20/07/18. Mediante este Dictamen legal se señala que "...el art. 30 de la Ley N° 13.064

⁷⁰ IF 27402584-DGOVP-18.

contempla las alteraciones del proyecto que produzcan aumentos o reducciones de costos o trabajos contratados, y que resultan obligatorias para el contratista, siempre que no excedan el 20 % del valor total de las obras, ya que en ese caso el artículo 53 inc. a) faculta a aquél a rescindir el contrato. No obstante, mediando acuerdo entre las partes no se transgrede el régimen de la Ley N° 13.064 si se realizan trabajos de ese tipo que excedan el porcentaje indicado"⁷¹. En el expediente en análisis, el monto de la ampliación contractual representa un 13%, que sumado a las ampliaciones ya aprobadas, supera el 20% del monto contractual, llegando a un 63 %. Por ende, se requiere que la contratista exprese su conformidad para la actual ampliación, situación ya acreditada con la Nota presentada por ésta de fecha 04/10/18 (Orden N° 4). La PG sostiene, entonces, que no existe impedimento alguno para la aprobación de la ampliación contractual, en el marco de los arts. 30 y 53 inc. a) de la Ley de Obras Públicas.

Posteriormente, el ente auditado informa que por Expediente Electrónico N° 16275397/DGCAR/18 se encuentra en trámite la nueva licitación para la "Ejecución, Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras en la CABA – Etapa II".

En el O. 51 se agrega la afectación presupuestaria.

Por Resolución N° 1934/MAYEP/18 de fecha 29/11/18 (O. 55) se convalida la ampliación del 13% del monto contractual para la obra "Ejecución, Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras de la CABA", LP N° 1090/16, a favor de la empresa AVINCO S.A. adjudicataria de la Zona 1, por la suma de \$ 15.488.836,34 a valores de la quinta redeterminación provisoria de precios aprobada (art. 1º), y se otorga para la ejecución de la ampliación convalidada, el plazo de 3 meses el cual comenzó a regir el 01/10/18. Asimismo, se establece que en caso de producirse con anterioridad al vencimiento de dicho plazo, la adjudicación y suscripción del Acta de Inicio de la obra "Ejecución, Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras de la CABA – Etapa II" que tramita bajo el EE N° 16275397/DGCAR/18, se realizarán las economías que correspondan, sin derecho a indemnización alguna (art. 2º). Y por art. 4º se intima a la contratista a que en el plazo de 5 días de notificada la Resolución, amplíe el monto de la garantía de adjudicación en la proporción correspondiente.

El día 03/12/18 se notifica a la contratista los términos de la citada Resolución mediante cédula correspondiente (O. 57).

⁷¹ La PG afirma que así lo ha sostenido la doctrina de la Procuración del Tesoro, en Dictámenes 141:125 y 168:441 entre otros. En dichos pronunciamientos se ha reflejado tal orientación del encuadre legal, expresando que "...los casos contemplados por el art. 30 de aquella ley, son trabajos necesarios para el buen funcionamiento, y/o mejoramiento de las obras ya contratadas, razón por la cual surge la conveniencia de su realización".

Del relevamiento y análisis de los expedientes N° 16497550 – 2018 – MGEYA – DGOVP y N° 27330209 – 2018 - MGEYA – DGOVP se desprende una evidente imprevisión y falta de planificación para la zona 1 de la LP N° 1090/16 teniendo en cuenta que la primera ampliación - del 50% del monto contractual -era por 6 meses y había comenzado a regir el 01/07/18, sin embargo, antes de que se cumpla el plazo el MAYEP convalida una segunda ampliación por un 13% a cumplirse desde el 01/10/18 y por el plazo de 3 meses.

Además, se observa un incumplimiento al inc. e) del art. 7 del DNU N° 1510/97 (Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad) teniendo en cuenta que en la mencionada Resolución no se expresan en forma concreta las razones que indujeron a su emisión⁷². Estas razones fueron expuestas en el desarrollo del expediente, sin embargo las mismas no fueron incluidas en la Resolución por la cual se convalida la ampliación presupuestaria solicitada. Por ende, el acto administrativo carece de un requisito esencial, que es la motivación.

Por otra parte, no consta en las Actuaciones relevadas la documentación por la cual la contratista demuestra haber ampliado el monto de la garantía de adjudicación en la proporción correspondiente, incumpliendo con lo dispuesto por el art. 4° de la Resolución N° 1934/MAYEP/18.

Por último, se observa que la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial no consta en las mencionadas Actuaciones.

5.4.1.iv. EX – 2018 – 16701163 – MGEYA – DGOVP (Ampliación de contrato zona 9 – MIAVASA SA)

Expediente caratulado con fecha 13/06/18.

Descripción: S/ Solicitud de ampliación de monto contractual - Obra Ejecución, Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras en la CABA – zona 9 – Empresa MIAVASA SA.

Mediante Nota de la empresa MIAVASA SA de fecha 03/05/18 dirigida a DGOVP (Orden N° 3) se solicita una ampliación contractual de acuerdo con el Plan de Trabajo y Curva de Inversión agregado. La contratista expone que el avance de obra al 31/03/18 es del 91% y que tiene en ejecución los trabajos encomendados, así como también las obras especiales, lo que significa que el contrato se agotará a fines del mes de mayo próximo. Presta conformidad a los precios establecidos en el contrato, más las redeterminaciones provisorias aprobadas y las que

⁷² Artículo 7° - "Requisitos esenciales del acto administrativo. Son requisitos esenciales del acto administrativo los siguientes: ... e) **Motivación. Deberá ser motivado, expresándose en forma concreta las razones que inducen a emitir el acto**, consignando, además, los recaudos indicados en el inciso b) del presente artículo..."

podrían aprobarse en el futuro. Pedido de ampliación 30% - \$ 52.751.423,50 - incluye segunda redeterminación.

Se hace saber que la Contrata y el Acta de Inicio de la zona 9 se firmaron el 30/08/17 y el 11/09/17 respectivamente, para la obra Ejecución, Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras en la CABA de la Licitación Pública N° 1090/16.

Seguidamente, consta la Resolución N° 3756/MHGC/17 del 30/11/17 que aprueba para el contrato básico y sus adicionales, la primera adecuación provisoria de precios interpuesta por MIAVASA SA para la LP N° 1090/16 correspondiente a la obra de referencia -zona 9, determinándose la misma en un 21,57% sobre el valor del contrato, a partir del 01/09/17; y la Resolución N° 812/MHGC/18 del 09/03/18 que aprueba la segunda adecuación provisoria de precios en un 4,24% sobre el valor de la primera adecuación provisoria, a partir del 01/12/17 (O. 16 y 17).

Por Informe N° 16774437 – 2018 (13/06/18) la Subgerencia de Soporte de Control detalla al Director General de Obras en Vías Peatonales la información técnica y los fundamentos por los cuales corresponde aprobar la ampliación presupuestaria solicitada por la contratista. Expresa que la DGOVP ha llevado a cabo "...tareas relativas a la puesta en valor integral del espacio urbano, las cuales consisten fundamentalmente, en la ejecución de frentes completos ubicados dentro de un polígono definido y/o el soterrado del cableado aéreo". Al respecto, se afirma en el citado Informe que "...en coordinación con diversas áreas del GCBA, se ha prestado asistencia y colaboración en obras de las mismas, conforme a las misiones encomendadas. Asimismo, se desarrollaron y ejecutaron proyectos propios". En tanto, la Subgerencia afirma que se tomaron en cuenta algunos aspectos en particular: "a) Requerimientos de otras reparticiones y/o unidades administrativas (Comunas), entre las cuales se encontraban, el mantenimiento de circuitos educativos, hospitales y edificios públicos, b) La rehabilitación de las veredas rotas por aperturas clandestinas, c) Las intervenciones recomendadas por la Defensoría de la Ciudad de Buenos Aires, d) Un aumento considerable de reclamos producto del mejoramiento del sistema implementado por el Gobierno de la Ciudad, particularmente, reclamos urgentes provenientes de atención ciudadana y e) Los oficios judiciales que intiman a realizar trabajos no programados". Y continúa diciendo: "Es en este contexto en el cual surgió la necesidad de ampliar e intensificar ostensiblemente la cantidad de tareas a ejecutar, las cuales, un gran número de ellas, no estaban previstas al momento de realizar el proyecto". Mediante el Informe señalado, se pone de manifiesto la elevada ejecución de trabajos de rehabilitación y mantenimiento de aceras, y construcción de vados que la empresa MIAVASA SA ha desarrollado. Asimismo, se hace hincapié en las tareas llevadas a cabo también en otras Comunas en el marco de las facultades otorgadas por el art. 63

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

del PCP ("Interzonas")⁷³. Luego, se expone que "Atento a que el plazo contractual continúa vigente y a que las obras ejecutadas no resultan aún suficientes para un eficaz cumplimiento de las acciones impulsadas por el GCBA., se han encomendado nuevas tareas a la contratista". Y señala que, "...siendo que el monto total del contrato se encuentra prácticamente agotado, por nota formal de fecha 03/05/18, la empresa MIAVASA S.A. ha ingresado formalmente una solicitud de ampliación presupuestaria". Ampliación presupuestaria a valores redeterminados: \$ 52.751.423,50. Valor de incidencia sobre el monto total contractual (obra básica + adicionales): 26,36%. Se estima que en un plazo de 6 meses se estará ejecutando la ampliación presupuestaria, conforme el Plan de Trabajo y Curva de Inversión que la contratista ha presentado. Finalmente, la Subgerencia de Ejecución de Control solicita la aprobación del monto que demandará la realización de las tareas antes mencionadas (O. 18).

A su vez, el Director General de Obras en Vías Peatonales expresa su conformidad con todo lo informado por la Subgerencia y solicita se apruebe la ampliación presupuestaria (13/06/18)⁷⁴. Y, por IF 2018-17670456-DGCAR de fecha 21/06/18 la Gerencia Operativa encuadra el presente caso en lo dispuesto por los arts. 30 y 53 inc. a) de la Ley N° 13.064, y el numeral 1.13.1 del Anexo I del Decreto N° 1254/08 (Pliego de Condiciones Generales).

En el O. 32 consta el Dictamen de la Procuración General de fecha 29/06/18. Mediante este Dictamen legal se señala que "...el art. 30 de la Ley N° 13.064 contempla las alteraciones del proyecto que produzcan aumentos o reducciones de costos o trabajos contratados, y que resultan obligatorias para el contratista, siempre que no excedan el 20 % del valor total de las obras, ya que en ese caso el artículo 53 inc. a) faculta a aquél a rescindir el contrato. No obstante, mediando acuerdo entre las partes no se transgrede el régimen de la Ley N° 13.064 si se realizan trabajos de ese tipo que excedan el porcentaje indicado"⁷⁵. En el expediente en análisis, el monto de la ampliación contractual representa un 30% sobre el monto del contrato total actualizado. La contratista ya ha prestado su conformidad mediante la Nota obrante en el Orden N° 3. La PG sostiene, entonces, que no existe impedimento alguno para la aprobación de los adicionales mencionados, en el marco de los arts. 30 y 53 inc. a) de la Ley de

⁷³ Art 63 del PCP: Artículo 63. INTERZONAS. "Por motivos de interés público o necesidades operativas el Gobierno podrá disponer que las tareas que son motivo de este contrato sean realizadas por el contratista en lugares que no correspondan a la zona original, sin que esto implique reclamo adicional alguno". Esta disposición también se aplicó en las zonas fracasadas de la LP 1090-16 (Zonas 6, 12 y 15): hasta tanto se adjudicaran estas Contrataciones, resultó necesario encomendar trabajos a las contratistas, en Comunas que originariamente no se les había adjudicado.

⁷⁴ IF 16778731-DGOVP-18.

⁷⁵ La PG afirma que así lo ha sostenido la doctrina de la Procuración del Tesoro, en Dictámenes 141:125 y 168:441 entre otros. En dichos pronunciamientos se ha reflejado tal orientación del encuadre legal, expresando que "...los casos contemplados por el art. 30 de aquella ley, son trabajos necesarios para el buen funcionamiento, y/o mejoramiento de las obras ya contratadas, razón por la cual surge la conveniencia de su realización".

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Obras Públicas. Asimismo, hace saber que en el expediente que se le ha remitido no obra el Proyecto de Acto Administrativo mediante el cual debiera materializarse la citada ampliación.

Posteriormente, el ente auditado informa que por Resolución N° 241/MEFGC/18 se aprobó la tercera adecuación provisoria de precios por un 5,04 % sobre el valor de la segunda adecuación provisoria de precios aprobada, a partir del 1° de febrero de 2018; y también expresa que se actualizó el monto de la ampliación, ascendiendo a la suma de \$ 55.410.095,24. Asimismo, informa que por Expediente Electrónico N° 16275397/DGCAR/18 se encuentra en trámite la nueva licitación para la "Ejecución, Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Etapa II".

Con fecha 05/07/18 MIAVASA SA presenta nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión de la ampliación contractual con valores de la tercera redeterminación.

En el O. 37 se agrega la afectación presupuestaria y en el O. 39 consta el Proyecto de Resolución.

Por Resolución N° 1118/MAYEP/18 de fecha 26/07/18 (O. 52) se convalida la ampliación del 30% del monto contractual para la obra "Ejecución, Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras de la CABA", LP N° 1090/16, a favor de la empresa MIAVASA S.A. adjudicataria de la Zona 9, por la suma de \$ 55.410.095,24 a valores de la tercera redeterminación provisoria de precios aprobada (art. 1°), y se otorga para la ejecución de la ampliación convalidada, el plazo de 6 meses el cual comenzó a regir el 01/07/18. Asimismo, se establece que en caso de producirse con anterioridad al vencimiento de dicho plazo, la adjudicación y suscripción del Acta de Inicio de la obra "Ejecución, Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Etapa II" que tramita bajo el EE N° 16275397/DGCAR/18, se realizarán las economías que correspondan, sin derecho a indemnización alguna (art. 2°). Y por art. 5° se intima a la contratista a que en el plazo de 5 días de notificada la Resolución, amplíe el monto de la garantía de adjudicación en la proporción correspondiente.

El día 27/07/18 se notifica a la contratista los términos de la citada Resolución mediante cédula correspondiente (O. 54).

Se observa un incumplimiento al inc. e) del art. 7 del DNU N° 1510/97 (Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad) teniendo en cuenta que en la mencionada Resolución no se expresan en forma concreta las razones que indujeron a su emisión⁷⁶. Estas razones fueron expuestas en el desarrollo del

⁷⁶ Artículo 7° - "Requisitos esenciales del acto administrativo. Son requisitos esenciales del acto administrativo los siguientes: ... e) **Motivación. Deberá ser motivado, expresándose en forma concreta**

expediente, sin embargo las mismas no fueron incluidas en la Resolución por la cual se convalida la ampliación presupuestaria solicitada. Por ende, el acto administrativo carece de un requisito esencial, que es la motivación.

Por otra parte, no consta en las Actuaciones relevadas la documentación por la cual la contratista demuestra haber ampliado el monto de la garantía de adjudicación en la proporción correspondiente, incumpliendo con lo dispuesto por el art. 5º de la Resolución N° 1118/MAYEP/18.

Por último, se observa que la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial no consta en las mencionadas Actuaciones.

5.4.2. Contratación Directa N° 7513/2017 EE N°2058450/MAYEPG/2017 "Ejecución, Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

En la Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 1090-SIGAF/16, para la Ejecución, Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" y de su documentación surge que la Ciudad fue dividida en 15 zonas, de las cuales 12, fueron adjudicadas por Resolución N° 1415/MAYEPGC/17, declarando fracasadas las zonas 6, 12 y 15.

En virtud de ello se inició el procedimiento de contratación directa caratulándose las actuaciones el 7/9/17.

Se tomaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigieron la Licitación Pública antes mencionada, aprobados por Decreto N° 606/GCBA/2016. Con los ejemplares de los mismos y el Proyecto de Decreto fueron remitidas las actuaciones a la Procuración General, que emitió dictamen no encontrando impedimento para el dictado del acto administrativo, que aprobara los pliegos y procediera al llamado para la contratación directa. Así lo hizo el Decreto N° 359/GCBA/17, por un presupuesto de \$294.390.604,37, rigiéndose la contratación por los Pliegos antes mencionados y en aplicación del artículo 9 de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, los Decretos N° 1.254-GCBA/08 Pliego de Condiciones Generales Para Obras Mayores y N° 203-GCBA/16, a la vez que delegaba la facultad de realizar la convocatoria en el Ministro de Ambiente y Espacio Público.

Por Resolución N° 1.655/MAYEPGC/17 se convocó a la apertura del Sobre N°1 para el día 20/10/17, a las 12 hs, fecha que posteriormente fue prorrogada para el día 23/10/17. Ambas convocatorias fueron debidamente publicadas en el

las razones que inducen a emitir el acto, consignando, además, los recaudos indicados en el inciso b) del presente artículo..."

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

BOCBA, página Web del GCBA, comunicadas a entidades tales como CAC, UAPE, Mercados Transparentes (O. 49,51,53, 60,61 y 62) y se cursaron invitaciones a 7 empresas del rubro (O. 54).

En el orden 105 obra el Acta de Apertura de fecha 23/10/17, y la presentación de 18 oferentes.

Fue emitida Acta de Preselección por la Comisión de Evaluación de Ofertas, con el Informe Técnico (O. 110) y Contable (O. 124), según la cual se recomendaba la preselección de 15 empresas y la desestimación de 3.

Dicha Acta fue aprobada por Resolución N° 1.942/MAYEPGC/2017 de fecha 30/11/17, en la que se fijó además la fecha de apertura del Sobre N°2 para el 07/12/17 a las 14 hs, publicándose en el BOCBA, página Web y Cartelera.

En la fecha indicada se efectuó la apertura de los Sobres N°2, conforme el Acta que consta en el orden 161.

En el Orden 80 la Comisión Evaluadora de Ofertas, por Acta N° 1/2018, aconsejó la adjudicación de la Zona N° 15 a la firma SACH S.A, por ser la mejor posicionada. Se requirió por otra parte, respecto de las zonas 6 y 12 mejoras de precios a las firmas Bosquimano S.A y Urbaser, El Acta fue notificada a los oferentes y debidamente publicada.

El 04/01/18 por Acta de Apertura N°2/2018, la Comisión Evaluadora aconsejó la adjudicación a dichas firmas. El oferente Lemiro Pablo Pietroboni SA, se presentó objetando tal dictamen por haberse desestimado su oferta en virtud de la falta de cumplimiento del artículo 17.2, inciso 13b) del P.C.P⁷⁷. Tal como surge de la contestación expresada en la ratificación del Acta N° 2/2018 la presentación no fue acompañada del requisito que establece el artículo 24 del P.C.P⁷⁸., cual es el depósito de garantía, no obstante lo cual fue analizada. En tal sentido se explica que, si bien fue admitido por error en la Preselección, ante la presentación de otros oferentes que señalaban que dicho oferente no se

⁷⁷Art. 17.2 -13) Certificados y Constancias: a) Certificado Fiscal para Contratar emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) o fotocopia autenticada por Escribano Público. Así también, se podrá presentar la constancia de solicitud de dicho certificado, pero éste deberá ser presentado al momento de la eventual adjudicación de la Oferta. En todos los casos el respectivo certificado fiscal deberá estar vigente al momento de la adjudicación; b) Constancia de inscripción en el Registro creado por la Ley N° 2634 o constancia de haber iniciado el trámite de inscripción al momento de apertura de las Ofertas; y c) Constancia de inscripción en el RIUPP o constancia de haber iniciado el trámite de inscripción al momento de apertura de las Ofertas. Es condición para la preadjudicación que el Oferente se encuentre inscripto en dicho registro.

⁷⁸Artículo 24. PREADJUDICACIÓN. El Acta de Preadjudicación podrá ser impugnada por los oferentes que hubieran participado de la segunda etapa, dentro del plazo de tres (3) días hábiles de notificada. Como condición inexcusable los impugnantes deberán acompañar un depósito de garantía en efectivo acorde a lo previsto en el Decreto N° 1013/2008. El mismo será depositado en la cuenta N° 28197/5, Sucursal Centro, 111

encontraba inscripto en el registro creado por Ley N°2634, según el IF-2107-30379810 DGOVP, se requirió información al área correspondiente que indicó que el oferente no había iniciado el trámite para la inscripción.

A su turno se da intervención a la Procuración General de la Ciudad que según dictamen IF-2018-03496545, no encuentra impedimentos para la emisión del acto administrativo de adjudicación previo el cumplimiento de la verificación de la notificación de todas las Circulares Aclaratorias y la realización de la afectación presupuestaria adecuadas al monto ofertado, de lo cual hay constancia de haberse efectuado en fecha 26/01/18 y las afectaciones presupuestarias definitivas datan del 29/01/18.

La Resol-2018-123-MAYEPGC de fecha 31/01/18 aprueba la contratación y adjudica a las firmas: SACH S.A. la Zona N°15 por un monto de \$109.674.743,05; BOSQUIMANO S.A. la Zona N°6 por un monto de \$95.119.245,72 y Zona N°12 URBASER ARGENTINA SA por un monto de \$130.420.000. Se delega la firma de las contratas en la Subsecretaría de Vías Peatonales y en el Director General de Obras en Vías Peatonales el Acta de Inicio de los trabajos con la empresa adjudicataria.

Las contratas que se encuentran agregadas a las actuaciones no están completas, no pudiendo verificarse en ellas la fecha y las firmas. Sin perjuicio de lo cual en las actuaciones correspondientes al EX-2018-28775414 s/creación de ítem - Ejecución, Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras en la Ciudad de Buenos Aires - Zona 6 - Contratación Directa 7513/SIGAF/2017, se encuentran bajo IF-2018-27145252 -DGOVP las contratas correspondientes a Sach S.A. y Bosquimano S.A., en las que se verifica que fueron suscriptas en fecha 1/02/18.

Las Actas de Inicio suscriptas con cada uno de los adjudicatarios datan de fecha 14/02/18.

El plazo de la contratación conforme al artículo 9 del PCP se fijó en 24 meses contados a partir del Acta de Inicio⁷⁹.

No hay constancia en las actuaciones de la publicación del acto de adjudicación en el Boletín Oficial ni en la cartelera del organismo, así como tampoco constan las notificaciones a los oferentes que establecen el artículo 112, Publicación de la adjudicación, de la Ley 2095⁸⁰, de Compras y Contrataciones de la Ciudad de

⁷⁹Artículo 9. PLAZO DEL CONTRATO. El plazo total de la contratación es de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha del Acta de Comienzo.

⁸⁰Artículo 112.- Publicación de la adjudicación - El organismo licitante debe publicar la adjudicación en la página de internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en las condiciones que determine la reglamentación correspondiente.

Buenos Aires, los artículos 1.4.3 del Pliego de Condiciones Generales para Obras Mayores, Decreto N° 1254-GCBA-08⁸¹ (P.C.G.) y 25 del PCP⁸².

Tampoco están agregados los archivos correspondientes a la constitución de las garantías de cumplimiento de contrato, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley N° 2095⁸³, artículo 1.4.4 del PCG⁸⁴ ni la constitución de los seguros conforme lo dispuesto en el artículo 26 del PCP⁸⁵.

⁸¹1.4.3. del Pliego de Condiciones Generales para Obras Mayores, Decreto N° 1254-GCBA-08 Adjudicación. Vencido el plazo para efectuar impugnaciones a la preadjudicación, la Autoridad competente efectuará la adjudicación, previo dictamen de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires Art. 7, inc. d) del Decreto N° 1510-GCBA-97 y Art. 10 inc. a) de la Ley N° 1218, modificado por el art. 141 de la Ley N° 2095 y notificará al oferente favorecido, por medio fehaciente y la publicará en el Boletín Oficial. La adjudicación también deberá ser notificada fehacientemente a los oferentes no favorecidos. La adjudicación compete exclusivamente al Gobierno que determinará cuál es la oferta más conveniente, tomando en cuenta el monto, la capacidad de contratación, los antecedentes y cualquier otra información tendiente a asegurar las mejores condiciones para la ejecución de la obra.

⁸²Artículo 25. ADJUDICACIÓN Si el adjudicatario no estuviere en condiciones de firmar el contrato en el plazo fijado perderá la Garantía de Mantenimiento de Oferta y el GCABA podrá proceder a la anulación de la adjudicación, adjudicando al oferente que le sigue en el orden de mérito o a efectuar un nuevo llamado. La publicación del Acto Administrativo de Adjudicación se hará en la cartelera oficial de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones y será publicado por un día en el Boletín Oficial y será notificado en forma fehaciente a todos los oferentes que hayan sido preseleccionados. Dicho acto administrativo podrá ser objeto de los recursos previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires (Decreto N° 1510/97, texto consolidado por Ley N° 5.454 y su reglamentación) a cuyo efecto las resolverá la autoridad competente previa intervención de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.

⁸³Artículo 115.- Garantía de cumplimiento del contrato – El adjudicatario debe integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo que establezca la reglamentación de la presente. Si el adjudicatario no integra la garantía en dicho plazo, se lo intimará en forma fehaciente, bajo apercibimiento de aplicación de la penalidad prevista en el Art. 127.

⁸⁴1.4.4 Garantía de adjudicación: Dentro de los cinco (5) días hábiles de notificado de la adjudicación, el adjudicatario deberá efectuar, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires un depósito integrando el cinco por ciento (5%) del importe total de la adjudicación. El depósito total constituye la "garantía de adjudicación". Si el adjudicatario no integrara en el plazo debido la garantía de adjudicación, el Gobierno podrá dejar sin efecto aquella en cuyo caso el oferente perderá la garantía de oferta. Es facultad del Gobierno proceder en esta forma o acordar, si mediaren razones atendibles, un plazo adicional para integrar la garantía de adjudicación. Esta garantía podrá constituirse asimismo en alguna de las formas previstas en 1.3.6

⁸⁵Artículo 26. REQUISITOS PREVIOS DE LA FIRMA DEL CONTRATO Dentro del término de diez (10) días hábiles de notificada la Adjudicación y en forma previa a la suscripción del Contrato, el Adjudicatario deberá cumplir las siguientes condiciones: a) Constituir una garantía de Cumplimiento del Contrato a satisfacción del GCABA, por un monto equivalente al cinco por ciento (5 %) del importe total de la adjudicación. A tal efecto será de aplicación lo establecido en el numeral 1.4.4 del PCG. b) Esta garantía se constituirá de algunas de las formas establecidas en la normativa vigente el numeral 1.3.6 del P.C.G. 29 c) Constituir los siguientes seguros en las condiciones expresadas en el presente Pliego: a) Seguro de Accidentes de Trabajo, b) Seguro de Responsabilidad Civil, c) Seguro para el personal de inspección; y, d) Seguro Ambiental. d) Inscribir en la Inspección General de Justicia el convenio de UT, en su caso. El incumplimiento de alguna de las condiciones enunciadas precedentemente podrá dar lugar a la anulación de la Adjudicación a juicio del MAYEP con ejecución de la póliza de Mantenimiento de Oferta.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

5.4.2.i EX-2018-28775414 s/creación de ítem - Ejecución, Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras en la Ciudad de Buenos Aires - Zona 6 - Contratación Directa 7513/SIGAF/2017⁸⁶

En el orden N°18 luce la Copia del Libro en el que la empresa presenta Balance de Economías y Demasías (BED), luego por el - IF-2018-28801829- DGOVP (Orden 20) -Items a crear, y en el Orden 21 constan el IF-2018-28800984 - DGOVP Plan de Trabajo y Curva de Inversión⁸⁷.

En el IF-2018-28803169-DGOVP, del 19/10/18, la Gerencia Operativa Control de Ejecución de Obra, eleva informe a la DGOVP, en el que luego de una relación sucinta de los antecedentes desarrolla en detalle las razones de la necesidad imprescindible de crear nuevos ítems.

Bajo el Orden N° 24 - IF-2018-28817701-DGOVP del 19 de Octubre de 2018, dirigido al Director General de la Dirección General Coordinación Administrativa y Registros de la Subsecretaría(DGCAR) citando el IF mencionado en el párrafo anterior se expresa que "... resultó conveniente realizar ciertas tareas adicionales⁸⁸, las cuales consisten básicamente, en la incorporación de tareas de soterrado del cableado aéreo y la provisión y colocación de una malla metálica a fin de evitar roturas y/o hundimientos en las aceras. Atento a que las mismas no han sido contempladas en el itemizado de la obra en cuestión, resulta necesario proceder a la creación de los ítems correspondientes, para la Zona 6. Asimismo manifiesta que, resulta conveniente economizar, en esta instancia, alguna de las tareas contempladas en el proyecto original, a fin de hacer frente a los gastos que insumirán los adicionales antes mencionados. Es en este marco que, la empresa contratista presentó presupuesto por las nuevas tareas comprendidas en los ítems antes mencionados, Balance de Economía y Demasía, Planilla de Análisis de Precios, nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión,..." "... En atención a todo lo antes expuesto y, habiéndose analizado el Informe Técnico precedentemente mencionado, se presta conformidad con la totalidad de lo informado y aprobado por la Gerencia Operativa Control de Ejecución de Obra y se requiere, tenga a bien, aprobar la creación de los nuevos ítems, el presupuesto y su respectivo análisis de precios, el nuevo Plan de

⁸⁶Se caratuló 19 de Octubre de 2018

⁸⁷En los números de orden del 3 al 17 hay copias de los expedientes de la tramitación de la contratación y la licitación y en el 19 - IF-2018-26744471--DGOVP Pliego de Especificaciones Técnicas Soterrado.

⁸⁸ Bajo el N° de Orden 17, 17 IF-2018-27186718- DGOVP, obra la Copia del Libro de Comunicaciones en el que consta OS 12 y NP de fecha 18/09/18, mediante la cual se expresa "...que las cantidades requeridas respecto al soterrado del cableado aéreo y la provisión y colocación de malla han sido modificadas... se readecuaran las cantidades de algunas de las tareas del itemizado original, en consecuencia, se generarán economías de obra, cuyo detalle adjuntamos a la presente".En el orden N°18 luce la Copia del Libro en el que la empresa presenta Balance de Economías y Demasías (BED), luego por el - IF-2018-28801829-DGOVP (Orden 20) - Items a crear, y en el Orden 21 constan el IF-2018-28800984 -DGOVP Plan de Trabajo y Curva de Inversión.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Trabajo y Curva de Inversión, como así también, el Balance de Economías y Demasías confeccionado por la empresa".

Asimismo, la Gerencia solicita la convalidación de las tareas ejecutadas por las empresas BOSQUIMANO S.A., por la Zona 6, a partir del día 14 de mayo de 2018.

En el N° de Orden 33 eLIF-2018-29921922-DGCAR, por el que ésta toma intervención y eleva a la SUBSECRETARÍA DE VIAS PEATONALES⁸⁹ para la prosecución del trámite.

En el orden 38 obra la RESOL-2018-1771-MAYEPGC del 1 de Noviembre de 2018 en cuyo considerando 5 se detalla lo siguiente:

"...deviene en la necesidad de proceder a la creación de los siguientes ítems: 16.1. "Reconstrucción de calzada sobre compactado, en cruces donde se ejecutó tendido de triductos"; Ítem 16.2. "Construcción de arqueta de mampostería de 1,60x0,60 m en vereda (incluye excavación)"; Ítem 16.3. "Provisión y tendido de triducto 40mm pead enterrado (7 planchas en vereda, incluye zanqueo a mano y compactación)"; Ítem 16.4. "Provisión y tendido de triducto 40mm pead enterrado (10 planchas en calzada, incluye zanqueo a mano y relleno con HDC)"; Ítem 16.5 "Provisión y tendido de triducto 40mm pead enterrado (3 planchas acometida a columnas y fachadas incluye zanqueo a mano y compactación)"; Ítem 16.6 "Provisión y tendido de triducto 40mm pead enterrado (2 planchas acometida a columnas y fachadas, incluye zanqueo a mano y compactación)"; Ítem 16.7 "Retiro de postes de servicios"; Ítem 17.1. "Provisión y colocación de malla Ø 4,2mm 15x15 y/o 15x25"; Ítem 17.2. "Provisión y colocación de malla Ø 6mm 15x15 y/o 15x25". Cabe destacar que, debido al cúmulo de trabajo y a la demanda, las tareas adicionales en las Zonas 6 y N° 15, ya han comenzado a ejecutarse"; y que la "...Dirección General... detalló aquellos ítems cuyas cantidades deberán ser economizadas: ítem 4.1.1."Hormigón de cascote esp. 12cm", ítem 5.1.4 "Baldosón de cemento 60cmx40cm", ítem 5.1.17 "solados especiales en distintas medidas, cuadrados, rectangulares o irregulares: pórfido", ítem 5.1.18 "ídem anterior, adoquines (provistos por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) incluyendo la selección y traslado de los mismos desde el depósito designado", ítem 5.1.19 "ídem anterior, granitullo", ítem 5.1.20 "ídem anterior, lajas", ítem 6.1.1 "espesor 5 cm", ítem 6.1.2 "espesor 8 cm", ítem 11.1.1 "latex acrílica para exteriores (min 1 mano sellador y 3 manos de pint)", ítem 11.1.2 "sintético brillante (min 1 mano convertidor de óxido y 3 manos de pint)", ítem 11.1.3 "lasur microporoso de impregnación y acabo mate en base agua para protección de madera (min 1 mano imprimación y 2 manos acabado final)", ítem 13.6 "provisión y montaje de

⁸⁹Resolución N° 290/SSVP/18: Delega la firma de la DGOVP en la DGCAR

mesa de hormigón cuadrada 0,70 m x 0,70 m con tablero de ajedrez incorporado y cuatro bancos de hormigón", ítem 13.11 "armado y fijación de gaviones tipo caja de 0,60 x 0,50 x 1 m, rellenos de adoquines (provistos por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) incluyendo la selección y traslado de los mismos desde el depósito designado)".

Por lo que en la parte resolutive convalida la creación de los ítems, el Balance de Economías y Adicionales y Plan de Trabajo: "...que resulta de Economías por un total de Pesos Seis Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Setecientos Quince con 60/100 (\$ 6.577.715,60) y Adicionales por un total de Pesos Seis Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con 55/100 (\$ 6.577.651,55) para la Zona 6 adjudicada a Bosquimano S.A."

5.4.2.ii EX-2019-04364324- -MGEYA-DGOVPs/ ampliación Zona 06

Si bien las actuaciones fueron caratuladas el 28/01/19, las mismas se iniciaron con motivo de la presentación de la contratada del 5/11/18, por la que solicita la ampliación del monto contractual en razón de habersele encomendado nuevas tareas y estar a punto de agotarse el monto contractual. El monto solicitado es de \$8.152.948,70.

Obran en el expediente documentos antecedentes de la licitación y de la creación de ítems, luego el IF-2019-05377576-GCABA-DGOVP, del 7/02/19 el "Informe Técnico - Ampliación contractual - Bosquimano S.A." manifiesta lo siguiente: "...esta Gerencia Operativa Control de Ejecución, informa que con fecha 5 de noviembre de 2018, la Contratista Bosquimano S.A., adjudicataria de la Zona 6, ha solicitado una ampliación del monto contractual para la obra mencionada. A tal efecto, acompañó un nuevo Plan de Trabajo y una nueva Curva de Inversión para su aprobación (...) La empresa Bosquimano presentó una solicitud de ampliación del monto contractual mediante una nota formal de fecha 5 de noviembre de 2018 ante la Mesa General de Entradas de la Dirección General Obras en Vías Peatonales, poniendo de manifiesto que mediante la ejecución de los trabajos agotó prácticamente la totalidad del monto total del contrato. En consonancia con lo manifestado en el acápite superior, y que las obras realizadas no resultaban suficientes para un efectivo cumplimiento de las acciones impulsadas por el GCBA, la Inspección de Obra decidió encomendar a la empresa Bosquimano S.A. la realización de nuevas tareas, objeto de la contratación. En este orden de ideas, la firma mencionada presentó el pedido de ampliación del monto contractual por la suma de \$ 8.152.948,70.- (pesos ocho millones ciento cincuenta y dos mil novecientos cuarenta y ocho con 70/100.-). Asimismo, se comprometió a realizar los trabajos encomendados en el plazo de 20 días corridos. En ese sentido, y de conformidad con ello, acompañó el plan de trabajo y la curva de inversión los cuales surgen de la presentación que se adjunta al presente. Por otro lado, de la solicitud en análisis surge que la

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

contratista prestó conformidad a los precios establecidos en el contrato, con más los montos de las adecuaciones provisorias de precios aprobadas oportunamente. La firma mencionada continuó con la ejecución de las tareas encomendadas, a fin de no interrumpir ni disminuir el ritmo de los trabajos. En ese contexto, se hace saber que la empresa ejecutó la totalidad de las tareas en el período comprendido del 1 al 20 de diciembre de 2018 inclusive. En razón de todo lo expuesto, esta Gerencia Operativa presta conformidad a la presentación efectuada por la empresa y requiere la convalidación de los trabajos realizados en el marco de la obra en cuestión (...) A tenor del ritmo de los trabajos de la contratista, la empresa ejecutó las tareas en el plazo de 20 días. **En efecto y siendo que la contratista ejecutó la totalidad de los trabajos de conformidad con la documentación acompañada, se requiere la convalidación de las tareas realizadas por la empresa Bosquimano S.A. entre los días comprendidos del 1 al 20 del mes de diciembre de 2018".**

En el Orden 24 luce el Compromiso Definitivo de fecha 29/01/19 por la suma de \$8.152.948,70. Corresponde hacer notar que en las actuaciones no hay constancia de la afectación presupuestaria preventiva, contrariamente a lo que se expresa en distintos Informes IF-2019-05722299-GCABA-SSVP 12/02/19, dirigido a la DGTALMAEP según el cual " 3. Por otro lado, se adjunta como número de orden 24 la afectación preventiva, a fin de hacer frente a la erogación en cuestión." Este error se repite en el Proyecto de Resolución que luce en el O36, considerando 10, y luego se reproduce en el texto de la Resolución convalidante.

En el orden N° 48 la **RESOL-2019-252-GCABA-MAYEPGC, de fecha 15/02/19 resuelve lo siguiente:**

Artículo 1º.- Convalidase la ampliación del ocho con cincuenta y siete por ciento (8,57 %) del monto contractual para la obra "Ejecución, Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", Contratación Directa N° 7513/SIGAF/17, a favor de la empresa BOSQUIMANO S.A, adjudicataria de la Zona 6, por la suma de PESOS OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 70/100 (\$8.152.948,70) a valores básicos, ejecutada del 1 al 20 de diciembre de 2018

Del análisis efectuado surge que la administración encomendó obra sin el previo dictado del acto administrativo, el que fue emitido 3 meses después. Si bien se convalidó la ejecución efectuada no habiendo afectación de derechos, se advierte la falta de adecuada planificación y de oportuna y correlativa tramitación de las actuaciones en virtud de que la actividad administrativa debe hacerse constar con las formalidades requeridas en cumplimiento del principio de legalidad mediante acto administrativo, y no surge del expediente cuáles fueron

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.



las razones que impidieron cumplir con el procedimiento antes de ordenar la ejecución.

5.4.2.iii. EX – 2018 – 32701967 – MGEYA – DGOVPS/ Creación de Ítem – Ejecución, Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras en la Ciudad de Buenos Aires – Zona 15 – Contratación Directa 7513/SIGAF/2017 – SACH SA.⁹⁰

Con fecha 17/12/18 la contratista de la zona 15 – SACH SA - presentó balance de economías y demasías, adicionales, nueva cotización y análisis de precios de los trabajos adicionales solicitados oportunamente por la DGOVP para su tramitación. Asimismo, se presentó nuevo plan de trabajo y curva de inversión, con las readecuaciones en las cantidades de ciertos ítems y las nuevas tareas requeridas. La DGOVP presta conformidad con el balance de economías y demasías, como así también, con la creación de los ítems y sus cantidades.

En la Planilla de Cómputo y Presupuesto se expone la creación de ítems nuevos: soterrado y provisión y colocación de malla, por un monto total de \$ 6.054.105,96.

Bajo IF –2018-26744471 luce el Pliego de Especificaciones Técnicas "Soterrado". Se indica que se soterrará el cableado aéreo, se reducirá al mínimo la cantidad de postes y se aumentará el espacio libre para los transeúntes y la visibilidad para los vecinos y comerciantes.

En el O.16 consta la Resolución N° 120/MEF⁹¹/18 de fecha 11/05/18, que aprobó para el contrato básico y sus adicionales la primera adecuación provisoria de precios interpuesta por la firma SACH S.A. para la Contratación Directa de Etapa Múltiple N° 7513/SIGAF/2017, correspondiente a la Obra "Ejecución, Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - zona 15", determinándose la misma en un 9,53% sobre el valor del contrato, a partir del 01/02/18.

Por Resolución N° 1261/MEF/18 de fecha 15/08/18 se aprueba para el contrato básico y sus adicionales la segunda adecuación provisoria de precios, determinándose la misma en un 6,87% sobre el valor de la primera adecuación provisoria de precios aprobada, a partir del 01/04/18 (O. 17).

Luego, por Resolución N° 1960/MEF/18 de fecha 16/10/18 se aprueba para el contrato básico y sus adicionales la tercera adecuación provisoria de precios,

⁹⁰Expediente caratulado con fecha 29/11/18.

⁹¹ Ministerio de Economía y Finanzas.

determinándose la misma en un 6,56% sobre el valor de la segunda adecuación provisoria de precios aprobada, a partir del 01/06/18 (O. 18).

Bajo N° O.19 consta la Resolución N° 2427/MEF/18, de fecha 13/11/18, por la cual se aprueba para el contrato básico y sus adicionales la cuarta adecuación provisoria de precios, determinándose la misma en un 6,93% sobre el valor de la tercera adecuación provisoria de precios aprobada, a partir del 01/08/18.

Mediante el IF-2018-34331239, de fecha 17/12/18, del Gerente Operativo de Control de Ejecución de Obra de la DGOVP dirigido a su Director General, se informó que el monto adjudicado de la Zona 15 fue de \$ 109.674.743,05, y que el monto total contractual (a valores redeterminados) de \$ 146.281.465,07. Se expresó que, debido al cúmulo de trabajo y a la demanda, las tareas adicionales, en la zona N° 15, habían comenzado a ejecutarse. Asimismo, manifestó que una determinada cantidad de tareas contempladas en algunos ítems del proyecto original, no se llevarían a cabo, razón por la cual resultaba conveniente, en esa instancia, economizar las mismas, de contar con cupo económico para hacer frente a los adicionales antes mencionados. Que por otra parte se le encomendó a la empresa SACH S.A (Zona 15), tareas de provisión y colocación de mallas metálicas, como así también, el soterrado del cableado aéreo, todo lo cual no estaba contemplado en el proyecto original y cuya solicitud se fundamentaba en la necesidad de desarrollar tareas de renovación de veredas a gran escala.

En síntesis, las economías y adicionales de obras ascendieron a la suma total de: Economías \$ 6.054.188,54 y Adicionales \$ 6.054.105,96 que representan el 5,52% del monto contractual, generándose una economía de obra que arroja la suma de \$ 82,58. De lo que resulta el valor total del contrato (obra básico + saldo arrojado por el Balance de Economías y Demasías): \$ 109.674.660,47⁹².

En razón de lo antes expuesto y habiéndose analizado el Balance de Economías y Demasías, la cotización, Planilla de Análisis de Precios, el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión, presentada por la contratista, la Gerencia de Control de Ejecución de Obras concluye, lo que se transcribe a continuación:

a) Los trabajos solicitados resultan imprescindibles para una mejor finalización de la obra. Si bien producen modificaciones al proyecto original, no implican una modificación del objeto contractual y se vinculan con la obra principal, mejorando la misma sin desdibujar la esencia del contrato suscripto,

b) Atento que las nuevas tareas requeridas no se encuentran incluidas en el itemizado aprobado en el proyecto original, resulta necesaria la creación de los

⁹²calculado sobre el monto adjudicado que era de \$109.674.743,05. El monto total contractual (a valores redeterminados) es de \$ 146.281.465,07. A valores redeterminados los adicionales ascienden a la suma de \$ 8.075.554,31.

ítems antes detallados, para la Zona 15, de los cuales se requiere su aprobación".

Luego, por IF-2018-34332301 del 17/12/18, el Director General de Obras en Vías Peatonales informa a la Dirección General Coordinación Administrativa y Registros que la presente modificación contractual encuentra amparo en el art. 30⁹³ de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, y en el art. 1.13⁹⁴ del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Por O. 25 la DGCAR, a través de su Gerencia Operativa Administración, emitió con fecha 18/12/19 el Dictamen Jurídico (IF-2018-34331239), por el cual se concluyó que no existía impedimento legal alguno para la modificación contractual solicitada. En el O. 27 consta la Afectación Presupuestaria.

Por último, por Resolución N° 2139/MAYEP/18. 27/12/18 se expresa que la presente modificación contractual encuentra amparo en los artículos 30 y 53 inc. a) de la Ley N° 13.064, y en el art. 1.13 del PCG. Se resuelve convalidar la creación de los ítems mencionados en los IF-2018-34324624-DGOVP e IF-2018-34309774-DGOVP para la Zona 15, de la Obra de referencia (art. 1°). Por art. 2° se aprueba el Balance de Economías y Adicionales, de acuerdo al siguiente

⁹³**Ley N° 13.064 Art. 30.** - Las alteraciones del proyecto que produzcan aumentos o reducciones de costos o trabajos contratados, serán obligatorias para el contratista, abonándose, en el primer caso, el importe del aumento, sin que tenga derecho en el segundo a reclamar ninguna indemnización por los beneficios que hubiera dejado de percibir por la parte reducida, suprimida o modificada. Si el contratista justificase haber acopiado o contratado materiales o equipos para las obras reducidas o suprimidas, se hará un justiprecio del perjuicio que haya sufrido por dicha causa, el que le será certificado y abonado.

La obligación por parte del contratista, de aceptar las modificaciones a que se refiere el presente artículo, queda limitada de acuerdo con lo que establece el artículo 53.

Art. 53. - El contratista tendrá derecho a rescindir el contrato, en los siguientes casos:

a) Cuando las modificaciones mencionadas en el artículo 30 o los errores a que se refiere el artículo 37 alteren el valor total de las obras contratadas, en un 20 % en más o en menos.

⁹⁴**PCG 1.13 Modificaciones de obra y fijación de precios nuevos**

1.13.1 Modificaciones de obra:

Las modificaciones de obra pueden consistir en: 1°) aumento o disminución en la cantidad de cualquier trabajo para el cual exista un precio unitario de contrato; 2°) ejecución de trabajos no previstos en el contrato. En el primer caso el Contratista está obligado a aceptar, sin ninguna clase de compensación, variaciones en más o en menos de hasta el veinte por ciento (20%) en cualquier ítem, liquidándose al precio de contrato la cantidad realmente ejecutada.

En el segundo caso y en el de disminuciones que excedan de veinte por ciento (20%) se establecerán de común acuerdo precios nuevos para el total por ejecutar. La supresión total de un ítem solo dará derecho al Contratista a resolver el contrato si dicho ítem representara un del veinte por ciento (20%) del monto total del contrato. En el caso de aumentos que excedan del veinte por ciento (20%) se liquidará la cantidad contratada al precio de contrato y se convendrá precio nuevo para el excedente de ese porcentaje.

1.13.2 Precios nuevos:

Los precios nuevos se establecerán, en lo posible, por analogía con los de trabajos contratados y, siempre a precios básicos para incluirlos en una nueva actualización del plan de trabajo y del de inversiones.

1.13.3 Reajuste de garantía:

Cuando se encomienden modificaciones que impliquen aumento del contrato, el contratista deberá ampliar en cinco por ciento (5%) de tal aumento, la garantía de adjudicación. A pedido del Contratista, esta ampliación de garantía podrá ser descontada del primer certificado de obra que se extienda.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

detalle: economías por la suma de \$ 6.054.188,54 y adicionales por \$ 6.054.105,96; resultando el balance en un saldo a favor del GCBA por la suma de \$ 82,58 y mediante art. 3° se aprueban los nuevos Planes de Trabajo y Curvas de Inversión para la mencionada zona.

Por otra parte, se verifica que la publicación en el BOCBA de la presente Resolución no consta en las Actuaciones relevadas.

5.4.2.iv. EX -2019 – 06334322 –GCABA – DGOVP (Disminución del contrato Zona 15)⁹⁵“S/ Balance de Economías y Demasías – ERYMA I – SACH SA – Zona 15”.

Por el IF- 2019-06332560-GCABA-DGOVP de fecha 19/02/19 la Gerencia Operativa Control de Ejecución de Obra y la Gerencia Operativa Planificación de Obras de la DGOVP, informaron a ésta última la conveniencia de realizar una disminución del monto del contrato suscripto oportunamente con la empresa SACH SA, adjudicataria de la Zona 15. Se expresó que en el año 2017 el propósito de la creación de la Subsecretaría de Obras en Vías Peatonales, fue la implementación de un Plan Operativo Estratégico con el fin de lograr una máxima eficiencia, eficacia y celeridad en la ejecución "...En atención a lo antes expuesto, por una parte, se incrementó ampliamente el ritmo de la obra en curso. Por la otra, el presupuesto total adjudicado a la obra en cuestión, se encontró prácticamente agotado, antes de los plazos previstos en la Licitación". Se resaltó que, "...a fin de dar cumplimiento tanto a las responsabilidades de la DGOVP como al compromiso asumido por el GCBA, resultó imprescindible, dar continuidad, sin interrupción alguna, a las tareas antes mencionadas, proyectándose, de esta manera, una segunda etapa".

Además, se informó que mediante EE 2018-16275397-DGCAR, tramitó la Licitación Pública N° 429/SIGAF/18 para la obra "*Ejecución, Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*" adjudicándose, mediante Resolución N° 370/SSVP/2018, a la empresa SALVATORI S.A. PARQUES Y JARDINES, la Zona 15 y que el 03/01/19 se suscribió la correspondiente Contrata. Cabe aclarar que dicha Zona, en el marco de la Contratación Directa N° 7513/SIGAF/2017, anteriormente fue adjudicada a la empresa SACH S.A.

De esta manera se señaló que, "...frente a la existencia de la nueva contratación, la cual continuará con la realización de las tareas de ejecución, rehabilitación y mantenimiento de aceras y, teniendo en cuenta que una determinada cantidad de tareas contempladas en ciertos ítems del proyecto, no se realizarán, resulta

⁹⁵Expediente caratulado con fecha 19/02/19

conveniente propiciar la disminución del monto contractual, haciendo uso de la potestad que posee la administración pública de modificar el contrato".

El Informe emitido por las Gerencias Operativas de la DGOVP expresó que, de acuerdo a lo manifestado en el párrafo anterior, resulta de aplicación la Ley N° 13.064, cuyos arts. 30, 38 y 53 inc. a)⁹⁶, como así también el numeral 1.13.1 del PCG aprobado por el Decreto N° 1254/08.

Se hace saber que la disminución contractual, surgió del resultado del balance de economías y demasías, que ascendió a la suma de \$ 8.043.595,34. Esta cifra representa el 7,33% del monto total del contrato.

Asimismo, concluyó que "...habiéndose cumplido con los trabajos encomendados y frente a la inexistencia de tareas pendientes de ejecución, corresponde citar a la empresa SACH SA a fin de verificar el estado de los trabajos a efectos de la Recepción Provisoria Parcial, de conformidad con el art. 1.15.2 del PCG".

El Director General de la DGOVP prestó conformidad con la totalidad de lo informado y aprobado por la Gerencia Operativa Control de Ejecución de Obra y la Gerencia Operativa de Planificación de Obras. Asimismo, la Subsecretaria de Vías Peatonales presta conformidad a lo actuado.

Con fecha 22/02/19 el Director General de la DGCAR emitió Dictamen sobre la viabilidad jurídica de la aprobación de la economía a favor del GCBA del 7,33% del monto contractual para la obra "Ejecución, Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras de la CABA" - Contratación Directa N° 7513/SIGAF/17 - respecto de la empresa SACH SA, adjudicataria de la Zona 15, destacando la prerrogativa modificatoria que tiene la Administración para el caso en análisis.

Por Resolución N° 548/MAYEP/19 (04/04/19) se aprueba la disminución del contrato celebrado entre SACH SA y el GCBA en el marco de la CD N° 7513/SIGAF/17 para la obra de referencia – Zona 15 – por la suma de \$ 8.043.595,34, lo que representa un 7,33% del valor total del contrato, teniendo en cuenta los adicionales aprobados (art.1º). Asimismo, se convalidan las demasías y economías ejecutadas en cada ítem que compone la planilla de la

⁹⁶ Art. 38: "Si en el contrato de obras públicas celebrado, la administración hubiera fijado precios unitarios y las modificaciones o errores a que se refieren los artículos 30 y 37 importasen en algún ítem un aumento o disminución superiores a un 20 % del importe del mismo, la administración o el contratista tendrá derecho precio se aplicará a la totalidad del trabajo a realizar en el ítem, pero si se trata de aumentos, sólo se aplicará a la cantidad de trabajo que exceda de la que para este ítem figura en el presupuesto oficial de la obra. Si no se lograra acuerdo entre los contratantes la administración podrá disponer que los trabajos del ítem disminuido o los excedentes del que se ha aumentado, se lleven a cabo directamente o por nuevo contrato, sin derecho a reclamación alguna por parte del contratista. La supresión total de un ítem, sólo dará al contratista el derecho que le confiere el artículo 53". Arts. 30 y 53 inc. a) ya transcritos más arriba.

contratación directa, para la citada obra y zona (art. 2º). Por otra parte, se intima a la empresa contratista a que en el plazo de 15 días hábiles se presente ante la DGOVP para que tenga a bien prestar expresa conformidad a los términos de la mencionada Resolución (art.4º).

Se verifica que, en las Actuaciones en análisis, no consta la conformidad que debía prestar la empresa contratista a los términos de la Resolución N° 548/MAyEP/19. Asimismo, no consta su publicación en el BOCBA.

5.4.3. Expedientes tramitados por Decreto 433/16

Durante el período de examen -2018- el ente auditado llevó adelante contrataciones mediante la utilización del Decreto N° 433/16⁹⁷ que representaron el 3,95% de la ejecución presupuestaria.

La norma mencionada establece niveles de decisión correspondientes a los actos de ejecución presupuestaria y determina que la competencia de aprobación de gastos establecida en su Anexo sólo puede efectuarse cuando el objeto del gasto se realice por resultar una operación impostergable que asegure un servicio o beneficio inmediato para la Ciudad, y que deba llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente⁹⁸, como la Ley 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley 13064 de Obras Públicas.

Los expedientes de referencia tramitan la aprobación de gastos correspondientes a determinados servicios sobre las aceras de la Ciudad, realizados mediante el procedimiento previsto por el Decreto N° 433/16 art. 3º incs. a), b) y c), es motivo de análisis en el relevamiento de las Actuaciones.

A los efectos de su relevamiento y análisis se seleccionó la Muestra que se expone a continuación:

	Expediente	Objeto
1	EXP-18053974-SSVP-2018	ARREGLOS PRIORITARIOS EN LA COMUNA 15
2	EXP-34480560-SSVP-2018	ARREGLOS PRIORITARIOS EN LA COMUNA 9
3	EXP-9335015-DGOVP-2018	S/ SERVICIO DE PAVIMENTACION INTERTRABADO
4	EXP-28356941-DGFISVP-2018	ARREGLOS PRIORITARIOS EN LA COMUNA 1
5	EXP-14588534-SSVP-2018	SERV.DE CONT.DE OBRAS EN GENERAL
6	EXP-29747889-DGPIMP-2018	PROVISION DE VALLAS

⁹⁷BOCBA N° 4941 del 10/08/16

⁹⁸Artículo 3º inciso a) Decreto 433/16

En particular, se realizó para los expedientes de la Muestra el relevamiento y análisis de las siguientes instancias que integran los expedientes administrativos:

- Informe que justifique la necesidad y urgencia de realizar trabajos en el marco legal del Decreto N° 433/16.
- Solicitud de Gastos.
- Invitaciones a Cotizar.
- Constancia de inscripción de Proveedores en el RIUPP.
- Presupuestos.
- Adjudicación y solicitud de inicio de los trabajos.
- Registro de Compromiso Definitivo.
- Orden de Compra.
- Remito presentado por la adjudicataria.
- Parte de Recepción Definitiva.
- Informe de la DGCAR y/o DGTAL.
- Competencia y montos establecidos en el Decreto N° 433/16 para la aprobación de gastos descentralizados.
- Resolución que aprueba el gasto.
- Notificación de la mencionada Resolución a la adjudicataria.

Expte. N° 2018 – 18053974 – MGEYA - SSVP⁹⁹ Descripción: "S/ Arreglos prioritarios **Comuna 15**".

Mediante el IF-2018-18327272-SSVP (Orden N° 4 - 29/06/18) la Subsecretaria de Vías Peatonales le informa a la DGCAR que por el expediente de referencia tramita la aprobación del gasto correspondiente al servicio de arreglos prioritarios de aceras en la Comuna **N° 9**, realizado mediante el procedimiento previsto por el Decreto N° 433/16. Detalla que el servicio de puesta en valor abarca un total de 1405 m2 e incluye el desmonte y remoción de materiales, compactación, armado de contrapiso, mortero de asiento y colocación de solado. Se expresa que la urgencia de la contratación se debió a los reclamos urgentes de los vecinos de dicha comuna respecto del estado de algunas aceras que imposibilitaban la transitabilidad de las mismas, lo cual motivó la impostergabilidad del gasto. Por otra parte, aclara que la firma adjudicataria de los trabajos de reparación y mantenimiento de aceras (ERyMA – EX2016-11044233-MGEYA-EMUI¹⁰⁰) en la Comuna N° 9, no cuenta con capacidad de trabajo adicional ni el equipamiento necesario para llevarla a cabo. En consecuencia, la SSVP afirma que "...las tareas de reparación objeto de la

⁹⁹ Expediente caratulado el día 27/06/18.

¹⁰⁰ Acá se produce un error involuntario teniendo en cuenta que el expediente por el cual se adjudicó la mencionada comuna en realidad fue el EE N° 20584050/MAYEP/2017.



presente resultaron ser una operación impostergable para asegurar un servicio inmediato para la Ciudad y, especialmente, para los vecinos y transeúntes que circulan diariamente por la Comuna N° 9; y que considerando los intereses implicados —seguridad, accesibilidad y experiencia óptima en el tránsito peatonal— debieron llevarse a cabo con una celeridad y eficacia tal que impidieron realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente". Finalmente, la Subsecretaria señala que se encomendó la prestación del mencionado servicio a la firma Industrias Más SRL por un valor total de \$ 3.512.500 en el marco del art. 3° del Decreto N° 433/16.

Es de señalar que del Orden N° 9 hasta el N° 19 constan las invitaciones a cotizar, los presupuestos presentados, la adjudicación y la solicitud de inicio del servicio (analizados más adelante); estos actuados debieron preceder, en el expediente, al Informe de la Subsecretaria de Vías Peatonales que aparece en el Orden N° 4.

Asimismo se advierten contradicciones en el desarrollo del expediente en análisis ya que, en diversos actuados, Informe de la SSVP N° 2018-18327272, invitaciones a cotizar, presupuestos presentados por las empresas, cuadro comparativo de ofertas, cédulas de notificación de la adjudicación, solicitud de inicio de los trabajos, remito presentado por la adjudicataria y Resolución aprobatoria N° 199-SSVP-18 se menciona a la Comuna N° 9 como la zona a ejecutar las tareas objeto de la presente tramitación de aprobación del gasto; mientras la Solicitud de Gastos, el Registro de Compromiso Definitivo, la Orden de Compra, el Parte de Recepción Definitiva e incluso la Descripción contenida en la carátula del expediente, señalan a **la Comuna N° 15**.

Por la situación descripta, el equipo de auditoría no pudo determinar en qué zona se llevaron adelante efectivamente las tareas mencionadas. A esto debemos sumar las limitaciones propias del marco legal por el cual tramitó el expediente, el Decreto N° 433/16. Mediante este mecanismo de excepción se aprobaron gastos por la realización de trabajos sin atender una serie de requisitos que sí integran otros procedimientos de contratación, y sin incluir los Pliegos de Condiciones que hubiesen determinado en forma clara y precisa el objeto del mismo. En definitiva, se está incumpliendo con el Decreto Ley N° 1510/97 de Procedimiento Administrativo de la Ciudad que en su art. 7° inc. c) establece que uno de los requisitos esenciales del acto administrativo es el objeto, y que éste "debe ser cierto¹⁰¹ y física y jurídicamente posible..." En el expediente en

¹⁰¹ Tratado de Derecho Administrativo – Tomo 3 – Agustín Gordillo, 2007. Pág. 258/278: "El objeto o contenido del acto es aquello que el acto decide, certifica u opina". "Puede estar viciado: ...c) por ser impreciso u obscuro..." Más adelante expresa que "La imprecisión u obscuridad del objeto hace también defectuoso el acto: El objeto debe ser cierto, como expresa el art. 7, inc. c) del decreto-ley – se refiere al Decreto-ley 19.549/72 de procedimiento administrativo de la Nación, análogo al DNU N° 1510/97 de la Ciudad – el acto será inválido si resulta incierto en cuanto a qué especie de acto es, o en qué tiempo o lugar habrá de producir sus efectos, o a qué personas o cosas afecta". Luego, aclara que "...el acto es igualmente



análisis, el objeto no está bien descripto. En otras palabras, se produce una indeterminación en el objeto que se traduce en su falta de precisión y claridad. Según Tomás Hutchinson "De acuerdo con la ley deber reunir, además los caracteres de certeza y posibilidad física y jurídica. Así el objeto del acto debe ser *determinado o determinable*, es decir no debe ser enunciado en forma vaga o ilusoria lo contrario importaría introducir toda clase de inseguridades en los actos administrativos. Debe poder *precisarse* la decisión adoptada por la autoridad administrativa. Debe saberse de qué acto se trata, a qué personas o **cosas afecta**, en qué tiempo y **lugar** habrán de producirse los efectos."¹⁰² (la negrita pertenece a la redacción del proyecto)

Además la situación descripta evidencia fallas de control interno entre las distintas áreas que llevan adelante el expediente, puesto que ninguna de ellas advirtió la contradicción en el objeto y procedió a corregirlo.

Con fecha 29/06/18 consta **la Solicitud de Gastos** por la suma de \$ 3.512.500 (Orden N° 5). Objeto: Arreglos Prioritarios en la **Comuna 15**.

Seguidamente, en las Actuaciones relevadas, constan las Invitaciones a Cotizar¹⁰³, por el servicio de arreglos prioritarios de aceras en la Comuna N° 9 de esta Ciudad¹⁰⁴, dirigidas a las siguientes empresas inscriptas en el RIUPP: Industrias Mas SRL –Estructura Base SRL – Vivia SA. El plazo de entrega fue establecido en 15 días a contar desde la notificación de la adjudicación.

Bajo N° de Orden 12/14 constan los Presupuestos presentados por las citadas empresas.

válido si resulta posible comprender qué ordena, aunque sea con buena voluntad de acuerdo a las circunstancias del caso. El acto es válido, pues, si es posible encontrar el sentido de lo que dispone a pesar de la redacción defectuosa de que pudiera adolecer: Sea a través de su relectura aislada, o relacionándolo también con sus fundamentos o sus antecedentes y realizando en suma un razonable esfuerzo de interpretación conforme a la capacidad intelectual y conocimiento de las circunstancias del caso que cada persona tenga. Muchos pueden entender lo que para otros es incomprensible, y viceversa. Las circunstancias del caso serán, como siempre, necesariamente determinantes". "Sólo cuando ningún esfuerzo de interpretación razonable permita superar la oscuridad o imprecisión del acto, podrá considerarse que el mismo es inválido y en tal caso el acto será inexistente".

¹⁰²Hutchinson Tomás en comentario a "Régimen de Procedimientos Administrativos" Ley 19549, revisado y comentado, pág. 82, Editorial Astrea, 5ª edición actualizada y ampliada, Buenos Aires 2º quincena de marzo de 2000.

¹⁰³ De fecha 04/06/18.

¹⁰⁴ Servicio especificado en el IF-2018-18327272-SSVP.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Cuadro Comparativo de Ofertas

Empresa	Precio
Industrias Más SRL	\$ 3.512.500
Estructura Base SRL	\$ 3.685.000
Vivia SA	\$ 3.606.500

La oferta más conveniente fue la presentada por la firma Industrias Más SRL¹⁰⁵.

Con fecha 09/06/18, consta la Solicitud de Inicio del Servicio dirigida a la empresa que resultó adjudicataria: Industrias Más SRL.

En el O. 20 consta el remito presentado por la adjudicataria con fecha 29/06/18. El Registro de Compromiso Definitivo consta bajo O. 21, con fecha de imputación 29/06/18, por un importe total de \$ 3.512.500¹⁰⁶. A su vez, en el O. 23 consta la Orden de Compra (04/07/18) por el mismo importe. Y en el O. 25 figura el Parte de Recepción Definitiva (PRD).

Se verifica que no consta el Informe de la DGCAR y/o de la DGTAL del MAYEP.

Por Resolución N° 199-SSVP-2018 (29/06/18) se aprueba el gasto correspondiente al servicio de arreglos prioritarios en las aceras **de la Comuna N° 9** por un total de \$ 3.512.500 a favor de la firma Industrias Más SRL (art. 1°). Asimismo, se ordena la notificación a la empresa interesada (art. 3°). Como ya se expresara en distintas instancias del expediente se hicieron diligencias aludiendo a que el gasto se efectuaría en la Comuna 15.

Se ha verificado que no consta la notificación de la Resolución N° 199-SSVP-2018 a la empresa adjudicataria.

Expte. N° 2018 – 34480560 – MGEYA – SSVP¹⁰⁷"S/ Arreglos prioritarios Comuna 9"

Mediante la PV-2018-34481848-DGFISVP, de fecha 18/12/18, el Director General de Fiscalización de Vías Peatonales le informa a la DGOVP que "...como consecuencia de relevamientos efectuados en la Comuna N° 9 se han

¹⁰⁵ Con fecha 09/06/18 se les notifica a las empresas que el servicio de arreglos prioritarios de aceras en la Comuna N° 9 ha sido adjudicado a la firma Industrias Más SRL.

¹⁰⁶ Beneficiario: Industrias Más SRL. Proveedor inscripto en el RIUPP según constancia que figura en el Orden N° 7.

¹⁰⁷ Expediente caratulado el día 18/12/18.

verificado veredas cuyo estado requiere una inmediata y urgente intervención para garantizar el libre tránsito, seguro y accesible para los transeúntes, y así evitar inminentes daños y perjuicios u otras situaciones gravosas que impliquen consecuencias negativas para el GCBA". En definitiva, el Director General solicita se proceda inmediatamente a arbitrar los medios que fueran pertinentes para cumplir los objetivos requeridos.

Con fecha 19/12/18, mediante PV-2018-34577112-DGPVP, el Director General de Planificación de Intervenciones en Vías Peatonales le informa a la DGOVP que actualmente no resulta posible incluir el trabajo requerido en los circuitos de la mencionada Comuna para solucionar el inconveniente en tiempo y forma. Deja constancia que en la Comuna N° 9 se encuentra prestando servicios de ejecución de veredas la empresa MIAVASA SA, en el marco de la LP N° 1090/16 para la obra "Ejecución, Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires". Explica que "...teniendo en cuenta el estado actual de la contratación en cuestión, la cantidad, características e intensidad de los trabajos que se encuentra realizando la contratista, la planificación general, los planes de trabajo y la curva de inversión vigente, se desprende que la misma no puede ser afectada para la realización del trabajo objeto de la solicitud que tramita en las actuaciones de marras". Luego, admite que no resulta posible prestar el servicio necesario en su totalidad con la premura que se requiere para salvaguardar los intereses de la Administración y, en definitiva, asegurar el bienestar de los ciudadanos garantizando la transitabilidad de la vía pública. Por ende, para evitar potenciales daños y perjuicios, afirma que "...resulta necesario recurrir al mecanismo establecido en el art. 3° del Decreto N° 433/16 ya que el servicio que se está requiriendo resulta ser una operación impostergable, cuya celeridad y eficacia no puede alcanzarse por medio de otros procedimientos establecidos en la normativa vigente".

Luego, por IF-2018-34528604-DGOVP¹⁰⁸, el Director General de Obras en Vías Peatonales le informa a la Subsecretaría de Vías Peatonales que el servicio de puesta en valor abarca 1385 m2 y que debe incluir los trabajos de desmonte y remoción de materiales, compactación, armado de contrapiso y mortero de asiento y colocación de solado. Asimismo, el ente auditado estima los costos de los trabajos solicitados en la suma de \$ 3.462.500, la cual excede el límite mensual para la aprobación de gastos descentralizados, conforme ítem 5 del Anexo I del Decreto N° 433/16¹⁰⁹; por lo que requiere a la SSVP tome las medidas pertinentes para la ejecución del servicio.

¹⁰⁸ De fecha 19/12/18.

¹⁰⁹ Decreto N° 433-16, Anexo I pto. 5: "Aprobación de gastos descentralizados operativamente en Jurisdicciones y Entidades (Monto Mensual). Hasta \$2.000.000: Director General o funcionario con rango o responsabilidades equivalentes. Hasta \$7.500.000: Subsecretario o Secretario de Ministro o funcionario con rango o responsabilidades equivalentes dentro de su jurisdicción o entidad..."

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Mediante la PV-2018-34914693¹¹⁰ la Subsecretaria de Vías Peatonales le encomienda a la DGCAR la realización de los trámites necesarios para avanzar inmediatamente con el procedimiento en cuestión a los fines de ejecutar los trabajos conforme los criterios establecidos por la DGOVP.

Con fecha 27/12/18 consta la Solicitud de Gastos por la suma de \$ 4.000.000 (Orden N° 7).

Seguidamente, en las Actuaciones relevadas, constan las Invitaciones a Cotizar¹¹¹, por el servicio de arreglos prioritarios de aceras en la Comuna N° 9 de esta Ciudad¹¹², dirigidas a las siguientes empresas inscriptas en el RIUPP¹¹³: Industrias Mas SRL –Montana Servicios SRL – Vivia SA. El plazo de entrega fue establecido en 15 días a contar desde la notificación de la adjudicación.

Bajo N° de Orden 14/16 constan los Presupuestos presentados por las citadas empresas.

Cuadro Comparativo de Ofertas

Empresa	Precio¹¹⁴
Montana Servicios SRL	\$ 3.600.000
Industrias Más SRL	\$ 3.462.500
Vivia SA	\$ 3.760.400

La oferta más conveniente fue la presentada por la firma Industrias Más SRL.

Con fecha 12/12/18, consta la Solicitud de Inicio del Servicio dirigida a la empresa que resultó adjudicataria: Industrias Más SRL.

El Registro de Compromiso Definitivo consta bajo O. 22, con fecha de imputación 27/12/18, por un importe total de \$ 3.462.500¹¹⁵. A su vez, en el O. 23 consta la Orden de Compra (28/12/18) por el mismo importe. En el O. 24 figura el Parte de

¹¹⁰ De fecha 21/12/18.

¹¹¹ De fecha 04/12/18.

¹¹² Servicio especificado en el IF-2018-34528604-DGOVP.

¹¹³ Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

¹¹⁴ IVA incluido.

¹¹⁵ Beneficiario: Industrias Más SRL. Proveedor inscripto en el RIUPP según constancia que figura en el Orden N° 8.

Recepción Definitiva (PRD). Y en el O. 27 consta el remito presentado por la adjudicataria con fecha 28/12/18.

Se verifica que no consta el Informe de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del MAYEP y/o la Dirección General de Coordinación Administrativa y Registros (DGCAR). Por lo cual, se ha incumplido con el art. 7 inc. d) del Decreto N° 1510/97¹¹⁶ (Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires) que considera esencial el dictamen proveniente de los servicios permanentes de asesoramiento jurídico, previo a la emisión del acto administrativo (ya sea Decreto, Resolución o Disposición), cuando éste pudiera afectar derechos subjetivos e intereses legítimos.

Por Resolución N° 406-SSVP-2018 (27/12/18) se aprueba el gasto correspondiente al servicio de puesta en valor y reparación de veredas en la Comuna N° 9 por un total de \$ 3.462.500 a favor de la firma Industrias Más SRL (art. 1°). Asimismo, se ordena la notificación a la empresa interesada (art. 3°).

Se advierte que no consta la notificación de la Resolución N° 406-SSVP-2018 a la empresa adjudicataria.

Expte. N° 2018 – 09335015 – MGEYA - DGOVP

Mediante NO-2018-09344012-DGOVP (28/03/18) el Director General de Obras en Vías Peatonales le informa a la DGCAR que por la Actuación de referencia tramita la aprobación del gasto correspondiente al servicio de colocación - con máquina - de pavimento intertrabado en la Comuna N° 3 de la Ciudad, realizado bajo el procedimiento previsto por el Decreto N° 433/16. Detalla que el servicio abarca un total de 290 m2 e incluye aporte de suelo, nivelación, compactación, construcción de nuevo cordón y montaje mecánico de adoquines. A su vez, el Director General señala que "...de acuerdo a los resultados registrados como consecuencia de las tareas de relevamiento del estado y condiciones de los vados de dicha zona de la Ciudad, se concluyó en la necesidad de incorporar nueva tecnología para la colocación de pavimento intertrabado para garantizar la calidad de los trabajos realizados, en la medida en que el montaje mecánico evitará futuras roturas y/o levantamiento de los adoquines". Luego, expresa que se encomendó la prestación del servicio antes detallado a la firma JUSA S.A., dado que "la empresa adjudicataria de los trabajos de reparación y mantenimiento de aceras (ERyMA – EX-2016- 11044233-MGEYA-EMUI) en la Comuna N° 3, no cuenta con capacidad de trabajo adicional ni el equipamiento

¹¹⁶ Art. 7°- "Requisitos esenciales del acto administrativo. Son requisitos esenciales del acto administrativo los siguientes: ...d. Procedimientos. Antes de su emisión deben cumplirse los procedimientos esenciales y sustanciales previstos y los que resulten implícitos del ordenamiento jurídico. Sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales, considérase también esencial el dictamen proveniente de los servicios permanentes de asesoramiento jurídico cuando el acto pudiera afectar derechos subjetivos e intereses legítimos".



necesario para llevarla a cabo". Asimismo, afirma que las tareas encomendadas "...resultaron ser una operación impostergable para asegurar un servicio inmediato a la Ciudad y, especialmente, para los vecinos y transeúntes que circulan diariamente por la Comuna N° 3; y que considerando los intereses implicados —seguridad, accesibilidad y experiencia óptima en el tránsito peatonal— debieron llevarse a cabo con una celeridad y eficacia tal que impidieron realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente". Por último, resalta que los servicios se han gestionado de acuerdo a las previsiones del art. 3° del Decreto N° 433/16 y que el monto asciende a un total de \$ 471.232.

No consta la carátula del expediente con la correspondiente Descripción sobre la que trata el mismo. Por otra parte, es importante señalar que los actuados que integran el expediente no poseen N° de Orden.

No consta la Solicitud de Gastos en las Actuaciones en análisis.

Asimismo, se advierte que no constan las Invitaciones a Cotizar en este caso debemos tener en cuenta lo establecido por el Decreto N° 433 art 3° inc. b) que señala lo siguiente: *"El funcionario deberá evaluar el valor razonable y adecuado del monto de la aprobación del gasto. Para ello, si considera que corresponde al caso concreto, podrá realizar al menos tres (3) invitaciones a cotizar cursadas por medios efectivos y comprobables y/o solicitar tres (3) presupuestos"*.

Seguidamente, luce un solo Presupuesto que es el presentado por la firma Jusa SA¹¹⁷, aunque en la Disposición que aprueba el gasto se afirma que "...se procedió a solicitar cotizaciones a empresas del rubro, debidamente inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad..." En el Presupuesto presentado por Jusa SA se especifica que el pavimento intertrabado corresponde a la construcción de vereda impar de la calle Pichincha 200-300 y, el importe total es de \$ 471.232. Además, se señala que el Plazo de Entrega es "A convenir según Implantación y Modelo de Adoquines".

Por otra parte, no hay constancia de la Solicitud de Inicio del Servicio dirigida a la empresa Jusa SA así como tampoco consta la siguiente documentación: el Registro de Compromiso Definitivo, la Orden de Compra y el Parte de Recepción Definitiva (PRD).

Con fecha 27/03/18 figura el remito presentado por la adjudicataria.

No hay agregado Informe jurídico que debió emanar de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del MAYEP.

¹¹⁷ Proveedor inscripto en el RIUPP según consta en el expediente en análisis.

Por Disposición N° 23-DGOVP-2018 (28/03/18) se aprueba el gasto correspondiente al servicio de colocación con máquina de pavimento intertrabado en la Comuna N° 3, por un importe total de \$ 471.232, a favor de la firma Jusa SA (art. 1º). Asimismo, se ordena la notificación a la empresa interesada (art. 3º) pero no hay constancia de la misma.

Expte. N° 2018 – 28356941 – DGFISVP "Arreglos Prioritarios en la Comuna 1"

Cabe destacar que los primeros actuados que constan en el expediente en análisis son las Invitaciones a Cotizar del 02/10/18, por el servicio de arreglos prioritarios de aceras en la Comuna N° 1 de esta Ciudad, dirigidas a las siguientes empresas inscriptas en el RIUPP: Montana Servicios SRL –Leandro Construcciones SRL – Vivia SA. El servicio abarca un total de 798 m2 e incluye las siguientes tareas: Desmonte y remoción de materiales, compactación, armado de contrapiso, mortero de asiento y colocación de solado. El plazo de entrega: 15 días a contar desde la notificación de la adjudicación, siendo el marco legal el establecido por el Decreto N° 433/16.

Se evidencia la ausencia de un Informe que justifique la necesidad y la urgencia de realizar un servicio mediante un procedimiento de excepción. En otras palabras, no consta el Informe del organismo administrativo por el cual se logre explicar, en primer lugar, la necesidad y la urgencia de ejecutar el servicio antes descripto bajo el mecanismo del Decreto N° 433/16, y en segundo lugar, por qué los trabajos solicitados no pueden ser realizados por la contratista que actúa en la Comuna N° 1 – Avinco Construcciones SA - en el marco de la LP N° 1090/16 "Ejecución, Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras en la CABA". Más allá que la justificación de la necesidad y la urgencia de ejecutar el servicio, mediante el Decreto de excepción, se advierte recién en los Considerandos de la Disposición que aprueba el gasto; no se explica por qué la contratista de la LP N° 1090/16 no puede hacerse cargo del mencionado servicio. Asimismo, no figura la carátula del expediente con la correspondiente Descripción sobre la que trata el mismo. Por otra parte, es importante señalar que los actuados que integran el expediente no poseen N° de Orden.

Seguidamente, constan los Presupuestos presentados por las citadas empresas.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Cuadro Comparativo de Ofertas

Empresa	Precio
Montana Servicios SRL	\$ 2.250.000
Leandro Construcciones SRL	\$ 1.995.000
Vivia SA	\$ 2.160.400

La oferta más conveniente fue la presentada por la firma Leandro Construcciones SRL.

Con fecha 10/10/18, consta la Solicitud de Inicio del Servicio dirigida a la empresa que resultó adjudicataria: Leandro Construcciones SRL.

Con fecha 22/10/18 consta la Solicitud de Gastos por la suma de \$ 2.000.000.

El Registro de Compromiso Definitivo tiene fecha de imputación el 29/10/18, por un importe total de \$ 1.995.000y con idéntica fecha e importe figuran la Orden de Compra y el Parte de Recepción Definitiva (PRD).Luego, consta el remito presentado por la adjudicataria con fecha 31/10/18.

Se verifica que no consta el Informe de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del MAYEP.

Disposición N° 22-DGFISVP-2018 (29/10/18)

En sus Considerandos se sostiene que "... como consecuencia de los relevamientos realizados por las dependencias de la Subsecretaría de Vías Peatonales, se han constatado que varias ubicaciones de veredas de la Comuna N° 1 se encuentran en condiciones deficientes. Y que atento a las características, cantidad e intensidad de los trabajos requeridos para la puesta en valor de las veredas de la referida Comuna, y los reclamos incoados por los vecinos por el estado de las mismas, se evaluó pertinente efectuar la contratación de referencia en el marco de lo establecido por el artículo 3° del Decreto N° 433/16". Más adelante, se afirma que los trabajos realizados en las veredas de la Comuna N° 1 han sido correctamente prestados por Leandro Construcciones SRL, empresa inscripta en el RIUPP y que había presentado la oferta más conveniente. Asimismo, se expresa que "...la Subsecretaría de Vías Peatonales le instruyó a la DGFISVP que emplee su monto mensual asignado para afrontar la erogación correspondiente al gasto, dada la necesidad y urgencia de reparar el deterioro en las veredas de la Comuna referida". Finalmente, el Director General de

Fiscalización en Vías Peatonales dispone que se apruebe el gasto correspondiente al servicio de puesta en valor y reparación de veredas en la Comuna N° 1 por un total de \$ 1.995.000 a favor de la firma Leandro Construcciones SRL (art. 1º). Asimismo, se ordena la notificación a la empresa interesada (art. 3º).

Se advierte que no consta la notificación de la Disposición N° 22-DGFISVP-2018 a la empresa adjudicataria.

Expte. N° 2018 – 14588534 – MGEYA - SSVP¹¹⁸"S/ Servicio de Contratación de Obras en General"

Mediante la NO-2018-15230367-SSVP (Orden N° 4 – 29/05/18) la Subsecretaria de Vías Peatonales le informa a la DGCAR que por el expediente de referencia tramita la aprobación del gasto correspondiente al servicio de arreglos prioritarios de aceras en la Comuna N° 3, realizado mediante el procedimiento previsto por el Decreto N° 433/16. Detalla que el servicio de puesta en valor abarca un total de 1324 m2 e incluye el desmonte y remoción de materiales, compactación, armado de contrapiso, mortero de asiento, colocación de solado y construcción de cordón. Se expresa que "...de acuerdo a los resultados registrados como consecuencia de los reclamos urgentes de vecinos de dicha zona de la Ciudad, se concluyó en la necesidad de contratar este servicio para garantizar la celeridad de resolución". Agrega que se encomendó la prestación del servicio a la firma Montana Servicios SRL, dado que la firma adjudicataria de los trabajos de reparación y mantenimiento de aceras (ERyMA – EX2016-11044233-MGEYA-EMUI) en la Comuna N° 3, no cuenta con capacidad de trabajo adicional ni el equipamiento necesario para llevarla a cabo. En consecuencia, la SSVP afirma que "...las tareas de reparación objeto de la presente resultaron ser una operación impostergable para asegurar un servicio inmediato para la Ciudad y, especialmente, para los vecinos y transeúntes que circulan diariamente por la Comuna N° 3; y que considerando los intereses implicados —seguridad, accesibilidad y experiencia óptima en el tránsito peatonal— debieron llevarse a cabo con una celeridad y eficacia tal que impidieron realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente". Finalmente, la Subsecretaria señala que el monto del servicio encomendado asciende a un total de \$ 3.972.000 y, que se gestionan en el marco del art. 3º del Decreto N° 433/16.

Con fecha 30/05/18 consta la Solicitud de Gastos por la suma de \$ 3.972.000 (Orden N° 5).

¹¹⁸ Expediente caratulado el día 23/05/18.

Seguidamente, en las Actuaciones relevadas, constan las Invitaciones a Cotizar¹¹⁹, por el servicio de arreglos prioritarios de aceras en la Comuna N° 3 de esta Ciudad¹²⁰, dirigidas a las siguientes empresas inscriptas en el RIUPP: South Clean SRL –Montana Servicios SRL – Vivia SA. El plazo de entrega fue establecido en 15 días a contar desde la notificación de la adjudicación.

Bajo N° de Orden 12/14 constan los Presupuestos presentados por las citadas empresas.

Cuadro Comparativo de Ofertas

Empresa	Precio
Montana Servicios SRL	\$ 3.972.000
South Clean SRL	\$ 4.250.040
Vivia SA	\$ 4.329.480

La oferta más conveniente fue la presentada por la firma Montana Servicios SRL.

Con fecha 09/05/18, consta la Solicitud de Inicio del Servicio dirigida a la empresa que resultó adjudicataria: Montana Servicios SRL.

En el O. 20 consta el remito presentado por la adjudicataria con fecha 31/05/18. Y en el O. 22 figura el Parte de Recepción Definitiva (PRD)¹²¹.

Se verifica que en las Actuaciones relevadas no consta el Registro de Compromiso Definitivo ni la Orden de Compra.

Tampoco hay constancia del Informe de la DGCAR y/o de la DGTAL del MAYEP.

Por Resolución N° 155-SSVP-2018 (31/05/18) se aprueba el gasto correspondiente al servicio de arreglos prioritarios en las aceras de la Comuna N° 3 por un total de \$ 3.972.000 a favor de la firma Montana Servicios SRL (art. 1º). Asimismo, se ordena la notificación a la empresa interesada (art. 3º).

¹¹⁹ De fecha 04/05/18.

¹²⁰ Servicio especificado en laNO-2018-15230367-SSVP.

¹²¹ Se aclara que Montana Servicios SRL es proveedor inscripto en el RIUPP según constancia que figura en el Orden N° 7.

Sin embargo, no consta la notificación de la Resolución N° 155-SSVP-2018 a la empresa adjudicataria.

EX – 2018 – 29747889 – DGPIVP "Provisión de Vallas"

Cabe destacar que los primeros actuados que constan en el expediente en análisis son las Invitaciones a Cotizar del 02/10/18, por la provisión de vallas para la DGOVP, dirigidas a las siguientes empresas: Servicios de Producciones Artísticas SRL – Dixi Eventos SRL. El servicio abarca un total de 550 vallas con la siguiente descripción: Vallas plásticas para seguridad vial en material de polietileno de media densidad (PEMD), con sistema de encastre por bisagra que permita giro 180°, dos (2) bases de contrapeso de 6 kg c/u, aptas para montarse en canalizador vial. Color amarillo, con espacio para cartel o publicidad, con reflectivo cebrado de 10 cm (1 cara). Medidas aproximadas: Altura: 100/110 cm, Largo 180 cm y Peso total: 17 kg. El plazo de entrega: 15 días a contar desde la notificación de la adjudicación, siendo el marco legal el establecido por el Decreto N° 433/16.

No consta la Invitación a Cotizar dirigida a la empresa Zensei SRL, quien luego presentó su presupuesto.

Por otra parte se verifica la ausencia de un Informe que justifique la necesidad y la urgencia de solicitar la provisión de determinados bienes mediante un procedimiento de excepción. En otras palabras, no consta el Informe del organismo administrativo por el cual se logre explicar la necesidad y la urgencia de que le provean los bienes solicitados bajo el mecanismo del Decreto N° 433/16; más allá que esta explicación se advierte recién en los Considerandos de la Disposición que aprueba el gasto. Asimismo, no figura la carátula del expediente con la correspondiente Descripción sobre la que trata el mismo. Por otra parte, es importante señalar que los actuados que integran el expediente no poseen N° de Orden.

Seguidamente, constan los Presupuestos presentados por las citadas empresas.

Cuadro Comparativo de Ofertas

Empresa	Precio
Servicios de Producciones Artísticas SRL	\$ 2.000.000
Dixi Eventos SRL	\$ 2.140.000
Zensei SRL	\$ 2.178.100

La oferta más conveniente fue la presentada por la firma Servicios de Producciones Artísticas SRL.

Con fecha 10/10/18, consta la Solicitud de Entrega de Bienes dirigida a la empresa que resultó adjudicataria: Servicios de Producciones Artísticas SRL.

Se advierte que la Solicitud de Gastos, la cual contiene la autorización del gasto y se detalla el bien solicitado con su correspondiente importe no consta en las Actuaciones en análisis.

El Registro de Compromiso Definitivo tiene fecha de imputación el 31/10/18, por un importe total de \$ 2.000.000 y con idéntica fecha e importe figura la Orden de Compra. Luego, consta el remito presentado por la adjudicataria con fecha 31/10/18. Asimismo, consta el Parte de Recepción Definitiva (PRD) con fecha 12/11/18.

Se verifica que no consta el Informe de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del MAYEP.

Disposición N° 72-DGPVP-2018 (31/10/18)

En sus Considerandos se sostiene que la adquisición de las vallas "...resultó ser una operación impostergable y reviste el carácter de esencial, necesario y perentorio para delimitar el perímetro de intervención de las obras llevadas a cabo en el espacio público, brindando mayor seguridad, evitando accidentes a los vecinos y transeúntes, a la vez de impedir el ingreso de personal ajeno no autorizado a la obra. Que por la celeridad que importa no pudo realizarse por medio de otro procedimiento previsto en la normativa vigente, por lo que se consideró pertinente efectuar la contratación de referencia en el marco de lo establecido por el artículo 3 del Decreto N° 433/16". En tanto, también se señala que "...el presupuesto presentado por la firma Servicios de Producciones Artísticas SRL por un total de \$ 2.000.000 resultó acorde a los valores de mercado y conveniente para la Administración. Y que el proveedor se encuentra inscripto en el RIUPP de conformidad con lo requerido en el inc. c) del art. 3 del Decreto referido". Finalmente, el Director General de Planificación de Intervenciones en Vías Peatonales dispone que se apruebe el gasto correspondiente a la adquisición de 550 vallas de polietileno de media densidad (PEMD), con un sistema de encastre por bisagra que permita un giro de hasta 180°, contando el mismo con una bisagra anti vandálica de fijación, a fin de que sean empleadas en las obras que se realizan diariamente en el marco de los trabajos de ejecución, rehabilitación y mantenimiento de las aceras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto total de \$ 2.000.000 a favor de la firma Servicios de Producciones Artísticas SRL (art. 1º). Asimismo, se ordena la

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

notificación a la empresa adjudicataria (art. 3º), sin embargo no obra constancia que acredite la misma.

5.5. Ejecución de Obras

5.5.1. Introducción - ACMEs - Ejecución Interzona- Obras Complejas

Según informó¹²² la DGOVP, el procedimiento para la ejecución de las obras comienza cuando la DG de Planificación confecciona las encomiendas u Órdenes de Trabajo (OT). Estas son enviadas a la inspección de obra quien mediante Libro de Órdenes de Servicio dará orden a las empresas para la ejecución de las mismas. En paralelo, se envía las encomiendas a la Subgerencia de Certificación, que confecciona las ACMEs (Acta de Medición) junto con la documentación que aporta la inspección de obra. Estas ACMEs se envían a la empresa por SAP y luego de ejecutadas las tareas, según se informa en el procedimiento de certificación SAP¹²³, las empresas validan las medidas cargadas en sistema, las cuales finalmente adjunta y entrega con el Certificado.

Como conclusión el ACME es un documento (validado por la inspección de obra) que representa la obra ejecutada en la vereda del frente que la misma indica. Está compuesta por dos partes, la primera es la Orden, en la que se exponen datos de referencia (certificado correspondiente, fecha, Comuna, Zona, Barrio, ubicación, responsable del trabajo, etc) y por otro, los datos propios de las tareas ejecutadas (ítem, descripción, cantidades de los mismos, y total de cada ítem con su unidad de medida).

Ahora bien, cabe señalar, que dado que los libros de obra se llevan por empresa, es decir 15 libros de Ordenes de Servicio y 15 libros de Notas de Pedido, el seguimiento de la ejecución, en virtud de que la misma como se verá en párrafos siguientes se ejecuta en importante proporción bajo la modalidad de interzona, se ve dificultado por cuanto se requiere rastrear en todos los libros las obras de las distintas zonas. Esta dispersión de la documentación implica un alto riesgo de control.

Análisis de ACMEs

Tal como hemos expresado anteriormente por cada obra que se ejecuta en un frente se hace un ACME que luego es adjuntada al certificado mensual. Cada una de estas actas puede corresponder a la ejecución de una vereda entera, un parche o a una obra de proyecto complejo o especial. A continuación, con la información recibida en respuesta a la Nota AGCBA N° 1009/19¹²⁴ y el correo

¹²²Entrevista del 6 de septiembre 2019 punto 8.

¹²³ Información dada por correo electrónico del 23/01/20.

¹²⁴ Punto N°2 Anexo I, listado de las obras ejecutadas.

electrónico del 10/10/19¹²⁵, se confeccionó el cuadro procedente en el que se expone la cantidad de ACMEs ejecutadas por Comuna, relacionada con monto contratado, la cantidad de frentes por comuna y la superficie ejecutada de veredas¹²⁶:

Zona	Empresa	Monto contratado	Total de ACME S 2018	%	Cantida d de frentes por comuna	%	m2 ejecutado s según nota	%
1	AVINCO CONSTRUCCIONES SA	\$ 78.590.226,64	2241	11,11 %	12.913	4,01 %	107.335,55	12,48 %
2	MAVASA SA	\$ 62.480.897,07	945	4,69 %	6511	2,02 %	39.895,73	4,64 %
3	SEOB	\$ 68.816.862,16	2066	10,25 %	11.994	3,73 %	75.145,94	8,74 %
4	CUNUMI SA	\$ 136.211.292,41	1774	8,80 %	25.478	7,92 %	72.556,57	8,44 %
5	ALTOTE SA	\$ 93.189.252,58	1542	7,65 %	14.731	4,58 %	55.227,50	6,42 %
6	BOSQUIMANO SA	\$ 95.119.245,72	1395	6,92 %	13.634	4,24 %	51.014,38	5,93 %
7	POSE SA	\$ 108.679.746,04	1376	6,82 %	24.978	7,77 %	51.130,47	5,94 %
8	MARCALBA SA	\$ 122.173.655,20	886	4,39 %	18.770	5,84 %	54.262,15	6,31 %
9	MAVASA SA	\$ 138.756.107,93	1091	5,41 %	34.247	10,65 %	49.388,70	5,74 %
10	NAKU CONSTRUCCIONES SRL	\$ 100.404.081,64	1174	5,82 %	31.778	9,88 %	64.525,48	7,50 %
11	ILUBAIRE SA	\$ 119.869.588,36	899	4,46 %	33.606	10,45 %	45.577,14	5,30 %

¹²⁵ Se informa la cantidad de m2 por comuna.

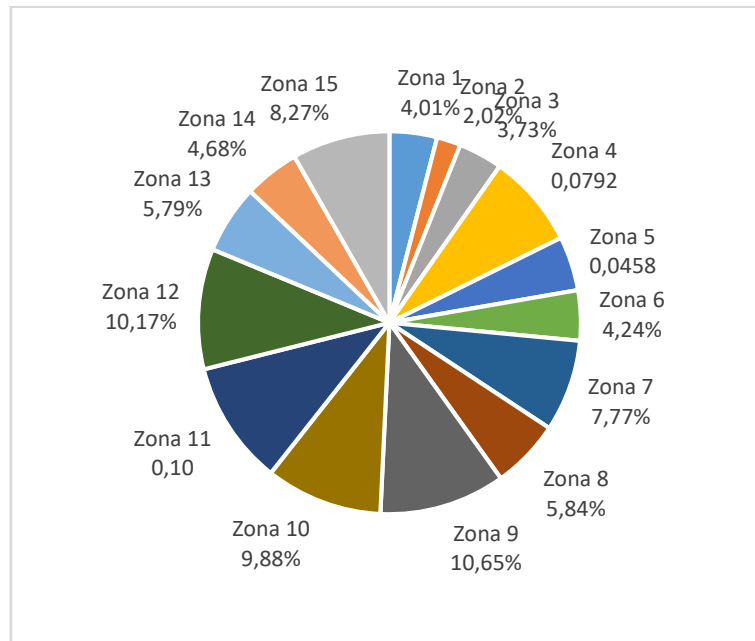
¹²⁶ En el punto 11 de la respuesta se informaron las Metas Físicas (m2) ejecutadas.

"2021- Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

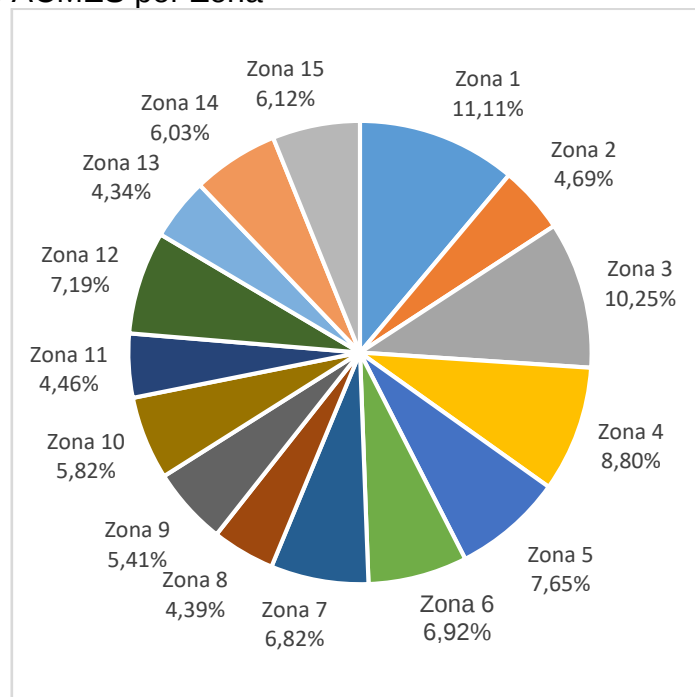
Zona	Empresa	Monto contratado	Total de ACME S 2018	%	Cantida d de frentes por comuna	%	m2 ejecutados según nota	%
12	URBASE R ARGENTINA SA	\$ 130.420.000,00	1449	7,19 %	32.721	10,17 %	58.611,92	6,81 %
13	SALVATOR I S.A. PARQUE S y JARDINE S	\$ 91.615.139,36	876	4,34 %	18.628	5,79 %	46.287,83	5,38 %
14	C&E CONSTR UCCIONE S SA	\$ 74.066.155,03	1216	6,03 %	15.049	4,68 %	44.421,07	5,16 %
15	SACH SA	\$ 109.674.743,05	1233	6,12 %	26.605	8,27 %	44.768,54	5,20 %
total		\$ 1.530.066.993,19	20.163	100 %	321.643	100 %	860.149,00	100 %

A continuación, se exponen a modo ilustrativo la distribución de frentes por zona y la distribución de ACMEs por zona.

Distribución de frentes por Zona



Distribución de ACMES por Zona



Ejecución de obras por Interzona

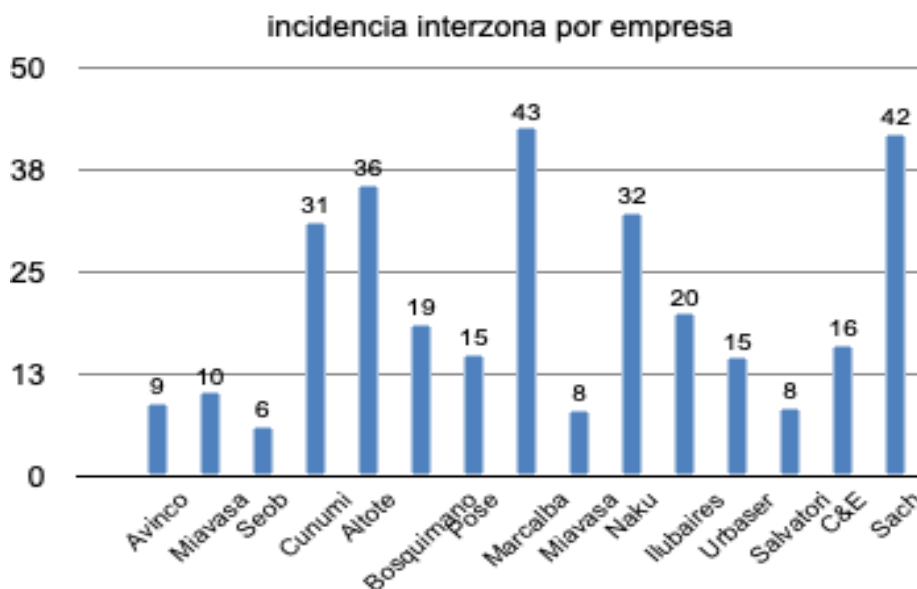
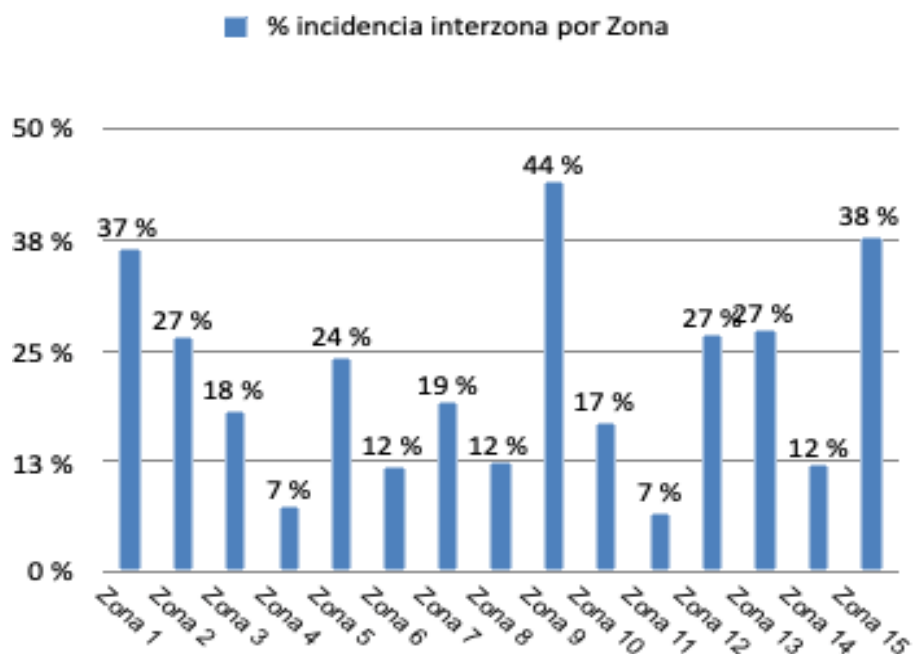
Por otra parte, del análisis realizado surgió que existen obras (ACMEs) que se ejecutaron por interzona (por empresas contratistas que no fueron las adjudicatarias de las obras de esa comuna). Al respecto se aclara que dicha modalidad se encuentra prevista en el art N° 63 del PCP¹²⁷ según el cual el Gobierno, por motivos de interés público o necesidades operativas, podrá disponer la realización de tareas en lugares que no correspondan a la zona originalmente contratada. En el cuadro precedente se expone el total de ACMEs ejecutadas por cada empresa y la incidencia para cada una:

¹²⁷Artículo 63. INTERZONAS. PROVISIÓN DE BALDOSAS Por motivos de interés público o necesidades operativas el Gobierno podrá disponer que las tareas que son motivo de este contrato sean realizadas por el contratista en lugares que no correspondan a la zona original, sin que esto implique reclamo adicional alguno. Asimismo, el Gobierno podrá proveer baldosas a fin de que sean transportadas y colocadas por el contratista, sin que ello genere a este último derecho a reclamo o compensación alguna. Las baldosas deberán ser retiradas por el contratista del lugar indicado por el Gobierno, el cual deberá estar ubicado dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

"2021- Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

ACME S	Avinco	Miavasa	Seob	Cunumi	Altote	Bosqui mano	Pos e	Marcaba	Miavasa	Naku	Ilubaires	Urbaser	Salvatori	C&E	Sach	ACME S interzona por zona	total ACME S por zona	% incidencia interzona por zona
zona 1	1421	20	1	138	137	76		103		203		128	8		5	819	2241,00	36,55
zona 2	9	694		3	1	90				138				3	7	251	945,00	26,56
zona 3		5	1686	301	6	20				1					46	379	2066,00	18,34
zona 4	36		15	1643	59	11						2			8	131	1774,00	7,38
zona 5			10	122	1167	53									190	375	1542,00	24,32
zona 6		42			5	1227	61	19	1	21	19					168	1395,00	12,04
zona 7	87	10		1	11	3	1112	151	1							264	1376,00	19,19
zona 8	8			2	34	1		776	37				28			110	886,00	12,42
zona 9			82	6	145		73	153	610	1		7			14	481	1091,00	44,09
zona 10			1	77				9	15	975	82				15	199	1174,00	16,95
zona 11					5			3		5	837	31			17	61	899,00	6,79
zona 12				53	216		60				16	1060	13		31	389	1449,00	26,85
zona 13				10	5			6		2	15	12	626	70	119	239	876,00	27,28
zona 14		2		25	13			6						1069	101	147	1216,00	12,09
zona 15				3	6	26		125		92	75		8	132	766	467	1233,00	37,88
ACME S interzona por empresa	140	79	109	741	643	280	194	575	54	463	207	180	57	205	553	4480	20.163,00	
total de ACME S por empresa	1561	773	1795	2384	1810	1507	1306	1351	664	1438	1044	1240	683	1274	1319			
% de incidencia interzona por empresa	8,97	10,22	6,07	31,08	35,52	18,58	14,85	42,56	8,13	32,20	19,83	14,52	8,35	16,09	41,93			

Según se desprende del cuadro se han realizado 4480 ACMES por interzona durante el 2018, lo que representa el 22,21% del total que es de 20163 (100%) de las ACMES. En gráficos a continuación, se expone la incidencia interzonapor zona y luego por empresa, para el año 2018:



De la relación entre los gráficos surgen las siguientes conclusiones:

- a) En todas las zonas hubo ejecución de al menos una empresa diferente a la adjudicada
- b) Todas las empresas realizaron trabajos en al menos una zona distinta a la adjudicada.
- c) Los porcentajes de la realización de obra en las zonas por empresas distintas a la propiamente adjudicada van desde un mínimo de 7% hasta el máximo de 44%.
- d) Los porcentajes de realización de obra interzona para cada empresa va desde un mínimo de 6% hasta un máximo de 43%.
- e) Respecto a las zonas de la Muestra 1, 6, 9 y 15:
 - La incidencia de ejecución interzona para la Zona 1 es de 37% mientras que la empresa adjudicataria de la misma (Avinco), ejecutó un 9% de sus obras en otras zonas.
 - La incidencia interzona para la Zona 6 es de 12% mientras que la ejecución de la empresa adjudicataria de la zona (Bosquimano) fue del 19% en otras zonas.
 - La incidencia interzona para la Zona 9 es de 44%, lo que significa que casi la mitad de las ACMEs ejecutadas en esta zona se realizaron por empresas diferentes a Miavasa, empresa adjudicataria de la zona. Por otra parte, ésta última ejecutó un 8% de sus ACMEs por interzona.
 - La incidencia interzona para la Zona 15 es de 38% y la empresa Sach, adjudicataria de ésta, realizó un 42% de las obras por esta modalidad (en otras zonas).
- f) La empresa que más ejecución Interzona registra es la adjudicataria de la Zona 8 (Marcalba), que realizó en otras zonas el 43% y a su vez en su propia zona se realizó por interzona el 12%.

Corresponde señalar, que no surge constancia alguna en toda la documentación relevada, así como tampoco un acto administrativo formal en el expediente de la licitación o de las contrataciones directas, que exprese que han tenido lugar los presupuestos exigidos por el artículo 63 del PCP según el cual "...por motivos de interés público o necesidades operativas el Gobierno podrá disponer que las tareas que son motivo de este contrato sean realizadas por el contratista en lugares que no correspondan a la zona original..." debiendo quedar asentado esto en la documentación inherente a la ejecución contractual. Como ya hemos mencionado, respecto a la necesidad de los mismos, si consideramos que las empresas que no realizan sus tareas dentro de la zona a la que fueron asignadas lo hacen para otra, no podemos suponer entonces que las obras por interzona sean por falta de capacidad operativa o calidad en el trabajo. Por otra parte, tampoco se pudo constatar la justificación para dichos casos en los libros de obras, ni la aplicación de llamados de atención o sanciones de algún tipo por

atrasos o incumplimientos así como tampoco motivos imprevistos que justificaran tal medida.

En lo que respecta a cuestiones operativas, el hecho de ejecutar las obras de este modo trae dificultades de control debido a que la inspección se prevé por zona mientras que los libros de obra así como la certificación están prevista por empresa. Para poder realizar los procedimientos del presente Proyecto, hubo que rastrear la documentación que le corresponde a cada frente, en cuanto a certificación y Libros de Obra, en la documentación perteneciente a distintas empresas por ser varias las que intervinieron en cada una de las zonas. De este modo se evidencia un alto riesgo de control originado en deficiencias de control interno.

Obras especiales o complejas

Del relevamiento de las ACMEs surgió la existencia de significativa ejecución de obra aplicada a las llamadas "obras especiales o complejas". Del total de 20163 ACMEs, 1421 correspondieron a este tipo de obras, lo que representa un 7,05%. Las mismas, según el "Protocolo control de obras complejas", tienen como origen del pedido de ejecución las siguientes vías:

- Vía mail, expedientes, oficios judiciales, defensoría del pueblo (mail número de expediente).
- Vía Reclamos/SUACI (reclamo con dirección, número de aviso SAP)
- Vía Pedidos Especiales Prioritarios (Ministerios, Comunas)
- Obras Especiales (se solicita la ejecución de Obras de otras áreas de gobierno)
- Planes de Renovación Específicos (Ej. Plan de Comunas Accesibles, Entornos Escolares)
- Plan integral de Mantenimiento de CCCA (centro comercial a cielo abierto) solicitados por la DGPIVP.

La DGOVP adjuntó a su correo electrónico del día 25/09/19 una planilla con las ACMEs correspondientes a este tipo de obras ejecutadas durante el año 2018. Del análisis surgió que en las comunas 1, 2, 3, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 15 se realizaron obras complejas. En el siguiente cuadro se expone la cantidad de obras complejas por comuna y la cantidad de ACMEs para cada una:



"2021- Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Zona	cantidad de obras	Obra compleja	Empresa	Cantidad de ACMEs	Total ACMEs
1	9	Área Ambiental Retiro	Bosquimano	45	222
		CCCA 25 de Mayo	Naku	32	
		CCCA Bartolome Mitre	Altote	49	
		corrientes cultural	Altote	74	
		CT Liniers	Avinco	3	
		CT Liniers	Bosquimano	4	
		Parque del Bajo	Naku	9	
		Villa 31 - Entorno Coto	Sach	3	
		Villa 31 - Metropolitano	Sach	2	
2	4	Av. Pueyrredon II	Naku	96	408
		CCCA Callao II	Bosquimano	87	
		CCCA Santa Fe	Miavasa	147	
		CCCA Santa Fe IV - Etapa I	Naku	34	
			Miavasa	10	
			Naku	34	
3	2	CCCA Jujuy	Seob	40	52
		Facultad de Cs Económicas	Seob	12	
5	2	CCCA Av. Boedo	Altote	127	314
		Medrano I	Sach	187	
7	1	Estadio San Lorenzo + Chilavert	Altote	2	3
				1	
8	1	Elefante Blanco	Altote	17	18
			Marcaba	1	
9	2	CT Liniers	Miavasa	51	57
		Estadio Vélez Sarfield	Sach	6	
10	2	Bermudez	Ilubaires	26	36
		Estadio AllBoys	Sach	10	
11	1	Estadio Argentino Juniors	Sach	16	16

Zona	cantidad de obras	Obra compleja	Empresa	Cantidad de ACMEs	Total ACMEs
12	2	CCCA Av. Triunvirato I	Altote	172	202
		CCCA Av. Triunvirato II		30	
13	2	CCCA Juramento + Museo Larreta	Salvatori	2	8
		Museo Casa Yrurtia	Cunumi	6	
15	1	CCCA Lacroze I	Naku	85	85
Totales					1421

Si bien existe por parte de la DGOVP una distinción respecto a las obras complejas y un "Protocolo de relevamiento de obras complejas" específico para las mismas, de la documentación analizada (Libros de obra, certificación y ACMEs), no surge el tratamiento diferenciado porque no constan en la documentación registros correspondientes a la obra compleja o especial. En efecto el registro de estas obras se hace del mismo modo que cuando se refiere a una obra de un frente único, se van ejecutando y asentando por ACME separado por frente, no dentro de un conjunto ni agrupamiento como correspondería por ser una obra que abarca varios de ellos y con características comunes. Asimismo, tampoco se hace constar en cada una de las ACMEs que integran ese conjunto, un registro de que se trata de un frente que corresponde a una obra especial o compleja. El tratamiento en la documentación no difiere según se trate de un sólo frente o de un conjunto que integra una obra con características comunes entre sí pero especiales respecto de la ejecución de cualquier vereda de la ciudad.

Esto trajo aparejado dificultades en el control debido a la dispersión de la información y falta de identificación de ésta. Al respecto, hemos solicitado a la DGOVP que aclare, de las ACMEs ejecutadas durante el año 2018, cuáles corresponden a obras complejas. Dicha información fue enviada como hemos mencionado con anterioridad a través del mail del día 25/09/19. A partir de ésta última es que hemos identificado por número de ACME de la Muestra de auditoria, las que corresponden a una obra compleja.

El Protocolo de Control de Obras Complejas, a diferencia del Protocolo de Relevamiento (que determina los procedimientos para el control y relevamiento de obras, frentes únicos), establece un procedimiento específico de relevamiento

de la zona de obra. Los mismos se establecen en el punto N° 2 "Verificación y Relevamiento de órdenes de Trabajo", el cual exige lo siguiente:

- En todos los casos de obras complejas verificar el estado total de la vereda, y de este relevamiento se pueden agregar veredas linderas si su estado requiere reparación llegando a solicitar una planificación para la reparación de toda la cuadra.
- En el caso de Obras Especiales, relevar el polígono de intervención de las mismas verificando: estado de rampas, Puestos de Diarios y Flores, Arbolado, Alumbrado, existencia de sótanos y estado de cordones de hormigón.
- En el caso de los Planes de Renovación relevar con registro fotográfico donde se incluyen todos los frentes adyacentes que deben repararse.

De las ACMES de la muestra, 35 resultaron ser obras complejas, las cuales se exponen en los cuadros siguientes:

Zona 1

ACME	DIRECCION	Empresa	Obra compleja
5221622	CORRIENTES AV. 601-699 Acera Impar	Altote	Corrientes Cultural
5221630	CORRIENTES AV. 902-1000 Acera Par	Altote	Corrientes Cultural
5215267	CORRIENTES AV. 601-699 Acera Impar	Altote	Corrientes Cultural
5227301	CORRIENTES AV. 902-1000 Acera Par	Altote	Corrientes Cultural
5227325	CORRIENTES AV. 902-1000 Acera Par	Altote	Corrientes Cultural
5235607	CORRIENTES AV. 665	Altote	Corrientes Cultural
5235594	CORRIENTES AV. PARCELA 677	Altote	Corrientes Cultural
5282980	CORRIENTES AV. PARCELA 831	Altote	Corrientes Cultural
5272395	ESMERALDA 1351	Avinco	Área Ambiental Retiro
5256072	MAIPU AV. 1202-1300 Acera Par	bosquimano	Área Ambiental Retiro
5258048	ARENALES 930	bosquimano	Área Ambiental Retiro
5267085	ARENALES 902-1000 Acera Par	bosquimano	Área Ambiental Retiro
5267089	MAIPU AV. 1202-1300 Acera Par	bosquimano	Área Ambiental Retiro
5273932	ARENALES 930	bosquimano	Área Ambiental Retiro

Zona 9

ACME	DIRECCION	Empresa	Obra compleja
5252586	RIVADAVIA AV. 11302-11400 Acera Par	Miavasa	CT Liniers
5252600	RIVADAVIA AV. 11662	Miavasa	CT Liniers
5252599	RIVADAVIA AV. 11666	Miavasa	CT Liniers
5252970	RIVADAVIA AV. 11102-11200 Acera Par	Miavasa	CT Liniers
5257913	RIVADAVIA AV. 11302-11400 Acera Par	Miavasa	CT Liniers
5257940	RIVADAVIA AV. 11602-11700 Acera Par	Miavasa	CT Liniers
5257916	RIVADAVIA AV. PARCELA 11100	Miavasa	CT Liniers
5270063	RIVADAVIA AV. 11136	Miavasa	CT Liniers
5269950	RIVADAVIA AV. 11178	Miavasa	CT Liniers
5270165	RIVADAVIA AV. 11258	Miavasa	CT Liniers
5282055	RIVADAVIA AV. 11178	Miavasa	CT Liniers
5282059	RIVADAVIA AV. 11258	Miavasa	CT Liniers
5253803	JUSTO, JUAN B. AV. 9102-9170 Acera Par	Sach	Estadio Vélez Sarfield
5259261	JUSTO, JUAN B. AV. 9102-9170 Acera Par	Sach	Estadio Vélez Sarfield
5265899	JUSTO, JUAN B. AV. 9102-9170 Acera Par	Sach	Estadio Vélez Sarfield

Zona 15

ACME	DIRECCION	Emresa	Obra compleja
5222595	LACROZE, FEDERICO AV. 3502-3600 Par	Naku	CCCA Lacroze I
5222594	LACROZE, FEDERICO AV. 3602-3700 Par	Naku	CCCA Lacroze I
5224046	LACROZE, FEDERICO AV. 3732	Naku	CCCA Lacroze I
5228729	LACROZE, FEDERICO AV. 3502-3600 Par	Naku	CCCA Lacroze I
5228734	LACROZE, FEDERICO AV. 3602-3700 Par	Naku	CCCA Lacroze I
5222593	LACROZE, FEDERICO AV. 3702-3800 Par	Naku	CCCA Lacroze I
5224034	LACROZE, FEDERICO AV. 3706	Naku	CCCA Lacroze I

Para la totalidad de las ACMEs antes mencionadas, todas obras especiales, se constató que no existe constancia en los libros de obra de los relevamientos que establece el pto 2 "Verificación y Relevamiento de órdenes de Trabajo" del Protocolo de Relevamiento de Obras Complejas, por cuanto no hay registro de un relevamiento del polígono de la obra así como tampoco el relevamiento para verificar estado de estado de rampas, Puestos de Diarios y Flores, Arbolado, Alumbrado, existencia de sótanos y estado de cordones de hormigón.



5.5.2. Ejecución de obras: relevamiento de campo y análisis

Tal como se mencionara anteriormente, la ejecución de las obras se ve reflejada en las ACMEs, documento incluido en los certificados de obra. Cada una representa un frente y los ítems ejecutados. Para verificar el estado y cumplimiento de las mismas se ha confeccionado una Muestra de Auditoria de 80 ACMEs correspondientes a 4 zonas 1, 6, 9 y 15 asignando 20 por cada una:

ACME	DIRECCION	Empresa
Zona 1		
5221622	CORRIENTES AV. 601-699 Aceralmpar	Altote
5221630	CORRIENTES AV. 902-1000 Acera Par	Altote
5215267	CORRIENTES AV. 601-699 Aceralmpar	Altote
5227301	CORRIENTES AV. 902-1000 Acera Par	Altote
5227325	CORRIENTES AV. 902-1000 Acera Par	Altote
5235607	CORRIENTES AV. 665	Altote
5235594	CORRIENTES AV. PARCELA 677	Altote
5282980	CORRIENTES AV. PARCELA 831	Altote
5216292	CORDOBA AV. 601-699 Aceralmpar	Avinco
5216332	CORDOBA AV. 657	Avinco
5216291	CORDOBA AV. 901-999 Aceralmpar	Avinco
5216164	CORDOBA AV. 971	Avinco
5216376	CORDOBA AV. 991	Avinco
5266472	CORDOBA AV. 657	Avinco
5272395	ESMERALDA 1351	Avinco
5256072	MAIPU AV. 1202-1300 Acera Par	Bosquimano
5258048	ARENALES 930	Bosquimano
5267085	ARENALES 902-1000 Acera Par	Bosquimano
5267089	MAIPU AV. 1202-1300 Acera Par	Bosquimano



ACME	DIRECCION	Empresa
5273932	ARENALES 930	Bosquimano
Zona 6		
5227635	FALCON, RAMON L.,CNEL. 1420	Bosquimano
5227699	FALCON, RAMON L.,CNEL. 1460	Bosquimano
5242068	FALCON, RAMON L.,CNEL. 1402-1500 Par	Bosquimano
5252672	FALCON, RAMON L.,CNEL. 1402	Bosquimano
5255435	ARANGUREN, JUAN F., DR. 486	Bosquimano
5255436	CENTENARIO 143	Bosquimano
5259417	AVELLANEDA 233	Bosquimano
5265406	ARANGUREN, JUAN F., DR. 458	Bosquimano
5267075	ARANGUREN, JUAN F., DR. 1051	Bosquimano
5281365	ARANGUREN, JUAN F., DR. 1240	Bosquimano
5281367	ARANGUREN, JUAN F., DR. 1307	Bosquimano
5281369	ARANGUREN, JUAN F., DR. 1390	Bosquimano
5281453	ARANGUREN, JUAN F., DR. 262	Bosquimano
5281454	ARANGUREN, JUAN F., DR. 268	Bosquimano
5281182	ARANGUREN, JUAN F., DR. 458	Bosquimano
5274309	ARANGUREN, JUAN F., Dr. PARCELA 488	Bosquimano
5274335	AVELLANEDA 233	Bosquimano
5267664	ARANGUREN, JUAN F., DR. 1014	Bosquimano
5273816	FALCON, RAMON L.,CNEL. 1402	Bosquimano
5273836	FALCON, RAMON L.,CNEL. 1460	Bosquimano
Zona 9		
5250048	HOMERO 1553	Marcaba



ACME	DIRECCION	Empresa
5250049	HOMERO 1557	Marcaba
5222964	HOMERO 1202-1300 Acera Par	Miavasa
5252586	RIVADAVIA AV. 11302-11400 Acera Par	Miavasa
5252600	RIVADAVIA AV. 11662	Miavasa
5252599	RIVADAVIA AV. 11666	Miavasa
5252970	RIVADAVIA AV. 11102-11200 Acera Par	Miavasa
5257913	RIVADAVIA AV. 11302-11400 Acera Par	Miavasa
5257940	RIVADAVIA AV. 11602-11700 Acera Par	Miavasa
5257916	RIVADAVIA AV. PARCELA 11100	Miavasa
5270063	RIVADAVIA AV. 11136	Miavasa
5269950	RIVADAVIA AV. 11178	Miavasa
5270165	RIVADAVIA AV. 11258	Miavasa
5277417	HOMERO 1536	Miavasa
5275381	HOMERO 1822	Miavasa
5282055	RIVADAVIA AV. 11178	Miavasa
5282059	RIVADAVIA AV. 11258	Miavasa
5253803	JUSTO, JUAN B. AV. 9102-9170 Acera Par	Sach
5259261	JUSTO, JUAN B. AV. 9102-9170 Acera Par	Sach
5265899	JUSTO, JUAN B. AV. 9102-9170 Acera Par	Sach
Zona 15		
5222595	LACROZE, FEDERICO AV. 3502-3600 Par	Naku
5222594	LACROZE, FEDERICO AV. 3602-3700 Par	Naku
5224046	LACROZE, FEDERICO AV. 3732	Naku
5228729	LACROZE, FEDERICO AV. 3502-3600 Par	Naku
5228734	LACROZE, FEDERICO AV. 3602-3700 Par	Naku
5222593	LACROZE, FEDERICO AV. 3702-3800 Par	Naku



ACME	DIRECCION	Empresa
5224034	LACROZE, FEDERICO AV. 3706	Naku
5253778	ALVAREZ THOMAS AV. 1673	Sach
5253779	ALVAREZ THOMAS AV. 1689	Sach
5253780	ALVAREZ THOMAS AV. 1695	Sach
5253811	ALVAREZ THOMAS AV. 1723	Sach
5253809	ALVAREZ THOMAS AV. 1726	Sach
5253770	ALVAREZ THOMAS AV. 1479	Sach
5248971	ALVAREZ THOMAS AV. 1302	Sach
5248973	ALVAREZ THOMAS AV. 1331	Sach
5253772	ALVAREZ THOMAS AV. 1401-1499 Acera Impar	Sach
5281311	ALVAREZ THOMAS AV. 1479	Sach
5253773	ALVAREZ THOMAS AV. 1525	Sach
5281294	ALVAREZ THOMAS AV. 1619	Sach
5253776	ALVAREZ THOMAS AV. 1644	Sach

Procedimiento:

Se realizó un relevamiento en vía pública de las ACMEs para verificar los ítems ejecutados, sus cantidades y la correspondiente certificación, la razonabilidad de las tareas según los datos de la OT, estado actual y el mantenimiento de las veredas correspondientes a la Muestra categorizado en: "bueno", "regular" y "malo".

- El nivel de calificación adoptado se corresponden con la necesidad de intervención requerida:

- ✓ BUENO= MANTENIMIENTO CORRECTO.
- ✓ REGULAR= DEBE EFECTUARSE MANTENIMIENTO CORRECTIVO
- ✓ MALO= DEBEN EFECTUARSE ACCIONES DE REPARACIÓN Y/O HABILITACIÓN.

En el cuadro siguiente se resume la información obtenida para la zona 1:

ACME	DIRECCION	Empre	MES	obra ejecutada	se constata tarea	estado	comentarios
5221622	CORRIENTES AV. 601-699 Acera Impar	Altote	1	cordón de hormigón y cerco de obra	si	bueno	-
5221630	CORRIENTES AV. 902-1000 Acera Par	Altote	1	vereda de baldosa	si	regular	Contiene 2 parches de cemento "cierre provisorio", tapas de servicios desniveladas y alguna baldosa rota
5215267	CORRIENTES AV. 601-699 Acera Impar	Altote	3	triducto	si	bueno	-
5227301	CORRIENTES AV. 902-1000 Acera Par	Altote	3	bolardos	si	regular	Contiene 2 parches de cemento "cierre provisorio", tapas de servicios desniveladas y alguna baldosa rota



ACME	DIRECCION	Empre	MES	obra ejecutada	se consta tarea	estado	comentarios
5227325	CORRIENTES AV. 902-1000 Acera Par	Altote	3	Cordón de hormigón y cerco fijo	si	regular	Contiene 2 parches de cemento "cierre provisorio", tapas de servicios desniveladas y alguna baldosa rota
5235607	CORRIENTES AV. 665	Altote	4	vereda de baldosa y bolardos	si	bueno	-
5235594	CORRIENTES AV. *PARCELA 677	Altote	5	vereda entera	si	bueno	
5282980	CORRIENTES AV. PARCELA 831	Altote	12	colocac de baldosa	si	bueno	-
5216292	CORDOBA AV. 601-699 Acera Impar	Avinco	1	parches	si	regular	existen desniveles en tapas de servicios, algunas baldosas rotas y levantadas
5216332	CORDOBA AV. 657	Avinco	1	parches	si	regular	la vereda se encuentra con parches y un bache importante
5216291	CORDOBA AV. 901-999 Acera Impar	Avinco	1	parches	si	malo	vereda con parches, baches, desnivel en las tapas, baldosa sueltas y rotas.
5216164	CORDOBA AV. 971	Avinco	1	parches	si	bueno	-



"2021- Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

ACME	DIRECCION	Empre	MES	obra ejecutada	se constata tarea	estado	comentarios
5216376	CORDOBA AV. 991	Avinco	1	parches	si	regular	roturas
5266472	CORDOBA AV. 657	Avinco	9	parche	si	regular	la vereda se encuentra con parches y un bache importante
5272395	ESMERALDA 1351	Avinco	10	vereda entera de hormigón armado texturado	si	bueno	-
5256072	MAIPU AV. 1202-1300 Acera Par	bosquim ano	7	vereda entera de baldosa	si	bueno	-
5258048	ARENALES 930	bosquim ano	8	vereda entera de baldosa	si	bueno	-
5267085	ARENALES 902-1000 Acera Par	bosquim ano	9	tierra negra	si	bueno	-
5267089	MAIPU AV. 1202-1300 Acera Par	bosquim ano	9	tierra negra	si	bueno	-
5273932	ARENALES 930	bosquim ano	12	mall	si	bueno	no se justifica la mall

- Según se desprende del cuadro, se constató la ejecución de todas las ACMEs. Para el caso particular del ACME 5273932, no se constata la razonabilidad entre ésta y la vereda inspeccionada, debido a que el ítem certificado es mall (Ery 86) y por el tipo de vereda no se justifica la colocación de la misma. Vale aclarar que este ítem es un adicional de obra, y el pedido del mismo¹²⁸ establece que la mall se colocará en casos

- ¹²⁸IF- 2018- 16508778-DGOVP del 11/06/18, Pto 2- Tareas Generales. Soterrado de cableado aéreo y colocación de maya metálica. "Tal como se manifestara anteriormente, entre las

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

en los que la vereda sea de carga y descarga y aquellas por la que deban pasar autos o en donde pase el subte por debajo, no siendo éste el caso de dicho frente. Por otra parte, se verifica el estado de las veredas a las que corresponde cada ACME siendo el resultado:

- 12 en buen estado (5221622- 5215267- 5235607- 5235594- 5282980- 5216164- 5272395- 5256072- 5258048-5267085- 5267089- 5273932)
- 5 frentes se encuentran en estado regular (corresponden a 8 ACMEs):
 - ✓ AV Corrientes 902-1000 Acera Par (5221630 - 5227325 -5227301): Es una vereda hecha nueva completamente que contiene 2 parches de cemento "cierre provisorio", las tapas de servicios en desnivel.
 - ✓ AV CORDOBA 657 (5216332- 5266472): es una vereda que contiene un parche o arreglo provisorio en mal estado, y en el mismo una caja de servicio desnivelada.
 - ✓ AV Córdoba 601-699 Acera Impar (5216292): es una vereda emparchada, que contiene tapas desniveladas, una zona con parche de cemento provisorio el cual se encuentra roto y baldosas rotas y sueltas.
 - ✓ Av. CORDOBA 991 (5216376): vereda emparchada con baldosas nuevas levantadas.
 - ✓ AV CORDOBA 901-999 Acera Impar (5216291): A lo largo de la cuadra la vereda se encuentra con parches de cierres provisionarios, baches, desnivel en las tapas, baldosa sueltas y rotas.

En el cuadro siguiente se resume la información obtenida para la zona 6. Se aclara que todas las ACMEs fueron ejecutadas por Bosquimano:

ACME	DIRECCION	MES	obra ejecutada	se constata tarea	estado	comentario
5227635	FALCON, RAMON L.,CNEL. 1420	4	vereda entera de baldosa	si	bueno	-
5227699	FALCON, RAMON L.,CNEL. 1460	4	solo colocación de baldosa	si	bueno	-

prioridades de la Subsecretaría, se hizo énfasis en la calidad técnica y estética de las vías peatonales. En tal sentido, debido a la gran cantidad de cables aéreos que generaban contaminación visual y espacial y comprometían la estabilidad de ciertos componentes de arquitectura, se incorporaron tareas de soterrado de cables. Por otra parte, encontrándose que muchas de las roturas y/o hundimientos en las aceras, se encontraban situados en lugares con un importante tránsito vehicular, en aquellos sectores donde las vibraciones del subte repercutían en una mayor intensidad, o bien, en áreas donde los vehículos afectados al mantenimiento de marquesinas debían acceder, se estimó conveniente agregar una malla metálica en el contrapiso a efectos de una mejor distribución de cargas y soporte esfuerzos de corte y de flexión. "

"2021- Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

ACME	DIRECCION	MES	obra ejecutada	se constata tarea	estado	comentario
5242068	FALCON, RAMON L., CNEL. 1402-1500 Par*	5	vereda entera de baldosas	si	bueno	
5252672	FALCON, RAMON L., CNEL. 1402	6	vereda entera de baldosa	si	bueno	
5255435	ARANGUREN, JUAN F., DR. 486	7	vereda entera de baldosa	si	bueno	no coinciden los m2
5255436	CENTENARIO 143	7	vereda entera de baldosa	si	bueno	
5259417	AVELLANEDA 233	8	vereda entera de baldosa	si	bueno	
5265406	ARANGUREN, JUAN F., DR. 458	9	vereda entera de baldosa	si	bueno	
5267075	ARANGUREN, JUAN F., DR. 1051	10	vereda entera de baldosa	si	bueno	
5281365	ARANGUREN, JUAN F., DR. 1240*	11	vereda entera de baldosa	si	bueno	
5281367	ARANGUREN, JUAN F., DR. 1307	11	vereda entera de baldosa	si	bueno	
5281369	ARANGUREN, JUAN F., DR. 1390	11	vereda entera de baldosa	si	bueno	
5281453	ARANGUREN, JUAN F., DR. 262	11	vereda entera de baldosa	si	bueno	no coinciden los m2.
5281454	ARANGUREN, JUAN F., DR. 268	11	vereda entera de baldosa	si	bueno	
5281182	ARANGUREN, JUAN F., DR. 458	11	mallá	si	bueno	
5274309	ARANGUREN, JUAN F., Dr. PARCELA 488	11	mallá	si	bueno	no coinciden los m2
5274335	AVELLANEDA 233	11	mallá	si	bueno	no se justifica el uso de mallá
5267664	ARANGUREN, JUAN F., DR. 1014	12	vereda entera de baldosa	si	bueno	

ACME	DIRECCION	MES	obra ejecutada	se constata tarea	estado	comentario
5273816	FALCON, RAMON L., CNEL. 1402	12	mallá	si	bueno	no se justifica el uso de mallá
5273836	FALCON, RAMON L., CNEL. 1460	12	mallá	si	bueno	

Según se desprende del cuadro, se constató la ejecución de todas las ACMEs. Por otra parte, se detectan diferencias entre las ACMEs y las veredas inspeccionadas en los siguientes casos: para el ACME 5255435 los m2 certificados son 61,9 m2 mientras que se constató que la vereda cuenta con aproximadamente 36 m2; para el ACME 5281453 los m2 certificados son 25,2 m2 mientras que se constató que la vereda cuenta con aproximadamente 11,5 m2 y para el ACME 5274309, los m2 certificados son 46,50 m2 mientras que se constató que la vereda cuenta aproximadamente con 26,5 m2. Vale aclarar que en todos los casos es mayor la cantidad m2 expresada en las ACMEs que en las veredas físicas.

Por último, se constató falta de razonabilidad de ejecución en las ACMEs 5274335 y 5273816, debido a que el ítem certificado es mallá (Ery 86) y por el tipo de vereda no se justifica la colocación de la misma.

En lo que respecta al estado mantenimiento de estas veredas en todos los casos es bueno.

En el cuadro siguiente se resume la información obtenida para la zona 9:

ACME	DIRECCION	Empresa	MES	obra ejecutada	se constata tarea	estado	Comentario
5250048	HOMERO 1553	Marcalba	7	vereda entera de baldosa	si	bueno	-
5250049	HOMERO 1557	Marcalba	7	vereda entera de baldosa	si	bueno	-

ACME	DIRECCION	Empresa	MES	obra ejecutada	se constata tarea	estado	Comentario
5257913	HOMERO 1202-1300 Acera Par	Miavasa	3	ítems de rampa	no	regular	los ítems del ACME corresponden a un vado. contiene baches y desniveles
5257940	RIVADAVIA AV. 11302-11400 Acera Par	Miavasa	6	triducto	si	bueno	-
5257916	RIVADAVIA AV. 11662	Miavasa	6	vereda entera de baldosa	si	bueno	-
5277417	RIVADAVIA AV. 11666	Miavasa	6	no se pudo constatar no existe dicha numeración	no	no se pudo constatar	no se pudo constatar no existe dicha numeración
5275381	RIVADAVIA AV. 11102-11200 Acera Par	Miavasa	7	triducto	si	bueno	-
5252970	RIVADAVIA AV. 11302-11400 Acera Par	Miavasa	8	triducto	si	bueno	-
5252586	RIVADAVIA AV. 11602-11700 Acera Par	Miavasa	8	vereda entera de baldosa	no	bueno	rivadavia 11602-11700 es una cuadra entera, el ACME contiene ítems y cantidades correspondientes a obra de una vereda
5252600	RIVADAVIA AV. PARCELA 11100	Miavasa	8	triducto.	si	bueno	-
5252599	RIVADAVIA AV. 11136	Miavasa	9	vereda entera de baldosa	si	bueno	-
5222964	RIVADAVIA AV. 11178	Miavasa	9	vereda entera de baldosa	si	bueno	-

ACME	DIRECCION	Empresa	MES	obra ejecutada	se constata tarea	estado	Comentario
5270063	RIVADAVIA AV. 11258	Miavasa	9	vereda entera de baldosa	si	bueno	-
5269950	HOMERO 1536	Miavasa	12	vereda entera de baldosa	si	bueno	-
5270165	HOMERO 1822	Miavasa	12	parche	si	bueno	-
5282055	RIVADAVIA AV. 11178	Miavasa	12	zona de descarga	si	regular	contiene baches y desniveles
5282059	RIVADAVIA AV. 11258	Miavasa	12	zona de descarga	si	regular	contiene baches y desniveles
5253803	JUSTO, JUAN B. AV. 9102-9170 Acera Par*	Sach	7	obra especial inmediaciones del estadio velezsarsfield	si	bueno	
5259261	JUSTO, JUAN B. AV. 9102-9170 Acera Par	Sach	8	obra especial inmediaciones del estadio velezsarsfield	si	bueno	-
5265899	JUSTO, JUAN B. AV. 9102-9170 Acera Par	Sach	9	obra especial inmediaciones del estadio velezsarsfield	si	bueno	-

Según se desprende del cuadro, en 17¹²⁹ ACMEs inspeccionadas se constata la ejecución, mientras que en 3 casos no se pudo debido a: en el caso de la 5277417(RIVADAVIA AV. 11666) no existe dicha numeración y para el caso de las ACMEs 5257913 (Homero 1202-1300) y 5252586 (RIVADAVIA AV. 11602-11700 Acera Par) , las mismas mencionan numeración de cuerdas enteras, mientras que la primera según los ítems y cantidades del ACME corresponde a ejecución de vados únicamente y para la segunda, la cantidad de certificada es de 107,5 m2, siendo la de una vereda entera como mínimo aproximadamente 400 m2.

- 129 5250048-5250049-5257940-5257916-5275381- 5252970-5252600-5252599-5222964-5270063-5269950- 5270165- 5282055- 5282059- 5253803- 5259261- 5265899

Por otra parte, se verifica el estado de las veredas a las que corresponde cada ACME siendo el resultado;

- 16 en buen estado (5250048-5250049-5257940-5257916-5275381-5252970-5252586-5252600-5252599-5222964-5270063-5269950-5270165- 5253803- 5259261- 5265899)
- 3 se encuentran en estado regular:
 - ✓ HOMERO 1202-1300 Acera Par (5257913): existe disparidad entre los distintos frentes de la cuadra. Puntualmente uno de los frentes contiene baches, otro es una vereda de baldosas antiguas y por otro lado la esquina está hecha nueva con hormigón.
 - ✓ AV Rivadavia 11178 (5282055): vereda nueva, contiene hundimiento en la zona de carga y descarga.
 - ✓ AV Rivadavia 11258 (5282059): vereda nueva, falta terminación de zona de plantera (quedo un zona sin baldosas).

En el cuadro siguiente se resume la información obtenida para la zona 15:

ACME	DIRECCION	Emp resa	MES	obra ejecutada	se constat a tarea	estado	Comentario
5222595	LACROZE, FEDERICO AV. 3502-3600 Par	Naku	1	triducto	si	Bueno	-
5222594	LACROZE, FEDERICO AV. 3602-3700 Par	Naku	1	triducto	si	Regular	baches y desniveles
5224046	LACROZE, FEDERICO AV. 3732	Naku	2	vereda entera de balsoda	si	Bueno	
5228729	LACROZE, FEDERICO AV. 3502-3600 Par	Naku	3	triducto	si	Bueno	-
5228734	LACROZE, FEDERICO AV. 3602-3700 Par	Naku	3	triducto	si	Regular	baches y desniveles
5222593	LACROZE, FEDERICO AV. 3702-3800 Par	Naku	3	triducto	si	Bueno	-
5224034	LACROZE, FEDERICO AV. 3706	Naku	3	-	no	-	no se encuentra numeración



"2021- Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

ACME	DIRECCION	Emp resa	MES	obra ejecutada	se constat a tarea	estado	Comentario
5253778	ALVAREZ THOMAS AV. 1673	Sach	8	parche	si	Bueno	
5253779	ALVAREZ THOMAS AV. 1689	Sach	8	vereda entera de baldosa	si	Bueno	-
5253780	ALVAREZ THOMAS AV. 1695	Sach	8	parche	si	Bueno	-
5253811	ALVAREZ THOMAS AV. 1723	Sach	8	vereda de hormigón	si	Bueno	-
5253809	ALVAREZ THOMAS AV. 1726	Sach	8	vereda entera de baldosa	si	Bueno	-
5253770	ALVAREZ THOMAS AV. 1479	Sach	10	parche	no	-	no se encuentra numeracion
5248971	ALVAREZ THOMAS AV. 1302	Sach	11	no se encuentra la numeración.	no	-	no se encuentra la numeración.
5248973	ALVAREZ THOMAS AV. 1331	Sach	11	vereda entera de hormigon	si	Bueno	el ACME certifica ítems baldosas y la vereda esta ejecutada en cemento gris alisado
5253772	ALVAREZ THOMAS AV. 1401-1499 Acera Impar*	Sach	11	parche	si	Bueno	
5281311	ALVAREZ THOMAS AV. 1479	Sach	11	no se encuentra la numeración. Lo más próximo es la esquina.	no	-	no se encuentra la numeración.

ACME	DIRECCION	Emp resa	MES	obra ejecutada	se constat a tarea	estado	Comentario
5253773	ALVAREZ THOMAS AV. 1525	Sach	11	vereda nueva de baldosas	si	Bueno	el ACME certifica ítems de 2 baldosas distintas y la vereda esta ejecutada en una
5281294	ALVAREZ THOMAS AV. 1619	Sach	11	plantera	si	Regular	baldosas levantadas
5253776	ALVAREZ THOMAS AV. 1644	Sach	11	parche	si	Bueno	-

Según se desprende del cuadro, en 16¹³⁰ de las ACMEs inspeccionadas se constata la ejecución mientras que en 4 casos, 5224034 (LACROZE, FEDERICO AV. 3706), 5281311 (ALVAREZ THOMAS AV. 1479) , 5248971 (ALVAREZ THOMAS AV. 1302) y 5253770 (ALVAREZ THOMAS AV. 1479) no se constató debido a que no existen dichas numeraciones.

Por otra parte, se verifica el estado de la veredas a las que corresponde cada ACME siendo el resultado;

- 13 en buen estado (5222595-5224046-5228729-5222593-5253778-5253779-5253780-5253811-5253809- 5248973- 5253772- 5253773- 5253776).
- 3 se encuentran en estado regular (en el primer 2 ACMEs corresponden al mismo frente):
 - ✓ LACROZE, FEDERICO AV Federico Lacroze 3602-3700 Par (5222594- 5228734): la cuadra entera es nueva, se encuentra con alguna zona de baldosas levantadas y tapas de servicio vieja y desnivelada.
 - ✓ ALVAREZ THOMAS AV. 1619 (5281294): vereda nueva con gran cantidad de baldosas rotas y levantadas.

¹³⁰5222595, 5222594, 5228729, 5228734, 5222593, 5253778, 5253779, 5253780, 5253811, 5253809, 5248973, 5253773, 5281294, 5253776, 5224046, 5253772.

5.6. Certificación

- Las normas de la licitación referida al proceso de certificación están previstas en los artículos 1.12¹³¹ Certificación Pagos y Garantías del Pliego de Condiciones Generales y art 70 y 71¹³² del Pliego de Condiciones Particulares.
- Ahora bien en el Anexo VIII de la respuesta a la Nota AGCBA N° 1009/2020, punto N°6, la DGOVP remitió el Protocolo de Certificación, cuyo contenido se incluye en el Anexo V Protocolos del presente Informe. Esta información fue completada en entrevistas realizadas el

¹³¹1.12 Certificación, pagos y garantías

1.12.1 Certificados: Al final de cada mes calendario, el Contratista en colaboración y bajo la supervisión de la Inspección efectuará la medición ajustándose a las normas que establezca el P.C.P. Conformada la mensura por la Inspección, el Contratista preparará, de acuerdo con ella, los certificados de obra y de acopio, ajustándose también para ello a lo estipulado en el P.C.P. y a las indicaciones complementarias que pudiera haber formulado la Inspección. Cada certificado debe comprender la totalidad de los trabajos desde el comienzo de la obra hasta la fecha del certificado y su valor parcial estará dado por su excedente sobre el total del certificado anterior. Todos los certificados representan pagos a cuenta susceptibles de rectificación por diferencias menores hasta la Recepción Definitiva.

1.12.2 Retenciones sobre los certificados: Sobre todos los certificados de obra y de acopios se retendrá el cinco por ciento (5%) de su valor total; esos descuentos se acumulan a la garantía de adjudicación (1.4.4) para constituir el fondo de garantía y reparos. Ese fondo quedará en poder del Gobierno hasta la Recepción Definitiva de la obra en garantía de la correcta ejecución de los trabajos y para hacer frente a reparaciones que fueran necesarias y que el Contratista no ejecutara cuando le fuera ordenado.

1.12.3 Sustitución del fondo de reparos: En cualquier momento, durante la ejecución de la obra, el Contratista podrá sustituir hasta el ochenta por ciento (80%) del total acumulado en efectivo en el fondo de garantía y reparos por las otras formas de garantía previstas en el numeral 1.3.6.

1.12.4 Intereses: El Gobierno no pagará intereses por los depósitos en efectivo. Son a cargo del Contratista los gastos debitados por los bancos donde queden en custodia valores entregados en depósito.

1.12.5 Actualización del fondo de reparos: Toda vez que, por depreciación de los valores depositados, éstos representaran un valor inferior en diez por ciento (10%) de aquél por el cual han sido depositados, el Contratista deberá cubrir la diferencia con un depósito adicional. Si no lo hiciera, el Gobierno podrá retener las sumas necesarias de cualquier crédito a favor del Contratista.

1.12.6 Pago de los certificados: El pago de cada certificado se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles administrativos contados desde la conformidad prestada por la Repartición Técnica interviniente. Fijase, además, un plazo de diez (10) días hábiles administrativos que correrán a partir de la presentación de cada certificado para efectuar dicha conformación. Si dentro de este último plazo el certificado fuese observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que el Contratista lo presente con las correcciones del caso. Si el pago se efectuara transcurrido el término indicado en el primer párrafo de este artículo, por causa no imputable al Contratista, éste tendrá derecho a reclamar intereses a la Tasa Pasiva del Banco de la Ciudad para operaciones de plazo fijo a treinta (30) días.

¹³²Artículo 70. MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS. Los trabajos se medirán mensualmente dentro de los últimos cinco (5) días corridos del mes en cuestión. Él o los responsables de la inspección emitirán una Planilla de Medición que refleje el avance físico de las Obras ejecutadas en dicho mes, y que serán plasmadas en el sistema SAP.

Artículo 71. CERTIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS TRABAJOS Dentro de los cinco (5) días corridos contados a partir del último día del mes de ejecución de las Obras el Contratista presentará ante la Inspección de obra el correspondiente certificado de ejecución de las Obras realizados conforme al acta de medición. Dicho certificado será aprobado por la Inspección dentro de los cinco (5) días corridos contados a partir de su presentación por parte del Contratista, en caso contrario se devolverá con las indicaciones correspondientes dentro del mismo plazo.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

- 6/09/19 y el 16/10/19, en las que se explicó que a los fines indicados se utilizaba el sistema SAP¹³³.
- Ahora bien y dado que el Protocolo mencionado no incluye al SAP, se consultó sobre la existencia de un Manual de Procedimientos y se recibió mediante correo electrónico del 23/01/20¹³⁴, un Procedimiento de Certificación SAP cuyo texto figura en Anexo V Protocolos del presente Informe.
 - De la lectura del Protocolo de Certificación y del procedimiento de sistema SAP, surge que si bien hay una descripción de pasos de un circuito y la mención de algunos agentes que intervienen (inspectores, gerentes etc), no se incluye el instructivo preciso para el dominio del SAP, el que por tratarse de un sistema informático de utilización no masiva, requiere mayores precisiones y que las mismas consten en un Manual de Procedimientos. De este modo quedarían garantizados el fortalecimiento del control y la continuidad de las tareas y interno que de lo contrario se terminan concentrando en una sola persona que es la que hace la carga por estar entrenada para ello.
 -

Proceso de certificación

Luego de realizada la ejecución correspondiente, los inspectores de obra de la DGOVP, miden cada uno de los frentes ejecutados (ACMEs). Los mismos toman nota en sus papeles de trabajo (actas de medición) de todas las medidas y las tareas ejecutadas por las empresas y se realiza la correspondiente carga en el sistema SAP del ítem y sus medidas. De esta manera, en SAP se puede ver cada una de las direcciones con sus medidas ejecutadas. Luego las empresas, también mediante el sistema SAP, validan las medidas cargadas. Una vez finalizada la carga en el SAP, a continuación, y en cumplimiento de lo establecido por el Protocolo de Certificación¹³⁵, del 1 al 5 de cada mes, la empresa entrega el Certificado por Mesa de Entradas de la DGOVP para su caratulación y el Expediente Electrónico (EE) en SADE que es enviado al Escritorio Único (EU) del inspector de la zona.

En este sentido, el expediente de certificación, según informa la DGOVP¹³⁶ consiste entonces en, un resumen mensual con la cantidad de ítems ejecutados

¹³³Según surge del informe de Auditoría 1.12.05 buscar la cita correcta preguntar comenzó a implementarse el año 2011 y en el mismo se aclara que "de la consulta realizada a la DGVP sobre la instauración del sistema SAP, la misma informa mediante IF-2012-02384009-DGVP72 que: El sistema ha sido implementado a través del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, no obrando en este Organismo documentación alguna relativa a su implementación".

¹³⁴Correo electrónico remitido por María Eugenia Ruiz Guiñazú, Subgerente Operativa de Certificación.

¹³⁵ Entregado por Nota AGCBA N° 1009 pto 6

¹³⁶ Entrevista 6/9/19.

(organizados por tipo de ítem) al que se adjuntan las ACMEs correspondientes. Por otra, para completar la información el Protocolo de Certificación establece que los mismos deben ser presentados de la siguiente manera:

- Portada en la que figure el número de certificado y el período al cual corresponde.
 - Debe contener todas las actas (ACME's) en status “INSP” (Inspeccionado, revisado por la Inspección de Obra). La copia impresa deberá estar firmada en forma hológrafa, tanto por la Inspección de Obra como por la empresa contratista.
 - Para los casos en que no se cumplan con las condiciones del PET (Art. 32 PCP¹³⁷ existe el status “REVI”, que evita la certificación de trabajos no aprobados por la Inspección de Obra
- Luego, para finalizar el circuito establece que dentro de los 5 días corridos siguientes, la SGO de certificación (revisión de certificado) realizará el control final del certificado y antes de cambiar el Status del ACME a estado ACEPTADO (ACEP), se deben asociar todos los avisos (reclamos) pendientes con fecha anterior al mes certificado. Cuando el certificado se encuentra corregido, cada inspector, confecciona un Informe Gráfico (IFGRA-GEDO) en su EU con el Reporte de Operaciones del SAP, el cual firma y vincula al expediente. Luego, lo gira a la Subgerencia Operativa de Certificación para su liquidación. En el mismo plazo, la SGO de Certificación (liquidación) asocia itemizado con precios unitarios.
 - A continuación, a modo de información complementaria se adjunta un cuadro con la cantidad de ACMEs mensuales por empresa.

¹³⁷Artículo 32. TIEMPOS DE RESPUESTA. Si de la evaluación que realiza el GCABA (en cualquier oportunidad o durante la evaluación mensual fuera del área de muestreo) surgen condiciones defectuosas en cualquiera de las aceras evaluadas, el Contratista dispondrá de tiempos de respuesta máximos para la ejecución o reparación de dichos trabajos defectuosos. Estos tiempos de respuesta dependen del tipo de defecto y se dan en las tablas siguientes:

DEFECTO	
SOLADOS ROTOS O FALTANTES	48 hs
PIEZAS FLOJAS	48 hs
VADOS ROTOS	48 hs
TAPAS DE SERVICIOS DESNIVELADAS	72 hs
JUNTAS DEFECTUOSAS	5 días
HUNDIMIENTOS	24 hs
PLANTERAS ROTA	7 días



"2021- Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Cantidad de ACMES por Certificado												
	ene	feb	mar	Abr	may	jun	lui	ago	sep	Oct	Nov	dic
Avinco construcciones SA		•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Miavasa SA		•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Seob		•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Cunimi SA		•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Altote SA		•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Bosquimano SA	-	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Pose SA		•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Marcalba SA		•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Miavasa SA		•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•



Cantidad de ACMEs por Certificado												
Naku Construcciones SRL		•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Ilubaires SA		•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Urbaser Argentina SA	-	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Salvatori S.A. Parques y jardines		•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
C&E Construcciones SA		•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Sach SA	-	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•

- Cuadro confeccionado por el equipo de auditoría. Fuente de información Anexo ACMEs respuesta Nota AGCBA N° 1009, punto 2
-

Análisis de la documentación:

En primer lugar, se exponen los certificados analizados correspondientes a las obras de las 80 ACMEs de la Muestra realizada. Se aclara, como ya se mencionó en el apartado de obras por interzona citarlo correctamente una vez que terminemos, que existen obras que fueron ejecutadas de esta forma, es por ello que para cada zona se vieron según las ACMEs de la muestra los certificados a de las empresas correspondientes.

ZONA 1				ZONA 6			
Empresa	MES	cert	ACME	Empresa	MES	cert	ACME



"2021- Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Avinco	enero	5	5216292	Bosquimano	abril	3	5227635	
			5216332			5227699		
			5216291		mayo	4	5242068	
			5216164		junio	5	5252672	
			5216376		julio	6	5255435	
	5266472	5255436						
	octubre	14	5272395		agosto	7	5259417	
Altote	enero	5	5221622		setiembre	8	5265406	
			5221630		octubre	9	5267075	
	marzo	7	5215267		noviembre	10	5281365	
			5227301				5281367	
			5227325				5281369	
	abril	8	5235607				5281453	
	mayo	9	5235594				5281454	
	diciembre	16	5282980				5281182	
Bosquimano	julio	6	5256072				diciembre	5274309
	agosto	7	5258048					5274335
	septiembre	8	5267085		5267664			
			5267089		5273816			
	diciembre	10	5273932		5273836			



ZONA 9				ZONA 15			
Empresa	cert	MES	ACME	Empresa	MES	cert	ACME
Marcaba	mayo	7	5250048	Naku	enero	1	5222595
			5250049				5222594
Miavasa	enero	3	5222964		febrero	2	5224046
	abril	6	5252586		marzo	3	5228729
			5252600				5228734
			5252599				5222593
	mayo	7	5252970				5224034
	junio	8	5257913	Sach	agoto	8	5253778
			5257940				5253779
			5257916				5253780
	julio	9	5270063				5253811
			5269950				5253809
			5270165		octubre	10	5253770
	octubre	12	5277417		noviembre	11	5248971
			5275381				5248973
			5282055				5253772
			5282059				5281311
Sach	mayo	7	5253803				5253773
	junio	8	5259261				5281294
	julio	9	5265899				5253776

Análisis de la certificación

En cuanto la integridad de los certificados se verifica, que los mismos cuentan con la nota de la empresa adjudicataria informando que se adjunta el certificado de medición de obra. Dentro del expediente se hallan la planilla resumen y las actas de medición (ACMEs). A continuación, y a modo ilustrativo se exponen dichos componentes:



Planilla resumen de certificado. A continuación, se expone su encabezado

Fecha 23.07.2018		Ordens 529							
Orden	Stat	Cl.	Texto Breve de Orden	PtoTrbs	Descripción Ubicación Técnica	Clave de Modelo	Cantidad Realizada	Descripción Operación	Valor Neto
5232016	ACEP	ACME	CERT. N°10 ACTA N°967	ERYMA-01	SOLIS PARCELA 1905	ERY-005	3,000	1.1.5 Rem.y/o den cantero y/u otro elem	
						ERY-005	3,000		
5230723	ACEP	ACME	CERT. N°10 ACTA N°968	ERYMA-01	SOLIS PARCELA 2009	ERY-012	1,000	2.1 Niv de tapas de ser públ (sup>0,30m)	
5248980	ACEP	ACME	CERT. N°10 ACTA N°956	ERYMA-01	MORENO PARCELA 1180	ERY-012	2,000	2.1 Niv de tapas de ser públ (sup>0,30m)	
						ERY-012	3,000		
5250972	ACEP	ACME	CERT. N°10 ACTA N°981	ERYMA-01	CEURITO PARCELA 348	ERY-013	1,000	2.2 Corrimiento de kioscos	
5250975	ACEP	ACME	CERT. N°10 ACTA N°986	ERYMA-01	PELLEGRINI, CARLOS PARCELA 27	ERY-013	1,000	2.2 Corrimiento de kioscos	
						ERY-013	2,000		
5219005	ACEP	ACME	CERT. N°10 ACTA N°860	ERYMA-01	ALSINA, ADOLFO PARCELA 1282	ERY-019	19,100	4.1.2 Ejec.cpiso peat/vehic Helab H8 8cm	
5219005	ACEP	ACME	CERT. N°10 ACTA N°860	ERYMA-01	ALSINA, ADOLFO PARCELA 1282	ERY-019	1,800	4.1.2 Ejec.cpiso peat/vehic Helab H8 8cm	
5227650	ACEP	ACME	CERT. N°10 ACTA N°864	ERYMA-01	ALSINA, ADOLFO PARCELA 1226	ERY-019	12,500	4.1.2 Ejec.cpiso peat/vehic Helab H8 8cm	
5227654	ACEP	ACME	CERT. N°10 ACTA N°863	ERYMA-01	ALSINA, ADOLFO 1202-1300 Acera Par	ERY-019	19,500	4.1.2 Ejec.cpiso peat/vehic Helab H8 8cm	
5227657	ACEP	ACME	CERT. N°10 ACTA N°862	ERYMA-01	ALSINA, ADOLFO PARCELA 1252	ERY-019	13,900	4.1.2 Ejec.cpiso peat/vehic Helab H8 8cm	
5227669	ACEP	ACME	CERT. N°10 ACTA N°861	ERYMA-01	ALSINA, ADOLFO PARCELA 1256	ERY-019	11,900	4.1.2 Ejec.cpiso peat/vehic Helab H8 8cm	
5230554	ACEP	ACME	CERT. N°10 ACTA N°942	ERYMA-01	SOLIS PARCELA 1928	ERY-019	25,800	4.1.2 Ejec.cpiso peat/vehic Helab H8 8cm	
5230571	ACEP	ACME	CERT. N°10 ACTA N°924	ERYMA-01	SOLIS PARCELA 1945	ERY-019	16,600	4.1.2 Ejec.cpiso peat/vehic Helab H8 8cm	
5230580	ACEP	ACME	CERT. N°10 ACTA N°941	ERYMA-01	SOLIS 1902-2000 Acera Par	ERY-019	38,600	4.1.2 Ejec.cpiso peat/vehic Helab H8 8cm	
5230602	ACEP	ACME	CERT. N°10 ACTA N°940	ERYMA-01	SOLIS 1902-2000 Acera Par	ERY-019	20,200	4.1.2 Ejec.cpiso peat/vehic Helab H8 8cm	
5230608	ACEP	ACME	CERT. N°10 ACTA N°939	ERYMA-01	SOLIS PARCELA 1982	ERY-019	18,100	4.1.2 Ejec.cpiso peat/vehic Helab H8 8cm	
5230613	ACEP	ACME	CERT. N°10 ACTA N°938	ERYMA-01	SOLIS PARCELA 1990	ERY-019	19,100	4.1.2 Ejec.cpiso peat/vehic Helab H8 8cm	
5230633	ACEP	ACME	CERT. N°10 ACTA N°925	ERYMA-01	SOLIS PARCELA 1967	ERY-019	116,900	4.1.2 Ejec.cpiso peat/vehic Helab H8 8cm	
5230671	ACEP	ACME	CERT. N°10 ACTA N°937	ERYMA-01	SOLIS PARCELA 1994	ERY-019	1,100	4.1.2 Ejec.cpiso peat/vehic Helab H8 8cm	

Se transcribe el encabezado para mayor visualización:

Orden	status	cl	Texto breve de orden	Pto trb res	Denominación de la ubicación técnica	Clave de modelo	Cantidad realizada	Descripción operación	Valor neto
216393	ACEP	ACME	Cert. N 13 Acta N° 1317	ERYMA-01	Independencia Av. Parcela 714	ERY-019	6,400	4.1.2 ejec. Contrapiso peat/vehic helab H8 8cm	*

*no se especifica este valor en ninguna planilla

Del relevamiento y análisis de los certificados, surge que la planilla de resumen que conforman los mismos se ordena por ítems, lo que implica la dificultad de verificar los ítems y cantidades ejecutadas para cada frente (ACME). Otro de los puntos a tener en cuenta es que los ítems no contienen unidad de medida y que tampoco cuentan con avance, ni acumulados de obras. Por otra parte, también se corroboró que no surgen de éstos los montos correspondientes (ni montos de ítems, totales, ni acumulados de obra). Se aclara al respecto, como hemos

mencionado anteriormente, que, dentro del circuito de certificación, los importes se asocian a los ítems luego de corregido el certificado por la inspección, por Subgerencia Operativa de Certificación a través de SAP.

Para concluir, en cuanto a la parte final de la tabla que conforma el certificado se pudo verificar que se cuantifica y totalizan las cantidades sin discriminar las unidades de medida, es decir, suma m2 con metros lineales y unidades.

5.7. Inspección y Libros de Comunicación

- Para llevar a cabo la ejecución de la inspección del servicio, la DGOVP cuenta con un Protocolo de Relevamiento el cual fue enviado por Nota AGCBA N° 1009 pto 6 y se adjunta en el Anexo V Protocolos del presente Informe. Según surge del mismo, la inspección del servicio cuenta operativamente para cada Comuna con un Responsable de Zona, un auxiliar administrativo y un equipo inspectivo para el seguimiento de las obras. Por otra parte, en este mismo y los pliegos se establece que la inspección deberá contar con la siguiente documentación:
 1. Libros de obra, según establece el PCP en el art N° 31 la inspección asentará en el libro de Órdenes de Servicio, las órdenes que emita en relación a la obra, desempeño del personal, etc, y la fecha en la que los mismos deben estar finalizados y en el Libro de Notas de Pedido la contratista dejará constancia de sus opiniones y pedidos relacionados con la obra, asimismo usara este libro para dejar constancia de la entrega de cualquier documentación que hubiera solicitado la inspección. Por otra parte, según lo establece el Protocolo de Relevamiento, en los mismos quedará plasmada la encomienda, Orden de Trabajo(OT), de los trabajos a ejecutar.
 2. Formularios de cumplimiento de normas de seguridad e higiene, calidad y constructivas en general. (Protocolo de Relevamiento)
 3. Actas de Inspección ejecutados por los Responsable de Zona (Protocolo de Relevamiento)
 4. Informes de ejecución de planificación semanal entregada por las empresas para ser controlados por la inspección. (Protocolo de Relevamiento)
 5. Relevo de los inspectores a la App para complementar con el Proceso de Recepción Provisoria (Protocolo de Relevamiento)

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

6. RegistroFotográfico de los Trabajos. Pto Responsabilidad del Contratista- Interpretación de la documentación- PET, k) El Contratista llevará a cabo un adecuado registro total de la marcha de las obras, el resultado de los trabajos realizados y la información que obtenga como consecuencia de los mismos, el que se presentará por Nota de Pedido, a la Inspección de Obra, la que verificará su contenido con la realidad. No podrá iniciarse la ejecución de ninguna obra sin el debido registro fotográfico (de imágenes) del estado de situación anterior. El Contratista se compromete a entregar copia de la documentación correspondiente a la Inspección de Obra, al solicitar la aprobación de los trabajos.

Análisis de la documentación:

La DGOVP ha puesto a disposición a través del correo electrónico de fecha 17 de febrero los libros de obra correspondientes. Como hemos mencionado anteriormente y según lo establece el PCP¹³⁸, la función de los libros es ser el instrumento de comunicaciones entre el GCABA y el Contratista por temas inherentes a la obra, la que se realizará por escrito en los mismos; en el Libro de Órdenes de Servicio quedan plasmadas las ordenes que emita en relación a la obra, desempeño del personal, etc, y la fecha en la que los mismos deben estar finalizados y en el Libro de Notas de Pedido la contratista dejará constancia de sus opiniones y pedidos relacionados con la obra, asimismo usará este libro para dejar constancia de la entrega de cualquier documentación que hubiera solicitado la inspección.

Con el fin de realizar el análisis de los libros y de vincular la documentación con la que cuenta la inspección (las Ordenes de trabajo y formularios de cumplimiento de normas de seguridad e higiene, Actas de inspección, relevo de los inspectores, etc) se ha realizado un relevamiento foja por foja.

Para comenzar, surgió del análisis respecto a la cantidad e información incluida para el año 2018, que los mismos se integran de la siguiente forma:

	Total ACMEs (obras) por empresa	Cantidad total de OS	OS que solo contienen OT o modificaciones a las mismas	Total de NP
Zona 1	2241	65	39	4
Zona 6	1395	68	28	14
Zona 9	1091	64	30	67
Zona 15	1233	70	34	7

¹³⁸Pliego de Condiciones Particulares Art Nº 31

Tal como se desprende del cuadro:

- La Zona 1, ejecutó durante el año 2018 un total de 2241ACMEs (obras). La comunicación entre la contratista y la inspección refleja un total de 65 Ordenes de Servicio (de las cuales 39 corresponden a OT y modificaciones a las mismas) y un total de 4 Notas de Pedido.
- La Zona 6, ejecutó durante el año 2018 un total de 1395ACMEs (obras). La comunicación entre ésta y la inspección refleja un total de 64 Ordenes de Servicio (de las cuales 28 corresponden a OT y modificaciones a las mismas) y un total de 14 Notas de Pedido.
- La Zona 9, ejecutó durante el año 2018 un total de 1091ACMEs (obras). La comunicación entre ésta y la inspección refleja un total de 64 Ordenes de Servicio (de las cuales 30 corresponden a OT y modificaciones a las mismas) y un total de 67 Notas de Pedido.
- La Zona 15, ejecutó durante el año 2018 un total de 1233ACMEs (frentes). La comunicación entre ésta y la inspección refleja un total de 70 Ordenes de Servicio (de las cuales 34 corresponden a OT y modificaciones a las mismas) y un total de 7 Notas de Pedido.

De lo antes mencionado, teniendo en cuenta la cantidad de ACMEs ejecutadas por zona de la Muestra, que en su nivel máximo es de 2241 y en su nivel mínimo es de 1091, y contrastando con los registros en los Libros cuyo máximo es de 70 y su mínimo de 14, queda en evidencia que los libros de comunicaciones no reflejan las tareas ejecutadas e inspeccionadas durante el año, lo cual resulta llamativo si se piensa en el tipo de obras y servicio de que se trata, cual es obra y mantenimiento de veredas, caracterizada por su dinamismo, y por la diversidad de actores que intervienen (el usuario, las empresas de servicios públicos, etc).

Por otra parte, del relevamiento y análisis se verifica que no se encuentra adjunta en los Libros, la documentación con la que debe contar la inspección para la ejecución de las tareas, como ser los "Formularios digitales de actualización periódica para el relevamiento y control de ejecución", "Formularios de cumplimiento de normas de seguridad e higiene, calidad y constructivas en general". Tampoco surgió del relevamiento de los libros de obra la documentación "Actas de Inspección," ni el "informe de planificación semanal enviada por las empresas", así como tampoco el "Relevo de los inspectores a la App", todo esto según lo establece el Protocolo de Relevamiento. Por último, en lo que respecta particularmente a los Libros de Notas de Pedido, no se encuentra adjunto a los mismo el relevamiento fotográfico según establece el PET punto k¹³⁹.

¹³⁹Pto Responsabilidad del Contratista- Interpretación de la documentación- PETk) RegistroFotográfico de los Trabajos: El Contratista llevará a cabo un adecuado registro total de la marcha de las obras, el resultado de los trabajos realizados y la información que obtenga como consecuencia de los mismos, el que



Se puede concluir entonces, que de los libros de obra (principal herramienta de comunicación para el control con la que cuenta la DGOVP) no surge el reflejo de las tareas ejecutadas durante el año 2018, en cuanto no hay una correspondencia entre la cantidad de las obras ejecutadas de la Muestra (superior a los 2000) y los registros en los Libros Ordenes de Servicio y Notas de Pedido que resulta significativamente inferior(va de 64 a 70 la cantidad de OS y de 4 a 67 la cantidad de NP). Tampoco surge el reflejo de las tareas ejecutadas por la inspección como la documentación de la fiscalización de la calidad de los materiales y de la mano de obra, la marcha de los trabajos, las ordenes por el cumplimiento de las demás obligaciones contractuales, etc; ni se adjunta la documentación que implican las tareas ejecutadas y su inspección ("Actas de Inspección ejecutados por los Responsable de Zona", "Formularios de cumplimiento de normas de seguridad e higiene, calidad y constructivas en general", Informes de ejecución de planificación semanal entregada por las empresas para ser controlados por la inspección", "relevos de los inspectores del muestro aleatorio de obras realizado y la correspondiente conformidad posterior" y el "RegistroFotográfico de los Trabajos").

Por último, se desprende del relevamiento es un el incumplimiento al los puntos N° 55 PCG, N° 31 PCP y Pto K PET, y que la función principal de los mismos es únicamente la de informar las Ordenes de trabajo o modificaciones a las mismas.

Análisis de las OT.

Continuando con el análisis de los libros de obras, tal como hemos mencionado anteriormente, en cumplimiento del art N° 31 PCP y de lo que establece el Protocolo de Relevamiento, en el los mismos deberán quedar plasmada la OT de las tareas a realizar. Para constatar dicho procedimiento realizamos un cruce entre las ACMEs correspondientes a la Muestra y las OT incluidas en los libros. Del cruce realizado surgió:

- Zona 1: que 17 ACMEs¹⁴⁰ no cuentan con la OT correspondiente en el Libro de Órdenes de Servicio y respecto a los casos de las ACMEs 5216292 y 5216332 sus respectivas OT no establecen la tarea a ejecutar mientras que para el ACME 5273932, no se establece fecha de ejecución.

se presentará por Nota de Pedido, a la Inspección de Obra, la que verificará su contenido con la realidad. NO PODRÁ INICIARSE LA EJECUCIÓN DE NINGUNA OBRA SIN EL DEBIDO REGISTRO FOTOGRÁFICO (DE IMÁGENES) DEL ESTADO DE SITUACIÓN ANTERIOR. El Contratista se compromete a entregar copia de la documentación correspondiente a la Inspección de Obra, al solicitar la aprobación de los trabajos.

¹⁴⁰5221622, 5221630, 5215267, 5227301, 5227325, 5235607, 5282980, 5216291, 5216164, 5216376, 5272395, 5256072, 5258048, 5267085, 5267089, 5266472, 5235594.



- Zona 6, 7 ACMEs¹⁴¹ no cuentan con la OT en el Libro de Órdenes de Servicio, para 9¹⁴²ACMEs las OT no establecen las tareas a ejecutar y para 4¹⁴³ en las OT no se establece plazo de ejecución de las tareas.
- Zona 9, 16 ¹⁴⁴ACMEs no cuentan con las OT en el Libro de Órdenes de servicio y para las ACMEs 5250048, 5250049 las mismas no establecen la tarea a ejecutar.
- Zona 15 surgió que, 8 ACMEs¹⁴⁵ no cuentan sus OT en el libro de Órdenes de Servicio mientras que para 12¹⁴⁶ACMEs las OT no establecen la fecha de ejecución de las tareas.

Tal como puede desprenderse del total casos 80 ACMEs relevados, 48¹⁴⁷ casos en los que las OT no se encuentran adjuntas, mientras que en 13¹⁴⁸ casos las mismas no cuentan con descripción de los trabajos y en 17¹⁴⁹ las mismas no contienen plazo de ejecución.

6.- OBSERVACIONES.

Análisis Presupuestario y Financiero

Modificaciones Presupuestarias

- 1) No se dio cumplimiento al artículo 63 de la Ley 70, ni el artículo 11 de la Ley de Procedimientos Administrativo (Decreto 1510-CABA-97), ni el artículo 9 del Decreto 496/AJG/2017 de Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General, para las Resoluciones N° 297,556,827, 1863, en lo que respecta a la publicación de los actos administrativos en el boletín oficial dentro de los cinco días de firmada la Resolución.

¹⁴¹ 5265406, 5281367, 5281369, 5281182, 5274309, 5274335, 5281365.

¹⁴² 5227635, 5227699, 5252672, 5255435, 5255436, 5259417, 5273816, 5273836, 5242068.

¹⁴³ 5267075, 5281453, 5281454, 5267664.

¹⁴⁴ 5257913, 5257940, 5257916, 5252970, 5252586, 5252600, 5252599, 5222964, 5270063, 5269950, 5270165, 5282055, 5282059, 5259261, 5265899, 5253803.

¹⁴⁵ 5253778, 5253779, 5253780, 5253811, 5253809, 5248971, 5253773, 5281294.

¹⁴⁶ 5222595, 5222594, 5228729, 5228734, 5222593, 5224034, 5253770, 5248973, 5281311, 5253776, 5253772, 5224046.

¹⁴⁷ 5221622, 5221630, 5215267, 5227301, 5227325, 5235607, 5282980, 5216291, 5216164, 5216376, 5272395, 5256072, 5258048, 5267085, 5267089, 5266472, 5235594, 5265406, 5281367, 5281369, 5281182, 5274309, 5274335, 5281365, 5257913, 5257940, 5257916, 5252970, 5252586, 5252600, 5252599, 5222964, 5270063, 5269950, 5270165, 5282055, 5282059, 5259261, 5265899, 5253803, 5253778, 5253779, 5253780, 5253811, 5253809, 5248971, 5253773, 5281294

¹⁴⁸ 5227635, 5227699, 5252672, 5255435, 5255436, 5259417, 5273816, 5273836, 5242068, 5216292, 5216332, 5250048, 5250049

¹⁴⁹ 5267075, 5281453, 5281454, 5267664, 5273932, 5222595, 5222594, 5228729, 5228734, 5222593, 5224034, 5253770, 5248973, 5281311, 5253776, 5253772, 5224046.

- 2) Resulta genérica la motivación en los términos del art 7 del Decreto 1510/GCBA797, en las siguientes resoluciones: Res 301 SSGAE/2018, Res 393 SSGAE/2018, Res 622 MAYEPGC/2018, Res 651 SSGAE/2018, Res 882 SSGAE/2018, Res 1228 MAYEPGC/2018, Res 1284 SSGAE/2018, Res 1100 SSGAE/2018, Res 1365 SSGAE/2018, Res 1411 SSGAE/2018, Res 1428 SSGAE/2018, Res 1445 SSGAE/2018, Res 1462 SSGAE/2018

Metas Físicas

- 3) La producción física se presenta a nivel de programa y no de categoría programática; asimismo no resulta posible observar la correlación entre la información contenida en la CI o suministrada por la DGOVP con el SIGAF; lo que imposibilita determinar con exactitud los producción física realizada por la Obra auditada. Las variaciones en el crédito vigente no reflejan re cálculos en la producción.

Licitación Pública N° 1090/16: "Ejecución, Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires". Expediente N° 11044233-MGEYA-EMUI-2016

- 4) No consta agregado a las Actuaciones el Pliego de Bases y Condiciones Generales (PCG) para obras mayores, que fuera aprobado por Decreto N° 1254/08.
- 5) Se observa que no consta en la presentes Actuaciones la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución N° 1415/MAYEP/17 mediante la cual se aprueba la Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 1.090/SIGAF/2016 para la contratación de la obra de referencia y se adjudica la misma, habiéndose ordenado la correspondiente publicación.
- 6) No constan agregadas a las Actuaciones los Registros de Compromiso Definitivo pertenecientes a las empresas adjudicatarias, salvo las que corresponden a las empresas Seob SA (zona 3) y Cunumi SA (zona 4).

EX – 2017–22876668 – MGEYA – DGOVP (Creación de ítems para las distintas zonas de la LP 1090-16 incluidas las zonas 1 y 9)

- 7) No constan agregadas a las Actuaciones los Registros de Compromiso Definitivo pertenecientes a las empresas adjudicatarias.
- 8) No consta, en las Actuaciones la Resolución N° 1956/MAYEP/17¹⁵⁰ por la cual se aprueba la creación de los ítems señalados y los adicionales y

¹⁵⁰ BOCBA N° 5274 de fecha 14/12/17.

- sus respectivos análisis de precios, correspondientes a las zonas 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14 para la obra de referencia de la LP N° 1090/16.
- 9) No constan, en las Actuaciones, las intimaciones a las contratistas para que amplíen el monto de la garantía de adjudicación en la proporción correspondiente ni tampoco la documentación por la cual éstas prueban haber integrado la misma.

EX – 2018 – 16497550 – MGEYA – DGOVP (Primera ampliación de contrato zona 1 – AVINCO CONSTRUCCIONES SA)

- 10) No consta el cumplimiento de las observaciones dispuestas por el Dictamen Jurídico IF-2018-20148047-PG en el dictado de la Resolución 1204/MAYEP/18.
- 11) No consta, en las Actuaciones bajo análisis, la documentación por la cual la contratista demuestra haber ampliado el monto de la garantía de adjudicación en la proporción correspondiente.
- 12) No consta, en las Actuaciones bajo análisis, la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires de la Resolución N° 1204/MAYEP/18, mediante la cual se convalida la ampliación.

EX – 2018 – 27330209 y 16701163 – MGEYA – DGOVP (Segunda ampliación de contrato zona 1 – AVINCO CONSTRUCCIONES SA y Ampliación de contrato zona 9 – MIAVASA SA)

- 13) Se observa imprevisión y falta de planificación para la zona 1, de la LP N° 1090/16 teniendo en cuenta que la primer ampliación – del 50% del monto contractual – era por seis meses y había comenzado a regir el 01/07/18, sin embargo, antes de que se cumplan el plazos el MAYEP convalida una segunda ampliación por un 13% a cumplirse desde el 01/10/2018 y por el plazo de tres meses.
- 14) "Resulta insuficiente la motivación establecida por el art. 7 inc. e) del Decreto ley N° 1510/97 Procedimientos Administrativos, por cuanto en la Resolución N° 1934/MAYEP/18 no están expresados en forma concreta los motivos que indujeron a su emisión.
- 15) No consta, en las Actuaciones, la documentación por la cual la contratista demuestra haber ampliado el monto de la garantía de adjudicación en la proporción correspondiente.
- 16) No consta, en las Actuaciones, la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires de la Resolución N° 1934/MAYEP/18, mediante la cual se convalida la ampliación del monto contractual para la zona 1 de la LP N° 1090/16.

**Contratación Directa N° 7513/2017 EE N°2058450/MAYEPG/2017
"Ejecución, Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires".**

- 17) No constan en las actuaciones los ejemplares de las contratas.
- 18) No hay constancia en las actuaciones de la publicación del acto de adjudicación en el Boletín Oficial así como tampoco de las notificaciones a los adjudicados y a los oferentes rechazados
- 19) No se encuentran agregados los archivos correspondientes a la constitución de las garantías de cumplimiento de contrato.

EX-2019-04364324- -MGEYA-DGOVPS/ ampliación Zona 06.

- 20) No consta en el expediente la afectación presupuestaria preventiva.
- 21) Ampliación contractual sin previo dictado de acto administrativo, lo que revela inadecuada planificación y previsión de la ejecución de obra.

EX – 2018 – 32701967 – MGEYA – DGOVPS/ Creación de Ítem – Ejecución, Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras en la Ciudad de Buenos Aires – Zona 15 – Contratación Directa 7513/SIGAF/2017 – SACH SA

- 22) No consta en las Actuaciones la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires de la Resolución N° 2139/MAYEP/18, mediante la cual se resuelve convalidar la creación de ítems y se aprueba el balance de economías y adicionales correspondiente a la zona 15, a pesar de haberse ordenado la misma.

EX -2019 – 06334322 –GCABA – DGOVP (Disminución del contrato Zona 15)

- 23) No consta en las Actuaciones bajo análisis la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires de la Resolución N° 548/MAYEP/19, mediante la cual se aprueba la disminución del contrato celebrado entre SACH SA y el GCBA en el marco de la CD N° 7513/SIGAF/17 para la obra de referencia – Zona 15, a pesar de haberse ordenado la misma.
- 24) No consta en las Actuaciones relevadas la conformidad que debía prestar la empresa contratista a los términos de la Resolución N° 548/MAYEP/19.

Expedientes tramitados por Decreto 433/16

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

- 25) Se verifica la ausencia del dictamen jurídico previo a la emisión del acto administrativo que aprueba el gasto en el 100% de los expedientes relevados en los cuales se aplicó el régimen de excepción del Decreto N° 433/16.
- 26) No existe constancia, en el 100% de los casos relevados, de la notificación a la empresa adjudicataria del acto administrativo que aprueba el gasto.
- 27) Se evidencian fallas de control interno consistentes en imprecisión en la manifestación del objeto del gasto, entre los distintos organismos que llevan adelante el Expediente N° 2018-18053974-SSVP ya que, en diversos actuados – como también en la Resolución N° 199-SSVP-18 - se menciona a la Comuna N° 9 como la zona a desarrollar las tareas objeto de la correspondiente aprobación, y sin embargo en otros se señala a la Comuna N° 15, no habiéndose advertido el error ni procedido a su corrección.
- 28) No consta la solicitud de gastos, en los expedientes N° 2018-29747889-DGPIVP y N° 2018-09335015-DGOVP.
- 29) No consta el registro de compromiso definitivo, ni la orden de compra en los expedientes N° 2018-14588534-SSVP y N° 2018-09335015-DGOVP
- 30) No consta el PRD, en el expediente N° 2018-09335015-DGOVP.
- 31) Se verifica que en los expedientes N° 2018-28356941- DGFISVP y N° 2018-29747889-DGPIVP no consta el Informe que justifique la necesidad y la urgencia de llevar adelante la contratación mediante la modalidad del Decreto N° 433/16. Asimismo, en el primer expediente no constan los motivos para que la contratista de la LP N° 1090/16 no llevara adelante el servicio solicitado en su zona de actuación.
- 32) En el expediente N° 2018-09335015-DGOVP no constan las invitaciones a cotizar, constando exclusivamente un presupuesto presentado.

Ejecución de obras por Interzona

- 33) No consta acto administrativo que describa y apruebe la necesidad de la ejecución por interzona. Teniendo en cuenta lo dispuesto por el art N° 63 PCP "por motivos de interés públicos o necesidades operativas el Gobierno podrá disponer que las tareas...".
- 34) Incumplimiento del punto N°2 "Verificación y Relevamiento de órdenes de Trabajo" del Protocolo de Obras Complejas por cuanto no existe constancia de la realización de los relevamientos por él dispuestos.

Ejecución de obras

Zona 1

- 35) No se constata la necesidad de la ejecución de las tareas para el caso del ACME N° 5273932 de la Zona 1 por cuanto el ítem certificado es malla (Ery 86), pero el tipo de vereda no corresponde a los previstos para la ejecución del mismo.

Estado de las veredas

- 36) Se verifican deficiencias en el mantenimiento en 5 frentes (corresponden a 8 ACMEs) por cuanto:
- El frente AV Corrientes 902-1000 Acera Par (5221630 - 5227325 - 5227301) es una vereda hecha nueva completamente que contiene las tapas de servicios en desnivel y 2 parches de cemento "cierre provisorio"
- El frente AV CORDOBA 657 (5216332- 5266472) es una vereda que contiene un parche o arreglo provisorio en mal estado, y en el mismo una caja de servicio desnivelada dificultado la circulación.
 - AV Córdoba 601-699 Acera Impar (5216292): es una vereda empachada, que contiene tapas desniveladas, una zona con parche de cemento provisorio el cual se encuentra roto y baldosas rotas y sueltas.
 - Av. Córdoba 991 (5216376) es una vereda empachada con baldosas nuevas levantada
 - AV Córdoba 901-999 Acera Impar (5216291) a lo largo de la cuadra la vereda se encuentra con parches de cierres provisorios, baches, desnivel en las tapas, baldosa sueltas y rotas.

Zona 6:- Relevamiento de campo

- 37) Se verifican errores en la medición de obras en los siguientes casos:
- el ACME 5255435 mide para la certificación 61,9 m2 de los ítems contrapiso y baldosa mientras se constató que el frente con dicha numeración cuenta con aprox 36 m2.
 - el ACME 5281453 mide para la certificación 25,2 m2 de los ítems contrapiso y baldosa mientras se constató que el frente con dicha numeración tiene aproximadamente 11,5 m2.
 - el ACME 5274309 mide para la certificación 46,50 m2 del ítem malla (Ery 86) mientras se constató que el frente con dicha numeración tiene aproximadamente 26,5 m2,
- 38) No se constata la necesidad de las tareas para las ACMEs 5274335 y 5273816, debido a que el ítem certificado es malla (Ery 86), y por el tipo de vereda no se justifica la colocación de la misma (según lo establece el pedido de adicional y su justificación, la malla se colocara en casos en

los que la vereda sea de carga y descarga, aquella por la que deban pasar autos o en donde pase el subte por debajo).

Zona 9- Relevamiento de campo.

- 39) Error en la confección del ACME 5252599 (RIVADAVIA AV. 11666) por cuanto esa numeración no existe.
- 40) En 2¹⁵¹ casos no se pudo constatar la ejecución del ACME por no ser correspondiente la numeración que en estas se expresa con la cantidad y tipo de ítems que se incluyen

Estado de las veredas

- 41) En Homero 1202-1300 Acera Par (ACME 5257913) existe disparidad entre los distintos frentes de la cuadra (uno de los frentes contiene baches, otro es una vereda de baldosas antiguas y por otro la esquina se encuentra ejecutada nueva con hormigón).
- 42) Falla de construcción en el frente AV Rivadavia 11178 (ACME 5282055) por cuanto en la zona construida para carga y descarga se encuentra con hundimiento en uno de sus laterales.
- 43) Falta de terminación de obra en AV Rivadavia 11258 (ACME 5282059) por cuanto faltan colocar baldosas en el borde de la plantera.

Zona 15 Relevamiento de campo.

- 44) Error en la confección de 4¹⁵² ACMEs por cuanto la numeración en ellas expresada no existe.

Estado de las veredas.

- 45) En 2 frentes se observan fallas de la construcción (corresponde a 3 ACMEs) por cuanto:
 - a. La cuadra AV Federico Lacroze 3602-3700 Par (ACME 5222594-5228734) está recientemente ejecutada nueva y contiene alguna zona de baldosas levantadas y tapas de servicio vieja y desnivelada.
 - b. El frente Alvarez Thomas AV. 1619 (5281294) es una vereda recientemente ejecutada con gran cantidad de baldosas rotas y levantadas.

Certificación

- 46) La documentación de certificación extraída del sistema SAP e incorporada a los expedientes no permiten un control de los datos de obra

¹⁵¹ 5222964, 5257940

¹⁵² 5224034, 5281311, 5248971, 5253770

ejecutados, por cuanto:

- a. La planilla resumen incluye una suma de cantidades de ítems con distintas unidades de medidas.
- b. Los mismos carecen de precios unitarios y totales. Si bien la planilla resumen determina un casillero para completar con valor neto, él mismo se encuentra incompleto en todos los casos.

Inspección y Libros de Comunicación

47) Incumpliendo al Protocolo de Relevamiento por cuanto no se encuentra adjunta a los libros la siguiente documentación: Actas de Inspección ejecutados por los Responsable de Zona, Formularios de cumplimiento de normas de seguridad e higiene, calidad y constructivas en general, Informes de ejecución de planificación semanal entregada por las empresas para ser controlados por la inspección, os relevos de los inspectores del muestro aleatorio de obras realizado y la correspondiente conformidad posterior.

48) Incumplimiento al Pto Responsabilidad del Contratista- Interpretación de la documentación- PET k) Registro Fotográfico de los Trabajos, por cuanto no se encuentra adjunta dicha documentación en los libros de obra.

49) Falta de integridad de los Libros de órdenes de Servicio por cuanto no se encontraron adjuntas las ordenes de trabajos correspondientes a 48 ACMES¹⁵³.

50) Error en la confección de las ordenes de trabajo correspondientes a 26 ACMES por cuanto en 13¹⁵⁴ casos las mismas no cuentan con descripción de los trabajos a ejecutar y en 17¹⁵⁵ las mismas no contienen plazo de ejecución.

51) Incumplimiento al artículo N° 55 PCG, N° 31 PCP por cuanto se constata que los libros de obra no cumplen la función que en los mismos se

¹⁵³ 5221622, 5221630, 5215267, 5227301, 5227325, 5235607, 5282980, 5216291, 5216164, 5216376, 5272395, 5256072, 5258048, 5267085, 5267089, 5266472, 5235594, 5265406, 5281367, 5281369, 5281182, 5274309, 5274335, 5281365, 5257913, 5257940, 5257916, 5252970, 5252586, 5252600, 5252599, 5222964, 5270063, 5269950, 5270165, 5282055, 5282059, 5259261, 5265899, 5253803, 5253778, 5253779, 5253780, 5253811, 5253809, 5248971, 5253773, 5281294

¹⁵⁴ 5227635, 5227699, 5252672, 5255435, 5255436, 5259417, 5273816, 5273836, 5242068, 5216292, 5216332, 5250048, 5250049

¹⁵⁵ 5267075, 5281453, 5281454, 5267664, 5273932, 5222595, 5222594, 5228729, 5228734, 5222593, 5224034, 5253770, 5248973, 5281311, 5253776, 5253772, 5224046.

establece, no se hace constar en los mismos las comunicaciones entre las partes considerando la cantidad y tipo de obras ejecutadas.

7.- RECOMENDACIONES.

- 1) Cumplir con el artículo 63 de la Ley 70, artículo 11 del Decreto 1510-CABA-97 y el artículo 9 del Decreto 496/AJG/2017 en lo que respecta a la publicación de los actos administrativos relativos a las modificaciones presupuestarias.
- 2) Expresar en forma concreta los motivos que llevan a la emisión de un acto administrativo, de acuerdo a lo establecido por el art. 7 inc. e) del DNYU N°1.510/97.
- 3) Definir la producción física a nivel inferior de "Programa".
- 4) Agregar a las actuaciones el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Mayores, que fuera aprobado por Decreto N°1.254/08.
- 5) Agregar a las actuaciones las constancias de publicación en el Boletín Oficial de la normativa mediante la cual se aprueba una licitación pública y se adjudica la contratación de una obra.
- 6) Agregar a las actuaciones los registros de compromiso definitivo pertenecientes a todas las empresas adjudicatarias.
- 7) Idem. Anterior.
- 8) Hacer constar en el expediente la resolución por la cual se aprueba la creación de determinados ítems y adicionales con sus respectivos análisis de precios.
- 9) Agregar al expediente las constancias de intimación a las contratistas para que amplíen el monto de la garantía de adjudicación y la documentación aportada por éstas en tal sentido.
- 10) Hacer constar las diligencias para el cumplimiento de las observaciones realizadas por el dictamen jurídico.
- 11) Agregar a las actuaciones la documentación por la cual la contratista demuestra haber ampliado el monto de la garantía de adjudicación en la proporción correspondiente.
- 12) Agregar a las actuaciones las constancias de publicación en el Boletín Oficial de la normativa mediante la cual se convalida una ampliación de contrato.
- 13) Planificar las obras a contratar en forma correcta y evitar de esta manera ampliaciones sucesivas de contrato.

- 14) Expresar en forma concreta los motivos que llevan a la emisión de un acto administrativo, de acuerdo a lo establecido por el art. 7 inc. e) del DNU N°1.510/97.
- 15) Agregar al expediente la documentación por la cual la contratista demuestra haber ampliado el monto de la garantía de adjudicación en la proporción correspondiente.
- 16) Agregar al expediente las constancias de publicación en el Boletín Oficial de la normativa mediante la cual se convalida una ampliación de contrato.
- 17) Agregar al expediente las copias de las contratas firmadas por las partes.
- 18) Agregar al expediente las constancias de publicación del acto de adjudicación en el Boletín Oficial, así como también las notificaciones a los adjudicatarios y a los oferentes rechazados.
- 19) Agregar al expediente los archivos correspondientes a la constitución de las garantías de cumplimiento de contrato.
- 20) Hacer constar en el expediente la afectación presupuestaria preventiva.
- 21) Dictar oportunamente los actos administrativos previo a la ejecución de obra en cumplimiento de las normas que rigen el procedimiento administrativo.
- 22) Agregar a las actuaciones las constancias de publicación en el Boletín Oficial de la normativa mediante la cual se convalida la creación de ítems y se aprueba el balance de economías y adicionales.
- 23) Agregar a las actuaciones las constancias de publicación en el Boletín Oficial de la normativa mediante la cual se aprueba la disminución del contrato.
- 24) Hacer constar en las actuaciones relevadas la conformidad que debía prestar la empresa contratista a los términos de la resolución N°548/MAYEP/19.
- 25) Emitir dictamen jurídico previo al dictado del acto administrativo que aprueba el gasto en expedientes en los cuales se aplica el régimen de excepción del decreto N°433/16.
- 26) Agregar a las actuaciones las constancias de las notificaciones a las adjudicatarias de los actos administrativos que aprueban los gastos.
- 27) Determinar en forma clara y precisa el objeto del gasto en expedientes que tramitan su aprobación bajo el régimen de excepción del decreto N°433/16.
- 28) Agregar en las actuaciones la solicitud de gastos correspondiente.
- 29) Agregar en las actuaciones el registro de compromiso definitivo y la orden de compra que correspondan.
- 30) Agregar al expediente el parte de recepción definitiva correspondiente.

- 31) Hacer constar en las actuaciones el informe que justifique la necesidad y la urgencia de llevar adelante una contratación mediante la modalidad del Decreto N°433/16.
- 32) Agregar al expediente las constancias de todas las invitaciones a cotizar y la documentación de todos los presupuestos presentados.
- 33) Dictar oportunamente los actos administrativos previo a la ejecución de obra por interzona.
- 34) Arbitrar los medios para hacer cumplir con lo dispuesto en el punto N°2 del protocolo de obras complejas "Verificación y relevamiento de Ordenes de Trabajo".
- 35) Arbitrar los medios necesarios para la ejecución de las tareas necesarias según tipo de vereda previstos.
- 36) Arbitrar los medios necesarios para la ejecución del completo y correcto mantenimiento de los frentes.
- 37) Realizar la correcta medición para la certificación de las obras según ejecución en los casos de las ACMEs.
- 38) Arbitrar los medios necesarios para la ejecución de las tareas necesarias según tipo de vereda previstos.
- 39) Incluir la correcta ubicación sobre los trabajos realizados en las ACMEs.
- 40) Hacer corresponder la cantidad de trabajos ejecutados según ACME y la cantidad de ítems ejecutados efectivamente en vía pública según la numeración del frente.
- 41) Arbitrar los medios necesarios para realizar el mantenimiento correspondiente y lograr una paridad entre las veredas de los distintos frentes de la cuadra Homero 1202-1300 Acera Par.
- 42) Realizar las tareas correspondientes para reparar la falla de hundimiento de la zona de carga y descarga ubicada en el frente AV Rivadavia 11178.
- 43) Realizar las tareas correspondientes para la ejecución de la terminación de las obras de la vereda de AV Rivadavia 11258.
- 44) Incluir en las ACMEs la correcta ubicación de los frentes.
- 45) Llevar adelante las tareas correspondientes y garantizar la correcta ejecución de las obras certificadas para las veredas de LACROZE, FEDERICO AV Federico Lacroze 3602-3700 Par y el ALVAREZ THOMAS A V. 1619.
- 46) Arbitrar los medios necesarios para confeccionar la certificación de manera que permita visualizar los datos de obra ejecutados como grado de avance del contrato, precios unitarios y totales, teniendo en cuenta la fácil correspondencia de los certificados con las actas de medición y que la en la planilla resumen se sume las cantidades agrupadas por unidad de medidas.

- 47) Arbitrar los medios necesarios para dar cumplimiento al Protocolo de Relevamiento incluyendo en los libros de obra las Actas de Inspección ejecutados por los Responsable de Zona, los Formularios de cumplimiento de normas de seguridad e higiene, calidad y constructivas en general, los Informes de ejecución de planificación semanal entregada por las empresas para ser controlados por la inspección y los Relevos de los inspectores del muestro aleatorio de obras realizado y la correspondiente conformidad posterior.
- 48) Arbitrar los medios para dar cumplimiento al PET punto K, incluyendo en los libros de comunicaciones los correspondientes Registro Fotográfico de los Trabajos.
- 49) Llevar a cabo las tareas necesarias para cumplir con la integridad de los libros de Ordenes de Servicio incluyendo en ellos la totalidad de las Ordenes de Trabajo.
- 50) Arbitrar los medios necesarios para dar cumplimiento a la correcta y completa ejecución de las Ordenes de Servicio aún más en los casos en las que estas se constituyen como encomiendas de obra.
- 51) Arbitrar los medios necesarios para dar cumplimiento a los artículos N°55 PCG, N°31 PCP y las funciones que allí se expresan sobre los libros de obra.

8.- Conclusión.

Los cambios en la estructura orgánica funcional, motivados por la modificación en las responsabilidades primarias, impuestas al Ministerio de Ambiente y Espacio Público, por el Decreto N°208-GCBA-2017, conllevaron el traspaso de riesgos que no podrían haber sido eliminados por ninguna acción propia del organismo auditado, quien absorbe el proceso licitatorio definido por el Ente de Mantenimiento Urbano Integral. La ejecución del contrato por parte de la nueva autoridad de aplicación permitió la realización de las tareas de soterrado, no contempladas inicialmente; a su vez, la evidencia recolectada permite afirmar mejoras en la eficacia y eficiencia de los procesos, evidenciado principalmente en los tiempos de ejecución del contrato.

Las observaciones realizadas, a partir de la documentación relevada y analizada por el equipo auditor, corresponden, en su mayoría, a debilidades de control interno respecto de cuestiones administrativas y ejecución de obra; como ser:

- Actuaciones faltantes en los expedientes,
- Insuficiente información cargada en los libros de obra,



- Carencia de constancia alguna en toda la documentación relevada, así como tampoco en acto administrativo formal, la motivación o causa que justifique la aplicación del presupuesto del artículo 63 del PCP (interzona).

Anexo I

Marco Normativo

- Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Ley Nacional N° 19.587 – Decreto N° 351/79. Regula las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo.
- Ley N° 24.557, Decretos N° 170/96 y N° 334/96. Ley de Riesgos del Trabajo.
- Decreto N° 1.510/97. Establece las normas procedimentales que han de regir el sistema administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Ley N° 70. Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad.
- Ley N° 325. Normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.
- Ley N° 13.064. Ley de Obras Públicas.
- Ley N° 2095. De Compras y Contrataciones.
- Ley N° 123 y modificatorias. Evaluación del Impacto Ambiental. Decreto Reglamentario N° 222/12.
- Ley N° 473. Crea el Ente de Mantenimiento Urbano Integral.
- Ley N° 1218. Fija las obligaciones, deberes, atribuciones y competencia de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Modificada por Ley N° 3167.
- Ley N° 1.413. Establece la obligatoriedad de publicar trimestralmente en el B.O., el listado de las obras públicas iniciadas y de las terminadas durante el trimestre como así también la enumeración, monto y destinatarios de los certificados finales de obra abonados en ese período.
- Decreto N° 1254/08. Se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Mayores. Modificado por el Decreto 663/09.
- Decreto N° 203/16, establece condiciones para procedimientos de selección de contratación directa y de Licitación Privada - procedimientos de selección y escala de límites para Contratación Directa y Licitación Privada - compras y contrataciones - cuadro de competencias - niveles de decisión - trabajos complementarios de obras públicas mayores y menores - excepción - Ley de Obras Públicas - 13064 - escala de límites.
- Ley N° 5460. Ley de Ministerios.
- Ley N° 5960. Modificatoria de la Ley N° 5460. Suprime el Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología.
- Ley N° 5902. Regula la construcción, mantenimiento, reparación y reconstrucción de las veredas y/o aceras, que deben estar adaptadas a las necesidades de los peatones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

- Ley 5915. Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2018.
- Decreto N° 495/17. Distribución analítica de créditos Ley N° 5915 de Presupuesto General 2018.
- Decreto 496/17. Normas anuales de ejecución y aplicación del Presupuesto General 2018.
- Decreto N° 433/16. Establece los requisitos para la aprobación de gastos descentralizados.
- Decreto N° 363/15. Se aprueba, al 10 de diciembre de 2015, la nueva estructura orgánica funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Decreto N° 329/16. Modificación de la estructura organizativa del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.
- Decreto N° 208/17. Modificación de la estructura organizativa del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.
- Decreto N° 340/17. Modificación de la estructura organizativa del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.
- Decreto N° 217/18. Modificación de la estructura organizativa del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.
- Decreto N° 271/17. Designación del arq. Miguel de Estrada como Director General de la DGOVP a partir del 01/06/17.
- Decreto N° 606/16. Aprueba los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas correspondientes a la LP N° 1090/16 para la obra "Ejecución, Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras de la CABA", y delega en el Sr. Ministro de Ambiente y Espacio Público la facultad de realizar el llamado y la adjudicación de la licitación, entre otras.
- Resolución N° 1415/MAYEP/17. Aprueba la LP N° 1090/16 y adjudica la citada obra a diferentes contratistas por zona.
- Resolución N° 1584/MAYEP/17. Designa como nueva autoridad de aplicación de la LP N° 1090/16 a la Subsecretaría de Vías Peatonales dependiente del MAYEP.
- Decreto N° 359/17. Se autoriza la Contratación Directa N° 7513/SIGAF/2017 para las Zonas N° 6, 12 y 15 de la obra "Ejecución, Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" y se delega en el Sr. Ministro de Ambiente y Espacio Público la facultad de realizar la convocatoria y adjudicar la contratación, entre otras.
- Resolución N° 1655/MAYEP/17. Convoca a Contratación Directa N° 7513/SIGAF/2017 para las Zonas N° 6, 12 y 15 de la mencionada obra.
- Resolución N° 123/MAYEP/18. Aprueba la citada Contratación Directa y adjudica la obra a distintas firmas para las Zonas N° 6, 12 y 15.

Anexo II

Universo objeto de auditoría

Tipo	Número de Expediente	Beneficiario	Devengado
LP-1090-MAYEP-2016	EXP-11044233-2016	ZONA 1 - Avinco Construcciones S.A	130.529.063,26
LP-1090-MAYEP-2016	EXP-11044233-2016	ZONA 2 - Miavasa S.A	56.465.620,99
LP-1090-MAYEP-2016	EXP-11044233-2016	ZONA 3 - SEOB S.A	101.155.090,43
LP-1090-MAYEP-2016	EXP-11044233-2016	ZONA 4 - Cunumi S.A	178.208.987,97
LP-1090-MAYEP-2016	EXP-11044233-2016	ZONA 5 - Altote S.A	175.889.829,96
CD-7513-MAYEP-2017	EXP-20584050-2017	ZONA 6 - Bosquimano S.A	103.270.469,91
LP-1090-MAYEP-2016	EXP-11044233-2016	ZONA 7 - Pose S.A	82.231.179,69
LP-1090-MAYEP-2016	EXP-11044233-2016	ZONA 8 - Marcalba S.A	136.185.350,39
LP-1090-MAYEP-2016	EXP-11044233-2016	ZONA 9 - Miavasa S.A	55.879.237,77
LP-1090-MAYEP-2016	EXP-11044233-2016	ZONA 10 - Naku Construcciones S.A	165.526.549,60
LP-1090-MAYEP-2016	EXP-11044233-2016	ZONA 11 - Ilubaires S.A	78.955.507,97
CD-7513-MAYEP-2017	EXP-20584050-2017	ZONA 12 - Urbaser Argentina S.A	70.250.081,36
LP-1090-MAYEP-2016	EXP-11044233-2016	ZONA 13 - Salvatori S.A Parques y Jardines	59.633.080,65
LP-1090-MAYEP-2016	EXP-11044233-2016	ZONA 14 - C&E Construcciones S.A	69.065.922,34
CD-7513-MAYEP-2017	EXP-20584050-2017	ZONA 15 - Sach S.A	101.630.819,55
REDE DE PRECIOS	EXP-8464986-2018	ZONA 1 - Avinco Construcciones S.A	3.859.214,50
REDE DE PRECIOS	EXP-8701644-2018	ZONA 1 - Avinco Construcciones S.A	246.953,33
REDE DE PRECIOS	EXP-8734757-2018	ZONA 1 - Avinco Construcciones S.A	3.351.129,29
REDE DE PRECIOS	EXP-15959179-2018	ZONA 1 - Avinco Construcciones S.A	2.695.529,29
REDE DE PRECIOS	EXP-13150479-2018	ZONA 1 - Avinco Construcciones S.A	2.927.902,27
REDE DE PRECIOS	EXP-16487704-2018	ZONA 1 - Avinco Construcciones S.A	3.066.959,04
REDE DE PRECIOS	EXP-19765735-2018	ZONA 1 - Avinco Construcciones S.A	3.914.496,75
REDE DE PRECIOS	EXP-21863179-2018	ZONA 1 - Avinco Construcciones S.A	3.815.101,96
REDE DE PRECIOS	EXP-24825571-2018	ZONA 1 - Avinco Construcciones S.A	3.769.549,18
REDE DE PRECIOS	EXP-21791699-2018	ZONA 1 - Avinco Construcciones S.A	5.262.090,62
REDE DE PRECIOS	EXP-22236736-2018	ZONA 1 - Avinco Construcciones S.A	5.986.765,82
REDE DE PRECIOS	EXP-22373222-2018	ZONA 1 - Avinco Construcciones S.A	4.015.794,60
REDE DE PRECIOS	EXP-27143492-2018	ZONA 1 - Avinco Construcciones S.A	1.481.899,84
REDE DE PRECIOS	EXP-28021258-2018	ZONA 1 - Avinco Construcciones S.A	9.527.861,17
REDE DE PRECIOS	EXP-27143492-2018	ZONA 1 - Avinco Construcciones S.A	1.939.828,07
REDE DE PRECIOS	EXP-30963274-2018	ZONA 1 - Avinco Construcciones S.A	9.567.656,71

Tipo	Número de Expediente	Beneficiario	Devengado
REDE DE PRECIOS	EXP-34283377-2018	ZONA 1 - Avinco Construcciones S.A	5.325.360,62
REDE DE PRECIOS	EXP-8474498-2018	ZONA 2 y 9 - Miavasa S.A	3.643.981,01
REDE DE PRECIOS	EXP-8497345-2018	ZONA 2 y 9 - Miavasa S.A	23.475.686,62
REDE DE PRECIOS	EXP-10876569-2018	ZONA 2 y 9 - Miavasa S.A	2.547.966,98
REDE DE PRECIOS	EXP-10505286-2018	ZONA 2 y 9 - Miavasa S.A	723.015,39
REDE DE PRECIOS	EXP-8714558-2018	ZONA 2 y 9 - Miavasa S.A	23.680,00
REDE DE PRECIOS	EXP-10927193-2018	ZONA 2 y 9 - Miavasa S.A	3.792.097,03
REDE DE PRECIOS	EXP-16046810-2015	ZONA 2 y 9 - Miavasa S.A	3.210.666,05
REDE DE PRECIOS	EXP-16046810-2015	ZONA 2 y 9 - Miavasa S.A	2.265.088,18
REDE DE PRECIOS	EXP-12214205-2018	ZONA 2 y 9 - Miavasa S.A	4.076.375,61
REDE DE PRECIOS	EXP-11066169-2018	ZONA 2 y 9 - Miavasa S.A	365.215,67
REDE DE PRECIOS	EXP-11066169-2018	ZONA 2 y 9 - Miavasa S.A	352.123,57
REDE DE PRECIOS	EXP-15754556-2018	ZONA 2 y 9 - Miavasa S.A	3.222.631,80
REDE DE PRECIOS	EXP-18402592-2018	ZONA 2 y 9 - Miavasa S.A	1.006.996,04
REDE DE PRECIOS	EXP-14580982-2018	ZONA 2 y 9 - Miavasa S.A	1.374.033,87
REDE DE PRECIOS	EXP-18146275-2018	ZONA 2 y 9 - Miavasa S.A	2.302.107,97
REDE DE PRECIOS	EXP-20062236-2018	ZONA 2 y 9 - Miavasa S.A	1.186.483,55
REDE DE PRECIOS	EXP-16200194-2018	ZONA 2 y 9 - Miavasa S.A	1.523.606,44
REDE DE PRECIOS	EXP-16200194-2018	ZONA 2 y 9 - Miavasa S.A	706.136,58
REDE DE PRECIOS	EXP-22304609-2018	ZONA 2 y 9 - Miavasa S.A	779.266,27
REDE DE PRECIOS	EXP-23046131-2018	ZONA 2 y 9 - Miavasa S.A	2.147.343,93
REDE DE PRECIOS	EXP-25581707-2018	ZONA 2 y 9 - Miavasa S.A	1.339.165,93
REDE DE PRECIOS	EXP-25418982-2018	ZONA 2 y 9 - Miavasa S.A	2.720.105,87
REDE DE PRECIOS	EXP-23362434-2018	ZONA 2 y 9 - Miavasa S.A	467.945,25
REDE DE PRECIOS	EXP-23362434-2018	ZONA 2 y 9 - Miavasa S.A	1.075.181,90
REDE DE PRECIOS	EXP-27697162-2018	ZONA 2 y 9 - Miavasa S.A	2.250.554,92
REDE DE PRECIOS	EXP-28070835-2018	ZONA 2 y 9 - Miavasa S.A	2.770.016,23
REDE DE PRECIOS	EXP-30479005-2018	ZONA 2 y 9 - Miavasa S.A	1.370.584,38
REDE DE PRECIOS	EXP-26968069-2018	ZONA 2 y 9 - Miavasa S.A	279.146,71
REDE DE PRECIOS	EXP-30463053-2018	ZONA 2 y 9 - Miavasa S.A	2.109.206,68
REDE DE PRECIOS	EXP-26968069-2018	ZONA 2 y 9 - Miavasa S.A	129.896,82
REDE DE PRECIOS	EXP-30302165-2018	ZONA 2 y 9 - Miavasa S.A	176.178,83
REDE DE PRECIOS	EXP-26968069-2018	ZONA 2 y 9 - Miavasa S.A	84.906,70
REDE DE PRECIOS	EXP-31643633-2018	ZONA 2 y 9 - Miavasa S.A	637.781,31
REDE DE PRECIOS	EXP-26968069-2018	ZONA 2 y 9 - Miavasa S.A	458.370,17

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Tipo	Número de Expediente	Beneficiario	Devengado
REDE DE PRECIOS	EXP-34326199-2018	ZONA 2 y 9 - Miavasa S.A	1.003.487,38
REDE DE PRECIOS	EXP-32336320-2018	ZONA 2 y 9 - Miavasa S.A	416.884,00
REDE DE PRECIOS	EXP-26968069-2018	ZONA 2 y 9 - Miavasa S.A	993.750,58
REDE DE PRECIOS	EXP-35183948-2018	ZONA 2 y 9 - Miavasa S.A	1.132.415,76
REDE DE PRECIOS	EXP-30302165-2018	ZONA 2 y 9 - Miavasa S.A	608.902,24
REDE DE PRECIOS	EXP-30302165-2018	ZONA 2 y 9 - Miavasa S.A	957.684,42
REDE DE PRECIOS	EXP-3776969-2019	ZONA 2 y 9 - Miavasa S.A	2.324.759,61
REDE DE PRECIOS	EXP-3597171-2019	ZONA 2 y 9 - Miavasa S.A	5.571.564,84
REDE DE PRECIOS	EXP-8479839-2001	ZONA 3 - SEOB S.A	4.471.389,07
REDE DE PRECIOS	EXP-12276989-2018	ZONA 3 - SEOB S.A	580.625,42
REDE DE PRECIOS	EXP-12278908-2018	ZONA 3 - SEOB S.A	3.981.665,89
REDE DE PRECIOS	EXP-16596044-2018	ZONA 3 - SEOB S.A	2.551.437,60
REDE DE PRECIOS	EXP-13656682-2018	ZONA 3 - SEOB S.A	1.910.664,11
REDE DE PRECIOS	EXP-16677634-2018	ZONA 3 - SEOB S.A	2.324.536,94
REDE DE PRECIOS	EXP-19186684-2018	ZONA 3 - SEOB S.A	2.200.404,84
REDE DE PRECIOS	EXP-15319598-2018	ZONA 3 - SEOB S.A	1.782.098,80
REDE DE PRECIOS	EXP-15331355-2018	ZONA 3 - SEOB S.A	1.378.173,39
REDE DE PRECIOS	EXP-22259127-2018	ZONA 3 - SEOB S.A	6.151.982,17
REDE DE PRECIOS	EXP-26851167-2018	ZONA 3 - SEOB S.A	5.605.344,24
REDE DE PRECIOS	EXP-24180860-2018	ZONA 3 - SEOB S.A	3.300.290,51
REDE DE PRECIOS	EXP-28275563-2018	ZONA 3 - SEOB S.A	1.400.893,36
REDE DE PRECIOS	EXP-30547814-2018	ZONA 3 - SEOB S.A	4.554.592,36
REDE DE PRECIOS	EXP-33927736-2018	ZONA 3 - SEOB S.A	3.302.552,33
REDE DE PRECIOS	EXP-34674917-2018	ZONA 3 - SEOB S.A	3.672.177,21
REDE DE PRECIOS	EXP-30454322-2018	ZONA 3 - SEOB S.A	2.655.053,63
REDE DE PRECIOS	EXP-3526759-2019	ZONA 3 - SEOB S.A	8.179.678,94
REDE DE PRECIOS	EXP-8483469-2018	ZONA 4 - Cunumi S.A	8.069.880,06
REDE DE PRECIOS	EXP-13783552-2018	ZONA 4 - Cunumi S.A	3.774.728,45
REDE DE PRECIOS	EXP-13264010-2018	ZONA 4 - Cunumi S.A	1.627.711,63
REDE DE PRECIOS	EXP-16637941-2018	ZONA 4 - Cunumi S.A	2.645.969,28
REDE DE PRECIOS	EXP-14290032-2018	ZONA 4 - Cunumi S.A	3.251.853,39
REDE DE PRECIOS	EXP-17617359-2018	ZONA 4 - Cunumi S.A	5.352.460,25
REDE DE PRECIOS	EXP-13186793-2018	ZONA 4 - Cunumi S.A	3.023.978,52
REDE DE PRECIOS	EXP-15624291-2018	ZONA 4 - Cunumi S.A	2.934.557,90
REDE DE PRECIOS	EXP-20038810-2018	ZONA 4 - Cunumi S.A	7.961.928,42

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Tipo	Número de Expediente	Beneficiario	Devengado
REDE DE PRECIOS	EXP-23037034-2018	ZONA 4 - Cunumi S.A	6.149.936,67
REDE DE PRECIOS	EXP-21346094-2018	ZONA 4 - Cunumi S.A	3.112.670,54
REDE DE PRECIOS	EXP-26578810-2018	ZONA 4 - Cunumi S.A	7.880.078,47
REDE DE PRECIOS	EXP-28191096-2018	ZONA 4 - Cunumi S.A	3.596.242,98
REDE DE PRECIOS	EXP-30306566-2018	ZONA 4 - Cunumi S.A	9.816.042,45
REDE DE PRECIOS	EXP-33422758-2018	ZONA 4 - Cunumi S.A	10.197.854,92
REDE DE PRECIOS	EXP-31030649-2018	ZONA 4 - Cunumi S.A	5.041.448,63
REDE DE PRECIOS	EXP-35154906-2018	ZONA 4 - Cunumi S.A	10.676.364,45
REDE DE PRECIOS	EXP-4369794-2019	ZONA 4 - Cunumi S.A	18.499.396,27
REDE DE PRECIOS	EXP-2937750-2019	ZONA 5 - Altote S.A	6.148.074,89
REDE DE PRECIOS	EXP-8486164-2018	ZONA 5 - Altote S.A	4.680.296,78
REDE DE PRECIOS	EXP-9503067-2018	ZONA 5 - Altote S.A	913.276,16
REDE DE PRECIOS	EXP-10384670-2018	ZONA 5 - Altote S.A	312.200,50
REDE DE PRECIOS	EXP-10878787-2018	ZONA 5 - Altote S.A	10.845.745,90
REDE DE PRECIOS	EXP-12462641-2018	ZONA 5 - Altote S.A	7.184.266,32
REDE DE PRECIOS	EXP-14481232-2018	ZONA 5 - Altote S.A	4.317.147,17
REDE DE PRECIOS	EXP-15058077-2018	ZONA 5 - Altote S.A	2.954.107,28
REDE DE PRECIOS	EXP-17543068-2018	ZONA 5 - Altote S.A	6.237.318,88
REDE DE PRECIOS	EXP-20852400-2018	ZONA 5 - Altote S.A	3.754.058,57
REDE DE PRECIOS	EXP-23051964-2018	ZONA 5 - Altote S.A	11.237.859,22
REDE DE PRECIOS	EXP-26689110-2018	ZONA 5 - Altote S.A	6.477.483,69
REDE DE PRECIOS	EXP-28753905-2018	ZONA 5 - Altote S.A	2.487.681,06
REDE DE PRECIOS	EXP-31023728-2018	ZONA 5 - Altote S.A	836.843,35
REDE DE PRECIOS	EXP-31030908-2018	ZONA 5 - Altote S.A	7.500.940,95
REDE DE PRECIOS	EXP-31031752-2018	ZONA 5 - Altote S.A	1.700.481,73
REDE DE PRECIOS	EXP-33436789-2018	ZONA 5 - Altote S.A	2.573.255,46
REDE DE PRECIOS	EXP-6220287-2019	ZONA 6 - Bosquimano S.A	3.675.988,40
REDE DE PRECIOS	EXP-11244501-2018	ZONA 6 - Bosquimano S.A	1.403.942,12
REDE DE PRECIOS	EXP-15062998-2018	ZONA 6 - Bosquimano S.A	1.907.585,84
REDE DE PRECIOS	EXP-18391056-2018	ZONA 6 - Bosquimano S.A	804.680,07
REDE DE PRECIOS	EXP-20107510-2018	ZONA 6 - Bosquimano S.A	1.728.068,26
REDE DE PRECIOS	EXP-20348964-2018	ZONA 6 - Bosquimano S.A	1.070.102,92
REDE DE PRECIOS	EXP-23096678-2018	ZONA 6 - Bosquimano S.A	1.922.154,32
REDE DE PRECIOS	EXP-25854850-2018	ZONA 6 - Bosquimano S.A	3.150.925,85
REDE DE PRECIOS	EXP-27556129-2018	ZONA 6 - Bosquimano S.A	3.361.550,95

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Tipo	Número de Expediente	Beneficiario	Devengado
REDE DE PRECIOS	EXP-28767846-2018	ZONA 6 - Bosquimano S.A	3.027.771,42
REDE DE PRECIOS	EXP-30197378-2018	ZONA 6 - Bosquimano S.A	1.235.954,19
REDE DE PRECIOS	EXP-30197378-2018	ZONA 6 - Bosquimano S.A	3.065.135,31
REDE DE PRECIOS	EXP-31555173-2018	ZONA 6 - Bosquimano S.A	3.436.198,57
REDE DE PRECIOS	EXP-34677417-2018	ZONA 6 - Bosquimano S.A	3.517.736,12
REDE DE PRECIOS	EXP-8938546-2018	ZONA 7 - Pose S.A	5.346.737,23
REDE DE PRECIOS	EXP-10435692-2018	ZONA 7 - Pose S.A	223.379,47
REDE DE PRECIOS	EXP-10922204-2018	ZONA 7 - Pose S.A	1.766.884,19
REDE DE PRECIOS	EXP-11192499-2018	ZONA 7 - Pose S.A	2.677.064,20
REDE DE PRECIOS	EXP-13419233-2018	ZONA 7 - Pose S.A	3.358.211,00
REDE DE PRECIOS	EXP-17879485-2018	ZONA 7 - Pose S.A	2.235.938,19
REDE DE PRECIOS	EXP-14048648-2018	ZONA 7 - Pose S.A	2.173.460,03
REDE DE PRECIOS	EXP-15211663-2018	ZONA 7 - Pose S.A	1.912.220,85
REDE DE PRECIOS	EXP-20347539-2018	ZONA 7 - Pose S.A	2.274.421,54
REDE DE PRECIOS	EXP-22844066-2018	ZONA 7 - Pose S.A	3.115.877,98
REDE DE PRECIOS	EXP-24909903-2018	ZONA 7 - Pose S.A	2.416.501,36
REDE DE PRECIOS	EXP-21345397-2018	ZONA 7 - Pose S.A	1.724.408,94
REDE DE PRECIOS	EXP-28535433-2018	ZONA 7 - Pose S.A	1.695.273,13
REDE DE PRECIOS	EXP-27019739-2018	ZONA 7 - Pose S.A	946.133,62
REDE DE PRECIOS	EXP-31877344-2018	ZONA 7 - Pose S.A	7.234.622,53
REDE DE PRECIOS	EXP-34131553-2018	ZONA 7 - Pose S.A	4.708.366,59
REDE DE PRECIOS	EXP-30277546-2018	ZONA 7 - Pose S.A	3.209.093,12
REDE DE PRECIOS	EXP-2834880-2018	ZONA 7 - Pose S.A	2.786.220,69
REDE DE PRECIOS	EXP-8495331-2019	ZONA 8 - Marcalba S.A	12.293.625,00
REDE DE PRECIOS	EXP-10454437-2018	ZONA 8 - Marcalba S.A	975.212,98
REDE DE PRECIOS	EXP-10923540-2018	ZONA 8 - Marcalba S.A	5.521.569,93
REDE DE PRECIOS	EXP-13449495-2018	ZONA 8 - Marcalba S.A	3.677.221,04
REDE DE PRECIOS	EXP-15880473-2018	ZONA 8 - Marcalba S.A	3.891.458,32
REDE DE PRECIOS	EXP-15867107-2018	ZONA 8 - Marcalba S.A	567.902,83
REDE DE PRECIOS	EXP-16195667-2018	ZONA 8 - Marcalba S.A	3.930.676,86
REDE DE PRECIOS	EXP-15019376-2018	ZONA 8 - Marcalba S.A	2.128.848,01
REDE DE PRECIOS	EXP-19503149-2018	ZONA 8 - Marcalba S.A	8.946.722,16
REDE DE PRECIOS	EXP-21860489-2018	ZONA 8 - Marcalba S.A	4.875.656,68
REDE DE PRECIOS	EXP-20594813-2018	ZONA 8 - Marcalba S.A	3.088.221,94
REDE DE PRECIOS	EXP-24932978-2018	ZONA 8 - Marcalba S.A	6.868.988,04

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Tipo	Número de Expediente	Beneficiario	Devengado
REDE DE PRECIOS	EXP-30586608-2018	ZONA 8 - Marcalba S.A	4.819.601,00
REDE DE PRECIOS	EXP-26661062-2018	ZONA 8 - Marcalba S.A	311.725,50
REDE DE PRECIOS	EXP-26661062-2018	ZONA 8 - Marcalba S.A	2.402.897,04
REDE DE PRECIOS	EXP-29881026-2018	ZONA 8 - Marcalba S.A	1.766.607,39
REDE DE PRECIOS	EXP-31231508-2018	ZONA 8 - Marcalba S.A	1.516.349,31
REDE DE PRECIOS	EXP-33923832-2018	ZONA 8 - Marcalba S.A	5.012.857,97
REDE DE PRECIOS	EXP-3904886-2019	ZONA 8 - Marcalba S.A	10.760.814,34
REDE DE PRECIOS	EXP-22184968-2018	ZONA 8 - Marcalba S.A	3.077.425,87
REDE DE PRECIOS	EXP-18750224-2018	ZONA 8 - Marcalba S.A	2.683.200,89
REDE DE PRECIOS	EXP-6801032-2018	ZONA 8 - Marcalba S.A	702.597,44
REDE DE PRECIOS	EXP-8148741-2018	ZONA 10 - Naku Construcciones S.A	7.452.994,66
REDE DE PRECIOS	EXP-12129685-2018	ZONA 10 - Naku Construcciones S.A	461.514,50
REDE DE PRECIOS	EXP-12138541-2018	ZONA 10 - Naku Construcciones S.A	8.644.784,81
REDE DE PRECIOS	EXP-11151229-2018	ZONA 10 - Naku Construcciones S.A	5.628.103,83
REDE DE PRECIOS	EXP-15021918-2018	ZONA 10 - Naku Construcciones S.A	3.690.579,25
REDE DE PRECIOS	EXP-17541615-2018	ZONA 10 - Naku Construcciones S.A	3.369.352,02
REDE DE PRECIOS	EXP-15223015-2018	ZONA 10 - Naku Construcciones S.A	4.608.225,17
REDE DE PRECIOS	EXP-19718913-2018	ZONA 10 - Naku Construcciones S.A	803.993,87
REDE DE PRECIOS	EXP-15226460-2018	ZONA 10 - Naku Construcciones S.A	2.687.259,88
REDE DE PRECIOS	EXP-22709594-2018	ZONA 10 - Naku Construcciones S.A	4.931.108,06
REDE DE PRECIOS	EXP-22712826-2018	ZONA 10 - Naku Construcciones S.A	1.910.493,91
REDE DE PRECIOS	EXP-26032844-2018	ZONA 10 - Naku Construcciones S.A	6.023.140,84
REDE DE PRECIOS	EXP-22232671-2018	ZONA 10 - Naku Construcciones S.A	3.121.830,48
REDE DE PRECIOS	EXP-26827287-2018	ZONA 10 - Naku Construcciones S.A	2.731.474,23
REDE DE PRECIOS	EXP-28688359-2018	ZONA 10 - Naku Construcciones S.A	6.060.453,51
REDE DE PRECIOS	EXP-30850216-2018	ZONA 10 - Naku Construcciones S.A	7.597.777,08
REDE DE PRECIOS	EXP-26827287-2018	ZONA 10 - Naku Construcciones S.A	1.547.152,53
REDE DE PRECIOS	EXP-33918089-2018	ZONA 10 - Naku Construcciones S.A	6.684.047,94
REDE DE PRECIOS	EXP-31372700-2018	ZONA 10 - Naku Construcciones S.A	5.305.938,33
REDE DE PRECIOS	EXP-3591523-2019	ZONA 10 - Naku Construcciones S.A	11.458.197,00
REDE DE PRECIOS	EXP-8497345-2018	ZONA 11 - Ilubaires S.A	2.748.550,88
REDE DE PRECIOS	EXP-10557107-2018	ZONA 11 - Ilubaires S.A	538.281,82
REDE DE PRECIOS	EXP-10933909-2018	ZONA 11 - Ilubaires S.A	1.455.661,98
REDE DE PRECIOS	EXP-12868426-2018	ZONA 11 - Ilubaires S.A	1.715.094,83
REDE DE PRECIOS	EXP-15493879-2018	ZONA 11 - Ilubaires S.A	1.458.806,20

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Jean Jaures 220 - C1215ACD - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tel. 3754-3700

Tipo	Número de Expediente	Beneficiario	Devengado
REDE DE PRECIOS	EXP-18591549-2018	ZONA 11 - Ilubaires S.A	2.377.169,22
REDE DE PRECIOS	EXP-20808904-2018	ZONA 11 - Ilubaires S.A	852.580,77
REDE DE PRECIOS	EXP-22846177-2018	ZONA 11 - Ilubaires S.A	2.381.734,62
REDE DE PRECIOS	EXP-24348753-2018	ZONA 11 - Ilubaires S.A	3.649.372,64
REDE DE PRECIOS	EXP-19987062-2018	ZONA 11 - Ilubaires S.A	2.665.529,17
REDE DE PRECIOS	EXP-22663883-2018	ZONA 11 - Ilubaires S.A	1.244.318,17
REDE DE PRECIOS	EXP-27139924-2018	ZONA 11 - Ilubaires S.A	5.173.929,43
REDE DE PRECIOS	EXP-29272490-2018	ZONA 11 - Ilubaires S.A	2.470.938,90
REDE DE PRECIOS	EXP-31365974-2018	ZONA 11 - Ilubaires S.A	2.621.798,40
REDE DE PRECIOS	EXP-27932664-2018	ZONA 11 - Ilubaires S.A	2.089.526,13
REDE DE PRECIOS	EXP-34347232-2018	ZONA 11 - Ilubaires S.A	5.309.743,59
REDE DE PRECIOS	EXP-31461195-2018	ZONA 11 - Ilubaires S.A	2.623.648,81
REDE DE PRECIOS	EXP-3905528-2019	ZONA 11 - Ilubaires S.A	6.353.044,17
REDE DE PRECIOS	EXP-16172133-2018	ZONA 12 - Urbaser Argentina S.A	514.455,10
REDE DE PRECIOS	EXP-16174805-2018	ZONA 12 - Urbaser Argentina S.A	436.982,14
REDE DE PRECIOS	EXP-25573200-2018	ZONA 12 - Urbaser Argentina S.A	593.707,96
REDE DE PRECIOS	EXP-28746236-2018	ZONA 12 - Urbaser Argentina S.A	599.738,79
REDE DE PRECIOS	EXP-30593286-2018	ZONA 12 - Urbaser Argentina S.A	908.371,53
REDE DE PRECIOS	EXP-31573688-2018	ZONA 12 - Urbaser Argentina S.A	372.860,40
REDE DE PRECIOS	EXP-32470220-2018	ZONA 12 - Urbaser Argentina S.A	808.947,29
REDE DE PRECIOS	EXP-28113525-2018	ZONA 12 - Urbaser Argentina S.A	1.898.143,23
REDE DE PRECIOS	EXP-28113525-2018	ZONA 12 - Urbaser Argentina S.A	2.469.518,48
REDE DE PRECIOS	EXP-33668626-2018	ZONA 12 - Urbaser Argentina S.A	2.605.646,91
REDE DE PRECIOS	EXP-3697656-2019	ZONA 12 - Urbaser Argentina S.A	4.402.138,41
REDE DE PRECIOS	EXP-9252699-2018	ZONA 13 - Salvatori S.A Parques y Jardines	2.674.476,69
REDE DE PRECIOS	EXP-10565342-2018	ZONA 13 - Salvatori S.A Parques y Jardines	350.868,69
REDE DE PRECIOS	EXP-10939969-2018	ZONA 13 - Salvatori S.A Parques y Jardines	3.040.203,13
REDE DE PRECIOS	EXP-18145824-2014	ZONA 13 - Salvatori S.A Parques y Jardines	242.977,52
REDE DE PRECIOS	EXP-18820730-2018	ZONA 13 - Salvatori S.A Parques y Jardines	2.183.917,85
REDE DE PRECIOS	EXP-16091374-2018	ZONA 13 - Salvatori S.A Parques y Jardines	1.977.760,96
REDE DE PRECIOS	EXP-19413533-2018	ZONA 13 - Salvatori S.A Parques y Jardines	2.111.185,60

Tipo	Número de Expediente	Beneficiario	Devengado
REDE DE PRECIOS	EXP-15060200-2018	ZONA 13 - Salvatori S.A Parques y Jardines	2.158.274,05
REDE DE PRECIOS	EXP-22948419-2018	ZONA 13 - Salvatori S.A Parques y Jardines	1.919.670,50
REDE DE PRECIOS	EXP-26233602-2018	ZONA 13 - Salvatori S.A Parques y Jardines	2.001.417,45
REDE DE PRECIOS	EXP-28240204-2018	ZONA 13 - Salvatori S.A Parques y Jardines	1.289.923,03
REDE DE PRECIOS	EXP-32909808-2018	ZONA 13 - Salvatori S.A Parques y Jardines	3.227.155,88
REDE DE PRECIOS	EXP-30588643-2018	ZONA 13 - Salvatori S.A Parques y Jardines	1.266.904,56
REDE DE PRECIOS	EXP-34908494-2018	ZONA 13 - Salvatori S.A Parques y Jardines	1.003.600,34
REDE DE PRECIOS	EXP-29418045-2018	ZONA 13 - Salvatori S.A Parques y Jardines	1.038.395,57
REDE DE PRECIOS	EXP-31029872-2018	ZONA 13 - Salvatori S.A Parques y Jardines	898.128,08
REDE DE PRECIOS	EXP-2827630-2018	ZONA 13 - Salvatori S.A Parques y Jardines	1.317.347,62
REDE DE PRECIOS	EXP-4226255-2018	ZONA 13 - Salvatori S.A Parques y Jardines	1.805.151,29
REDE DE PRECIOS	EXP-4217942-2018	ZONA 14 - C&E Construcciones S.A	5.154.296,12
REDE DE PRECIOS	EXP-10578346-2018	ZONA 14 - C&E Construcciones S.A	88.416,40
REDE DE PRECIOS	EXP-10944768-2018	ZONA 14 - C&E Construcciones S.A	3.034.289,64
REDE DE PRECIOS	EXP-11044233-2016	ZONA 14 - C&E Construcciones S.A	930.925,96
REDE DE PRECIOS	EXP-11452052-2018	ZONA 14 - C&E Construcciones S.A	898.337,98
REDE DE PRECIOS	EXP-14977619-2018	ZONA 14 - C&E Construcciones S.A	1.097.366,77
REDE DE PRECIOS	EXP-16459009-2018	ZONA 14 - C&E Construcciones S.A	843.394,48
REDE DE PRECIOS	EXP-17344068-2018	ZONA 14 - C&E Construcciones S.A	1.674.073,41
REDE DE PRECIOS	EXP-19422760-2018	ZONA 14 - C&E Construcciones S.A	1.931.918,16
REDE DE PRECIOS	EXP-21422445-2018	ZONA 14 - C&E Construcciones S.A	1.885.555,63
REDE DE PRECIOS	EXP-21511493-2018	ZONA 14 - C&E Construcciones S.A	1.932.197,52
REDE DE PRECIOS	EXP-25818911-2018	ZONA 14 - C&E Construcciones S.A	4.139.190,15
REDE DE PRECIOS	EXP-28448458-2018	ZONA 14 - C&E Construcciones S.A	2.800.062,37
REDE DE PRECIOS	EXP-28805500-2018	ZONA 14 - C&E Construcciones S.A	3.949.229,88
REDE DE PRECIOS	EXP-31717634-2018	ZONA 14 - C&E Construcciones S.A	4.745.310,66
REDE DE PRECIOS	EXP-33247973-2018	ZONA 14 - C&E Construcciones S.A	4.001.148,71
REDE DE PRECIOS	EXP-33807026-2018	ZONA 14 - C&E Construcciones S.A	1.814.872,97
REDE DE PRECIOS	EXP-11403790-2018	ZONA 15 - Sach S.A	1.196.300,52
REDE DE PRECIOS	EXP-19367639-2018	ZONA 15 - Sach S.A	1.102.119,83

Tipo	Número de Expediente	Beneficiario	Devengado
REDE DE PRECIOS	EXP-16912989-2018	ZONA 15 - Sach S.A	985.142,38
REDE DE PRECIOS	EXP-21751213-2018	ZONA 15 - Sach S.A	1.431.240,16
REDE DE PRECIOS	EXP-18737058-2018	ZONA 15 - Sach S.A	3.273.631,86
REDE DE PRECIOS	EXP-25643472-2018	ZONA 15 - Sach S.A	2.313.242,35
REDE DE PRECIOS	EXP-23939548-2018	ZONA 15 - Sach S.A	3.706.093,60
REDE DE PRECIOS	EXP-28171319-2018	ZONA 15 - Sach S.A	1.384.395,73
REDE DE PRECIOS	EXP-27090302-2018	ZONA 15 - Sach S.A	1.874.115,61
REDE DE PRECIOS	EXP-32098950-2018	ZONA 15 - Sach S.A	2.689.709,29
REDE DE PRECIOS	EXP-30027587-2018	ZONA 15 - Sach S.A	1.896.134,89
REDE DE PRECIOS	EXP-30027587-2018	ZONA 15 - Sach S.A	894.787,30
REDE DE PRECIOS	EXP-2778852-2018	ZONA 15 - Sach S.A	6.668.647,55
CD-8914-6682-OC18	EXP-13592429-2018	EUGENIO GOMEZ LLAMBI	1.776.250,00
LP-8914-1161-OC18	EXP-20849352-2018	Redisan S.R.L	8.306.560,00
CM-8914-15886-OC18	EXP-26198001-2018	Gen Corporation S.R.L	429.558,55
Decreto N° 433/16	EXP-9335015-2018	JUSA S.A.	471.232,00
Decreto N° 433/16	EXP-12134532-2018	INDUSTRIAS MAS SRL	1.492.500,00
Decreto N° 433/16	EXP-12127117-2018	PIWECO SA	1.487.500,00
Decreto N° 433/16	EXP-12127694-2018	LEANDRO CONSTRUCCIONES S.R.L.	1.505.000,00
Decreto N° 433/16	EXP-12127324-2018	MONTANA SERVICIOS S.R.L.	3.852.000,00
Decreto N° 433/16	EXP-14588534-2018	MONTANA SERVICIOS S.R.L.	3.972.000,00
Decreto N° 433/16	EXP-14588321-2018	INDUSTRIAS MAS SRL	3.440.000,00
Decreto N° 433/16	EXP-15220469-2018	ECOPARQUES DE ARGENTINA S.A.	1.102.500,00
Decreto N° 433/16	EXP-15325071-2018	LEANDRO CONSTRUCCIONES S.R.L.	1.597.500,00
Decreto N° 433/16	EXP-18077945-2018	LEANDRO CONSTRUCCIONES S.R.L.	1.975.000,00
Decreto N° 433/16	EXP-18054406-2018	MONTANA SERVICIOS S.R.L.	3.905.000,00
Decreto N° 433/16	EXP-18107575-2018	PIWECO SA	1.812.500,00
Decreto N° 433/16	EXP-18053974-2018	INDUSTRIAS MAS SRL	3.512.500,00
Decreto N° 433/16	EXP-20146254-2018	PIWECO SA	1.825.000,00
Decreto N° 433/16	EXP-20046025-2018	PUYEB S.A.	1.912.500,00
Decreto N° 433/16	EXP-20106812-2018	LEANDRO CONSTRUCCIONES S.R.L.	1.675.000,00
Decreto N° 433/16	EXP-20045655-2018	INDUSTRIAS MAS SRL	887.500,00
Decreto N° 433/16	EXP-20045837-2018	GRUPO VARSOVIA S.R.L.	3.775.000,00
Decreto N° 433/16	EXP-23501079-2018	PUYEB S.A.	1.012.500,00
Decreto N° 433/16	EXP-23501252-2018	LEANDRO CONSTRUCCIONES S.R.L.	987.500,00
Decreto N° 433/16	EXP-23450184-2018	ECOPARQUES DE ARGENTINA S.A.	1.025.000,00
Decreto N° 433/16	EXP-23450055-2018	INDUSTRIAS MAS SRL	975.000,00

Tipo	Número de Expediente	Beneficiario	Devengado
Decreto N° 433/16	EXP-24642374-2018	TORRE COLOMBRES SA	1.987.500,00
Decreto N° 433/16	EXP-25628277-2018	PUYEB S.A.	1.997.500,00
Decreto N° 433/16	EXP-25617215-2018	GRUPO VARSOVIA S.R.L.	4.487.500,00
Decreto N° 433/16	EXP-25617488-2018	INDUSTRIAS MAS SRL	3.012.500,00
Decreto N° 433/16	EXP-26387139-2018	PIWECO SA	1.992.500,00
Decreto N° 433/16	EXP-28344131-2018	GRUPO VARSOVIA S.R.L.	3.895.000,00
Decreto N° 433/16	EXP-28350841-2018	PUYEB S.A.	1.992.500,00
Decreto N° 433/16	EXP-29208846-2018	TORRE COLOMBRES SA	1.987.500,00
Decreto N° 433/16	EXP-28348560-2018	INDUSTRIAS MAS SRL	2.987.500,00
Decreto N° 433/16	EXP-28356941-2018	LEANDRO CONSTRUCCIONES S.R.L.	1.995.000,00
Decreto N° 433/16	EXP-31341530-2018	PUYEB S.A.	1.992.500,00
Decreto N° 433/16	EXP-31781514-2018	KEKO CONSTRUCCIONES S.R.L.	1.080.000,00
Decreto N° 433/16	EXP-31352725-2018	TORRE COLOMBRES SA	1.995.000,00
Decreto N° 433/16	EXP-31342200-2018	GRUPO VARSOVIA S.R.L.	3.907.500,00
Decreto N° 433/16	EXP-31528381-2018	PIWECO SA	987.500,00
Decreto N° 433/16	EXP-31342552-2018	INDUSTRIAS MAS SRL	2.512.500,00
Decreto N° 433/16	EXP-31529061-2018	LEANDRO CONSTRUCCIONES S.R.L.	1.012.500,00
Decreto N° 433/16	EXP-34620504-2018	GRUPO VARSOVIA S.R.L.	1.997.500,00
Decreto N° 433/16	EXP-34483476-2018	PUYEB S.A.	1.982.500,00
Decreto N° 433/16	EXP-34480560-2018	INDUSTRIAS MAS SRL	3.462.500,00
Decreto N° 433/16	EXP-34482985-2018	ESTRUCTURA BASE SRL	1.997.500,00
Decreto N° 433/16	EXP-34480671-2018	LEANDRO CONSTRUCCIONES S.R.L.	1.955.000,00
Decreto N° 433/16	EXP-34886417-2018	TORRE COLOMBRES SA	1.950.000,00
Decreto N° 433/16	EXP-29747889-2018	Servicios de producciones artísticas S.R.L	2.000.000,00
Total General			2.518.726.638,64

Certificados de Avance de Obras (Básico + Bed + Adicionales + Redeterminaciones) por Contratista, año 2018.
Avinco Construcciones Sociedad Anónima (Zona 1)

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Genl. de la Ciudad de Bs. As.

Jean Jaures 220 - C1215ACD - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tel. 3754-3700



"2021- Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Certificado Avance de Obra (año 2018)				
Obra N° 9033				
ERYMA III ZONA 1				
Contratista: 102760 "Avinco Construcciones Sociedad Anónima"				
N° Certificado	Actuado Certificado N°	Periodo	Monto Cert Basica	Monto Cert Adic.
5	4897803	ene-18	5.860.817,87	
6	7197470	feb-18	6.463.634,51	
7	10053521	mar-18	9.776.102,36	
8	13150479	abr-18	10.599.840,35	
9	16487704	may-18	10.968.547,79	
10	19765735	jun-18	14.150.696,87	
11	21863179	jul-18	2.878.129,43	
Adic 1 - 1	7197470	feb-18		215.055,42
Adic 1 - 2	10053521	mar-18		310.232,01
Adic 1 - 3	13150479	abr-18		356.004,74
Adic 1 - 4	16487704	may-18		507.630,40
Adic 1 - 5	19765735	jun-18		496.861,69
Adic 1 - 6	21863179	jul-18		525.644,11
Adic 1 - 7	24825571	ago-18		685.226,96
Adic 1 - 8	28021258	sep-18		764.594,44
Adic 1 - 9	30963274	oct-18		549.305,71
Adic 1 - 10	34283377	nov-18		137.721,84
BED/Adic 2 - 1	21863179	jul-18		10.871.862,13
BED/Adic 2 - 2	24825571	ago-18		13.419.955,85
BED/Adic 2 - 3	28021258	sep-18		17.699.291,49
BED/Adic 2 - 4	30963274	oct-18		7.803.471,13
BED 3 - 1	30963274	oct-18		7.051.906,56
BED 3 - 2	34283377	nov-18		8.436.529,60
Total			60.697.769,18	69.831.294,08
				130.529.063,26

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

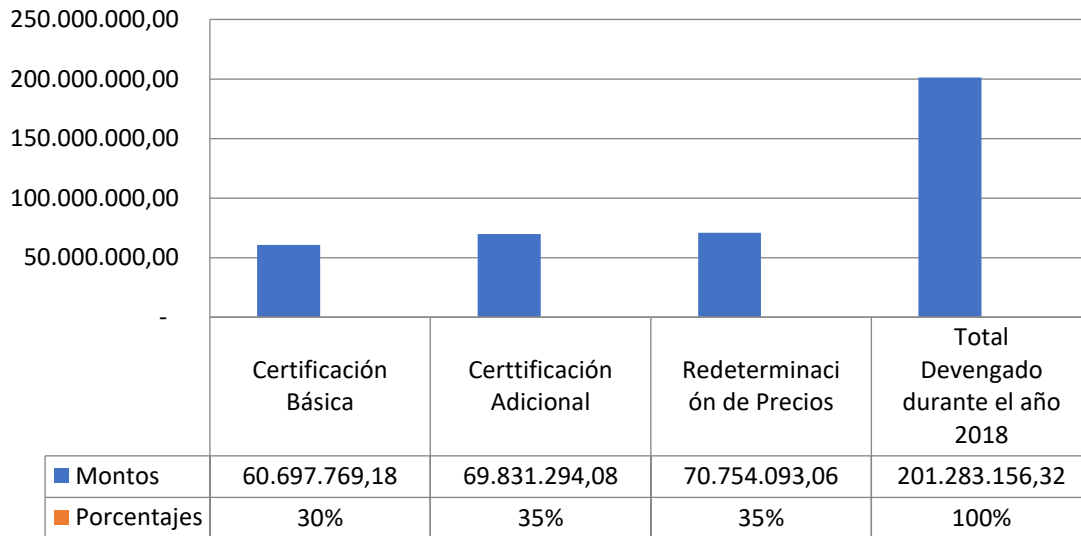


"2021- Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Redeterminación de precios (año 2018)			
Obra N° 9033			
ERYMA III ZONA 1			
Contratista: 102760 "Avinco Construcciones Sociedad Anónima"			
N° PRD	Actuado Certificado N°	Periodo	Monto Redeterminacion
66605	8464986	dic-17	3.859.214,50
102116	8701644	dic-17	246.953,33
204773	19765735	jun-18	3.351.129,29
233659	21863179	jul-18	2.695.529,29
275838	24825571	ago-18	2.927.902,27
287983	21791699	ago-18	3.066.959,04
288022	22236736	ago-18	3.914.496,75
289957	22373222	ago-18	3.815.101,96
380325	27143492	ago-18	3.769.549,18
398348	28021258	sep-18	5.262.090,62
398366	27143492	sep-18	5.986.765,82
401131	30963274	oct-18	4.015.794,60
104393	8734757	feb-18	1.481.899,84
401139	34283377	nov-18	9.527.861,17
156169	15959179	mar-18	1.939.828,07
157099	13150479	abr-18	9.567.656,71
176395	16487704	may-18	5.325.360,62
Total			70.754.093,06



Obra N° 9033 ERYMA III ZONA 1 Avinco Construcciones S.A.



Resumen		
Obra N° 9033		
ERYMA III ZONA 1		
Contratista: 102760 "Avinco Construcciones Sociedad Anónima"		
Certificación Básica	60.697.769,18	30%
Certificación Adicional	69.831.294,08	35%
Redeterminación de Precios	70.754.093,06	35%
Total Devengado durante el año 2018	201.283.156,32	100%

Miavasa Sociedad Anónima (Zona 2)



"2021- Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Certificado Avance de Obra (año 2018)				
Obra N° 9034				
ERYMA III ZONA 2				
Contratista: 49584 "Miavasa Sociedad Anónima"				
N° Certificado	Actuado Cer	Periodo	Monto Cert Basica	Monto Cert Adic.
5	6162267	ene-18	3.008.501,27	
6	8770000	feb-18	4.473.069,30	
7	12214205	mar-18	7.188.359,38	
8	15754556	abr-18	8.353.599,97	
9	18146275	may-18	3.840.253,12	
10	22304609	jun-18	1.844.725,73	
11	25581707	jul-18	3.109.491,65	
12	27697162	ago-18	4.347.577,29	
13	30479005	sep-18	2.632.831,07	
14	31643633	oct-18	1.231.987,34	
15	34326199	nov-18	1.616.490,37	
16	3526759	dic-18	3.045.876,16	
Adic 1 - 3	6162267	ene-18		807.490,45
Adic 1 - 4	8770000	feb-18		1.245.113,61
Adic 1 - 5	12214205	mar-18		5.122.702,64
Adic 1 - 6	15754556	abr-18		1.379.070,38
Adic 1 - 7	18146275	may-18		3.112.343,18
Adic 1 - 8	25581707	jul-18		60.662,03
Adic 1 - 9	27697162	ago-18		16.156,07
Adic 1 - 10	30479005	sep-18		24.675,62
Adic 1 - 11	31643633	oct-18		4.644,36
Total			44.692.762,65	11.772.858,34
				56.465.620,99

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

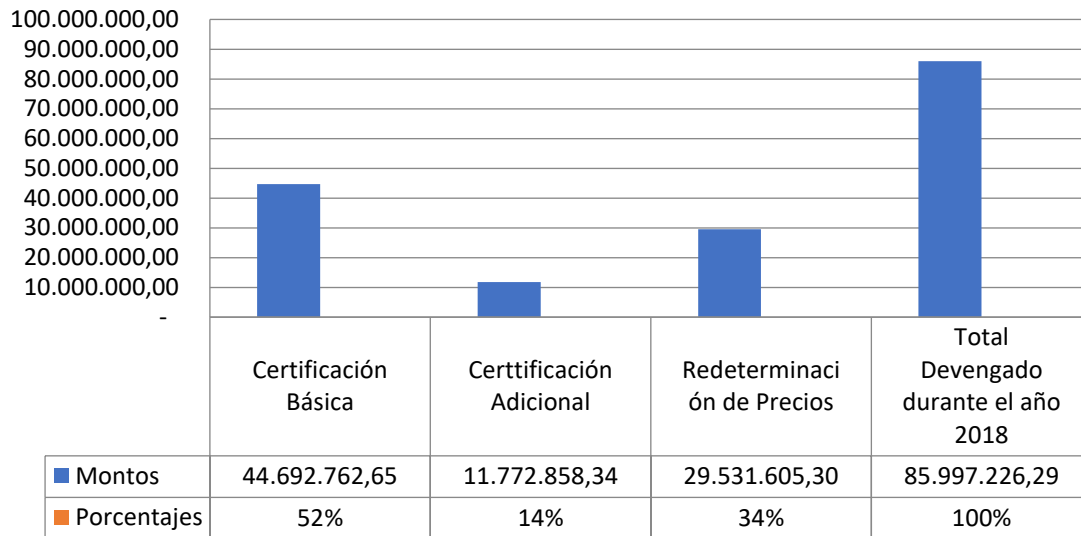
"2021- Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Redeterminación de precios (año 2018)			
Obra N° 9034			
ERYMA III ZONA 2			
Contratista: 49584 "Miavasa Sociedad Anónima"			
N° PRD	Actuado Cer	Periodo	Monto Redeterminacion
67010	8474498	dic-17	3.643.981,01
104421	8714558	dic-17	23.680,00
174916	11066169	feb-18	365.215,67
104274	10876569	feb-18	2.547.966,98
165626	12214205	mar-18	4.076.375,61
179443	15754556	abr-18	3.222.631,80
191796	18146275	may-18	2.302.107,97
223731	16200194	may-18	1.523.606,44
234164	22304609	jun-18	779.266,27
279217	25581707	jul-18	1.339.165,93
317382	23362434	jul-18	467.945,25
329915	27697162	ago-18	2.250.554,92
380542	30479005	sep-18	1.370.584,38
380637	26968069	sep-18	279.146,71
396443	26968069	oct-18	129.896,82
396470	30302165	oct-18	176.178,83
398392	31643633	oct-18	637.781,31
398415	26968069	ago-18	458.370,17
398431	34326199	nov-18	1.003.487,38
401144	30302165	nov-18	608.902,24
406051	3776969	dic-18	2.324.759,61
Total			29.531.605,30

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.



Obra N° 9034 ERYMA III ZONA 2 MIAVASA S.A.



Resumen		
Obra N° 9034		
ERYMA III ZONA 2		
Contratista: 49584 "Miavasa Sociedad Anónima"		
Certificación Básica	44.692.762,65	52%
Certificación Adicional	11.772.858,34	14%
Redeterminación de Precios	29.531.605,30	34%
Total Devengado durante el año 2018	85.997.226,29	100%



SEOB Sociedad Anónima (Zona 3)

Certificado Avance de Obra (año 2018)				
Obra N° 9035				
ERYMA ZONA 3				
Contratista: 33628 "SEOB Sociedad Anónima"				
N° Certificado	Actuado Cer	Periodo	Monto Cert Basic	Monto Cert Adic.
5	4793264	ene-18	8.877.217,10	
6	7064854	feb-18	4.515.071,65	
7	10434204	mar-18	8.456.348,08	
8	13656682	abr-18	5.951.120,36	
9	16677634	may-18	7.519.833,41	
10	19186684	jun-18	7.202.567,30	
11	22259127	jul-18	3.029.972,51	
Adic 1 - 1	7064854	feb-18		17.019,00
Adic 1 - 2	10434204	mar-18		136.289,51
Adic 1 - 3	13656682	abr-18		483.543,85
Adic 1 - 4	16677634	may-18		308.656,47
Adic 1 - 5	19186684	jun-18		207.875,08
Adic 1 - 6	22259127	jul-18		631.826,71
Adic 1 - 7	26851167	ago-18		290.730,58
Adic 1 - 8	30547814	oct-18		426.011,84
Adic 1 - 9	33927736	sep-18		311.779,43
Adic 1 - 10	34674917	nov-18		423.896,86
Adic 1 - 11	3526759	dic-18		779.325,39
BED/Adic 2 - 1	22259127	jul-18		11.006.682,81
BED/Adic 2 - 2	26851167	ago-18		13.074.375,07
BED/Adic 2 - 3	30547814	oct-18		5.222.474,05
BED 3 - 1	30547814	oct-18		1.729.386,86
BED 3 - 2	33927736	sep-18		5.037.944,27
BED 3 - 3	34674917	nov-18		5.524.573,16
BED 3 - 4	3526759	dic-18		9.990.569,08
Total			45.552.130,41	55.602.960,02
				101.155.090,43

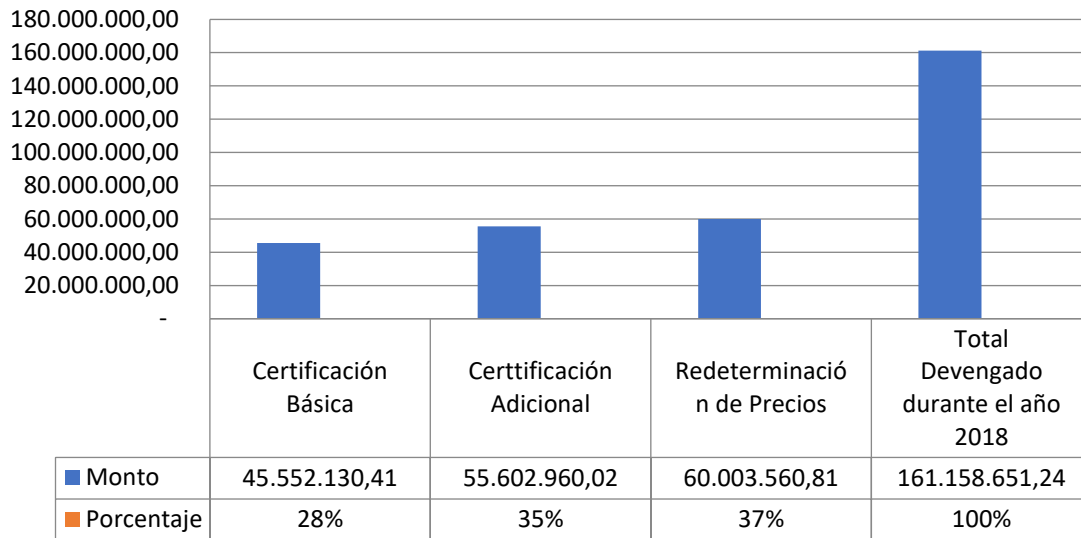


"2021- Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Redeterminación de precios (año 2018)			
Obra N° 9035			
ERYMA ZONA 3			
Contratista: 33628 "SEOB Sociedad Anónima"			
N° PRD	Actuado Cer	Periodo	Monto Redeterminacion
159528	12276989	dic-17	580.625,42
174783	16596044	mar-18	2.551.437,60
176297	13656682	abr-18	1.910.664,11
178696	16677634	may-18	2.324.536,94
199908	19186684	jun-18	2.200.404,84
205576	15319598	jun-18	1.782.098,80
205602	15331355	jun-18	1.378.173,39
259059	22259127	jul-18	6.151.982,17
313091	26851167	ago-18	5.605.344,24
378012	24180860	ago-18	3.300.290,51
398449	28275563	ago-18	1.400.893,36
398514	30547814	sep-18	4.554.592,36
401181	33927736	oct-18	3.302.552,33
401182	34674917	nov-18	3.672.177,21
404239	30454322	nov-18	2.655.053,63
406068	3526759	dic-18	8.179.678,94
159631	12278908	feb-18	3.981.665,89
67060	8479839	dic-17	4.471.389,07
Total			60.003.560,81



Obra N° 9035 ERYMA ZONA 3 SEOB S.A.



Resumen		
Obra N° 9035		
ERYMA ZONA 3		
Contratista: 33628 "SEOB Sociedad Anónima"		
Certificación Básica	45.552.130,41	28%
Certificación Adicional	55.602.960,02	35%
Redeterminación de Precios	60.003.560,81	37%
Total Devengado durante el año 2018	161.158.651,24	100%

Cunumi Sociedad Anónima (Zona 4)



"2021- Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Certificado Avance de Obra (año 2018)				
Obra N° 9036				
ERYMA ZONA 4				
Contratista: 33463 "Cunumi Sociedad Anónima"				
N° Certificado	Actuado Cer	Periodo	Monto Cert Basica	Monto Cert Adic.
5	4980025	ene-18	8.855.292,33	
6	7325602	feb-18	5.199.355,49	
7	10696027	mar-18	9.668.339,01	
8	14290032	abr-18	12.070.796,08	
9	17617359	may-18	19.858.890,05	
10	20038810	jun-18	18.738.268,47	
11	23037034	jul-18	14.420.790,01	
12	26578810	ago-18	5.412.113,82	
Adic 1 - 1	7325602	feb-18		35.170,12
Adic 1 - 2	10696027	mar-18		208.192,76
Adic 1 - 3	14290032	abr-18		67.301,50
Adic 1 - 4	17617359	may-18		120.081,03
Adic 1 - 5	20038810	jun-18		70.715,27
Adic 1 - 6	23037034	jul-18		107.607,20
Adic 1 - 7	26578810	ago-18		32.640,77
Adic 1 - 8	30306566	sep-18		261.185,17
Adic 1 - 9	33422758	oct-18		109.533,16
Adic 1 - 10	35154906	nov-18		186.838,24
Adic 1 - 11	4369794	dic-18		166.511,12
BED/Adic 2 - 1	26578810	ago-18		9.806.813,47
BED/Adic 2 - 2	30306566	sep-18		18.702.813,91
BED/Adic 2 - 3	33422758	oct-18		16.291.564,84
BED/Adic 2 - 4	35154906	nov-18		13.781.369,86
BED/Adic 2 - 5	4369794	dic-18		24.036.804,29
Total			94.223.845,26	83.985.142,71
				178.208.987,97

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

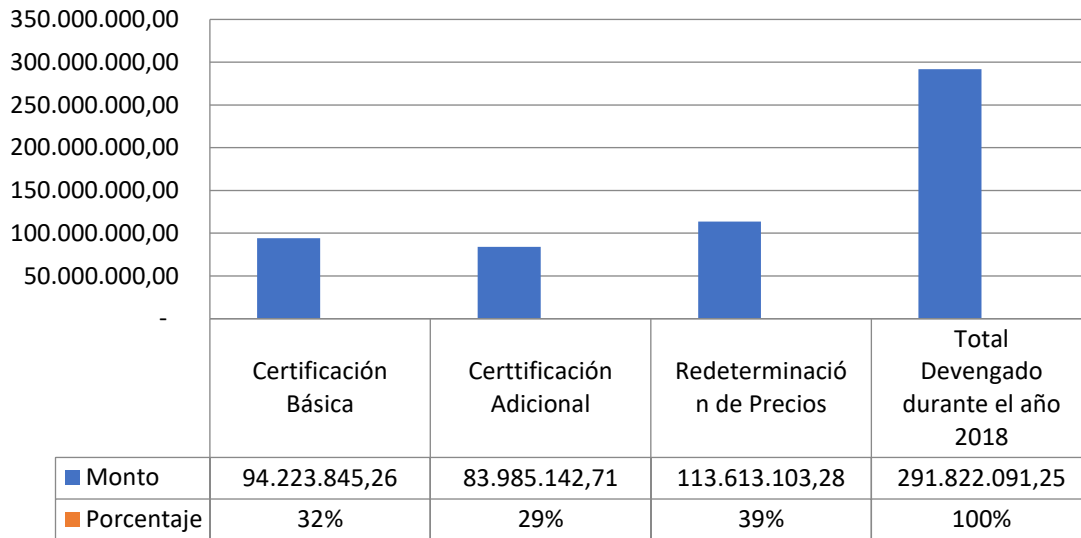


"2021- Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Redeterminación de precios (año 2018)			
Obra N° 9036			
ERYMA ZONA 4			
Contratista: 33463 "Cunumi Sociedad Anónima"			
N° PRD	Actuado Cer	Periodo	Monto Redeterminacion
174840	16637941	mar-18	2.645.969,28
183296	14290032	abr-18	3.251.853,39
138857	13783552	feb-18	3.774.728,45
154020	13264010	dic-17	1.627.711,63
190323	17617359	may-18	5.352.460,25
220763	13186793	may-18	3.023.978,52
221197	15624291	may-18	2.934.557,90
227831	20038810	jun-18	7.961.928,42
245064	23037034	jul-18	6.149.936,67
302809	21346094	jul-18	3.112.670,54
314050	26578810	ago-18	7.880.078,47
382230	28191096	sep-18	3.596.242,98
398529	30306566	sep-18	9.816.042,45
398557	33422758	oct-18	10.197.854,92
401193	31030649	oct-18	5.041.448,63
401214	35154906	nov-18	10.676.364,45
406050	4369794	dic-18	18.499.396,27
67252	8483469	dic-17	8.069.880,06
Total			113.613.103,28



Obra N° 9036 ERYMA ZONA 4 Cunumi S.A.



Resumen		
Obra N° 9036		
ERYMA ZONA 4		
Contratista: 33463 "Cunumi Sociedad Anónima"		
Certificación Básica	94.223.845,26	32%
Certificación Adicional	83.985.142,71	29%
Redeterminación de Precios	113.613.103,28	39%
Total Devengado durante el año 2018	291.822.091,25	100%

Altote Sociedad Anónima (Zona 5)



"2021- Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Certificado Avance de Obra (año 2018)				
Obra N° 9037				
ERYMA ZONA 5				
Contratista: 32718 "Altote Sociedad Anónima"				
N° Certificado	Actuado Cer	Periodo	Monto Cert Basica	Monto Cert Adic.
5	6165176	ene-18	19.072.212,15	
6	8866351	feb-18	10.236.487,25	
7	12462641	mar-18	14.617.892,95	
8	14481232	abr-18	12.081.498,71	
9	17543068	may-18	10.774.992,10	
10	23051964	jul-18	5.263,49	
11	26689110	ago-18	7.669.561,68	
BED/Adic 1 - 3	6165176	ene-18		5.651.780,08
BED/Adic 1 - 4	8866351	feb-18		5.638.784,71
BED/Adic 1 - 5	12462641	mar-18		3.688.509,24
BED/Adic 2 - 1	12462641	mar-18		3.821.524,06
BED/Adic 2 - 2	14481232	abr-18		1.215.546,50
BED/Adic 2 - 3	17543068	may-18		8.436.285,16
BED/Adic 2 - 4	20852400	jun-18		9.034.125,47
BED/Adic 2 - 5	23051964	jul-18		27.038.595,42
BED/Adic 2 - 6	26689110	ago-18		7.918.474,40
BED/Adic 2 - 7	28753905	sep-18		5.986.593,53
BED/Adic 2 - 8	31023728	oct-18		2.013.859,85
BED/Adic 2 - 9	33436789	nov-18		6.192.527,99
BED/Adic 2 - 10	2937750	dic-18		14.753.384,12
BED 3 - 1	2937751	dic-18		41.931,10
Total			74.457.908,33	101.431.921,63
				175.889.829,96

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.



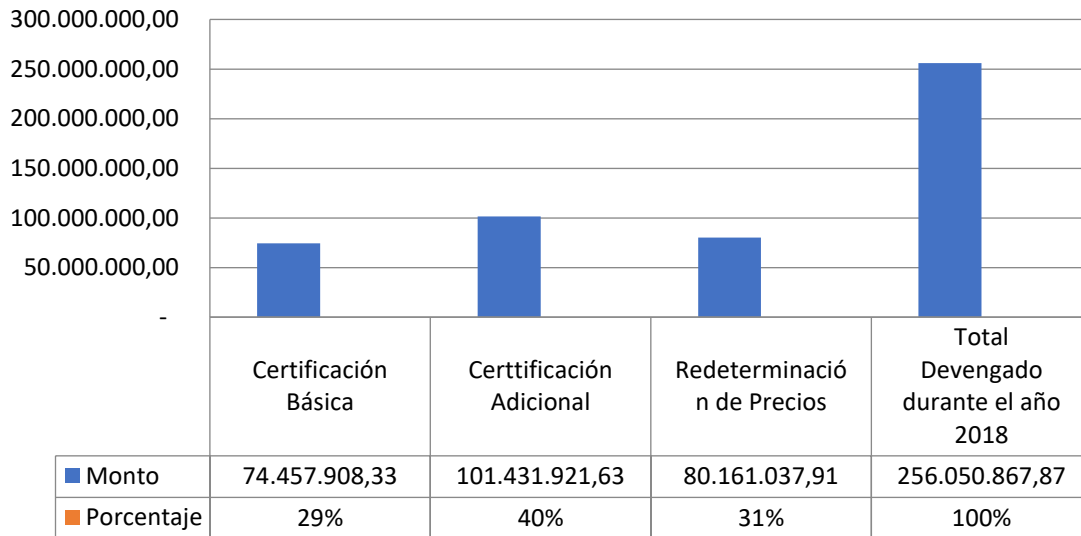
"2021- Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Redeterminación de precios (año 2018)			
Obra N° 9037			
ERYMA ZONA 5			
Contratista: 32718 "Altote Sociedad Anónima"			
N° PRD	Actuado Cer	Periodo	Monto Redeterminacion
104012	10384670	dic-17	312.200,50
104347	10878787	feb-18	10.845.745,90
174861	9503067	feb-18	913.276,16
213715	15058077	may-18	2.954.107,28
213823	14481232	abr-18	4.317.147,17
213868	17543068	may-18	6.237.318,88
217786	12462641	mar-18	7.184.266,32
222113	20852400	mar-18	3.754.058,57
241026	23051964	jul-18	11.237.859,22
313871	26689110	ago-18	6.477.483,69
399903	31023728	oct-18	836.843,35
401477	28753905	sep-18	2.487.681,06
401485	33436789	nov-18	2.573.255,46
406096	2937750	dic-18	6.148.074,89
406153	31030908	dic-18	7.500.940,95
406156	31031752	dic-18	1.700.481,73
67123	8486164	dic-17	4.680.296,78
Total			80.161.037,91

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.



Obra N° 9037 ERYMA ZONA 5 Altote S.A.



Resumen		
Obra N° 9037		
ERYMA ZONA 5		
Contratista: 32718 "Altote Sociedad Anónima"		
Certificación Básica	74.457.908,33	29%
Certificación Adicional	101.431.921,63	40%
Redeterminación de Precios	80.161.037,91	31%
Total Devengado durante el año 2018	256.050.867,87	100%

Bosquimano Sociedad Anónima (Zona 6)



"2021- Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

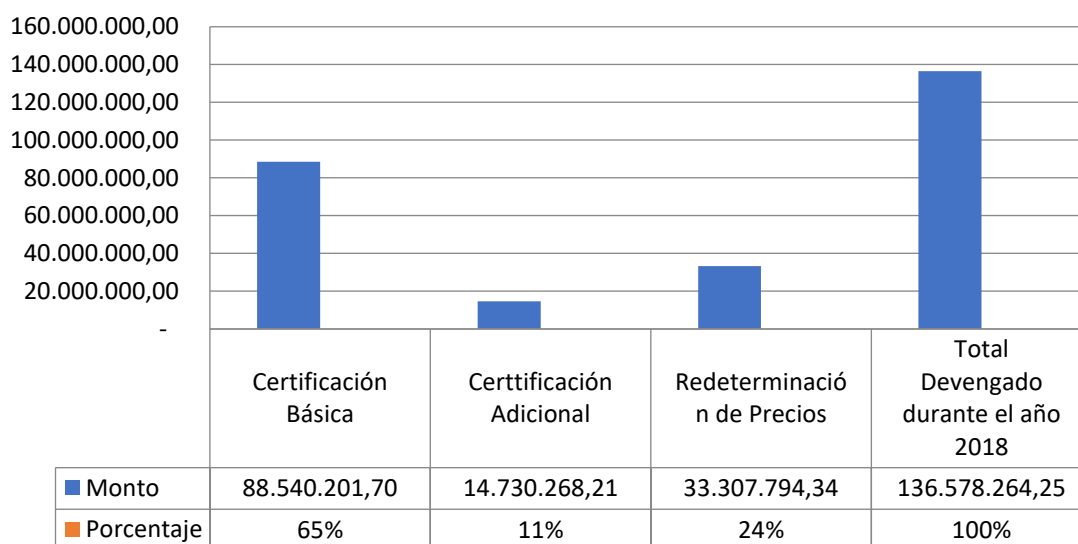
Certificado Avance de Obra (año 2018)				
Obra N° 10293				
ERYMA ZONA 6				
Contratista: 129171 "Bosquimano Sociedad Anónima"				
N° Certificado	Actuado Certificado N°	Periodo	Monto Cert Basica	Monto Cert Adic.
1	8583815	feb-18	2.153.204,75	
2	10996101	mar-18	6.863.140,00	
3	13522011	abr-18	5.715.471,92	
4	18391056	may-18	8.443.652,31	
5	20348964	jun-18	11.228.781,99	
6	23096678	jul-18	11.277.761,18	
7	25854850	ago-18	12.745.521,03	
8	28767846	sep-18	12.247.360,33	
9	31555173	oct-18	13.341.940,40	
10	34677417	nov-18	4.523.367,79	
Adic 1 - 1	31555173	oct-18		557.511,15
Adic 1 - 2	34677417	nov-18		6.019.808,36
BED 1 - 1	6220287	dic-18		8.152.948,70
Total			88.540.201,70	14.730.268,21
				103.270.469,91

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

"2021- Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Redeterminación de precios (año 2018)			
Obra N° 10293			
ERYMA ZONA 6			
Contratista: 129171 "Bosquimano Sociedad Anónima"			
N° PRD	Actuado Certificado N°	Periodo	Monto Redeterminacion
153617	11244501	abr-18	1.403.942,12
192927	18391056	may-18	804.680,07
204786	20348964	jun-18	1.070.102,92
204813	15062998	jun-18	1.907.585,84
237651	23096678	jul-18	1.922.154,32
239689	20107510	jul-18	1.728.068,26
280233	25854850	ago-18	3.150.925,85
398973	28767846	sep-18	3.027.771,42
399006	31555173	oct-18	3.436.198,57
399061	27556129	oct-18	3.361.550,95
399491	30197378	oct-18	3.065.135,31
404247	34677417	nov-18	3.517.736,12
404256	30197378	nov-18	1.235.954,19
406100	6220287	dic-18	3.675.988,40
Total			33.307.794,34

Obra N° 1023 ERYMA ZONA 6 Bosquimano S.A.



Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Jean Jaures 220 - C1215ACD - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tel. 3754-3700



"2021- Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resumen		
Obra N° 10293		
ERYMA ZONA 6		
Contratista: 129171 "Bosquimano Sociedad Anónima"		
Certificación Básica	88.540.201,70	65%
Certificación Adicional	14.730.268,21	11%
Redeterminación de Precios	33.307.794,34	24%
Total Devengado durante el año 2018	136.578.264,25	100%

POSE Sociedad Anónima (Zona 7)

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Jean Jaures 220 - C1215ACD - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tel. 3754-3700



"2021- Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Certificado Avance de Obra (año 2018)				
Obra N° 9039				
ERYMA III ZONA 7				
Contratista: 195477 "Pose Sociedad Anónima"				
N° Certificado	Actuado Cer	Periodo	Monto Cert Basica	Monto Cert Adic.
5	4628822	ene-18	3.335.263,69	
6	7777570	feb-18	2.829.956,65	
7	11192499	mar-18	9.455.648,18	
8	13419233	abr-18	11.785.050,48	
9	17879485	may-18	7.871.466,32	
10	20347539	jun-18	5.195.923,87	
11	22844066	jul-18	7.161.437,52	
12	24909903	ago-18	5.427.826,17	
13	28535433	sep-18	3.230.135,26	
14	31877344	oct-18	11.634.433,18	
15	34131553	nov-18	7.576.065,84	
16	2834880	dic-18	3.648.332,27	
Adic 1 - 1	4628822	ene-18		275.423,08
Adic 1 - 2	7777570	feb-18		173.396,64
Adic 1 - 3	11192499	mar-18		565.500,90
Adic 1 - 4	13419233	abr-18		785.859,52
Adic 1 - 5	17879485	may-18		498.400,20
Adic 1 - 6	20347539	jun-18		187.988,25
Adic 1 - 7	22844066	jul-18		214.333,87
Adic 1 - 8	24909903	ago-18		292.411,16
Adic 1 - 9	28535433	sep-18		56.804,59
Adic 1 - 10	31877344	oct-18		19.228,76
Adic 1 - 11	34131553	nov-18		8.256,93
Adic 1 - 12	2834880	dic-18		2.036,36
Total			79.151.539,43	3.079.640,26
				82.231.179,69

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

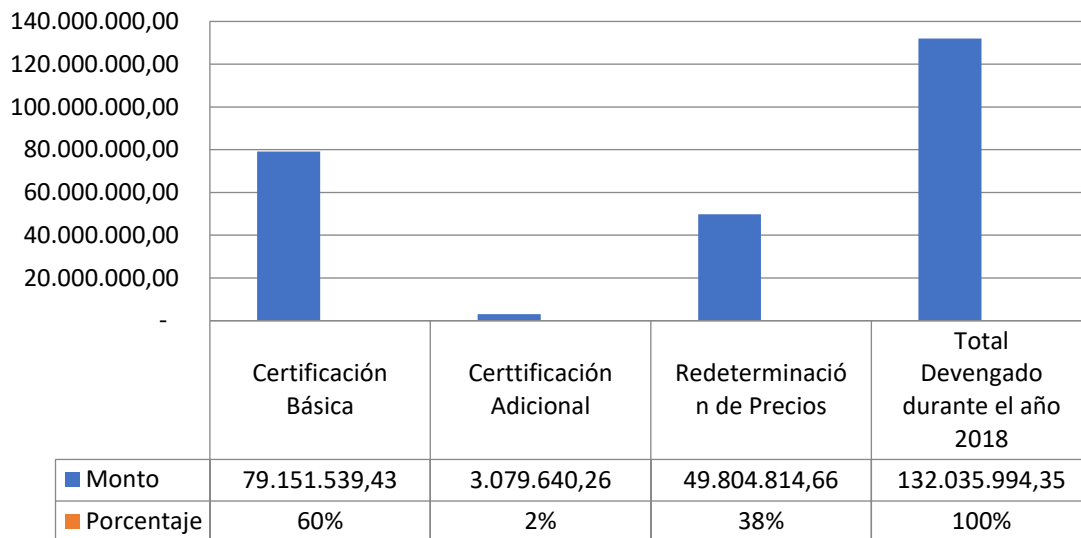
"2021- Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Redeterminación de precios (año 2018)			
Obra N° 9039			
ERYMA III ZONA 7			
Contratista: 195477 "Pose Sociedad Anónima"			
N° PRD	Actuado Cer	Periodo	Monto Redeterminacion
107203	10435692	dic-17	223.379,47
176514	13419233	abr-18	3.358.211,00
108855	10922204	feb-18	1.766.884,19
176203	11192499	mar-18	2.677.064,20
67310	8938546	dic-17	5.346.737,23
186473	17879485	may-18	2.235.938,19
205144	14048648	may-18	2.173.460,03
223392	15211663	may-18	1.912.220,85
223952	20347539	jun-18	2.274.421,54
237769	22844066	jul-18	3.115.877,98
280330	24909903	ago-18	2.416.501,36
303922	21345397	ago-18	1.724.408,94
404266	28535433	sep-18	1.695.273,13
404276	27019739	sep-18	946.133,62
404280	31877344	oct-18	7.234.622,53
404288	34131553	nov-18	4.708.366,59
404293	30277546	nov-18	3.209.093,12
406082	2834880	dic-18	2.786.220,69
Total			49.804.814,66

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.



Obra N° 9039 ERYMA III ZONA 7 Pose S.A.



Resumen		
Obra N° 9039		
ERYMA III ZONA 7		
Contratista: 195477 "Pose Sociedad Anónima"		
Certificación Básica	79.151.539,43	60%
Certificación Adicional	3.079.640,26	2%
Redeterminación de Precios	49.804.814,66	38%
Total Devengado durante el año 2018	132.035.994,35	100%

Marcalba Sociedad Anónima (Zona 8)



"2021- Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Certificado Avance de Obra (año 2018)				
Obra N° 9040				
ERYMA III ZONA 8				
Contratista: 32085 "Marcalba Sociedad Anónima"				
N° Certificado	Actuado Cer	Periodo	Monto Cert Basica	Monto Cert Adic.
5	4817479	ene-18	10.296.362,43	
6	6977053	feb-18	9.380.126,50	
7	10307515	mar-18	11.035.103,01	
8	13449495	abr-18	10.823.207,05	
9	16195667	may-18	11.881.574,58	
10	19503149	jun-18	12.172.508,76	
Adic 1 - 2	4817479	ene-18		493.749,71
Adic 1 - 3	6977053	feb-18		490.787,33
Adic 1 - 4	10307515	mar-18		946.776,07
Adic 1 - 5	13449495	abr-18		499.031,09
Adic 1 - 6	16195667	may-18		221.059,17
Adic 1 - 7	19503149	jun-18		199.483,02
Adic 1 - 8	21860489	jul-18		537.107,22
Adic 1 - 9	24932978	ago-18		502.560,66
Adic 1 - 10	30586608	sep-18		464.599,60
Adic 1 - 11	31231508	oct-18		2.795,46
Adic 1 - 12	33923832	nov-18		2.957,52
BED/Adic 2 - 1	19503149	jun-18		9.152.224,07
BED/Adic 2 - 2	21860489	jul-18		11.192.852,09
BED/Adic 2 - 3	24932978	ago-18		13.005.092,58
BED/Adic 2 - 4	30586608	sep-18		9.012.997,22
BED/Adic 2 - 5	31231508	oct-18		2.979.058,72
BED/Adic 2 - 6	33923832	nov-18		6.544.533,45
BED 3 - 1	33923832	nov-18		93.331,29
BED 3 - 2	3904886	dic-18		14.255.471,79
Total			65.588.882,33	70.596.468,06
				136.185.350,39

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Jean Jaures 220 - C1215ACD - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tel. 3754-3700

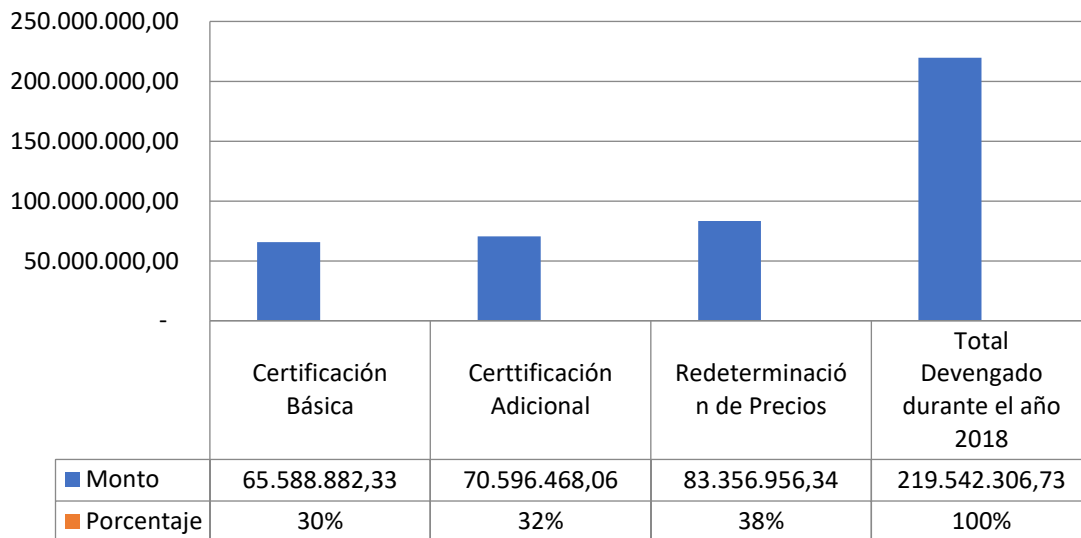


"2021- Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Redeterminación de precios (año 2018)			
Obra N° 9040			
ERYMA III ZONA 8			
Contratista: 32085 "Marcalba Sociedad Anónima"			
N° PRD	Actuado Cer	Periodo	Monto Redeterminacion
101401	10454437	dic-17	975.212,98
155423	13449495	abr-18	3.677.221,04
155457	15880473	mar-18	3.891.458,32
155478	15867107	feb-18	567.902,83
104222	10923540	feb-18	5.521.569,93
185358	16195667	may-18	3.930.676,86
205203	15019376	may-18	2.128.848,01
209618	19503149	jun-18	8.946.722,16
236834	21860489	jul-18	4.875.656,68
251289	20594813	jul-18	3.088.221,94
297061	24932978	nov-18	6.868.988,04
390783	30586608	sep-18	4.819.601,00
397838	26661062	oct-18	311.725,50
399472	26661062	sep-18	2.402.897,04
401343	29881026	oct-18	1.766.607,39
401493	31231508	oct-18	1.516.349,31
401497	33923832	nov-18	5.012.857,97
406053	3904886	dic-18	10.760.814,34
67323	8495331	dic-17	12.293.625,00
Total			83.356.956,34



Obra N° 9040 ERYMA III ZONA 8 Marcalba S.A.



Resumen		
Obra N° 9040		
ERYMA III ZONA 8		
Contratista: 32085 "Marcalba Sociedad Anónima"		
Certificación Básica	65.588.882,33	30%
Certificación Adicional	70.596.468,06	32%
Redeterminación de Precios	83.356.956,34	38%
Total Devengado durante el año 2018	219.542.306,73	100%



Miavasa Sociedad Anónima (Zona 9)

Certificado Avance de Obra (año 2018)				
Obra N° 9041				
ERYMA ZONA 9				
Contratista: 49584 "Miavasa Sociedad Anónima"				
N° Certificado	Actuado Cer	Periodo	Monto Cert Basica	Monto Cert Adic.
5	4774459	ene-18	8.566.517,38	
6	8162659	feb-18	5.373.077,26	
7	10858910	mar-18	1.961.194,56	
8	14580982	abr-18	1.414.568,94	
9	20062236	may-18	3.295.737,06	
10	23046131	jun-18	4.376.583,33	
11	25418982	jul-18	3.474.413,42	
12	28070835	ago-18	1.458.004,51	
Adic 1 - 1	4774459	ene-18		109.836,82
Adic 1 - 2	8162659	feb-18		140.122,63
Adic 1 - 3	10858910	mar-18		1.080.034,20
Adic 1 - 4	14580982	abr-18		2.735.150,78
Adic 1 - 5	20062236	may-18		287.561,93
Adic 1 - 6	23046131	jun-18		706.737,65
Adic 1 - 7	25418982	jul-18		2.964.783,89
Adic 1 - 8	28070835	ago-18		1.700.596,34
Adic 1 - 9	30463053	sep-18		236.937,96
Adic 1 - 10	3597171	dic-18		15.390,06
BED/Adic 2 - 1	28070835	ago-18		2.212.346,58
BED/Adic 2 - 2	30463053	sep-18		3.852.727,00
BED/Adic 2 - 3	32336320	oct-18		808.320,92
BED/Adic 2 - 4	35183948	nov-18		1.824.177,58
BED/Adic 2 - 5	3597171	dic-18		7.284.416,97
Total			29.920.096,46	25.959.141,31
				55.879.237,77

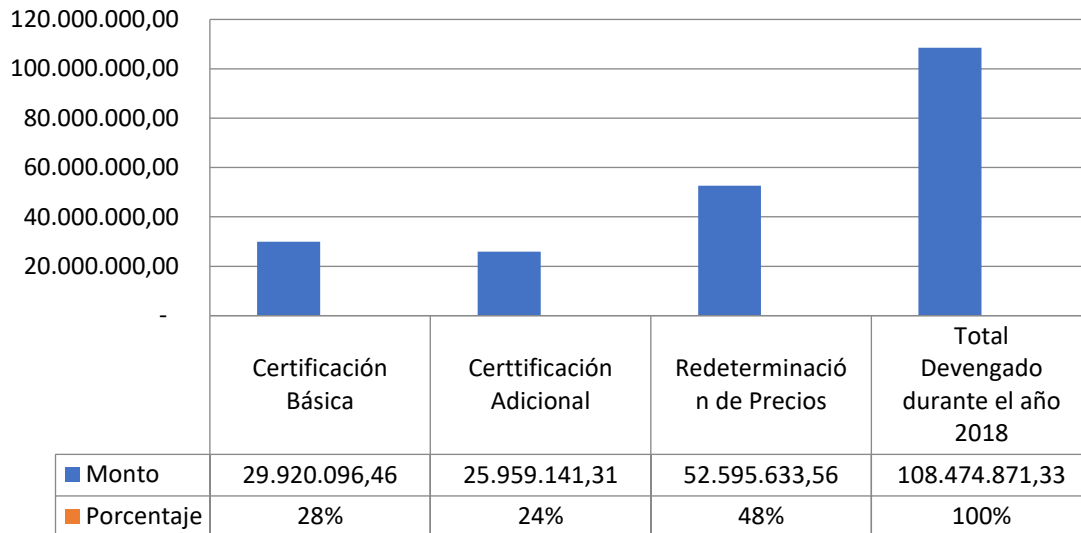


"2021- Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Redeterminación de precios (año 2018)			
Obra N° 9041			
ERYMA ZONA 9			
Contratista: 49584 "Miavasa Sociedad Anónima"			
N° PRD	Actuado Cer	Periodo	Monto Redeterminacion
104411	10505286	dic-17	723.015,39
174942	11066169	feb-18	352.123,57
183220	14580982	abr-18	1.374.033,87
107488	10927193	feb-18	3.792.097,03
180769	18402592	mar-18	1.006.996,04
216173	20062236	may-18	1.186.483,55
223857	16200194	may-18	706.136,58
237997	23046131	jun-18	2.147.343,93
292632	25418982	jul-18	2.720.105,87
317434	23362434	jul-18	1.075.181,90
338984	28070835	ago-18	2.770.016,23
381014	30463053	sep-18	2.109.206,68
397861	26968069	oct-18	84.906,70
399188	32336320	oct-18	416.884,00
399190	26968069	sep-18	993.750,58
399412	35183948	nov-18	1.132.415,76
401335	30302165	nov-18	957.684,42
406084	3597171	dic-18	5.571.564,84
67343	8497345	dic-17	23.475.686,62
Total			52.595.633,56



Obra N° 9041 ERYMA ZONA 9 Miavasa S.A.



Resumen		
Obra N° 9041		
ERYMA ZONA 9		
Contratista: 49584 "Miavasa Sociedad Anónima"		
Certificación Básica	29.920.096,46	28%
Certificación Adicional	25.959.141,31	24%
Redeterminación de Precios	52.595.633,56	48%
Total Devengado durante el año 2018	108.474.871,33	100%

Naku Construcciones S.R.L (Zona 10)



"2021- Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Obra N° 9042				
ERYMA III ZONA 10				
Contratista: 32447 "Naku Construcciones Sociedad Anónima"				
N° Certificado	Actuado Cer	Periodo	Monto Cert Basic	Monto Cert Adic.
5	5049001	ene-18	8.668.078,22	
6	8057908	feb-18	16.813.590,36	
7	11151229	mar-18	15.691.820,95	
8	15021918	abr-18	13.361.362,63	
9	15021918	may-18	12.432.549,23	
10	19718913	jun-18	2.925.984,37	
Adic 1 - 3	5049001	ene-18		2.156.994,10
Adic 1 - 4	8057908	feb-18		4.709.043,80
Adic 1 - 5	11151229	mar-18		5.367.841,56
Adic 1 - 6	15021918	abr-18		448.324,58
Adic 1 - 7	17541615	may-18		175.145,75
Adic 1 - 8	19718913	jun-18		82.460,39
Adic 1 - 9	22709594	jun-18		336.544,62
BED/Adic 2 - 1	22709594	jun-18		11.332.928,43
BED/Adic 2 - 2	22712826	jul-18		4.521.186,09
BED/Adic 2 - 3	26032844	ago-18		14.253.769,86
BED/Adic 2 - 4	28688359	sep-18		11.747.682,95
BED/Adic 2 - 5	30850216	oct-18		14.727.656,28
BED/Adic 2 - 6	33918089	nov-18		10.764.474,39
BED/Adic 2 - 7	3591523	dic-18		15.009.111,04
Total			69.893.385,76	95.633.163,84
				165.526.549,60

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

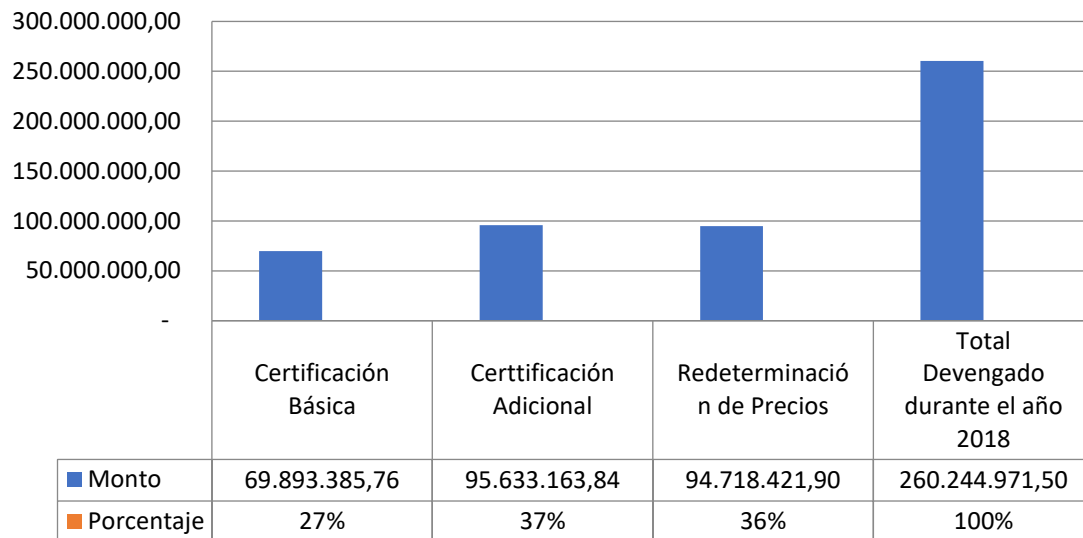


"2021- Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Redeterminación de precios (año 2018)			
Obra N° 9042			
ERYMA III ZONA 10			
Contratista: 32447 "Naku Construcciones Sociedad Anónima"			
N° PRD	Actuado Cer	Periodo	Monto Redeterminacion
66078	8148741	dic-17	7.452.994,66
176269	15021918	abr-18	3.690.579,25
186072	17541615	may-18	3.369.352,02
116985	12138541	feb-18	8.644.784,81
176243	11151229	mar-18	5.628.103,83
116975	12129685	dic-17	461.514,50
205550	15223015	jun-18	4.608.225,17
205550	15223015	jun-18	4.608.225,17
205550	15223015	jun-18	-4.608.225,17
214165	19718913	jun-18	803.993,87
214519	15226460	jun-18	2.687.259,88
238032	22709594	jun-18	4.931.108,06
238571	22712826	jul-17	1.910.493,91
297495	26032844	ago-18	6.023.140,84
309932	22232671	ago-18	3.121.830,48
381313	26827287	sep-18	2.731.474,23
390745	28688359	sep-18	6.060.453,51
401509	30850216	oct-18	7.597.777,08
401515	26827287	oct-18	1.547.152,53
404326	33918089	nov-18	6.684.047,94
404329	31372700	nov-18	5.305.938,33
406056	3591523	dic-18	11.458.197,00
Total			94.718.421,90



Obra N° 9042 ERYMA III ZONA 10 Naku Construcciones S.R.L.



Resumen		
Obra N° 9042		
ERYMA III ZONA 10		
Contratista: 32447 "Naku Construcciones Sociedad Anónima"		
Certificación Básica	69.893.385,76	27%
Certificación Adicional	95.633.163,84	37%
Redeterminación de Precios	94.718.421,90	36%
Total Devengado durante el año 2018	260.244.971,50	100%

Ilubaires Sociedad Anónima (Zona 11)

Certificado Avance de Obra (año 2018)				
Obra N° 9043				
ERYMA ZONA 11				
Contratista: 32847 "Ilubaires Sociedad Anónima"				
N° Certificado	Actuado Cer	Periodo	Monto Cert Basi	Monto Cert Adic.
5	4892313	ene-18	1.101.356,06	
6	8030935	feb-18	4.780.898,65	
7	12868426	mar-18	6.840.043,96	
8	15493879	abr-18	5.989.824,39	
9	18591549	may-18	9.435.612,62	
10	20808904	jun-18	3.376.823,52	
11	22846177	jul-18	9.151.889,94	
12	27139924	ago-18	9.358.204,07	
13	29272490	sep-18	4.594.394,56	
14	31365974	oct-81	4.746.214,26	
15	34347232	nov-18	8.177.418,74	
16	3905528	dic-18	8.121.696,17	
Adic 1 - 1	4892313	ene-18		32.816,91
Adic 1 - 2	8030935	feb-18		84.440,46
Adic 1 - 3	12868426	mar-18		228.720,83
Adic 1 - 4	15493879	abr-18		22.646,62
Adic 1 - 5	18591549	may-18		361.892,37
Adic 1 - 6	20808904	jun-18		137.088,86
Adic 1 - 7	22846177	jul-18		664.431,32
Adic 1 - 8	27139924	ago-18		663.038,11
Adic 1 - 9	29272490	sep-18		191.499,34
Adic 1 - 10	31365974	oct-18		331.875,25
Adic 1 - 11	34347232	nov-18		367.725,37
Adic 1 - 12	3905528	dic-18		194.955,59
Total			75.674.376,94	3.281.131,03
				78.955.507,97

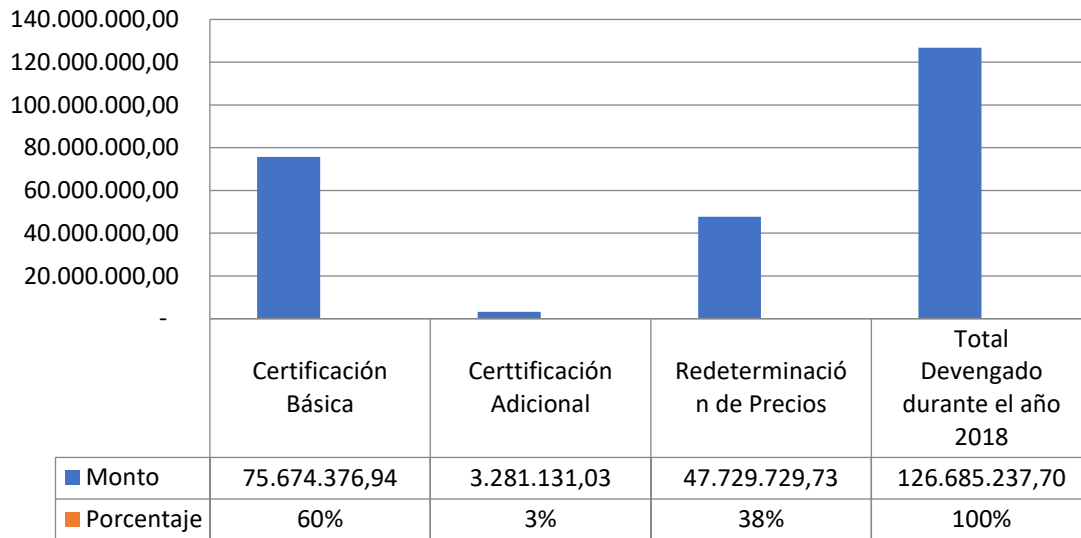
"2021- Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Redeterminación de precios (año 2018)			
Obra N° 9043			
ERYMA ZONA 11			
Contratista: 32847 "Ilubaires Sociedad Anónima"			
N° PRD	Actuado Cer	Periodo	Monto Redeterminacion
102187	10557107	dic-17	538.281,82
108095	10933909	feb-18	1.455.661,98
183371	12868426	mar-18	1.715.094,83
183395	15493879	abr-18	1.458.806,20
67381	8497345	dic-17	2.748.550,88
207004	18591549	may-18	2.377.169,22
233326	20808904	jun-18	852.580,77
291415	22846177	jul-18	2.381.734,62
312393	24348753	jul-18	3.649.372,64
314546	19987062	jul-18	2.665.529,17
314622	22663883	jul-18	1.244.318,17
314652	27139924	ago-18	5.173.929,43
404335	29272490	sep-18	2.470.938,90
404341	31365974	oct-18	2.621.798,40
404356	27932664	oct-18	2.089.526,13
404380	34347232	nov-18	5.309.743,59
404385	31461195	nov-18	2.623.648,81
406086	3905528	dic-18	6.353.044,17
Total			47.729.729,73

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.



Obra N° 9043 ERYMA ZONA 11 Ilubaires S.A.



Resumen		
Obra N° 9043		
ERYMA ZONA 11		
Contratista: 32847 "Ilubaires Sociedad Anónima"		
Certificación Básica	75.674.376,94	60%
Certificación Adicional	3.281.131,03	3%
Redeterminación de Precios	47.729.729,73	38%
Total Devengado durante el año 2018	126.685.237,70	100%

Urbaser Sociedad Anónima (Zona 12)

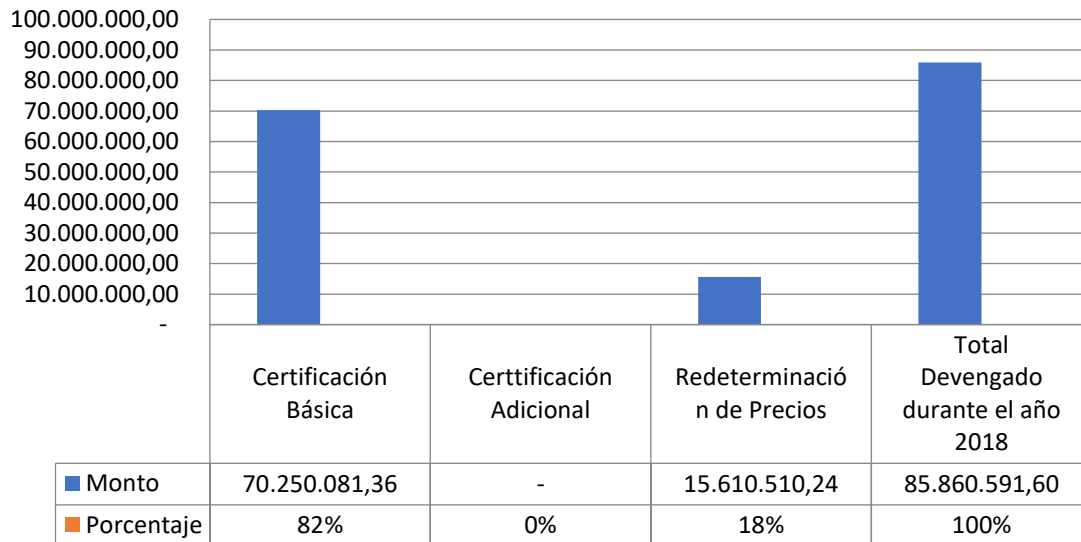
"2021- Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Obra N° 1024				
ERYMA ZONA 12				
Contratista: 28853 "Urbaser Argentina Sociedad Anónima"				
N° Certificado	Actuado Cer	Periodo	Monto Cert Basica	Monto Cert Adic.
1	9689889	feb-18	1.825.379,00	
2	11573665	mar-18	1.295.991,16	
3	14675534	abr-18	4.577.033,31	
4	16771123	may-18	3.365.147,12	
5	25573200	jun-18	6.329.387,68	
6	28746236	jul-18	6.393.680,99	
7	30593286	ago-18	9.683.945,61	
8	31573688	sep-18	3.974.981,34	
9	32470220	oct-18	8.624.006,06	
10	33668626	nov-18	8.990.846,34	
11	3697656	dic-18	15.189.682,75	
Total			70.250.081,36	

Redeterminación de precios (año 2018)			
Obra N° 1024			
ERYMA ZONA 12			
Contratista: 28853 "Urbaser Argentina Sociedad Anónima"			
N° PRD	Actuado Cer	Periodo	Monto Redeterminacion
218852	16172133	may-18	514.455,10
219128	16174805	may-18	436.982,14
296781	25573200	jun-18	593.707,96
314785	28746236	jul-18	599.738,79
378457	30593286	ago-18	908.371,53
401529	31573688	sep-18	372.860,40
401535	32470220	oct-18	808.947,29
402003	28113525	ago-18	1.898.143,23
404528	28113525	oct-18	2.469.518,48
406057	33668626	nov-18	2.605.646,91
406089	3697656	dic-18	4.402.138,41
Total			15.610.510,24



Obra N° 1024 ERYMA ZONA 12 Urbaser Argentina S.A.





"2021- Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resumen		
Obra N° 1024		
ERYMA ZONA 12		
Contratista: 28853 "Urbaser Argentina Sociedad Anónima"		
Certificación Básica	70.250.081,36	82%
Certificación Adicional	-	0%
Redeterminación de Precios	15.610.510,24	18%
Total Devengado durante el año 2018	85.860.591,60	100%

Salvatori Sociedad Anónima (Zona 13)

"2021- Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Certificado Avance de Obra (año 2018)				
Obra N° 9449				
ERYMA ZONA 13				
Contratista: 32160 "Salvatori Sociedad Anónima"				
N° Certificado	Actuado Cer	Periodo	Monto Cert Bas	Monto Cert Adic.
5	5602275	ene-18	4.231.295,39	
6	9106910	feb-18	7.029.948,67	
7	11117653	mar-18	8.030.290,88	
8	16091374	abr-18	7.201.457,49	
9	19413533	may-18	7.588.276,38	
10	22948419	jun-18	5.329.386,98	
11	26233602	jul-18	5.477.778,63	
12	28240204	ago-18	3.354.077,83	
13	30588643	sep-18	3.372.511,73	
14	34908494	oct-18	2.764.209,06	
15	2827630	nov-18	1.588.858,99	
16	4226255	dic-18	2.280.976,72	
Adic 1 - 2	5602275	ene-18		43.988,03
Adic 1 - 3	9106910	feb-18		42.844,80
Adic 1 - 4	11117653	mar-18		121.555,10
Adic 1 - 5	16091374	abr-18		180.872,71
Adic 1 - 6	19413533	may-18		292.084,05
Adic 1 - 7	22948419	jun-18		1.826,07
Adic 1 - 8	26233602	jul-18		80.457,95
Adic 1 - 9	28240204	ago-18		228.231,98
Adic 1 - 10	30588643	sep-18		145.872,33
Adic 1 - 11	34908494	oct-18		22.939,69
Adic 1 - 12	2827630	nov-18		138.006,05
Adic 1 - 13	4226255	dic-18		85.333,14
Total			58.249.068,75	1.384.011,90
				59.633.080,65

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

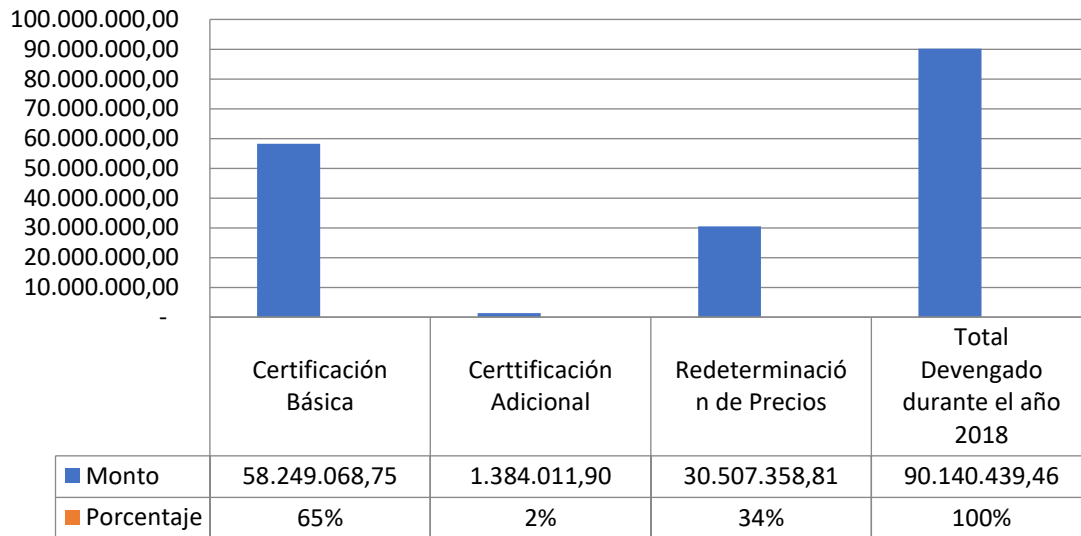
"2021- Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Redeterminación de precios (año 2018)			
Obra N° 9449			
ERYMA ZONA 13			
Contratista: 32160 "Salvatori Sociedad Anónima"			
N° PRD	Actuado Cer	Periodo	Monto Redeterminacion
104242	10565342	dic-17	350.868,69
108717	10939969	feb-18	3.040.203,13
188481	18820730	mar-18	2.183.917,85
232750	18145824	ago-18	242.977,52
188529	16091374	abr-18	1.977.760,96
67414	9252699	dic-17	2.674.476,69
243110	22948419	jun-18	1.919.670,50
201723	19413533	may-18	2.111.185,60
214607	15060200	may-18	2.158.274,05
303014	26233602	jul-18	2.001.417,45
314821	28240204	ago-18	1.289.923,03
401340	32909808	oct-18	3.227.155,88
401605	30588643	sep-18	1.266.904,56
401623	34908494	oct-18	1.003.600,34
404541	29418045	oct-18	1.038.395,57
404548	31029872	oct-18	898.128,08
406070	2827630	nov-18	1.317.347,62
406094	4226255	dic-18	1.805.151,29
Total			30.507.358,81

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.



Obra N° 9449 ERYMA ZONA 13 Salvatori S.A. Parques y Jardines



Resumen		
Obra N° 9449		
ERYMA ZONA 13		
Contratista: 32160 "Salvatori Sociedad Anónima"		
Certificación Básica	58.249.068,75	65%
Certificación Adicional	1.384.011,90	2%
Redeterminación de Precios	30.507.358,81	34%
Total Devengado durante el año 2018	90.140.439,46	100%

C&E Construcciones Sociedad Anónima (Zona 14)



"2021- Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Certificado Avance de Obra (año 2018)				
Obra N° 9450				
ERYMA ZONA 14				
Contratista: 67917 "C&E Construcciones Sociedad Anónima"				
N° Certificado	Actuado Cer	Periodo	Monto Cert Basica	Monto Cert Adic.
5	4886059	ene-18	6.708.703,38	
6	7370114	feb-18	4.607.310,11	
7	10153494	mar-18	3.201.590,94	
8	13464385	abr-18	3.007.565,67	
9	16459009	may-18	3.117.160,01	
10	19422760	jun-18	5.834.586,06	
11	21511493	jul-18	4.519.434,85	
12	25818911	ago-18	9.670.119,63	
13	28805500	sep-18	7.593.338,64	
14	31717634	oct-18	9.156.189,26	
15	33807026	nov-18	2.907.906,38	
16	4217942	dic-18	8.289.770,06	
Adic 1 - 1	7370114	feb-18		37.919,87
Adic 1 - 2	10153494	mar-18		35.600,55
Adic 1 - 3	13464385	abr-18		19.416,71
Adic 1 - 4	16459009	may-18		38.716,93
Adic 1 - 5	21511493	jul-18		54.578,67
Adic 1 - 6	25818911	ago-18		128.418,84
Adic 1 - 7	28805500	sep-18		64.055,54
Adic 1 - 8	31717634	oct-18		44.772,80
Adic 1 - 9	33807026	nov-18		15.622,84
Adic 1 - 10	4217942	dic-18		13.144,60
Total			68.613.674,99	452.247,35
				69.065.922,34

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

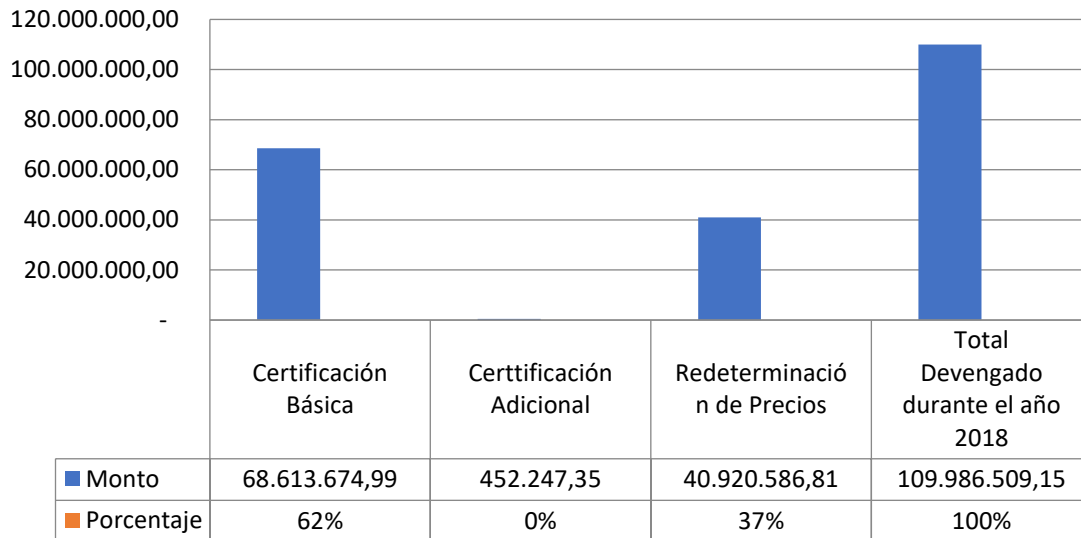
"2021- Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Redeterminación de precios (año 2018)			
Obra N° 9450			
ERYMA ZONA 14			
Contratista: 67917 "C&E Construcciones Sociedad Anónima"			
N° PRD	Actuado Cer	Periodo	Monto Redeterminacion
102158	10578346	dic-17	88.416,40
108242	10944768	feb-18	3.034.289,64
192573	16459009	may-18	843.394,48
176555	17344068	abr-18	1.674.073,41
67134	8504723	dic-17	930.925,96
199953	11452052	may-18	898.337,98
201894	19422760	jun-18	1.931.918,16
204296	14977619	jun-18	1.097.366,77
233409	21511493	jul-18	1.932.197,52
297415	25818911	ago-18	4.139.190,15
311618	21422445	ago-18	1.885.555,63
404555	28805500	sep-18	3.949.229,88
404568	31717634	oct-18	4.745.310,66
404573	28448458	oct-18	2.800.062,37
406072	33807026	nov-18	1.814.872,97
406095	4217942	dic-18	5.154.296,12
406121	33247973	dic-18	4.001.148,71
Total			40.920.586,81

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.



Obra N° 9450 ERYMA ZONA 14 C&E Construcciones S.A.



Resumen		
Obra N° 9450		
ERYMA ZONA 14		
Contratista: 67917 "C&E Construcciones Sociedad Anónima"		
Certificación Básica	68.613.674,99	62%
Certificación Adicional	452.247,35	0%
Redeterminación de Precios	40.920.586,81	37%
Total Devengado durante el año 2018	109.986.509,15	100%

Sach Sociedad Anónima (Zona 15)

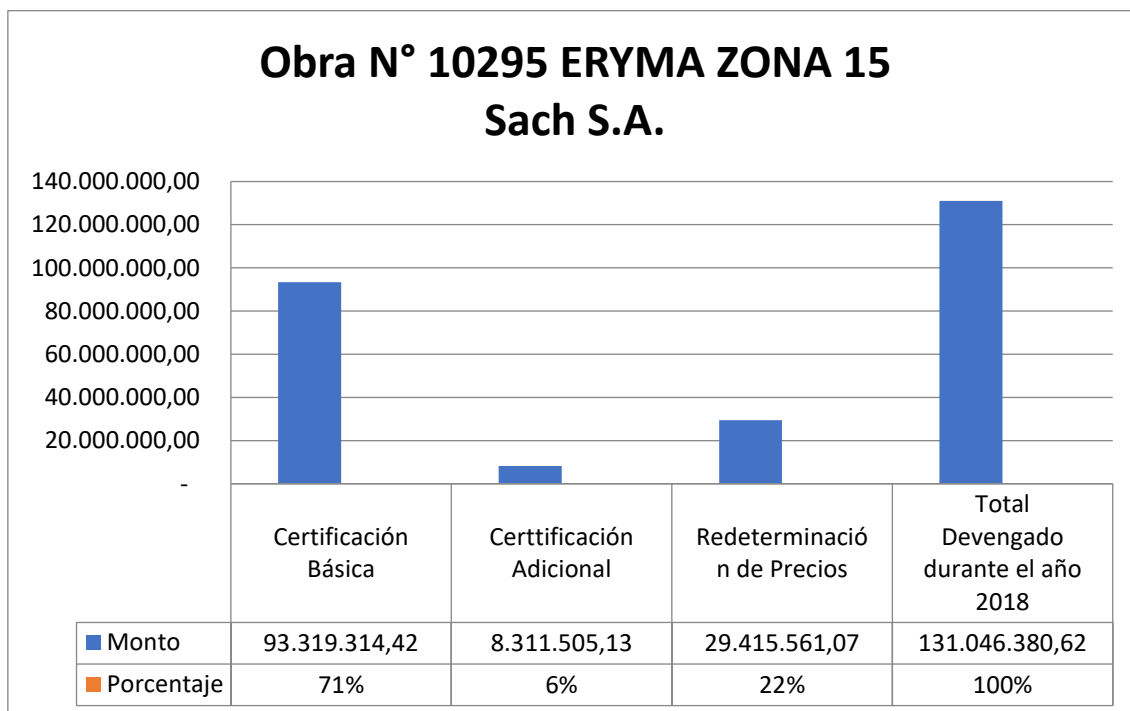


"2021- Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Certificado Avance de Obra (año 2018)				
Obra N° 10295				
ERYMA ZONA 15				
Contratista: 33863 "Sach Sociedad Anónima"				
N° Certificado	Actuado Cer	Periodo	Monto Cert Basica	Monto Cert Adic.
1	7782168	feb-18	1.315.838,86	
2	10847715	mar-18	4.652.349,64	
3	14257995	abr-18	6.584.807,55	
4	16912989	may-18	10.337.275,73	
5	19367639	jun-18	11.564.741,10	
6	21751213	jul-18	15.018.259,86	
7	25643472	ago-18	13.563.656,10	
8	28171319	sep-18	8.117.380,19	
9	32098950	oct-18	8.058.442,81	
10	34314522	nov-18	7.632.173,96	
11	2778852	dic-18	6.474.388,62	
Adic 1 - 1	2778852	dic-18		6.053.861,56
Adic 2 - 1	2778852	dic-18		2.256.020,04
Adic 2 - 2	2778852	dic-18		1.623,53
Total			93.319.314,42	8.311.505,13
				101.630.819,55

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Redeterminación de precios (año 2018)			
Obra N° 10295			
ERYMA ZONA 15			
Contratista: 33863 "Sach Sociedad Anónima"			
N° PRD	Actuado Cer	Periodo	Monto Redeterminacion
170790	11403790	abr-18	1.196.300,52
203892	19367639	jun-18	1.102.119,83
221975	16912989	may-18	985.142,38
239405	21751213	jul-18	1.431.240,16
239505	18737058	jul-18	3.273.631,86
292342	25643472	ago-18	2.313.242,35
399352	23939548	sep-18	3.706.093,60
399404	28171319	sep-18	1.384.395,73
399979	27090302	sep-18	1.874.115,61
404607	32098950	oct-18	2.689.709,29
404608	30027587	oct-18	1.896.134,89
406075	30027587	nov-18	894.787,30
406145	2778852	dic-18	6.668.647,55
Total			29.415.561,07





"2021- Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resumen		
Obra N° 10295		
ERYMA ZONA 15		
Contratista: 33863 "Sach Sociedad Anónima"		
Certificación Básica	93.319.314,42	71%
Certificación Adicional	8.311.505,13	6%
Redeterminación de Precios	29.415.561,07	22%
Total Devengado durante el año 2018	131.046.380,62	100%

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Anexo III

Universo de Expedientes 433/16

Decreto 433/16 - parte de recepción definitiva (ordenada por beneficiario y devengado por materialidad)			
Actuado	Denominación beneficiario	Devengado	Descripción
15220469	Ecoparques de argentina s.a.	1.102.500,00	S/ arreglos prioritarios en la comuna 14
23450184	Ecoparques de argentina s.a.	1.025.000,00	S/ arreglos prioritarios en la comuna 14
34482985	Estructura base srl	1.997.500,00	Arreglos prioritarios en la comuna 4
25617215	Grupo varsovia s.r.l.	4.487.500,00	Arreglos prioritarios en la comuna 3
31342200	Grupo varsovia s.r.l.	3.907.500,00	Arreglos prioritarios en la comuna 3
28344131	Grupo varsovia s.r.l.	3.895.000,00	Arreglos prioritarios en la comuna 3
20045837	Grupo varsovia s.r.l.	3.775.000,00	Arreglos prioritarios en la comuna 3
34620504	Grupo varsovia s.r.l.	1.997.500,00	Arreglos prioritarios en la comuna 10
18053974	Industrias mas srl	3.512.500,00	Arreglos prioritarios en la comuna 15
34480560	Industrias mas srl	3.462.500,00	Arreglos prioritarios en la comuna 9
14588321	Industrias mas srl	3.440.000,00	S/ arreglos prioritarios en la comuna 15
25617488	Industrias mas srl	3.012.500,00	Arreglos prioritarios en la comuna 9
28348560	Industrias mas srl	2.987.500,00	Arreglos prioritarios en la comuna 9
31342552	Industrias mas srl	2.512.500,00	Arreglos prioritarios en la comuna 9
12134532	Industrias mas srl	1.492.500,00	S/ arreglos prioritarios en la comuna 8
23450055	Industrias mas srl	975.000,00	Arreglos prioritarios en la comuna 9
20045655	Industrias mas srl	887.500,00	S/ arreglos prioritarios en la comuna 9
9335015	Jusa s.a.	471.232,00	S/ servicio de pavimentacion intertrabado
31781514	Keko construcciones s.r.l.	1.080.000,00	Arreglos prioritarios en la comuna 11
28356941	Leandro construcciones s.r.l.	1.995.000,00	Arreglos prioritarios en la comuna 1
18077945	Leandro construcciones s.r.l.	1.975.000,00	Arreglos prioritarios en la comuna 5
34480671	Leandro construcciones s.r.l.	1.955.000,00	Arreglos prioritarios en la comuna 1
20106812	Leandro construcciones s.r.l.	1.675.000,00	Arreglos prioritarios en la comuna 5
15325071	Leandro construcciones s.r.l.	1.597.500,00	S/ arreglos prioritarios en la comuna 5
12127694	Leandro construcciones s.r.l.	1.505.000,00	S/ arreglos prioritarios en la comuna 5
31529061	Leandro construcciones s.r.l.	1.012.500,00	Arreglos prioritarios en la comuna 1
23501252	Leandro construcciones s.r.l.	987.500,00	Arreglos prioritarios en la comuna 5
14588534	Montana servicios s.r.l.	3.972.000,00	S/ servicio de contratacion de obras en general
18054406	Montana servicios s.r.l.	3.905.000,00	Arreglos prioritarios en la comuna 3
12127324	Montana servicios s.r.l.	3.852.000,00	S/ arreglos prioritarios en la comuna 3
26387139	Piweco sa	1.992.500,00	Arreglos prioritarios en la comuna 1
20146254	Piweco sa	1.825.000,00	Arreglos prioritarios en la comuna 1
18107575	Piweco sa	1.812.500,00	Arreglos prioritarios en la comuna 1
12127117	Piweco sa	1.487.500,00	Arreglos prioritarios en la comuna 1

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.



"2021- Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Decreto 433/16 - parte de recepción definitiva (ordenada por beneficiario y devengado por materialidad)			
Actuado	Denominación beneficiario	Devengado	Descripción
31528381	Piweco sa	987.500,00	Arreglos prioritarios en la comuna 4
25628277	Puyeb s.a.	1.997.500,00	Arreglos prioritarios en la comuna 13
28350841	Puyeb s.a.	1.992.500,00	Arreglos prioritarios en la comuna 13
31341530	Puyeb s.a.	1.992.500,00	Arreglos prioritarios en la comuna 13
34483476	Puyeb s.a.	1.982.500,00	Arreglos prioritarios en la comuna 4
20046025	Puyeb s.a.	1.912.500,00	Arreglos prioritarios en la comuna 13
23501079	Puyeb s.a.	1.012.500,00	Arreglos prioritarios en la comuna 13
29747889	Servicios de producciones artísticas srl	2.000.000,00	Provision de vallas
31352725	Torre colombres sa	1.995.000,00	Arreglos prioritarios en la comuna 10
24642374	Torre colombres sa	1.987.500,00	Arreglos prioritarios en la comuna 4
29208846	Torre colombres sa	1.987.500,00	Arreglos prioritarios en la comuna 10
34886417	Torre colombres sa	1.950.000,00	Arreglos prioritarios en la comuna 5
Total		99.367.732,00	

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Anexo IV

Decreto N° 208-GCBA/2017– Anexo II

6. SUBSECRETARIA DE VIAS PEATONALES

Descripción de Responsabilidades Primarias

Centralizar la información sobre todas las intervenciones que impliquen rotura y/o reparación de las vías peatonales y del subsuelo en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Planificar las intervenciones en vías peatonales y subsuelo a partir de la coordinación entre la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Empresas de Servicios Públicos, los frentistas y las reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, centralizadas y/o descentralizadas, de las jurisdicciones nacional, provinciales y municipales.

Ejecutar y proyectar obras de puesta en valor, recuperación y mantenimiento de vías peatonales y solados a implementarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en coordinación con las áreas competentes.

Desarrollar un plan estratégico sobre vías peatonales y subsuelo que favorezca la sustentabilidad, con indicadores que permitan evaluar su desempeño y promover su mejora continua.

Promover la mejora en la calidad técnica y estética en las vías peatonales, incrementando la seguridad, accesibilidad y experiencia en el tránsito peatonal.

Ejercer, controlar y coordinar la fiscalización de aperturas y roturas en el espacio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ejercer, controlar y coordinar la fiscalización de obras en vías peatonales y subsuelo.

Coordinar e instrumentar políticas y acciones de colaboración entre los sectores públicos y privado, que propendan a la celebración de "Convenios de Colaboración" referidos a las vías peatonales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

6.1 GERENCIA OPERATIVA COORDINACION INSTITUCIONAL Y CIUDADANA

Descripción de Acciones

Gestionar la comunicación directa entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los ciudadanos en lo referido a la intervención en vías peatonales, en coordinación con la Subsecretaría de Demanda Ciudadana, Calidad y Cercanía y con la Subsecretaría de Comunicación.

Comunicar a los frentistas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sus obligaciones, derechos y deberes con respecto a las vías peatonales y sus accesorios.

Realizar el seguimiento de las obras de recomposición y/o mantenimiento de las vías peatonales a cargo de los frentistas e intervenir en dicho proceso, en coordinación con la Gerencia Operativa Coordinación de Intervenciones de Frentistas.

Intervenir en el proceso de gestión de los reclamos y contactos recibidos por la Gerencia Operativa de reclamos de la Dirección General Fiscalización de las Vías Peditas.

Elaborar informes a partir de la comunicación directa con los ciudadanos, en coordinación con las reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires correspondientes.

6.2 DIRECCION GENERAL PLANIFICACION DE INTERVENCIONES EN VIAS PEATONALES

Descripción de Responsabilidades Primarias

Planificar y coordinar las intervenciones en vías peatonales realizadas por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Empresas de Servicios Públicos, los frentistas y/u otros actores, a través de un modelo centralizado para la toma de decisiones.

Diseñar el plan único de obras en vías peatonales, estableciendo el cronograma respectivo, coordinando e integrando las intervenciones de todos los actores intervinientes.

Promover la ejecución de un plan de renovación y mantenimiento de la infraestructura subterránea.

Otorgar y administrar permisos de aperturas para las intervenciones en vías peatonales realizadas por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Empresas de Servicios Públicos, los frentistas y/u otros actores.

Desarrollar un sistema de georreferenciación de las intervenciones e incidencias en las vías peatonales y subsuelo.

6.2.1 GERENCIA OPERATIVA PLANIFICACION

Descripción de Acciones

Requerir y evaluar los planes anuales de obra de las Empresas de Servicios Públicos con intervenciones en las vías peatonales.

Requerir y evaluar la planificación de obras que afecten las vías peatonales a realizar por las reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Desarrollar el cronograma anual de obras en vías peatonales y comunicarlo a los diferentes actores involucrados.

Implementar el plan de renovación de la infraestructura subterránea, en coordinación con las áreas competentes.

6.2.1.1 SUBGERENCIA OPERATIVA SEGUIMIENTO DE GESTION

Descripción de Acciones

Administrar y procesar la información obtenida por la Gerencia Operativa para definir el nivel de cumplimiento de los indicadores de gestión.

Generar indicadores de gestión del desempeño que permiten corregir desviaciones y estandarizar mejoras en los procesos.

Realizar el seguimiento continuo de la ejecución del cronograma de obras en vías peatonales, generando informes y detectando posibles desviaciones.

Proponer modificaciones al cronograma de obras en función del análisis de los resultados del control y seguimiento de gestión.

Elaborar protocolos de mejora continua en la implementación de procesos y tecnología.

6.2.1.2 SUBGERENCIA OPERATIVA SISTEMAS DE INFORMACION Y GEORREFERENCIACION

Descripción de Acciones

Sistematizar y georreferenciar la información correspondiente de las intervenciones que afecten las vías peatonales, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Elaborar y mantener actualizado un mapa único de intervenciones en vías peatonales e infraestructura subterránea de servicios.

Promover el diseño de sistemas que contemplen la información necesaria para el mapeo de la infraestructura subterránea de servicios.

Sistematizar la información de solicitudes y tratamiento de permisos de apertura y/u obra en vías peatonales.

6.2.2 GERENCIA OPERATIVA COORDINACION

Descripción de Acciones

Efectuar la coordinación entre las Empresas de Servicios Públicos, los frentistas y las reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que realicen intervenciones que afecten las vías peatonales.

Asistir en el desarrollo del cronograma anual de obras en vías peatonales a los diferentes actores involucrados.

Coordinar la ejecución de obras en vías peatonales entre las diferentes Empresas de Servicios Públicos.

Promover acciones que generen facilidades de pago y excepciones para aquellos frentistas que proyecten obras de recuperación y mejoramiento de sus vías peatonales, en coordinación con las áreas competentes.

Elaborar propuestas para el mejor desempeño y optimización de las obras en vías peatonales realizadas por Empresas de Servicios Públicos y por reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de otras jurisdicciones.

Fomentar la implementación de buenas prácticas en materiales, procesos constructivos y mantenimiento de las obras realizadas en vías peatonales por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Empresas de Servicios Públicos y frentistas.

6.2.2.1 SUBGERENCIA OPERATIVA COORDINACION CON EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

Descripción de Acciones

Gestionar la coordinación y comunicación con los responsables designados por las Empresas de Servicios Públicos.

Recibir, aprobar y/o rechazar modificaciones propuestas por las Empresas de Servicios Públicos.

Sugerir modificaciones a los planes de obras presentados por la Empresa de Servicios Públicos.

6.2.2.2 SUBGERENCIA OPERATIVA COORDINACION DE INTERVENCIONES DE FRENTISTAS

Descripción de Acciones

Establecer un cronograma de obras en vías peatonales a ser realizadas por frentistas, en base al cronograma anual de obras peatonales y en relación con las áreas determinadas como responsabilidad del frentista.

Determinar e informar los frentes de vías peatonales que presenten anomalías

Detectar e implementar acciones que permitan facilidades de pago y/o excepciones para aquellos frentistas que proyecten obras de recomposición y/o mantenimiento de sus veredas, en coordinación con las áreas competentes.

Sistematizar la información correspondiente a las notificaciones realizadas a los frentistas e informar sobre acciones a tomar a la Gerencia Operativa Coordinación.

6.2.2.3 SUBGERENCIA OPERATIVA COORDINACION GUBERNAMENTAL

Descripción de Acciones

Coordinar la comunicación con aquellas reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que realicen obras que incluyan intervenciones en vías peatonales.

Informar a la Gerencia Operativa la programación de las obras que otras reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires realicen y que incluyan trabajos en espacios públicos que afecten las vías peatonales.

Recibir, analizar y proponer los cambios necesarios en los Planes de Arbolado en coordinación con las áreas competentes.

6.2.3 GERENCIA OPERATIVA PERMISOS DE APERTURAS EN EL ESPACIO PUBLICO

Descripción de Acciones

Intervenir en el proceso de permisos de aperturas en el espacio público.

Diseñar, revisar y mantener los sistemas informáticos necesarios para el procesamiento, análisis, emisión y/o rechazo de los permisos de aperturas en el espacio público y/u obras en vías peatonales.

Analizar y evaluar los permisos solicitados por las Empresas de Servicios Públicos y definir el resultado de los mismos.

Informar a la Gerencia Operativa Coordinación aquellos permisos que presenten conflictos, para ser tratados con los actores involucrados.

Informar aquellos permisos otorgados y/o denegados a las reparticiones correspondientes.

6.2.3.1 SUBGERENCIA OPERATIVA USO DEL SUBSUELO

Descripción de Acciones

Elaborar un modelo centralizado de información sobre la infraestructura subterránea de servicios públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Implementar y mantener actualizado un mapa de la infraestructura subterránea de servicios.

Asesorar en la elaboración de proyectos de desarrollo de infraestructura subterránea de servicios públicos.

Detectar y analizar áreas con infraestructura subterránea de servicios con problemáticas críticas o severas que requieran acciones inmediatas.

6.3 DIRECCION GENERAL OBRAS EN VIAS PEATONALES

Descripción de Responsabilidades Primarias

Ejecutar obras de reparación y puesta en valor de vías peatonales y realizar el seguimiento de las obras en etapa de ejecución.

Proyectar las obras de puesta en valor, mantenimiento y reparación de vías peatonales e implementar los planes para la mejora integral de las mismas en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en coordinación con los actores intervinientes.

Controlar y brindar soporte a la ejecución de todas las obras sobre vías peatonales y a las contrataciones que requieran un seguimiento técnico.

Desarrollar y analizar el proyecto ejecutivo, cómputo y presupuesto de las obras de su competencia.

Administrar las contrataciones de empresas que ejecuten obras sobre las vías peatonales.

Asistir y coordinar con las Direcciones Generales que correspondan la ejecución y planificación de las acciones tendientes a la puesta en valor integral de las vías peatonales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Aplicar las penalidades contractuales correspondientes ante incumplimientos de las empresas contratadas por la repartición.

6.3.1 GERENCIA OPERATIVA PLANIFICACION DE OBRAS

Descripción de Acciones

Planificar y diseñar el plan operativo de las obras de reparación y puesta en valor a realizar sobre las vías peatonales y sus accesorios.

Coordinar y dirigir las actividades de planeamiento, administrativas y de certificación de la Dirección General.

Analizar y controlar la ejecución del proyecto ejecutivo, cómputo y presupuesto de las obras de su competencia.

Recibir y tramitar los expedientes iniciados en el marco de contrataciones en proceso de ejecución sobre obras de reparación de vías peatonales.

6.3.1.1 SUBGERENCIA OPERATIVA SOPORTE DE EJECUCION

Descripción de Acciones

Brindar soporte técnico en la elaboración de los pliegos de compras y contrataciones en coordinación con las reparticiones competentes.

Efectuar el seguimiento de la documentación recabada por los inspectores en materia financiera, presupuestaria, técnica y de planeamiento de trabajo.

Tramitar la aplicación de las penalidades correspondientes frente a incumplimientos de las empresas contratistas.

6.3.1.2 SUBGERENCIA OPERATIVA CERTIFICACIONES

Descripción de Acciones

Asistir y realizar el seguimiento de las contrataciones y la presentación y tramitación de las certificaciones de avance de obras.

Recepcionar, controlar, tramitar y efectuar el análisis técnico y administrativo de los certificados provisorios y definitivos de obras.

Establecer los parámetros para el correcto desempeño de los inspectores en el control de obras y puesta en valor de las vías peatonales de forma conjunta con la Gerencia Operativa Control de Obras.

Efectuar el registro y control de los certificados agrupados por tipo de obra, contratista y estado de avance de las mismas.

6.3.2 GERENCIA OPERATIVA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

Descripción De Acciones

Programar y proyectar las obras relacionadas con la reparación y la puesta en valor integral de las vías peatonales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y sus accesorios.

Supervisar la realización de los anteproyectos, junto con los pliegos y otra documentación de las obras de su competencia.

Supervisar los Pliegos de Especificaciones Técnicas para las licitaciones de las obras de nuevos espacios públicos e instalaciones de infraestructura en vías peatonales.

Incorporar elementos de mejora en la calidad técnica y estética en los proyectos de obras de reparación y puesta en valor de las vías peatonales, orientados a la seguridad, accesibilidad y experiencia en el tránsito peatonal.

Promover la sustentabilidad en la infraestructura de las vías peatonales y su subsuelo.

6.3.2.1 SUBGERENCIA OPERATIVA PLIEGOS TECNICOS, COMPUTO Y PRESUPUESTO

Descripción de Acciones

Asistir en el cálculo, planificación, ponderación financiera y de costos de los proyectos.

Elaborar los pliegos de especificaciones técnicas en materia de su competencia.

Analizar los aspectos técnicos y constructivos de las obras realizadas en vías peatonales.

6.3.2.2 SUBGERENCIA OPERATIVA DESARROLLO DE PROYECTOS

Descripción de Acciones

Elaborar los proyectos de obra de puesta en valor, mantenimiento y reparación para la mejora integral de las vías peatonales en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Programar y proyectar las obras relacionadas con la creación de instalaciones de infraestructura peatonal.

Colaborar con la Subgerencia Operativa Pliegos Técnicos, Cómputo y Presupuesto en la confección de pliegos de especificaciones técnicas.

6.3.3 GERENCIA OPERATIVA CONTROL DE EJECUCION DE OBRAS

Descripción de Acciones

Controlar la ejecución de obras destinadas a la reparación integral y mantenimiento de las vías peatonales.

Generar un sistema de inspección y vigilancia para las obras en vías peatonales. Determinar la complejidad de las obras a ser inspeccionadas y verificadas por las Subgerencias Operativas Control de Ejecución de Obras Complejas y Soporte de Control.

Informar a la Gerencia Operativa Planificación de la Dirección General Planificación de Intervenciones en Vías Peditonales sobre el estado, avance y modificaciones de los planes de obra y puesta en valor de las vías peatonales.

6.3.3.1 SUBGERENCIA OPERATIVA CONTROL DE EJECUCION DE OBRAS COMPLEJAS

Descripción de Acciones

Inspeccionar y verificar los trabajos que realizan las empresas adjudicatarias de las obras en vías peatonales en las zonas establecidas por la Gerencia Operativa.

Informar a la Subgerencia Operativa Soporte de Ejecución todos los incumplimientos de las empresas contratistas que trabajen en la zona.

Supervisar y controlar administrativa y técnicamente el proceso de redeterminaciones de precios y readecuaciones de contratos.

Supervisar, controlar y relevar la información sobre la ejecución de las obras de restauración de las vías peatonales proyectadas y contratadas por la Dirección General Obras en las Vías Peditonales, específicamente en la zona asignada.

6.3.3.2 SUBGERENCIA OPERATIVA SOPORTE DE CONTROL

Descripción de Acciones

Inspeccionar y verificar los trabajos que realizan las empresas adjudicatarias de las obras en vías peatonales en las zonas establecidas por la Gerencia Operativa.

Informar a la Subgerencia Operativa Soporte de Ejecución todos los incumplimientos de las empresas contratistas que trabajen en la zona.

Supervisar y controlar administrativa y técnicamente el proceso de redeterminaciones de precios y recaudaciones de contratos.



Supervisar, controlar y relevar la información sobre la ejecución de las obras de restauración de vías peatonales proyectadas y contratadas por la Dirección General Obras en Vías Peventuales, específicamente en la zona asignada.

6.3.3.3 SUBGERENCIA OPERATIVA CONTROL DE CALIDAD

Descripción de Acciones

Realizar el control de garantía de las obras de reparación de las vías peatonales ejecutadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Supervisar la ejecución de los programas de monitoreo y/o relevamiento técnico de las obras ejecutadas.

Elaborar los procedimientos y protocolos para la realización de las inspecciones de obras en vías peatonales.

Centralizar los resultados de las inspecciones realizadas a obras en vías peatonales e informar los mismos a la Gerencia Operativa Registros Autorizados.

Realizar informes técnicos periódicos sobre los programas de seguridad de las obras.

Realizar el control y seguimiento de los programas de seguridad e implementarse, regidos por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 911/96, modificatorios y complementarios, para la prevención de los riesgos emergentes en el desarrollo de las obras de la competencia de la Dirección General.

Aprobar las muestras de materiales a utilizar, en coordinación con las áreas competentes.

6.4 DIRECCION GENERAL FISCALIZACION DE VIAS PEATONALES

Descripción de Responsabilidades Primarias

Ejercer la fiscalización, control y verificación de las intervenciones que afectan a las vías peatonales, en coordinación con las reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Verificar el cumplimiento de los términos de los permisos otorgados de forma documental y física.

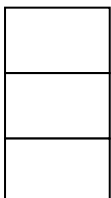
Confeccionar órdenes de inspección y fiscalización, instrumentales y practicar las intimaciones necesarias.

Fiscalizar las intervenciones en las vías peatonales, controlando los cierres realizados de acuerdo a protocolos específicos de aperturas.

Intervenir en el labrado de actas de comprobación y realizar secuestros y/o decomisos de materiales y/o de otros elementos según correspondiere, que afecten a las intervenciones sobre vías peatonales.

Supervisar las intimaciones, labrado de actas de comprobación y las medidas precautorias adoptadas en el marco del Código de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y demás normativa vigente por parte de las áreas que le dependen.

Aplicar las sanciones que correspondieren en el marco de sus competencias, conforme la normativa aplicable en cada caso, interviniendo en el control de las conductas en infracción en el ámbito de su competencia y denunciando la violación de las mismas ante la autoridad competente.



Coordinar operativos de fiscalización y control que afecten a las vías peatonales junto con otras reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Efectuar las denuncias el incumplimiento de la normativa vigente ante la Justicia Contravencional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Intervenir en la capacitación del personal de fiscalización y elaborar planes y programas de formación y entrenamiento.

6.4.1 GERENCIA OPERATIVA PROGRAMACION Y GESTION

Descripción de Acciones

Asistir a la Dirección General en la planificación, programación, elaboración e implementación del plan operativo de fiscalización y sus indicadores de gestión. Coordinar y verificar la integridad de la información supervisando el seguimiento de los indicadores de gestión y el intercambio de datos con otras reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Planificar inspecciones y verificaciones en materia de aperturas en el espacio público y obras en vías peatonales, en coordinación con otras áreas de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

6.4.1.1 SUBGERENCIA OPERATIVA PROTOCOLO Y CAPACITACION

Descripción de Acciones

Colaborar en la elaboración del anteproyecto del plan operativo anual de inspecciones y efectuar el seguimiento de su implementación.

Intervenir en la capacitación del personal de fiscalización.

Elaborar planes y programas de formación y entrenamiento, en coordinación con las áreas correspondientes.

Desarrollar capacitaciones para todas las empresas de servicios públicos que realicen aperturas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Elaborar protocolos de inspección y tratamientos de suelos y subsuelos para la correcta realización de aperturas y cierres en vías peatonales.

6.4.1.2 SUBGERENCIA OPERATIVA TECNOLOGIA APLICADA

Descripción de Acciones

Colaborar en la formulación y en el seguimiento de indicadores de gestión e intervenir en la integración e intercambio de información con otras reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Generar sistemas de gestión que permitan programar las inspecciones y verificaciones de los reclamos y permisos de apertura en el espacio público.

Dotar de herramientas tecnológicas a los inspectores y verificadores para obtener información en tiempo real.

6.4.2 GERENCIA OPERATIVA FISCALIZACION

Descripción de Acciones

Inspeccionar y fiscalizar las vías peatonales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ejecutar operativos de fiscalización y control de las Empresas de Servicios Públicos, frentistas y áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en materia de aperturas en el espacio público.

Intervenir en operativos de fiscalización y control en materia de ocupación de vías peatonales, en el marco del plan operativo anual, en coordinación con las áreas competentes.

Confeccionar órdenes de inspección y coordinar las intimaciones, el labrado de actas de comprobación y disponer medidas precautorias y sancionatorias en el marco de los Códigos Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y demás normativa vigente.

Cooperar con las distintas áreas de este Ministerio en la prevención y la ocupación indebida de materiales en el espacio público.

6.4.2.1 SUBGERENCIA OPERATIVA FISCALIZACION DE EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

Descripción de Acciones

Ejecutar operativos de fiscalización y control en las Empresas de Servicios Públicos, en materia de aperturas en el espacio público.

Fiscalizar las garantías ejecutadas por las Empresas de Servicios Públicos.

Supervisar el cumplimiento de protocolos para prevenir re-roturas, daños a infraestructura ajena, mejores prácticas de trabajo y seguridad.

6.4.2.2 SUBGERENCIA OPERATIVA FISCALIZACION GUBERNAMENTAL Y DE FRENTISTAS

Descripción de Acciones

Ejecutar operativos de fiscalización y control en materia de aperturas en el espacio público, en el marco del plan operativo anual de fiscalización, para el control de obras en vías peatonales llevadas a cabo por frentistas y áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fiscalizar las garantías ejecutadas por frentistas y contratistas de áreas centralizadas o descentralizadas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Confeccionar órdenes de inspección y coordinar las intimaciones, el labrado de actas de comprobación y disponer medidas precautorias en el marco de los Códigos Contravencionales y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y demás normativa vigente.

Supervisar el cumplimiento de protocolos para prevenir re-roturas, daños a infraestructura ajena, mejores prácticas de trabajo y seguridad.

6.4.2.3 SUBGERENCIA OPERATIVA FISCALIZACION DE EMERGENCIAS Y DIAS INHABILES

Descripción de Acciones

Ejecutar operativos de fiscalización y control en materia de aperturas en el espacio público, que requieran de una atención inmediata o no establecida en el plan operativo anual de fiscalización, dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fiscalizar los fines de semana y feriados el cumplimiento de los procesos de aperturas, en materia de ubicación, fechas, impacto, características, contratistas y materiales y labrar actas de intimación, comprobación y disponer las medidas precautorias y sancionatorias establecidas en el marco de la normativa vigente. Supervisar los fines de semana y feriados el cumplimiento de protocolos para prevenir re-roturas, daños a infraestructura ajena, mejores prácticas de trabajo y seguridad.

Fiscalizar los fines de semana y feriados las garantías ejecutadas por frentistas, Empresas de Servicios Públicos y demás organismos intervinientes en el proceso de aperturas.

6.4.3 GERENCIA OPERATIVA RECLAMOS

Descripción de Acciones

Gestionar y efectuar la verificación de los contactos y/o reclamos ingresados a través del Sistema Unico de Atención Ciudadana en materia de vías peatonales. Relevar incidentes en materia de aperturas en el espacio público en el marco del plan operativo anual de fiscalización de la Dirección General.

Confeccionar indicadores de gestión que permitan evaluar la gestión y administración de los reclamos.

6.5 DIRECCION GENERAL COORINACION ADMINISTRATIVA Y REGISTROS

Descripción de Responsabilidades Primarias

Coordinar y supervisar las actividades de asesoramiento legal, técnicas, administrativas y financieras, verificando su encuadre con la normativa vigente y su interacción con las áreas competentes.

Centralizar los requerimientos y programar el plan anual de compras y contrataciones de bienes, servicios y obras destinadas a cubrir las necesidades de las distintas áreas de la Subsecretaría.

Registrar y controlar la ejecución del presupuesto general de gastos y cálculo de recursos de la Subsecretaría.

Implementar acciones coordinadas de apoyo para lograr efectividad en la gestión administrativa, de registros, sistematización de datos y aprovechamiento racional de los recursos humanos de todas las unidades que se encuentran en la órbita de la Subsecretaría.

Planificar los objetivos anuales de la Dirección General y verificar su cumplimiento.

Proponer mejoras, herramientas y metodologías para la optimización de los procesos y recursos.

Desarrollar e implementar índices que permitan medir la gestión.

Supervisar el Registro de Autorizados para Aperturas en el Espacio Público (RAAEP) y realizar las altas y bajas del mismo, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley N° 2634 y su reglamentación.

Supervisar el Registro Estadístico de Incumplimientos de Permisos de Apertura (REIPA).

Intervenir en el cumplimiento de lo previsto en la Ley N° 104 de Acceso a la Información Pública.

6.5.1 GERENCIA OPERATIVA REGISTROS AUTORIZADOS

Descripción De Acciones

Administrar el Registro de Autorizados para Aperturas en el Espacio Público (RAAEP) y realizar las altas y bajas del mismo, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley N° 2634 y su reglamentación.

Administrar el Registro Estadístico de Incumplimientos de Permisos de Apertura (REIPA).

Elaborar informes a ser elevados periódicamente a la Dirección General, de las altas, bajas, modificaciones y/o actualizaciones producidas respecto de las autorizaciones otorgadas.

Desarrollar un sistema que evalúe periódicamente las intervenciones de las empresas inscriptas.

Proponer a la Dirección General las penalidades por incumplimientos de acuerdo a la normativa vigente.

6.5.2 GERENCIA OPERATIVA ADMINISTRACION

Descripción de Acciones

Analizar los proyectos de ley, decretos, resoluciones, disposiciones, circulares y convenios propuestos o emitidos en el ámbito de la Subsecretaría.

Asesorar a la Subsecretaría y Direcciones Generales en los aspectos técnicos y legales de gestión de anteproyectos y proyectos de actos administrativos, asegurando su encuadre con las normas legales y reglamentarias.

Participar en la elaboración de los proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares de los distintos procesos de selección.

Elaborar proyectos de actos administrativos aprobatorios de pliegos, procedimientos adjudicaciones y modificaciones contractuales vinculadas con las normas que regulan el régimen de contrataciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Asistir en la ejecución de los procesos administrativos de compras y contrataciones y coordinar la disponibilidad de las necesidades presupuestarias. Controlar el cumplimiento de las cláusulas contractuales y solicitar la aplicación de sanciones cuando corresponda.

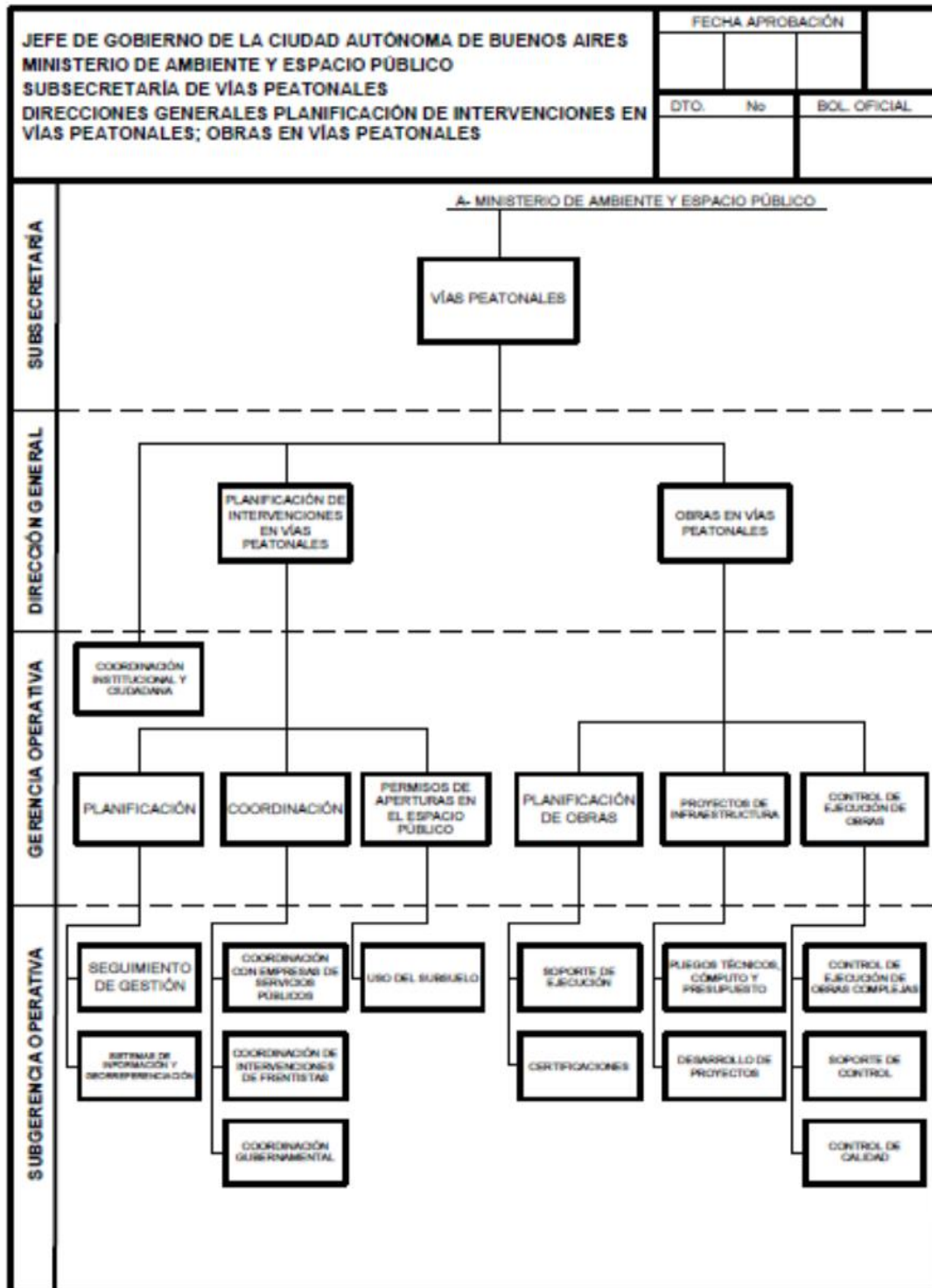
Elaborar informes para los organismos de control internos, externos y solicitudes realizadas en los términos de la Ley N° 104 de Acceso a la Información Pública.

Asistir en la planificación y elaboración del anteproyecto de Presupuesto General de Gastos y Recursos.

Administrar y coordinar la contratación, el registro y el control de los recursos humanos de la Subsecretaría.

Administrar la operatoria de la mesa de entradas, recepción, giro y seguimiento de las actuaciones relativas a las obras en curso.

Asistir en la ejecución de fondos en concepto de cajas chicas, cajas chicas especiales, con cargo a rendir y cualquier otra disponibilidad de fondos.



Anexo V

Protocolos

a. Manual de calidad inspección VP 2019.

En el mismo se incluyen lineamientos para:

- a. Seguridad e higiene. Indumentaria de los operarios; señalización, vallados, limpieza, acopio y accesibilidad de las obras.
- b. Ejecución de las obras. Procesos, materiales y terminaciones. Ejecución de contrapiso, colocación de baldosas, vereda de hormigón, hormigón fratasado, pluviales en obra, planteras, cordones, vados, tapas de servicio.

b. Protocolo de relevamiento (Inspección)

En el mismo se describen las tareas y agentes que intervienen en la inspección del servicio.

- Operativamente cada Comuna cuenta con un Responsable de Zona (RZ), un auxiliar administrativo y un equipo inspectivo para el seguimiento de la obra.
- Mensualmente se envía por correo electrónico a cada RZ el listado de posiciones encomendadas a la empresa a fin de cumplir con la ejecución de obra correspondiente.
- La encomienda se plasma en el libro de Ordenes de Servicio (OS).
- Para el relevamiento y control de ejecución se utilizan formularios digitales de actualización periódica (ANEXO I). En los cuales se plasman datos relativos a la empresa, tipo de intervención, estado de la obra, materialidad, metros ejecutados y tiempos de ejecución.
- Asimismo, en relación al seguimiento desde la Inspección de Obra acerca del cumplimiento de normas de seguridad e higiene, calidad y constructivas en general se implementaron formularios específicos para registro de los distintos aspectos que las empresas deben cumplimentar. (ANEXO II).

Distribución de tareas.

RESPONSABLES DE ZONA

- Refuerzo y supervisión de obra. Distribución diaria y semanal de carga de trabajo.
- Reporte diario de cuadrillas en calle
- Verificaciones especiales
- Seguimiento de ejecución de reclamos
- Confección de acta de inspección para certificación. Recepción provisoria y definitiva
- Notificación de suspensión por obra de empresa de servicio o arbolado

AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

- SAP. Carga de datos. Cambio estados
- Centralización de actas de inspección para la certificación
- Seguimiento de libros de obra.

CUERPO INSPECTIVO

- Relevamiento periódico de avances obra a través de formularios digitales
- Incorporación de posiciones linderas según corresponda
- Relevamiento de información para reportes específicos
- Control de ejecución de planificación semanal informada por las empresas

SOPORTE ADMINISTRATIVO

Existe un área administrativa de soporte que efectúa el control de la consistencia de la información recibida y efectúa reportes para que desde el área inspectiva se ajusten los controles y seguimiento de las obras.

A saber:

- Cumplimiento de posiciones planificadas vs ejecutadas
- Posiciones abiertas sin actualización de carga
- Ejecución de reclamos
- M2 ejecutados vs procesados en SAP
- Inconsistencia de estados de carga en SAP

Proceso intervención de arbolado

Existen dos situaciones posibles en donde debería intervenir arbolado. Ambos comienzan de la misma manera:

1. La inspección envía un mail con fotos y detalles del frente al equipo de seguimiento.
2. Si el frente no está desmontado
 - 2.1. El frente se Suspende por app y libro y luego el equipo de seguimiento envía mail a Coordinación de planificación con el/los frentes en cuestión junto con sus SMP, puertas validas, materialidad y M2
 - 2.2. El equipo de coordinación de planificación releva el pedido a la Dirección general de competencias comunales
3. Si el frente se desmonto y se encontraron raíces que no estaban a la vista que interfieren con la ejecución, raíces que entran a los pluviales, árbol que luego del desmonte presenta riesgo de caída, etc.
 - 3.1. El equipo de seguimiento carga información en Drive de arbolado
 - 3.2. Luego envía mail directamente a la Dirección general de competencias comunales con copia a seguimiento de Coordinación
4. La Dirección general de competencias comunales releva el pedido al equipo de arbolado
5. El equipo de arbolado inspecciona el frente
6. El equipo de arbolado genera un informe de relevamiento y lo envía a la Dirección general de competencias comunales y a el equipo de Coordinación de planificación
7. El equipo de Coordinación de planificación aprueba el presupuesto y envía a analizar el informe al equipo de seguimiento de la dirección general de obras
8. El equipo de seguimiento de la dirección general de obras analiza el informe y se da parte de conformidad
 - 8.1. Si el equipo de seguimiento no está conforme con el relevamiento, se envía mail a la Dirección general de competencias comunales para que se vuelva a analizar el frente en cuestión y así vuelve al punto 4.
9. Si el equipo de seguimiento está conforme con el relevamiento se le informa a la Dirección general de competencias comunales que el informe está correcto
10. La Dirección general de competencias comunales informa al equipo de arbolado
11. El equipo de arbolado ejecuta el frente y envía resolución al equipo de seguimiento de la dirección general de obras
12. El equipo de seguimiento de la dirección general de obras comunica a la inspección que el frente fue subsanado

13. La inspección le comunica a la empresa que el frente se reactiva en el caso de haber seguido el punto 3 o se da cierre al frente en caso de haber seguido el punto 2

Proceso de suspensión por intervención de empresas de servicios

1.1 La DG de planificación envía vía mail a la Dg de obras con aquellos frentes que requieren suspenderse por solaparse con permisos de intervención de ESP, informando fecha de inicio y fin de la misma.

1.1.2 Los mismos se derivan a la inspección para que sean coordinados. Ellos responden afirmando o negando con copia a todas las áreas involucradas.

1.1.3 En caso afirmativo, el frente debe suspenderse por aplicación y libro de O.S.

1.1.4 Vía mail, se informa a la empresa contratista que el mismo se encuentra inhabilitado para la ejecución hasta nuevo aviso.

1.2 Si el proceso fuera el inverso, en donde existe obra planificada y se detecta una empresa de servicio interviniéndola, la coordinación deberá enviar mail al equipo de seguimiento, consultando por la misma para ser derivada a planificación.

1.2.1 Si existiera permiso de intervención de ESP, se devuelve la información (fecha de inicio fin) a la zona y ellos deberán suspender los frentes por los mismos medios mencionados anteriormente (app-mail-libro de os).

1.2.2 Si el permiso fuera inexistente, se deriva el caso a DGFISVP.

Proceso seguimiento medición / certificación

1. Se levantan los frentes Ejecutados de la encomienda mensual.
2. Se verifica si tienen o no ACME asociado.
3. Aquellos frentes que no tuvieran ACME, se los cruza con un reporte actualizado de SAP para descartar que realmente no estuvieran procesados.
4. En caso de encontrar ACME nuevos, se envía dichos datos al equipo de información.
5. Aquellos frentes que no estuvieran procesados en SAP se envían a la subgerencia de control de ejecución para enviar a los coordinadores y que se efectúe la medición correspondiente para la posterior carga en sistema.

Proceso de recepción provisoria

1. El área de calidad selecciona un muestreo aleatorio de las obras certificadas durante el período previa y lo envía al equipo de mantenimiento para que los inspectores los releven
2. Los subgerentes de mantenimiento les envían a los inspectores dichos frentes

3. Los inspectores suben su relevo a la App
4. Desde calidad se analizan los informes y envía a la subgerencia de mantenimiento los frentes con faltas
5. La subgerencia de mantenimiento envía por mail los frentes para que las empresas subsanen los mismos en un plazo convenido
6. Una vez cumplido ese plazo, se relevan los frentes y si estuvieran corregidos se procede a dar la conformidad.
7. Se envía a DGCAR dichos frente para realizar la parte administrativa de la Recepción provisoria

c. Protocolo y proceso de planificación de obras

El mismo tiene por objeto estandarizar criterios e instrumentar mecanismo y procedimientos de trabajo de índole administrativo, legal y contable de la DG de Obras de Vías Peatonales a fin de optimizar los tiempos de respuesta y otorgar autonomía a los recursos del área.

Por otra parte, describe las Misiones y Funciones (según Decreto 208/2017)-de las gerencias y subgerencias intervinientes:

- Gerencia Operativa Planificación de Obras en Vías Peatonales

Planificar y diseñar el plan operativo de las obras de reparación y puesta en valor a realizar sobre las vías peatonales y sus accesorios. Coordinar y dirigir las actividades de planeamiento, administrativas y de certificación de la Dirección General. Analizar y controlar la ejecución del proyecto ejecutivo, cómputo y presupuesto de las obras de su competencia. Recibir y tramitar los expedientes iniciados en el marco de contrataciones en proceso de ejecución sobre obras de reparación de vías peatonales.

- Subgerencia Operativa soporte de Ejecución -

Brindar soporte técnico en la elaboración de los pliegos de compras y contrataciones, en coordinación con las reparticiones competentes. Efectuar el seguimiento de la documentación recabada por los inspectores en materia financiera, presupuestaria, técnica y de planeamiento de trabajo. Tramitar la aplicación de las penalidades correspondientes frente a incumplimientos de las empresas contratistas.

- Subgerencia Operativa Certificaciones -

Asistir y realizar el seguimiento de las contrataciones y la presentación y tramitación de las certificaciones de avance de obras. Recepcionar, controlar, tramitar y efectuar el análisis técnico y administrativo de los certificados provisorios y definitivos de obras. Establecer los parámetros para el correcto desempeño de los inspectores en el control de obras y puesta en valor de vías peatonales de forma conjunta con la Gerencia Operativa Control de Obras. Efectuar el registro y control de los certificados agrupados por tipo de obra, contratista y estado de avance de las mismas.

Luego, el mismo establece la información con la que se conformaran los expedientes ERYMA en DGOVP:

- Desde que se Preadjudicación la obra la GO de Planificación se contacta con las 15 empresas adjudicatarias de las 15 zonas (Comunas) a fin de avanzar con la solicitud de documentación que requiere el pliego para iniciar las tareas, los seguros (Contaduría tramita la garantía de cumplimiento del contrato del 5%) y los recursos para llevar a cabo la obra (libros de orden de servicio y notas de pedido, oficina técnica, telefonía, vehículos, etc.).
- En forma conjunta con la GO de Obras se contacta a las empresas adjudicatarias de cada zona para definir las cuestiones proyectuales en el caso de proyectos especiales (Obras Complejas) y fijar fecha de firma de Acta de Inicio, la firma de ésta deberá ser dentro de los 10 días de firmada la Contrata y cumplidos los requisitos enumerados en el apartado anterior.
- La GO de Planificación envía las CCOO a todas las reparticiones que tengan alguna injerencia en la obra.

d. Protocolo de certificación

El proceso de certificación involucra todas las actividades que realiza la Subsecretaría de Vías Peatonales a partir de la aprobación de la ejecución de la obra por parte del inspector de obra hasta el pase a DG Contaduría General del Ministerio de Hacienda para la acreditación del pago.

Las siguientes personas, con sus respectivas responsabilidades, forman parte del proceso:

Inspector de obra: da su conformidad con la ejecución de la obra, analiza documentación presentada y firma

Contratista: ejecuta la obra, presenta documentación pertinente en mesa de entrada

Mesa de entrada de SSVP: recepcionar documentación de contratista, generar expediente electrónico

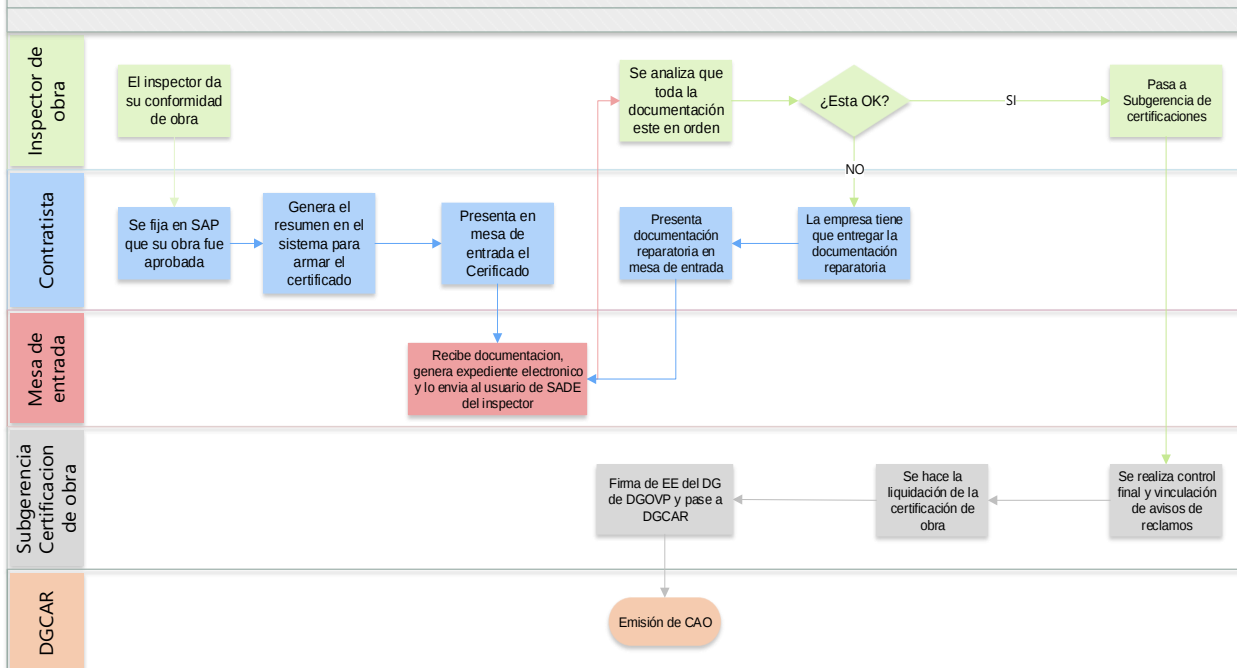
SGO Certificación de Obra: Liquidación de obra

GO Control de Ejecución de Obra: Firma Conjunta de certificación

Director General de DGOVP: Firma Conjunta de certificación

DGCAR: Preventivo y devengado de certificación

Flujograma de Certificación de Obras



Procedimiento

- Del 25 al 30 de cada mes, se procederá al cierre del certificado entre la Inspección y la empresa contratista de acuerdo al control de la ejecución de los trabajos y su correspondiente medición (Art. 70 PCP).
- Del 1 al 5 de cada mes (art. 71 PCP) la empresa contratista deberá presentar el certificado completo en Mesa General de Entradas de la DGOVP, la cual procederá a su caratulación.

El certificado deberá presentarse con una copia en papel y en soporte digital en formato PDF, incluyendo los siguientes archivos: la planilla resumen de SAP, los croquis y las actas. Una vez caratulado, el Expediente Electrónico (EE) es enviado al Escritorio Único (EU) del/la inspector/a de la zona.

Los certificados deben ser presentados de la siguiente manera:

- Portada en la que figure el número de certificado y el período al cual corresponde. Ejemplo: "...Nos dirigimos a uds. a efectos de presentar el certificado N°.... de la Obra Ejecución, rehabilitación y mantenimiento de aceras en la C.A.B.A. correspondiente al mes dede"
- En el caso de que la empresa contratista tuviera una Redeterminación provisoria de precios aprobada, debe constar -en la nota presentación- que solicita el pago de la misma, indicando el número de Resolución por la cual fue aprobada. Ejemplo: "Asimismo, solicitamos la liquidación y

pago del monto correspondiente a la 1° Redeterminación Provisoria de Precios aprobada por Resolución N° XXXX-MHGC-XXXX".

- El certificado presentado, debe contener todas las actas (ACME's) en status "INSP" (Inspeccionado, revisado por la Inspección de Obra). La copia impresa deberá estar firmada en forma ológrafa, tanto por la Inspección de Obra como por la empresa contratista.
- Para los casos en que no se cumplan con las condiciones del PET (Art. 32 PCP), existe el status "REVI", que evita la certificación de trabajos no aprobados por la Inspección de Obra.
- 3- Dentro de los 5 días corridos siguientes, la SGO de certificación (revisión de certificado) realizará el control final del certificado, se realizan control de ceros, Planilla de reporte total de ACME's y resumen, chequeo del certificado físico y digital, y, antes de cambiar el Status del ACME a estado ACEPTADO (ACEP), se deben asociar todos avisos (reclamos) pendientes con fecha anterior al mes certificado. Cuando el certificado se encuentra corregido, cada inspector/a, confecciona un Informe Gráfico (IFGRA-GEDO) en su EU con el Reporte de Operaciones del SAP, el cual firma y vincula al expediente. Luego, lo gira a la Subgerencia Operativa de Certificación para su liquidación.
En el mismo plazo, la SGO de Certificación (liquidación) asocia itemizado con precios unitarios.
- 4- Una vez liquidado el certificado, la SGO de certificación elabora un informe con el detalle, que envía a la firma de la autoridad correspondiente se hace un informe con el detalle, firmado por la autoridad correspondiente (firma conjunta GO Planificación, GO Ejecución de obras y Director General) el cual se vincula al expediente.
- 5- El DG presta conformidad al certificado haciendo mención de las retenciones (5% -fondo de reparo art. 27.2 PCP- y 1% -pago de horas extras del personal del GCBA art.60 PCP-) y se gira expediente a la DGCAR.
- 6- Emisión de CAO en SAP por parte de la DGCAR y se gira el expediente a DGTALMAEP.
- 7- Emisión de CAO en SIGAF.
- 8- Presentación de Factura por parte de la empresa contratista a través de autogestión de proveedores.
- 9- Emisión de orden de pago (OP) por parte de Contaduría.
- 10-Pago por parte de Tesorería.

e. Protocolo de control de obras complejas

En el mismo se plasman los procedimientos por los que se llevan a cabo las obras complejas ejecutadas por la dirección.

1. Recepción de obras a ejecutar:

- Vía mail, expedientes, oficios judiciales, defensoría del pueblo (mail número de expediente).
- Vía Reclamos/SUACI (reclamo con dirección, número de aviso SAP)
- Vía Pedidos Especiales Prioritarios (Ministerios, Comunas)
- Obras Especiales (se solicita la ejecución de Obras de otras áreas de gobierno)
- Planes de Renovación Específicos (Ej. Plan de Comunas Accesibles, Entornos Escolares)
- Plan integral de Mantenimiento de CCCA, solicitados por la DGPIVP.

2. Verificación y Relevamiento de órdenes de Trabajo:

- Se confirma la verificación realizada por Fiscalización (si corresponde a EPS o no).
- Se verifica el estado total de la vereda, y de este relevamiento se pueden agregar veredas linderas si su estado requiere reparación llegando a solicitar una planificación para la reparación de toda la cuadra.
- En el caso de Obras Especiales, se releva el polígono de intervención de las mismas verificando: estado de rampas, Puestos de Diarios y Flores, Arbolado, Alumbrado, existencia de sótanos y estado de cordones de hormigón.
- En el caso de los Planes de Renovación se hace un relevamiento con registro fotográfico donde se incluyen todos los frentes adyacentes que deben repararse.
- Si se verifica que el reclamo o aviso es improcedente se notifica: Falla inexistente, imposibilidad técnica, etc.

3. Creación del Acta de Replanteo (ACRE):

- Se envía vía mail toda la información del relevamiento (fotos, planos, cómputos, etc).
- Planificación se toma de uno a dos días hábiles para ingresar la obra al sistema SAP.
- Reclamos/Planificación genera un AVISO en SAP por cada frente donde se asocian todos los reclamos.

- También se pueden crear ACRE de oficio (Avisos que no provienen de reclamos, por ejemplo, para obras especiales)
- Si se debe reparar algún frente y Reclamos no genera el ACRE, Planificación genera el Aviso de Oficio.

4. Libro de Órdenes y Servicios (Herramienta de comunicación I.O / Contratista):

- El Libro de órdenes y servicio, se usa para cuando surge un conflicto, para avisar algo a la empresa y quedar cubierto,
- Se comunica comienzo de obra y finalización.
- Se comunica fecha de ejecución de obra y si la contratista no cumple, se debe solicitar ampliación.

5. Creación del Acta de Medición (ACME):

- El acta pasa de estado inicial a estado de ejecución.
- En el ACRE se cargarán entonces las tareas a realizar codificadas y según itemizado del pliego, por cada frente.
- Una vez creado el ACRE se anota en Acta de replanteo en papel el número de aviso asociado a cada frente.
- El pedido pasa a verificación para que la empresa contratista obtenga la orden de trabajo a través de SAP.
- Se establece la fecha de ejecución estimativa.
- Una vez realizada el ACRE, se crea para la empresa el ACME mediante código.
- Si la obra se terminó correctamente, el inspector le habilita el ACME a la empresa.
- La empresa itemiza su trabajo, de acuerdo a la medición realizada conjuntamente con la Inspección de Obra.
- La inspección de obra lleva registro de mediciones de cada frente el cual contrasta con el ACME de la empresa y aprueba o rechaza si hay similitudes.

6. Creación del Acta de Medición (ACME) :

- Se lleva control modular (en Excel) de certificado y se carga dato por dato donde tiene todo el itemizado completo, se controla lo que se certifica mensualmente.
- Si hay discrepancias entre ACMES y/o faltan tareas se le solicitan las correcciones al Jefe de Obra de la contratista.



- Una vez que se culminó el trabajo correctamente se da el inspeccionado en SAP por parte del Inspector Titular de cada zona

Procedimiento sistema SAP

- La Gerencia de Ejecución de obras encomienda los frentes a ejecutar a las empresas adjudicatarias.
- Luego de realizada la Ejecución correspondiente, los inspectores de obras de la DG, miden cada uno de los frentes ejecutados. Anotan en sus papeles de trabajo (actas de medición) todas las medidas y las tareas ejecutadas por las empresas y se la pasan a los referentes de SAP.
- El referente de SAP carga la información brindada por la inspección, o sea, el ítem y sus medidas.
- De esta manera, en SAP se puede ver cada una de las direcciones con sus medidas ejecutadas.
- Luego las empresas, también mediante el sistema SAP, validan las medidas cargadas en sistema. Si hay diferencias, se pone en contacto con el inspector de obra y determinan cuál es la medición final.
- Una vez finalizada la carga en SAP, la empresa recopila todas las ACMEs que están en el sistema del mes transcurrido, las imprime y hace la presentación formal del certificado en la mesa de entrada de la DG con su soporte digital.
- La mesa de entrada genera el expediente en SADE.
- La subgerencia de certificación controla que todas las actas presentadas se encuentren en el estado y mes correspondiente, y vincula los reclamos para dar cierre a los mismos. (los reclamos son aquellos que se reciben mediante distintas plataformas, como por ejemplo 147, Facebook, etc. y que se genera un nro de reclamo que surge del SAP.)
- Cuando el certificado está todo corregido, se procede a la liquidación del mismo. Esto significa que, mediante transacciones del SAP, se vincula la medición de cada ítem con su precio unitario ofertado, y su sumatoria da a lugar al monto bruto del certificado.
- Sobre este monto el Director General presta conformidad en el expediente y luego se remite, al sector correspondiente, para la generación de su CAO.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.